



**El Giro Semántico Lingüístico como propuesta para la
integración de las personas en movilidad transnacional:**
Un estudio de la cobertura informativa de la llegada del barco Aquarius en
La 1 de Radio Televisión Española (RTVE)

Louis Dantil

Directores

Dr. Alex Iván Arévalo Salinas
Dr. Luis Alejandro Nitrihual Valdebenito

Noviembre, 2021



UNIVERSITAT
JAUME·I

Programa de doctorado en Estudios Internacionales en Paz, Conflictos y Desarrollo

Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I

El Giro Semántico Lingüístico como propuesta para la integración de las personas en movilidad transnacional:

Un estudio de la cobertura informativa de la llegada del barco Aquarius en
La 1 de Radio Televisión Española (RTVE)

Memoria presentada por Louis Dantil para optar al grado de doctor/a por la
Universitat Jaume I

Louis Dantil

ALEX
IVAN|
AREVALO
|SALINAS

Firmado
digitalmente por
ALEX IVAN|
AREVALO|SALINAS
Fecha: 2021.11.05
19:26:15 +01'00'

Dr. Alex Iván Arévalo Salinas

Dr. Luis Alejandro Nitrihual Valdebenito

Castellón de la Plana, 8 de noviembre 2021



Licencia CC Reconocimiento - Compartir igual (BY-SA)

*Se puede reutilizar contenido de tu tesis indicando expresamente que tu eres el autor/a.
También se pueden crear otras obras a partir de la tuya, siempre con la misma licencia
que la de tu tesis.*

RESUMEN

La siguiente tesis doctoral analiza la representación de la inmigración en Televisión Española, en el informativo La 1 edición 21.00 horas, a través del estudio de caso de la llegada del barco Aquarius con 629 personas rescatadas en el Mar Mediterráneo durante junio de 2018. Como corpus de estudio, se revisarán todos los telediarios comprendidos entre el 11 de junio al 10 de julio de 2018. El modelo de análisis incluye, entre otros aspectos, una revisión de los marcos asociados a este hecho y el estudio de la terminología. Como objetivo complementario, se analiza las percepciones de la inmigración a través de un análisis comparativo de los informes *Actitudes hacia la inmigración* del Centro de Investigaciones Sociológicas CIS, que se desarrollan desde 1995. La investigación utiliza el análisis de contenido de noticias televisivas y de una serie de informes publicados. Los resultados revelan que los conceptos más utilizados son: inmigrantes, migrantes, personas, pateras, inmigración, refugiados, Aquarius. Por su parte, se destacan algunos marcos vinculados a este hecho como: un problema migratorio, la precariedad, el drama, la catástrofe, la sobredimensión, entre otros. La tesis, como enfoque propositivo, desarrolla el Giro Semántico Lingüístico (GSL), en inglés Linguistic Semantic Turn, una propuesta que aboga por cambiar la terminología al objeto de transmitir significados incluyentes e integrativos, así como los enfoques y los marcos cognitivos utilizados para enmarcar el tema haciendo énfasis al pacifismo para fomentar la integración estructural.

DEDICATORIAS

Especialmente a:

Louiseney Valentina Dantil & Chloé Dantil

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a todos-as y cada uno-a de las personas que contribuyen a la realización de esta tesis, así como los procesos que conducen a su realización. En primer lugar, agradezco al Gran Arquitecto del Universo quien me guiado en cada paso y que me ha dado la sabiduría necesaria para discernir cada situación. De manera principal, agradezco a toda mi familia, especialmente mi madre y mis dos hijas quienes son mis mayores motivos para terminar los estudios de doctorado. Agradezco infinitamente a mi tutor, Dr. Vicente José Benet Ferrando, a mi co-director Dr. Luis Alejandro Nitrihual Valdebenito y, de manera particularmente especial a mi director de tesis, Dr. Alex Iván Arévalo Salinas quien, ante diferentes dificultades, siempre tenía una palabra motivadora para que siguiera adelante. Más que un director, ha sido un apoyo inquebrantable, un compañero de camino y un amigo a quien mi gratitud es sincera e incondicional. Por último, agradezco a todas estas personas e instituciones que, de una manera u otra, directa e indirectamente han colaborado y ayudado, principalmente: Margarita Almonte, Javier Monferrer Benlloch, Rebecca Castro, Santiago Pablo Rosado Holguín, Michelle Ríos Tamayo, la Universidad Jaume I y la Escuela de Doctorado, entre tantos y tantas personas que sin saber, contribuyen a la realización de este trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Resumen	I
Dedicatorias	II
Agradecimientos	III
Índice de contenidos	IV
Índice de tablas	VIII
Índice de gráficos	X
Glosario de siglas	XI
Introducción	1
Delimitación del tema de estudio	8
Criterios de selección	9
Pregunta de investigación	10
Objetivo general	10
Objetivos específicos	10
Metodología	12
Marco justificativo del tema de investigación	14
Novedad, relevancia e impacto	16
Experiencia motivacional del sujeto investigador	17
Marco estructural de la tesis	20
CAPÍTULO I	
MARCO JURÍDICO-NORMATIVO DE LA INTEGRACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA	24
1. Introducción	25
1.1. Marco normativo de la migración en la Unión Europea	26
1.2. La política migratoria en el marco del Acuerdo de Schengen	29
1.2.1. El Consejo Europeo de Tampere	32
1.3. La Agenda Europea de Migración	39
1.4. Las políticas de integración migratoria de la Unión Europea	40
1.4.1. La Agenda Europea para la integración de los nacionales de terceros países	41
A. La integración mediante la participación	42
B. Medidas a nivel local	43
C. Implicación de los países de origen	44
1.5. Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países	44
1.5.1. El Foro Europeo de la Migración	46
1.5.2. El sitio web europeo sobre integración	48
1.5.3. Red de Puntos de Contacto Nacionales sobre la Integración	50
1.6. Medidas para favorecer la integración	51
1.7. Los Refugiados y el Sistema Europeo Común de Asilo	52
1.8. El Tratado de Lisboa y la política de asilo de la UE	54
1.8.1. La política común de asilo sólida y sostenible	57
1.8.2. La mejora de las rutas migratorias seguras y legales	59
1.8.3. Instrumentos jurídicos vigentes y reformas de la UE en políticas de asilo y protección internacional	60
1.9. La política migratoria actual de la UE	68
1.10. Consideraciones sobre la política migratoria actual de la UE	72
1.11. Conclusiones	80

CAPÍTULO II		
MARCO JURÍDICO-NORMATIVO DE LA POLÍTICA MIGRATORIA EN ESPAÑA		82
2. Introducción		83
2.1. Caracterización de la movilidad en España		85
2.1.1. El perfil de las personas en movilidad en España		86
2.2. La extranjería en la Constitución Española		89
2.3. La evolución de la normativa española en materia de inmigración		92
2.3.1. Ley orgánica 7/1985 de 1 de julio sobre derechos y libertades de los extranjeros en España		92
2.3.2. Las reformas de la LO 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social		96
2.3.3. La nueva Ley LO 8/2000 de 22 de diciembre		97
2.3.4. Ley 11/2003, de 29 de septiembre y la Ley 14/2003, de 20 de noviembre		101
2.3.5. Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre		103
2.3.6. De los derechos y libertades de los extranjeros y de las extranjeras		107
2.3.7. El derecho al asilo y protección internacional en España		113
2.3.8. Políticas públicas para la integración de las personas en movilidad		117
2.3.9. Algunos planes y acciones sociales gubernamentales de integración social		119
2.3.10. Algunas normativas autonómicas sobre la inmigración		123
2.3.11. El Plan de ciudadanía y de las migraciones 2017-2020 de la Comunidad Autónoma de Cataluña		124
2.3.12. La Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana		126
2.3.13. Conclusiones		129
 CAPÍTULO III		
MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL DE LA INTEGRACIÓN		133
3. Introducción		134
3.1. Delimitación de la integración		137
3.2. La integración como concepto interdisciplinario		138
3.3. Integración e inclusión		144
3.4. Modelos de integración social de la movilidad humana		149
3.4.1. Modelo asimilacionista		150
3.4.2. Modelo comunitarista (<i>Communautarisme</i>)		157
3.4.3. Modelo integracionista		158
3.4.4. Modelo multiculturalista		161
3.4.5. Modelo de integración intercultural		163
3.5. Factores de integración de las personas en movilidad en España a nivel estatal, autonómico y local		170
3.5.1. El color de la piel, raza y. etnia		171
3.5.2. El idioma		172
3.5.3. La lentitud y la burocracia de los procesos administrativos		173
3.5.4. Los cambios de partidos en la administración pública		175
3.6. Los apellidos como factor de integración		176
3.6.1. Factores de posibilidad la integración de las personas		177
3.7. Conclusiones		178
 CAPÍTULO IV		
MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INMIGRACIÓN		185
4. Introducción		186
4.1. Delimitaciones de la teoría de <i>Agenda-Setting</i>		188
4.2. Tipología de <i>Agenda-Setting</i>		191
4.3. Fases de desarrollo de la teoría de <i>agenda-setting</i>		192
4.3.1. <i>Agenda-Setting</i> de los medios de comunicación		196
4.3.2. <i>Agenda-Setting</i> del público		198
4.3.3. <i>Agenda-Setting</i> política		200
4.4. Acerca de la teoría de <i>Framing</i> o Encuadre		203

4.4.1.	Primera clasificación	204
4.4.2.	Segunda clasificación	205
4.4.3.	Diferenciando la teoría de <i>Agenda-Setting</i> y <i>Framing</i>	207
4.4.4.	Técnicas y tipos de Framing	210
4.5.	La teoría de <i>framing</i> como una teoría integral	213
4.6.	Marco contextual del tratamiento informativo de la inmigración	217
4.7.	Estado de la cuestión y marco teórico	224
4.7.1.	Resultados. Previos del Informe de CEAR sobre la cobertura del Aquarius en la prensa escrita en la comunidad valenciana	231
4.7.2.	De la importancia del Aquarius respecto a otras noticias	231
4.7.3.	Del género y la extensión de las noticias	232
4.7.4.	Del protagonismo y de la titularidad de las noticias	232
4.7.5.	De las terminologías utilizadas para referirse a las personas	233
4.7.6.	Otras conclusiones del informe de CEAR	235
4.8.	Conclusiones	237

CAPÍTULO V

ESTUDIO APLICADO: EL ANÁLISIS DE LOS INFORMES DEL CIS Y LOS TELEDIARIOS DE LA 1 DE RTVE

5.	Introducción	239
5.1.	Corpus y desarrollo investigativo	241
5.1.1.	¿Criterios de selección de La RTVE?	242
5.1.2.	Los informativos de la RTVE	242
5.1.3.	Criterios de selección de la muestra	243
5.1.4.	Sobre La 1 de la RTVE	244
5.2.	Principales resultados	246
5.3.	Resultados del primer nivel: análisis de las percepciones de la inmigración (2008-2017)	247
5.4.	Resultados de los informes del CIS	249
5.5.	Principales conclusiones sobre los informes del CIS	257
5.6.	Resultados del segundo nivel	260
5.6.1.	Resultados del análisis de los telediarios de la RTVE	260
5.6.2.	Terminologías	284
5.7.	Los enfoques y encuadres más utilizados	285
5.7.1.	La inmigración como problema	285
5.7.2.	La inmigración y su precariedad	286
5.7.3.	La sobredimensión o exaltación numerosa	286
5.7.4.	La imagen de pateras	287
5.7.5.	Análisis de la palabra Aquarius	287
5.7.6.	Otros encuadres analizados	290
5.7.7.	Debate actual sobre las personas llegadas en el Aquarius	293
5.8.	Conclusiones preliminares	296

CAPÍTULO VI

DE LA VIOLENCIA CULTURAL AL GIRO SEMÁNTICO LINGÜÍSTICO COMO PROPUESTA DE CAMBIO EN LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD

6.	Introducción	300
6.1.	Delimitación del giro semántico lingüístico	301
6.2.	La semántica y el significado lingüístico	303
6.3.	Metodología del giro semántico lingüístico	305
6.4.	El desaprendizaje de la violencia cultural	306
6.5.	La re-educación social y reconstrucción de los discursos	307
6.6.	Epistemología ético-semántica del giro semántico lingüístico	310
6.6.1.	Principios rectores	311
6.6.2.	Principios operacionales	312
6.7.	Giro Semántico Lingüístico a nivel conceptual	315
6.7.1.	De la ciudadanía transnacional	316

6.7.2.	Verdades aparentes y verdades reales	318
6.7.3.	Recapitulación general	320
CAPÍTULO VII		
CONCLUSIONES FINALES Y DISCUSIONES		323
7.	Conclusiones finales	324
7.1.	Discusiones	328
7.2.	Del uso abusivo de los conceptos al uso favorable a la cohesión e integración social	329
7.3.	De los encuadres negativos a la reformulación y reconstrucción de la imagen de la movilidad humana	332
7.4.	¿Existe una relación entre la cobertura informativa del Aquarius y la subida de preocupación social por el tema de la inmigración durante el verano 2018?	335
7.5.	Consideraciones de otras investigaciones	336
7.6.	¿Qué opinan los medios de comunicación?	338
7.6.1.	Educación y comunicación para la inclusión e integración estructural	340
7.6.2.	La inclusión	340
7.6.3.	Desarrollo de un código ético y normativo del tratamiento informativo de la movilidad humana	342
7.6.4.	La creación de un observatorio de buenas prácticas informativas	343
7.6.5.	Comunicación y educación para la cohesión, inclusión e integración social	346
8.	Futuras acciones y líneas de investigación	347
REFERENCIAS		350

ÍNDICE DE TABLAS

Tablas	Títulos	Páginas
Tabla 1	Tabla esquemática del análisis del primer nivel	12
Tabla 2	Plan de análisis temático sobre el tratamiento informativo de la inmigración en la RTVE	14
Tabla 3	Fechas claves del Acuerdo y Convenio de Schengen (1985-2011)	30
Tabla 4	los tratados de Maastricht, Amsterdam y Lisboa con sus respectivos objetivos y logros (1985-2011)	31
Tabla 5	programas de gestión de la movilidad humana en la UE	36
Tabla 6	Principales Directivas de la UE en materia de movilidad humana	37
Tabla 7	la Agenda Europea de Migración	39
Tabla 8	Sistema Europeo Común de Asilo–SECA	66
Tabla 9	Evolución de la política de migración en la UE	71
Tabla 10	población de personas en movilidad residentes en España según los datos del primer semestre 2009	87
Tabla 11	Votación de la Ley de extranjería y sus reformas por grupos parlamentarios	107
Tabla 12	Comparación de las leyes de extranjería	111
Tabla 13	Plan de Inmigración de la Comunidad de Madrid 2019-2021 de la Comunidad de Madrid	123
Tabla 14	Resumen del plan de Plan de ciudadanía y de las migraciones 2017-2020 de la Comunidad Autónoma de Cataluña	125
Tabla 15	Resumen de los modelos de integración	169
Tabla 16	Los telediarios y enlace web	246
Tabla 17	Esquema analítico de las agendas	248
Tabla 18	Telediario - 21 horas - 11/06/18	260
Tabla 19	Telediario - 21 horas - 12/06/18	261
Tabla 20	Telediario - 21 horas - 13/06/18	261
Tabla 21	Telediario - 21 horas - 15/06/18	262
Tabla 22	Telediario - 21 horas - 16/06/18	263
Tabla 23	Telediario - 21 horas - 17/06/18	263
Tabla 24	Telediario - 21 horas - 18/06/18	265
Tabla 25	Telediario - 21 horas - 19/06/18	266
Tabla 26	Telediario - 21 horas - 20/06/18	267
Tabla 27	Telediario - 21 horas - 21/06/18	267
Tabla 28	Telediario - 23 horas - 21/06/18	268
Tabla 29	Telediario - 24 horas - 21/06/18	269
Tabla 30	Telediario - 21 horas - 26/06/18	271
Tabla 31	Telediario - 21 horas - 27/06/18	271
Tabla 32	Telediario - 21 horas - 29/06/18	273
Tabla 33	Telediario - 21 horas - 30/06/18	274
Tabla 34	Telediario - 21 horas - 01/07/18	276
Tabla 35	Telediario - 21 horas - 02/07/18	278
Tabla 36	Telediario - 21 horas - 03/07/18	279
Tabla 37	Telediario - 21 horas - 04/07/18	280
Tabla 38	Telediario - 21 horas - 05/07/18	280
Tabla 39	Telediario - 21 horas - 07/07/18	281
Tabla 40	Telediario - 21 horas - 07/07/18	282
Tabla 41	Telediario - 21 horas - 08/07/18	282
Tabla 42	Telediario - 21 horas - 09/07/18	282
Tabla 43	Telediario - 21 horas - 10/07/18	282

Tabla 44	Telediario - 11 horas - 01/07/18	283
Tabla 45	Tiempo dedicado al tema del Aquarius y de la inmigración	283
Tabla 46	Principales terminologías utilizadas para tratar el tema del Aquarius y la inmigración	284
Tabla 47	Resumen de los modelos de integración	313
Tabla 48	Resumen metodológico del giro semántico lingüístico	315
Tabla 49	Propuestas alternativas pragmáticas del tratamiento informativo de la movilidad humana planteadas por el giro semántico lingüístico	344
Tabla 50	Código ético del tratamiento informativo de la movilidad humana	344
Tabla 51	Manual de estilo del tratamiento informativo de la inmigración	344
Tabla 52	Defensoría de la audiencia de los medios de comunicación convencional respecto al tratamiento informativo de la movilidad humana	345
Tabla 53	Observatorio del tratamiento informativo de la movilidad humana en los medios de comunicación convencional	345

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráficos	Títulos	Páginas
Gráfico 1	Porcentaje de influencia de los diferentes medios de comunicación incluyendo el internet	9
Gráfico 2	Solicitantes de asilo en la UE desde 2008 hasta 2018	74
Gráfico 3	Personas en movilidad residente en España por nacionalidades	88
Gráfico 4	Opinión pública sobre el tema de la inmigración como uno de los principales problemas que afectaban el país en 2018	217
Gráfico 5	La inmigración entre los tres principales problemas, por votantes de cada partido	218
Gráfico 6	Porcentaje de personas que consideran que la inmigración es un problema muy grave en España en el mes de julio 2018	220
Gráfico 7	Evolución de la percepción de la inmigración como problema de 2000-2018	221
Gráfico 8	Muestra de las informaciones por género y media de palabras por pieza según género	232
Gráfico 9	Protagonistas en los titulares de la muestra en número de informaciones	233
Gráfico 10	Los términos más utilizados para denominar a las personas en movilidad del Aquarius	234
Gráfico 11	Ranking de los principales medios televisivos en base a su audiencia en 2018.	245
Gráfico 12	La evolución de la opinión de los nacionales sobre la cantidad de inmigrantes en España de 2008-2017	249
Gráfico 13	Las nacionalidades y grupos de personas en movilidad más asociadas al concepto de inmigrante según los informes del CIS (2008-2017)	250
Gráfico 14	Las nacionalidades y grupos de personas en movilidad por las que los nacionales sienten más antipatía en España	251
Gráfico 15	Los principales prejuicios por los que los españoles sienten antipatía para los inmigrantes	252
Gráfico 16	Los principales mitos, prejuicios e imaginarios sociales asociados a la inmigración	253
Gráfico 17	Los diferentes fuentes y círculos sociales de reproducción de los prejuicios e imaginarios sociales	254
Gráfico 18	Opinión de los encuestados sobre la evolución de la atención que los medios de comunicación dedican al tema de la inmigración en España	252
Gráfico 19	La imagen que los medios de comunicación transmiten a la opinión pública según los encuestados	256
Gráfico 20	Las menciones de la palabra Aquarius de los telediarios de la RTVE	288
Gráfico 21	Mapa de reparto de las personas que llegaron en el barco Aquarius	294
Gráfico 22	La evolución de la preocupación social por el tema de inmigración en España	239

GLOSARIO DE SIGLAS

GSL	Giro Semántico Lingüístico
ONU	Organización de la Naciones Unidas
UE	Unión Europea
CE	Comisión Europea
BBC	British Broadcasting Corporation (BBC, Corporación de Radiodifusión Británica)
ONG	Organización No Gubernamental
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
PERE	Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
UNICEF	United Nations International Children's Emergency Fund
SECA	Sistema Europeo Común de Asilo
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
CJAI	Cooperación en Justicia y Asuntos de Interior – CJAI
ELSJ	Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia
TUE	Tratado de la Unión Europea
CESE	Comité Económico y Social Europeo
AFD	Alternative für Deutschland - Alternativa por Alemania
FPÖ	Freiheitliche Partei Österreichs - Partido de la Libertad de Austria
CDFUE	Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea
PCSD	Política Común de Seguridad y Defensa
PIB	Producto Interior Bruto
AESESM	Agenda Europea de Seguridad y de la Estrategia de Seguridad Marítima
EPA	Economic Partnership Agreements
EASO	Oficina Europea de Apoyo al Asilo
CEDEFOP	Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional
EASO	Oficina Europea de Apoyo al Asilo
EGMM	Enfoque Global de la Migración y la Movilidad
FAMI	Fondo de Asilo, Migración e Integración
FSE	Fondo Social Europeo
FEAD	Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
MFP	Marco Financiero Plurianual
FFUE	Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para África
FED	Fondo Europeo de Desarrollo
PNAIN	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España
CC.AA	Comunidad Autónoma
EE. UU	Estados Unidos
CDFUE	Carta De Derechos Fundamentales de la Unión Europea
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
PP	Partido Popular
PNV	Partido Nacionalista Vasco
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
CEAR	Consejo Español de Asilo y Refugiado
FESBAL	Federación Española de Bancos de Alimentos
SIMC	Secretaría de Igualdad, Migraciones y Ciudadanía
AMICS	Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social
CIS	Centro de Investigaciones Sociológicas
RTVE	Radiotelevisión Española

ETC	Electronic Colonialism Theory
WST	World Systems Theory
EUROSTAT	Oficina Europea de Estadística
FRONTEX	Agencia Europea de la Guardia de Frontera y Costas
EUROPOL	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial
FAMI	Fondo de Asilo, Migración e Integración
CESE	Comité Económico y Social Europeo
CDFUE	Carta De Derechos Fundamentales de la Unión Europea
STC	Sentencia del tribunal Constitucional
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
FEAD	Programa Europeo de Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados
FESBAL	Federación Española de Bancos de Alimentos
NIE	Número de Identificación de. Extranjeros
TD	Telediaros
LO	Ley Orgánica
FN	Front National
IMI	Grupo de Estudio Temporal sobre movilidad humana e Integración
CEDEFOP	Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional
EBU	European Broadcasting Union
ACD	Análisis Crítico del Discurso
ASLD	Análisis Semántico-Lingüístico del Discurso

INTRODUCCIÓN

La migración, del latín *migrare*, significa cambiar de residencia o moverse, esto supone uno de los fenómenos sociales más antiguos y comunes de toda la historia de la humanidad y, como tal es inherente a la especie humana pudiendo estar relacionada con la búsqueda de la supervivencia de la especie. No obstante, en un sentido más amplio, se vincula con el anhelo de encontrar mejores oportunidades para superar un estado de vida no deseado y rehuir de todas aquellas circunstancias que puedan afectar su normal desarrollo.

Esta movilidad también incluye todos los tipos de desplazamientos del ser humano y, en muchos casos, implica: cambios de domicilios, estatus, cultura, países, continentes, familia, nacionalidades, entre otras condiciones de vida.

Más allá de los tipos de migración, existen dos modalidades que las que realmente nos interesan desde el prisma de este trabajo de investigación, estas son: la inmigración y la emigración. El primero de estos conceptos consiste en la entrada a otro lugar, país o región mientras que el segundo se refiere al hecho de abandonar el lugar de residencia para establecerse en otro lugar.

De todas formas, los dos conceptos se interrelacionan de tal forma que quien emigra de su residencia habitual tiene que inmigrar en otro lugar geográfico y viceversa.

Actualmente, las dinámicas migratorias, particularmente la inmigración es objeto de diversas formas de violencia cultural. De modo que su representación se vincula a mitos, percepciones negativas y tergiversaciones, que son causantes de conflictos, incluso en el plano internacional.

Algo inexistente en estos discursos es el análisis crítico que va más allá del tipo de migración; como puede ser: el tiempo que puede ser temporal o permanente; el carácter que puede ser forzado o voluntario; y el destino que puede ser interno o internacional.

Dicho análisis tiene en cuenta que la movilidad humana puede ser el efecto de muchos factores como: políticos, culturales, sociales, económicos, familiares, bélicos, conflictos armados y/o de catástrofes naturales.

Por otro lado, también existen personas que se movilizan por motivos de formación académica o estudios o bien porque en sus países no tienen la calidad de vida que esperan tener, otras personas, en cambio, lo hacen por motivos políticos como es el caso de los venezolanos/as, en cambio otras personas deciden desplazarse por placer.

No obstante, desafortunadamente también hay quienes se ven obligadas a huir de sus países forzosamente, por motivos de conflictos armados, como fue el caso de los sirios, los libaneses, actualmente los somalíes, los/as iraquíes, los/as congoleños, los nigerianos, los venezolanos, entre tantos países de Asia y África que sufren o han sufrido guerra civil.

En los casos más comunes la mayoría de las personas que se mueven de un país a otro, en el caso de las migraciones internacionales del sur al norte y vice versa, lo hacen en busca de refugio y/o mejores oportunidades que no tienen en sus propios países. Sin embargo, la percepción es significativamente sesgada al considerar que solamente las personas que salen de los países en desarrollo emigran en busca de mejores oportunidades.

También, del norte a sur, existe la migración que va en búsqueda de una mejora de oportunidades. Un ejemplo lo encontramos en España, pues es uno de estos países de donde sale un número significativo de personas jóvenes universitarias hacia países del sur o en vía de desarrollo, particularmente América Latina, África y Asia en busca que mejores oportunidades, las cuales no las tienen en sus países.

Sobre este último punto, el trabajo del Instituto Real Elcano es uno de las tantas fuentes donde se evidencia esta realidad, al señalar que España es el primer país a nivel

de la UE con más salidas de graduados universitarios hacia otros países en busca de oportunidades que no tienen en su propio país, por delante de Grecia, Portugal e Italia (Elcano, 2018).

Así mismo la misma fuente revela que uno de los principales motivos para emigrar es que no ven futuro para ellos en el país, con un 53% de las personas encuestadas y el paro con un 33% (Elcano, 2018). Se añade que la tasa de desempleo en jóvenes recién graduados universitarios es de 48% en comparación con Grecia (46%), Italia (38%) y Portugal (33%).

Otro trabajo de Romero Valiente (2018) revela que entre los años 2011 - 2012, el 28,9% de los emigrados y las emigradas españoles lo hacían por estar sin empleo o sin oportunidades laborales (Romero Valiente, 2018: 310). En 2014, la BBC News reporta:

En busca de oportunidades, muchos españoles siguen emigrando no solo a países de Europa, sino también a América Latina, donde hay pocas barreras de idioma y muchas oportunidades. Se calcula que cerca de 700.000 españoles salieron de su país entre 2008 y 2012, según una investigación de la Fundación Alternativas (BBC News, 2014, 15 de octubre).

Según las fuentes citadas anteriormente, estas informaciones difieren con las conocidas por la opinión pública desde las fuentes de las administraciones públicas. Por ejemplo, la BBC anteriormente reporta que las cifras del Instituto Nacional de Estadística muestran que otras 545.890 personas se fueron en 2013, aunque las fuentes públicas indican que solo 79.306 eran españoles nacidos en España (BBC News, 2014). El análisis del lenguaje tiene en cuenta lo denotado por lo de: españoles nacidos en España.

Por otro lado, resulta habitual observar la manipulación informativa que llega hasta cambiar oportunamente los conceptos según se trate del grupo de persona en movilidad. Por ejemplo, en la prensa española, se refiere a la emigración española como una fuga de cerebro y no de emigración. Esta estrategia mitigadora de los efectos semánticos negativos que implica el uso del concepto de emigración e inmigración.

La atención política y mediática suele estar más enfocada en los hechos negativos aislados y/o hechos como, por ejemplo, la visión de los gremios y la clase trabajadora que de los y las inmigrantes, quienes en general suelen aceptar salarios inferiores a los de la población local; la disminución de los salarios en algunas ramas o sectores por la explotación laboral de los y las inmigrantes, es otra de las consecuencias consideradas negativas.

A nivel político, el tema de la inmigración suele servir de tema central a las propagandas políticas de los discursos racistas, xenófobos y antiinmigración, que luego legitiman las violencias estructurales y directas en contra de las personas en movilidad. Desde estas perspectivas, para referirse a los discursos políticos antinmigración en España, el diario El Público (2018) opina que, “el ascenso de Pablo Casado a la presidencia del Partido Popular ha provocado un viraje tanto ideológico como discursivo dentro del partido hacia posiciones mucho más reaccionarias”.

El autor subraya las declaraciones textuales del presidente del PP durante un acto en Ávila en julio de 2018, cuando Casado aseguraba que había “millones de africanos” esperando para venir a Europa, lo cual es insostenible y por ello había que decirlo “aunque sea políticamente incorrecto” (Casado, citado por Domínguez, 2018). Diferentes medios de comunicación habían hecho eco de esta declaración.

Otros dirigentes como Xavier García Albiol, alcalde de Badalona, tras el atentado de Barcelona en 2017, al referirse a las personas en movilidad, declaró en la TV3 que: “hay gente que ha venido a Cataluña porque se estaba muriendo de hambre, los trataban como perros y los mataban a palos y ahora piden que nos adaptemos a sus costumbres” (El Público, 2018; Huff Post, 2017). El mismo Albiol, comentaba que el multiculturalismo era el causante del atentado en París en 2015 (El Público, 2018).

El autor mencionado anteriormente, señala que ‘‘la extrema derecha’’ utiliza dos marcos diferentes en su discurso anti-migratorio: primero, considerando los inmigrantes como causa de los males económicos tales como el aumento del paro, disminución de las ayudas a los nacionales y sociales; y la pérdida de identidad, de valores, imposición de costumbres. En segundo lugar, el marco que trata de vincular la inmigración con algo mucho más grave como es el terrorismo (Domínguez, 2018).

En referencia a ‘‘El Aquarius’’, Fernando Martínez-Maíllo (2018), coordinador general del PP, en tal de demostrar su desacuerdo con la decisión del presidente del gobierno, Pedro Sánchez, declaró que: ‘‘abrir los puertos a la inmigración puede ser "muy peligroso" y ha insistido en que "esto no puede ser un coladero’’’. (Domínguez, 2018; El Público, 2018).

En tiempos de elecciones, la inmigración es un tema que adquiere más relevancia en los debates públicos, principalmente en las campañas políticas de algunos candidatos y candidatas de extrema derecha que utilizan el tema como una estrategia para aumentar su alcance electoral fomentando el nacionalismo y, en ocasiones la xenofobia.

Desde estos sectores se persigue, desde diversos modos y medios, alimentar un discurso que haga énfasis en la discriminación [polarización] entre ellos y nosotros (Van Dijk, 1997, 2003). En tiempos de crisis económicas, estas generalizaciones son aun mayores. Estos dos términos, inmigrantes e inmigración sirven en muchas ocasiones para tensionar las relaciones sociales, creando una confrontación entre los inmigrantes concebidos como ellos y los nacionales visualizados como nosotros (Van Dijk, 1997, 2003).

Por ejemplo, en Rubí, la candidatura de la candidata Popular de Mònica Querol utilizaba el lema ‘‘En Rubí, los puestos de trabajo para los rebínenses. ¡Primero los de casa!’’ (Público, 2018). Lo mismo sucedió en Cornellà, el candidato Popular Daniel

Serrano, mostraba públicamente su posición en contra de la “gran mezquita de Cornellà”, como también sucedió en Sant Adrià, donde aparecieron carteles con la frase: “¿Estás harto del incivismo de los inmigrantes ilegales?” durante las campañas electorales.

Los discursos nacionalistas de derecha utilizan un discurso retórico en donde se disminuyen las cualidades, los aspectos positivos y la dignidad de ellos mientras exaltan los aspectos positivos de nosotros (Van Dijk, 1997, 2003). En el fondo el problema no es tanto la inmigración sino un deseo de endurecer cada día más las estructuras de exclusión de ciertos grupos de personas en movilidad, por razones motivadas principalmente la procedencia, la raza, color de piel, origen, religión, entre otras razones.

Después de este preámbulo, el objetivo principal de esta tesis doctoral es presentar la necesidad de un Giro Semántico Lingüístico, (en adelante GSL), en el tratamiento informativo respecto a la movilidad humana consistente en cambiar los conceptos de inmigrante e inmigración, dado que como hemos planteado, presentan una carga semántica negativa, a partir de su instrumentalización, por parte del discurso periodístico que los asocian a aspectos negativos.

De esta manera, se propone en esta investigación la necesidad de realizar un giro semántico lingüístico que, personalmente quiero proponer en el marco del tratamiento de los temas relacionados a la inmigración, el cual, considerando que puede servir para llevar a cabo nuevas formas más pacíficas enmarcadas por el giro epistemológico propuesto por Martínez Guzmán (2001) en su filosofía para hacer las paces en lo concerniente a los modos de tratar a las personas.

Por tanto, de acuerdo al planteamiento, en este trabajo no se utilizarán los términos de inmigrante e inmigración, al menos que sea estrictamente necesario hacerlo y/o en esos casos se hará su debida citación, así como se hará uso de esta terminología cuando el término como tal esté textualmente relacionado con negatividad.

Así pues, se utilizarán los conceptos de ciudadano/a transnacional, persona en movilidad transnacional, persona transnacional, ciudadanía transnacional o movilidad humana transnacional o simplemente persona en movilidad, así como sus recurrencias semánticas en los momentos que lo requieran. Estos términos serán definidos detalladamente en el capítulo del marco propositivo titulado giro semántico lingüístico.

La introducción de estos nuevos conceptos hace parte del planteamiento del giro semántico lingüístico, en busca de expresiones con significados más positivos, e integradores, que supongan el reconocimiento indiscriminado de las diferencias, la diversidad, y las implicaciones de la movilidad interestatal e internacional, superando los marcos teóricos semánticamente negativos que los medios de comunicación utilizan. continuamente respecto a la movilidad humana y determinados grupos de personas en movilidad.

Estos conceptos promueven la revaloración de todos aquellos derechos negados a las personas que se mueven de un país a otro, por las estructuras de discriminación, exclusión y violencia cultural, estructural y directa que fomentan algunas políticas públicas de algunos países receptores de personas transnacionales.

La ciudadanía transnacional viene acompañada de una serie de consideraciones legales –que en su debido momento serán definidas y detalladas– las cuales van más allá de los límites de los países de procedencia y de destino de las personas en movilidad.

Del mismo modo implican una mayor responsabilidad tanto formal, semántica como epistemológica en el marco del derecho internacional de la migración, casi inexistente, ahora ciudadanía transnacional; en el derecho internacional público de derechos humanos e humanitario de las organizaciones internacionales como: la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, la

Asociación de Naciones del Sudeste Asiático, Organización para la Unidad Africana, entre otros entidades y ONGs que trabajan en estos ámbitos.

Como complemento de esta reflexión teórica y propositiva, se realizará un estudio aplicado de la cobertura de: Radio Televisión española, en el contexto de la llegada del barco Aquarius en junio de 2018.

Después de este preámbulo, se delimita el tema de estudio en el marco de este trabajo.

Delimitación del tema de estudio

En esta tesis, el medio de comunicación seleccionado para realizar este estudio es la televisión.

El canal seleccionado para el estudio es: Radio Televisión Española, en adelante la RTVE, en su edición de las 21 horas en un periodo de tiempo comprendido entre el 11 de junio y el 10 de julio del año 2018, en el marco de la llegada del Aquarius en el puerto de Valencia.

Se analiza los telediarios de un periodo de 30 días contando a partir del anuncio de la decisión del gobierno de España en acoger a las personas que se hallaban a bordo del barco.

El estudio se centrará principalmente en la terminología utilizada para referirse a las personas que estaban a bordo del barco. También se tendrán en cuenta los diferentes encuadres utilizados para enmarcar las informaciones, así como el enfoque utilizado para desarrollarlas.

Se tendrá en consideración también otros criterios periodísticos como: la extensión, las imágenes, el género y los titulares.

Del mismo modo, los informes del Centro de Investigaciones Sociológicas (en adelante CIS), sobre actitudes hacia la inmigración serán analizados con el objetivo de ampliar la visión del panorama del tratamiento informativo de los diferentes medios de comunicación respecto al tema de la movilidad humana en España. Los criterios del procedimiento del análisis se detallan en el capítulo correspondiente.

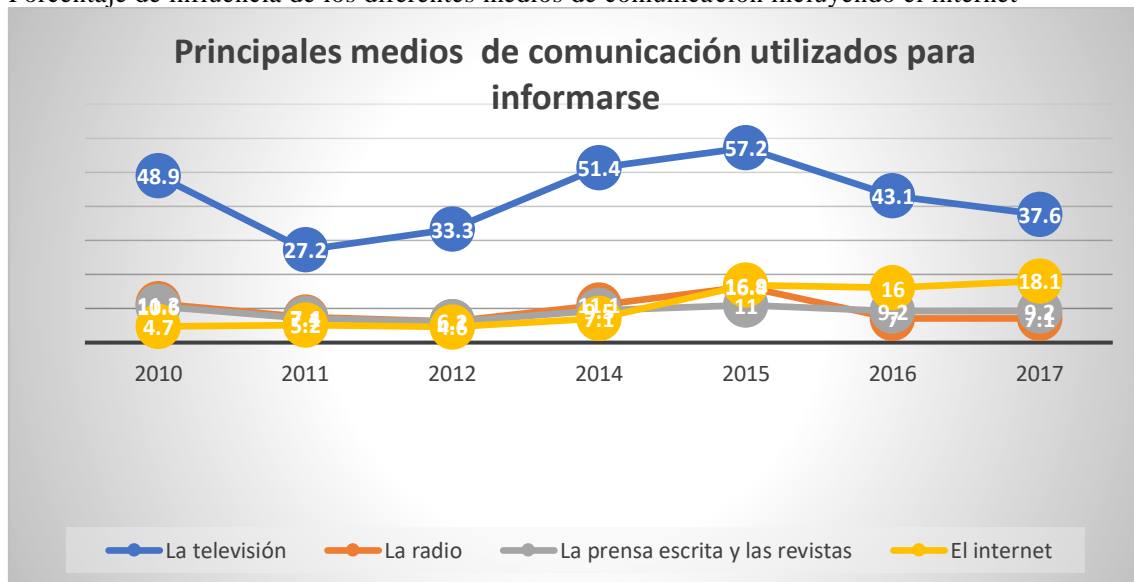
Criterios de selección

Se selecciona la televisión por su influencia social y al ser la primera fuente noticiosa y mediática de los prejuicios negativos que maneja la audiencia respecto a la inmigración según los estudios del Centro de Investigaciones Sociales - CIS (2008 – 2017) que se ilustra en el gráfico VII.

El porcentaje de influencia corresponde según se ilustra en el gráfico siguiente:

Gráfico 1

Porcentaje de influencia de los diferentes medios de comunicación incluyendo el internet



Fuente: realización propia a partir de los datos del CIS

Como se puede apreciar, la cuota de la televisión como medio más utilizado corresponde a un 48.9% en 2010, un 27.2% en 2011, un 33.3% en 2012 y un 51.4% en 2014, 57.9% en 2015, 43.1% en 2016 y 43% en 2017 en comparación la radio cuyos porcentajes en el mismo periodo fueron respectivamente 11.3%, 7.4%, 6.2%, 11.1%, 10.7%, 7.0% y 3.5% en 2017.

Además, un estudio de Barlovento (2017, 2018, 2019, 2020) señala que un promedio de 60-85% de los españoles tiene contactos diariamente con el medio televisivo (Barlovento 2017, 2018, 2019, 2020).

Pregunta de investigación

¿Qué terminología es utilizada de forma preponderante en noticias negativas sobre la inmigración y qué posibilidades existen, desde la propuesta del Giro Semántico Lingüístico de plantear nuevos conceptos positivos?

Objetivo general

- Analizar la cobertura informativa de la llegada del barco Aquarius con personas migrantes en los telediarios de RTVE para evidenciar la necesidad de definir una propuesta de giro semántico lingüístico en la terminología y el tratamiento informativo que contribuya a deconstruir la violencia cultural de estos discursos.

Objetivos específicos

- Investigar la presencia de recomendaciones, guías, orientaciones y medidas políticas públicas e institucionales para vigilar e inspeccionar el tratamiento informativo de la inmigración en los medios de comunicación convencional

en los diferentes tratados, comunicaciones, programas y directivos de la UE y en las leyes reguladoras de la integración de las personas en movilidad a nivel del Estado español, particularmente mediante la Constitución Española y la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las LO 8/2000, 14/2003 y 2/2009.

- Analizar el discurso de determinados medios de comunicación en base a las teorías del establecimiento periodístico de temas de discusión más conocida como la teoría de la *agenda setting* y de *framing* en clave semántica en cuanto que constituyen dos elementos importantes en la construcción del imaginario social, prejuicios, percepciones y concepciones de la opinión pública respecto a las personas en movilidad y en el trato con ellas. Este punto será desarrollado en parte III.
- Analizar el tratamiento noticioso de los Telediarios de RTVE, en un periodo de un mes, concretamente del 11 de junio al 10 de julio de 2018, en el marco de la llegada del barco el Aquarius con 629 (630) personas rescatadas en el mar Mediterráneo, en cuanto a la terminología y los encuadres.
- Revisar el marco teórico conceptual de la integración de las personas en movilidad con base en la realidad de algunos países de la UE, así como el análisis de los diferentes modelos de integración planteados respecto a estas personas con relación al país, región o cultura de destino, con la finalidad de tener referencias argumentativas para la interpretación de los datos recogidos en las diferentes partes de la investigación.
- Plantear el Giro Semántico Lingüístico (GSL) como una alternativa de cambio de paradigma a nivel comunicativo y lingüístico en la forma y modo de

retransmitir las informaciones respecto a las personas en movilidad como una forma de deconstruir la violencia cultural y estructural promovida por estos discursos mediáticos, y promover vías alternativas de educación y comunicación para la integración estructural de las personas.

Metodología

La metodología utilizada en este trabajo es mixta, cuantitativa y cualitativa. Se utiliza el Análisis de contenido y un Análisis Crítico del Discurso (ACD). Además, se trabaja un enfoque propositivo con miras a transformar el escenario de violencia cultural. La investigación cuantitativa, a partir de un análisis de contenido utilizando fuentes secundarias, se realiza una comparación de los informes del CIS (2008-2017) sobre las actitudes hacia la inmigración, lo que permitirá aproximarnos históricamente al panorama social de la violencia cultural en el contexto español respecto a las personas en movilidad y, del mismo modo, nos permitirá elaborar conclusiones mucho más substanciales respecto al tema. Para ello, se selecciona las preguntas en base a los siguientes criterios que se presenta en la próxima tabla.

Tabla 1

Primera fase de la metodología. Esta tabla ilustra el esquema del análisis del primer nivel que se utiliza para realizar el estudio de los informes del CIS sobre las actitudes hacia la inmigración.

Crterios	Explicación	Preguntas analizadas
Establecimiento de la agenda mediática	Se analiza los medios como fuentes de los prejuicios, así como su dedicación y la imagen que transmiten respecto a las personas.	<input type="checkbox"/> ¿Cree que, en general, los medios de comunicación (TV, radio, y prensa) prestan mucha, bastante, poca o ninguna atención al tema de la inmigración? <input type="checkbox"/> ¿Dónde ha escuchado tales opiniones? <input type="checkbox"/> ¿Cree que la imagen que transmiten los medios de comunicación (TV, radio, prensa) sobre los/as inmigrantes es...?
Establecimiento de la agenda pública	Se analiza la transferencia de la agenda mediática a la agenda pública destacando los mitos y los prejuicios más asociados al	<input type="checkbox"/> ¿En quién piensa primero cuando oye la palabra inmigrante? <input type="checkbox"/> Según tú, ¿la cantidad de inmigrantes es...?

	fenómeno e interiorizados por las personas encuestadas.	<input type="checkbox"/> ¿Qué aspectos más negativos destaca de la inmigración?
Efectos de las dos agendas en la opinión pública	Se analiza la influencia del tratamiento informativo sobre la audiencia en los tratos y las interacciones sociales, así como la manifestación de simpatía y antipatía por las personas encuestadas respecto a las personas en movilidad.	<input type="checkbox"/> ¿Y alguno que le caiga peor o por el que tenga menos simpatía? <input type="checkbox"/> ¿Por qué le caen peor o tiene menos simpatía por...?

La metodología ACD ayuda a establecer y entender las relaciones sociales que surgen a raíz de los impactos de los discursos mediáticos respecto a la inmigración en la opinión pública. Según Martínez Lirola (2020, 2020^a, 2020b, 2016, 2017^a, 2017b), Khosravi Nik (2014), Wodak (2011), Wodak y Meyer (2009), “el ACD permite deconstruir las ideologías y el poder que surgen en las situaciones sociales con el fin de desenmascarar situaciones sociales injustas en las que las personas son oprimidas” (Martínez. Lirola, 2020). Diferentes estudios nacionales (Martínez Lirola, 2020, 2020^a, 2020b, 2016, 2017, 2017^a; Van Dijk, 2005, 2008; Bañón y Romero, 2013) e internacionales (Khosravi Nik, 2010, 2014; Moore, Gross y Threadgold, 2012; Wodak y Reisigl, 2021) se han centrado en analizar la representación de las personas en movilidad en los discursos de la prensa utilizando esta metodología.

En esta investigación, se realiza un análisis del corpus informativo de los Telediarios de la RTVE, en su edición de las 21:00 horas entre el 11 de junio y el 10 de julio de 2018. En esta etapa se visualiza todos los videos de los telediarios para analizar los discursos periodísticos utilizados para tratar el tema del Aquarius y las diferentes noticias relacionadas a la inmigración. Para ello, se sigue el siguiente procedimiento:

Se extraerá de todos y cada uno de los telediarios la repetición de los diferentes conceptos utilizados para referirse a las personas a bordo del barco, así como la repetición de la propia palabra Aquarius. Estos términos serán, posteriormente contabilizados con la finalidad de establecer el porcentaje de utilización de los mismos (conceptos) respecto al conjunto de los telediarios analizados y, por otro lado, para poder cuantificar los

conceptos más utilizados para referirse a estas personas. También, mediremos la duración del tiempo dedicado al desarrollo de las informaciones relacionadas con el tema del Aquarius, así como las otras noticias sobre la inmigración respecto al total de los telediarios en horas, minutos y segundos. Del mismo modo, se extraerán los diferentes encuadres (*framing*) y enfoques utilizados, así como las decisiones periodísticas utilizadas para desarrollar la información. Para la presentación del análisis de los telediarios, se utilizará la siguiente tabla.

Tabla 2
Plan de análisis temático sobre el tratamiento informativo de la inmigración en la RTVE

Tabla de análisis del tratamiento informativo	
Fecha	La fecha nos permitirá situar temporalmente el análisis, en el caso de que existan hechos contextuales que influyan en la cobertura.
Enlace web	Se añaden los enlaces de los telediarios analizados
Macro posición temática	Se refiere al marco principal en el que se posiciona el desarrollo de la información. Es el titular de última hora y de actualidad, noticia de primer impacto (Breaking News).
Extensión	Se registra el tiempo dedicado a tratar sobre el tema de Aquarius y otras noticias sobre inmigración
Terminologías	Se recopila las diferentes terminologías utilizadas durante el tratamiento de las noticias para referirse al fenómeno de la inmigración y a las personas.
Enfoque (negativo, neutro, positivo o mixto)	Tras el análisis de la noticia, se evaluará el enfoque que presenta a partir de tres categorías. Negativo, que hace referencia a un planteamiento focalizado a la violencia cultural (estigmatización, prejuicios, vinculación con criminalidad); neutro que no se puede inferir el enfoque de la información y positivo que se caracteriza por promover relaciones de cooperación, solidaridad o divulgar un caso que exprese un avance. En el caso de mixto es cuando en distintos apartados se presenta enfoques negativos y positivos.

En lo que respecta a la metodología propositiva, se planteará el Giro Semántico Lingüístico (GSL) como propuesta y estrategia discursiva para el tratamiento informativo de la inmigración, al fomentar criterios prácticos para alcanzar la integración social estructural de las personas. También llamado metodología diagnóstica, “la investigación propositiva parte de un diagnóstico, se establecen metas y se diseñan estrategias para alcanzarlas” (Del Rincón, 1995, p. 25).

Marco justificativo del tema de investigación

Según la Organización Internacional para las migraciones “si la población de personas transnacionales continúa aumentando al mismo ritmo que en los últimos 20 años, el contingente de ciudadanos transnacionales internacionales en todo el mundo, en 2050 podría alcanzar la cifra de 405 millones” (OIM, 2010: 3; Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU; énfasis personal). Los últimos datos publicados sobre las migraciones a nivel mundial reflejan que hay un total estimado de 272 millones de personas transnacionales, lo que equivale a un 3.5% de la población mundial, o sea, 1 persona de cada 30 (OIM, 2020). Del mismo modo, según la misma publicación, a fecha de 2018, habría existido un total estimado de 25.9 (datos de 2’18) millones de refugiados en todo el mundo (OIM, 2020).

En su publicación de 2010, la OIM afirmó que:

el futuro de la migración estaría en la creación de capacidades para el cambio [...] la migración internacional probablemente tendrá otras características de escala, ámbito y complejidad, debido a las disparidades demográficas cada vez mayores, los efectos del cambio ambiental, la nueva dinámica de la política y la economía mundial, las revoluciones tecnológicas y las redes sociales (OIM, 2010, p. 3).

Con este preámbulo, queremos evidenciar que el tema de la integración de las personas en movilidad transnacionales resulta un tema crucial ya que la transnacionalidad es un fenómeno constante, al que esta sometido las sociedades y, en el que el ser humano siempre será un activo.

Es, por tanto, necesario desarrollar políticas sociales dirigidas a los países receptores de personas en movilidad, para garantizar la inclusión, integración y cohesión social de estas personas, así como sus hijos, respecto al conjunto de la sociedad. Así pues, resulta fundamental plantear propuestas que mejoren la percepción del fenómeno, que ponga en valor los aportes positivos de las personas y, que promueva la comunicación y educación para su integración.

Pues su integración es un derecho que trasciende las fronteras de su país de origen, se extiende al país receptor y va más allá de los actuales marcos jurídicos internacionales actuales en este campo. Se trata de vidas, dignidad y de personas humanas con derechos y deberes más allá de las lógicas de las condiciones sociales, raza, origen, sexo, color, capacidad, entre otras condiciones de las personas.

Dado este contexto, se considera que es pertinente y necesario plantear y reforzar los planteamientos para fomentar la integración de las personas en movilidad. creando sinergias para la convivencia socialmente pacífica, donde se construyan nuevos ciudadanos y ciudadanas transnacionales con derechos y deberes, superando las diferencias.

Es decir, personas cuya realización personal, intelectual, económico, político, laboral o cultural entran en un marco social incluso legal que garantice la igualdad y el reconocimiento mutuo.

Novedad, relevancia e impacto

Si bien el tratamiento informativo de la inmigración por los medios de comunicación, como tema de investigación no es un tema nuevo. Hay diferentes trabajos y estudios, anteriormente mencionados, que evidencian la imagen transmitida por los medios de comunicación respecto a las personas en movilidad. No obstante, este presente trabajo trae algo muy novedoso.

Más allá del tratamiento informativo de la movilidad humana en los medios de comunicación como tema de investigación, el presente estudio plantea un giro semántico lingüístico que, de por sí, se reviste de unos elementos muy innovadores, de los cuales se pueden mencionar:

- el cambio de enfoque comunicativo y lingüístico a nivel de los medios de comunicación,
- el cambio conceptual de inmigración e inmigrantes y,
- la fase epistemológica de la propuesta consistiendo en la comunicación y educación para la integración estructural para favorecer los cambios visualizados. Estos tres elementos serán detallados en el apartado correspondiente del capítulo seis.

En definitiva, la novedad se plasma, en un primer lugar, en la originalidad del tema al plantear nuevos conceptos a través de la fundamentación y el desarrollo de un giro semántico lingüístico, que permita proponer y legitimar alternativas para deconstruir la violencia cultural respecto a la inmigración en los discursos informativos, por tanto, resignificar la importancia y los aspectos positivos y las aportaciones productivas de la movilidad humana para la sociedad desde sus diferentes dimensiones.

En cuanto a la relevancia, nos basamos en los mismos elementos que fundamentan la necesidad del giro semántico lingüístico. En un primer instante, dicha relevancia queda estrechamente relacionada con la propia del fenómeno migratorio, el cual es el más humano de toda la humanidad.

En lo que respecta al impacto de esta investigación, este trabajo nos permitirá proveer resultados actualizados sobre este tema, teniendo en cuenta el cambio de los contextos sociopolítico y económico en el país. Se espera que pueda responder a la necesidad de plantear marcos y criterios referenciales de paz que constituirá, en ciertos sentidos, un marco referencial y de guía para las intervenciones culturales, sociales, políticas, económicas en materia de migración, su inclusión e integración en todas las esferas de la sociedad.

En lo referente al impacto, lo más importante que se quiere fomentar es el establecimiento de un programa de comunicación y educación para la integración estructural de las personas transnacionales, para ser impartidos en ambientes escolares y universitarios, para promover la integración de la ciudadanía transnacional y la deconstrucción de las violencias culturales de todo tipo. A menudo, la pregunta que recibo tiene que ver con el por qué de este tema. Esta interrogación nos remite a la motivación personal que detallamos a continuación.

Experiencia motivacional del sujeto investigador

Mi primera motivación para investigar este tema es mi propia persona. Literalmente, la mitad de mi vida ha sido desarrollada en un contexto de movilidad transnacional. Sin embargo, mi primer contacto directo con la realidad migratoria se desarrolló dentro de mi propio país, Haití.

Tenía que dejar mi pueblo y viajar más de 400 kilómetros de distancia para empezar mis primeros estudios superiores. A los 15 días de estar ahí, ya no podía aguantar la soledad que me invadía y, lo único que pude hacer era llorar. Esto fue en 2001. Después de viajar a República Dominicana, Colombia, Panamá, entre otros países de América Latina y, finalmente, llegue a Castellón de la Plana, España en 2014.

Tras esta experiencia me he dado cuenta que la inclusión y la integración social en un país extranjero son fundamentalmente necesarias para la emancipación y la realización personal: me refiero al sentido de sentirse perteneciente a una sociedad que te acoja y te haga sentir parte de ella, sin que, por la condición de persona en movilidad, se tenga que ser objeto de discriminación, exclusión y prejuicios tanto social como institucionalmente. No obstante, ser diferente –sea por la condición que sea– en una sociedad nueva supone grandes implicaciones, retos personales, sociales y colectivos.

En Castellón de la Plana, los prejuicios más frecuentes, los he escuchado respecto a las personas provenientes de Rumania, Marruecos y América Latina. Paralelamente a la realidad en los espacios públicos, he tenido la oportunidad de impartir diferentes clases sobre violencia de género, racismo, bullying, entre otras clases, en más de 10 institutos en la ciudad de Castellón, los imaginarios sociales, las percepciones sobre África no dejan más lugar para algo positivo.

A parte de los diferentes imaginarios sesgados que manejan algunos estudiantes respecto a los inmigrantes, en las paredes y muros de estos colegios, en las calles las campañas de recolección y captación de socios de ONGs como Manos Unidas, UNICEF, ACNUR, entre otras, que utilizan imágenes de otras personas, que no hacen nada menos que seguir contribuyendo a reforzar estos prejuicios negativos.

Durante el máster en Estudios Internacionales de Paz, Conflictos y Desarrollo, dentro del módulo Periodismo y Conflictos, impartido por Alex Iván Arévalo Salinas, mi director de las tesis de máster y de doctorado desde entonces, se convirtió en el punto de partida hacia el camino que me llevó a la comprensión de las dinámicas de propagación de estos tipos de violencias, principalmente por medios de comunicación.

Dichas observaciones me han llamado mucho la atención, despertando mucho interés para investigar lo qué realmente existe detrás de algunos prejuicios que, por el hecho de estar aquí, me convertían automáticamente en el otro y un extraño.

Llegue a la hipótesis que los medios de comunicación exaltan principalmente los aspectos negativos de las personas en movilidad y, hablarían de la inmigración e inmigrantes principalmente cuando la noticia asocia a las personas a un suceso negativo. La gran pregunta que sigue permaneciendo aún sin respuesta es: ¿Por qué?

Sin embargo, tras entender como funcionan las teorías de *agenda setting* y de *framing* en la profesión periodística, he llegado a entender que, si se cambiará los

enfoques negativos por otros más positivos, que rescatarán las aportaciones positivas de la inmigración y de las personas, esto cambiaría la percepción e imagen desfavorable construida respecto a estas personas y al propio fenómeno.

Esto contribuiría, desde luego al establecimiento de unas relaciones sociales más pacíficas que garantizarían mejores procesos de cohesión e integración social para todos y todas, que comparten una misma comunidad. La propuesta está pensada en base a la siguiente analogía hipotética.

De ahí, el GSL a nivel de los medios de comunicación y cualquier otro ámbito donde el lenguaje es el instrumento de comunicación. Teniendo en cuenta el papel performativo del lenguaje, nuestro planteamiento sugiere que, cambiando las palabras que utilizamos para hablar de la inmigración y cambiando los enfoques y encuadres para enmarcarla, se puede contribuir a transmitir una percepción más favorable que ayude a la cohesión y a la integración de las personas en movilidad.

Marco estructural de la tesis

El desarrollo del trabajo se repartirá los siguientes capítulos.

Capítulo 1: marco jurídico-normativo de la integración en la Unión Europea

Consiste en una revisión del marco normativo legal de la inmigración en los diferentes documentos, tratados, comunicaciones, directivas y planes de acción en el seno de UE, enfocados a la integración de las personas en movilidad a nivel de la comunidad europea y, como estas normas afectan a los diferentes Estados miembros.

Capítulo 2

Marco jurídico-normativo de la política migratoria en España

En este capítulo, se revisa la normativa estatal del Reino de España sobre la integración de las personas en movilidad. En especial, se revisa la constitución española, la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros y; la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las LO 8/2000, 14/2003 y 2/2009.

Capítulo III

Medios de comunicación e inmigración

Este capítulo se centrará en el análisis de los discursos de los medios de comunicación, sobre la movilidad humana desde las bases de la teoría periodística de la *Agenda Setting* y de *framing* (encuadre), como un como un segundo nivel de la primera que determina la forma como las noticias dan a entender determinadas historias informativas.

Capítulo IV

Marco teórico-conceptual de la integración

Esta parte corresponde al marco teórico conceptual de la integración, en la que haremos una exposición teórico referencial de los diferentes modelos de integración de las personas en movilidad en la literatura universal, teniendo en cuenta los contextos de los países de destino de personas en movilidad a nivel de la UE con una tradición larga migración, sin dejar de lado los diferentes giros que ha tomado el concepto de integración a lo largo de su evolución histórica y sociológica. En especial, se revisarán los modelos

de integración asimilacionista, comunitarista, multiculturalista, integracionista, e intercultural.

Capítulo V

Marco analítico y metodológico de la investigación: análisis de los telediarios de la RTVE

Este capítulo se centra en el estudio y análisis de la muestra de los telediarios de RTVE, en el marco de la llegada del barco Aquarius en el puerto de Valencia. Este análisis centrará la atención en la terminología, así como los encuadres utilizados para tratar la información entorno al suceso de la llegada del barco.

Capítulo VI

De la violencia cultural al Giro Semántico Lingüístico como propuesta de cambio en la representación de las personas en movilidad

En este apartado, se presentará la propuesta del GSL, así como los diferentes aspectos del mismo pudiendo contribuir a la mejora de la comunicación y el tratamiento noticioso de la movilidad humana, a nivel de los medios de comunicación. Se plantea el giro como un debate sobre las acciones y medidas posibles para favorecer la integración de las personas en movilidad pacífica y cohesionada, teniendo en cuenta el papel performativo del lenguaje.

Capítulo VII

Conclusiones finales y discusiones

En este capítulo, se exponen las conclusiones finales de la investigación, así como el debate y discusiones respecto a las diferentes alternativas planteadas. Debido a los

objetivos que nos planteamos en el marco de este estudio, no se van a utilizar los conceptos de inmigración e inmigrantes sino, movilidad humana transnacional y personas en movilidad transnacional respectivamente.

El uso de los primeros se reserva únicamente para hablar de los contextos y puntualizaciones que requieren su debido uso. Del mismo modo, se hablará de movilidad humana regulada y no regulada en vez de inmigración legal e ilegal debido a los imaginarios sociales negativos contruidos en torno a estos conceptos.

CAPÍTULO I

**MARCO JURÍDICO-NORMATIVO DE LA
INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS EN
MOVILIDAD EN LA UNIÓN EUROPEA**

1. Introducción

En esta parte, se revisa el marco jurídico-normativo legal de la Unión Europea, en adelante UE en materia de movilidad humana, asilo e integración de personas en movilidad provenientes de terceros países o extra comunitarios residentes en los estados miembros.

Esta parte del trabajo se justifica para poder establecer en qué medida la normativa comunitaria, en lo relacionado con las políticas migratorias, influencia o no a las políticas estatales de integración de las personas en movilidad en el contexto español. También, nos servirá de base teórico para plantear propuestas para el tratamiento informativo en tal de fomentar la inclusión e integración estructural de las personas.

Este capítulo se divide en 4 apartados. El primero expondrá los diferentes documentos, tratados, acuerdos, directivas, comunicaciones y leyes referentes a las políticas migratorias en la UE. La segunda tratará las políticas de asilo y protección internacional y subsidiaria a favor de las personas refugiadas, la tercera parte se ocupará de las políticas de integración y; la cuarta parte expondrá las principales conclusiones de lo revisado.

Se revisa particularmente: el Acuerdo (1985) y el Convenio (1990) de Schengen, el Tratado de Maastricht (1992), el Tratado de Ámsterdam (1997), el Consejo Europeo de Tampere (1999), el Programa de Tampere (1999-2004), el Programa de La Haya (2004-2009), el Programa de Estocolmo (2009-2014), el Tratado de Lisboa (2007), los diferentes Directivos de la UE y de la Comisión Europea respecto a esta cuestión, así como las comunicaciones sobre las políticas de migración de la Comisión Europea, entre otros tratados y acuerdos comunitarios respecto al tema de la política de migración a nivel comunitario.

En lo que respecta al Sistema Europeo Común de Asilo (SECA), se revisará las Directivas sobre procedimientos de asilo, condiciones de acogida, los requisitos y los Acuerdos de Dublín, entre otros documentos.

Al finalizar se presenta un cuadro en el cual se resumirá los diferentes documentos normativos, así como los objetivos que se fijaron. Para despejar toda duda, se aclara que cuando se habla de personas en movilidad en este capítulo en adelante, se está refiriendo principalmente a personas en movilidad transnacional provenientes de terceros países residentes en la UE.

1.1. Marco normativo de la migración en la Unión Europea

La política migratoria de la UE tiene sus bases jurídicas en los artículos 79 y 80 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) que recogen las 4 competencias de movilidad humana legal, la integración, la lucha contra movilidad irregular, así como los acuerdos de readmisión, mediante un enfoque equilibrado de gestión de la misma, basado en el principio de solidaridad (TFUE, art. 80). No obstante, las políticas comunitarias en materia de migración remontan hasta los primeros años de los setenta.

En aquel tiempo, la presencia de los “trabajadores invitados” empezaba a dejar de ser asumido como permanente por los países de larga tradición migratoria como Francia, Inglaterra, entre otros países que dejan de ver el fenómeno como un instrumento laboral sino en términos de diferencia cultural, considerando que ciertos grupos de personas en movilidad, particularmente provenientes de países extra comunitarios, como una amenaza para la cohesión social y los valores nacionales (Stolcke, 1995; Balibar, 1998; Santamaría, 2002; Sayad, 2002; Silverstein, 2005; Sebastiani, 2014: 252).

De ahí, se empezó los primeros intentos de cooperación interestatal a nivel de la UE en las políticas migratorias. Todo estaba orientado desde un enfoque de seguridad y de control considerando la cuestión migratoria como un problema de orden público en el que había de intervenir (Sebastiani, 2014, p. 252). No existía la preocupación por la llamada política de integración (Stolcke, 1995; Balibar, 1998; Santamaría, 2002; Sayad, 2002; Silverstein, 2005; Sebastiani, 2014, p. 252).

En 1975, se constituyó el Grupo de Trevi creado por el Consejo Europeo de Roma (1975) como primer intento de cooperación en ámbitos de seguridad y que se desarrolló a través de distintos mecanismos de cooperación intergubernamental como el Espacio Schengen y por el conocido Tercer Pilar que recogía el tema de Asuntos de Justicia e Interior, posteriormente, nombrado posteriormente como Cooperación Judicial y Policial en materia penal.

Dicho grupo integraba los ministros de interior y los jefes de las policías europeas y se encargaban de la lucha contra el terrorismo, radicalismo, extremismo y violencia internacional.

En 1985 se añadió la movilidad humana no regulada y la criminalidad organizada como una ampliación de las competencias de dicha cooperación intergubernamental. Esto llevó a la creación de una subcomisión *ad hoc* denominada Grupo de Rodas (Sebastiani, 2014, p. 253) por el Consejo Europeo de Rodas (1988) con la finalidad de proponer medidas encaminadas a armonizar la libre circulación de las personas y la seguridad ciudadana, eliminando los controles en las fronteras interiores de los Estados miembros.

El Grupo de Rodas propuso un programa de trabajo conocido como el documento de Palma (1989) en el que se recomendaba un enfoque más coordinado en los aspectos de cooperación en materia de justicia y asuntos de interior. Los diversos grupos de trabajo creados trabajaban de forma independiente.

Debido a la propia naturaleza de esta cooperación, ni el Parlamento Europeo ni los parlamentos nacionales podían ejercer control alguno sobre las medidas adoptadas en este marco. Trabajaban en base a un método intergubernamental tradicional regido por convenios y por la formulación de resoluciones, conclusiones y recomendaciones.

De hecho, todas estas medidas son instrumentos del derecho internacional clásico, y se adoptaban por tanto al margen al Consejo de la Unión Europea. Por ejemplo, se puede citar el Convenio de Dublín de 1990.

Los encuentros de esta subcomisión –realizados “a puertas cerradas” y de manera informal– debían su naturaleza secreta como una forma de evitar las reivindicaciones de algunas organizaciones pro-migrantes activas a nivel nacional de esa época para prescindir de las sentencias de los juzgados a veces favorables a estas organizaciones (Guiraudon, 2003, p. 286; Sebastiani, 2014, p. 253).

Esta práctica de reunión entre los Estados, mediante el Grupo de Trevi continuó hasta los primeros años de los noventa cuando fue reconocida oficialmente en el Tratado de Maastricht (1992) con la institucionalización del Grupo de Trevi y sus métodos en la toma de decisiones en el Tercer Pilar del Tratado de la Unión Europea como Cooperación en la Justicia y Asuntos del Interior - CJAI (Sebastiani, 2014, p. 253).

En definitiva, es importante subrayar que para los Estados miembros la inmigración era considerada un problema de seguridad nacional y de amenaza y, no en términos de integración en las sociedades receptoras.

En los apartados siguientes, se revisa los diferentes instrumentos jurídicos de la UE a partir de 1985 con el fin de rescatar indicios de políticas de inmigración.

Se empieza con el Acuerdo y el Convenio de Schengen.

1.2. La política migratoria en el marco del Acuerdo de Schengen

La cuestión de la integración de las personas en movilidad provenientes de terceros países en la Unión Europea, empezó a ser vista como un elemento importante desde el año 1985 (Alonso Moreda y Bollo Arocena, 2015).

En aquel año, se firmó el Acuerdo de Schengen (1985) en el que los Estados miembros signatarios han asumido el compromiso de hacer desaparecer gradualmente todo tipo de barreras a la circulación en todos los aspectos, incluidas las personas de países extra comunitarios, que contribuyen a la producción y el desarrollo del mercado interior del espacio europeo.

De este modo han fijado la circulación de trabajadores como una de las libertades comunitarias fundamentales vinculados al objetivo del mercado interior (Alonso Moreda y Bollo Arocena, 2015, p. 43-44). Uno de los objetivos del acuerdo establece un espacio común —denominado Espacio de Schengen— por el que se puede circular libremente toda persona en movilidad que entra de manera legal por una frontera exterior y/o reside en uno de los países adheridos (Schengen, 1990).

Esta medida pretende beneficiar a los nacionales de terceros estados que hayan cruzado las fronteras de la UE y se encuentren en situación regular en el territorio de la misma (TFUE, arts. 77 y 79; CDFUE, art. 45.2; Mangas Martín, 2008, p. 718; Porras Ramírez, 2017, p. 211).

No obstante, dicho requerimiento ha encontrado resistencias por parte de algunos países miembros impidiendo que esta libertad llegará a ser garantizada a nivel de todos los países de la comunidad (Alonso Moreda y Bollo Arocena, 2015, p. 43-44). Por ejemplo, Reino Unido e Irlanda del Norte no han firmado el convenio.

En el principio, solamente 5 países, Alemania Occidental, Bélgica, Francia, Luxemburgo y Países Bajos lo firmaron. Luego, se han ido uniendo de manera progresiva

otros países, incluyendo terceros países como Noruega, Suiza, Liechtenstein e Islandia. El Acuerdo fue firmado en 1985 y entró en vigor en 1995. Actualmente, 26 países forman parte de ello.

Este acuerdo iba a ser un punto de partida fundamental para la construcción de un espacio de libre circulación para las personas en movilidad. La incorporación de la libertad de circulación como nuevo pilar de la cooperación intergubernamental de los países adscritos a este acuerdo (Acuerdo de Schengen, 1985), ha propiciado tomar otras medidas de acompañamiento orientadas a reforzar la seguridad interior. Entre estas medidas, se encuentran el reforzamiento de las fronteras exteriores y el incremento de la cooperación policial (Alonso Moreda y Bollo Arocena, 2015, p. 43-44).

Cabe resaltar que el Acuerdo de Schengen (1985) no fue firmado a favor de las personas en movilidad provenientes de terceros países, sino para los nacionales de los Estados miembros que firmaron dicho acuerdo. Las personas en movilidad sólo se benefician de este derecho y libertad en base a que –siempre que entren legalmente en el espacio europeo– constituyen un elemento que puede aportar valor y contribuir al progreso de la UE (Schengen, 1985).

Antes de ir más lejos, se resume la evolución del acuerdo en la siguiente tabla.

Tabla 3
Fechas claves del Acuerdo y Convenio de Schengen (1985-2011)

Fechas	Eventos
Junio de 1985	Bélgica, Alemania, Francia, Luxemburgo y los Países Bajos firman el Acuerdo de Schengen
Junio de 1990	Los mismos países firman el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen
Marzo de 1995	El Convenio entra en vigor y se suprimen los controles fronterizos entre Bélgica, Alemania, España, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos y Portugal (España y Portugal habían firmado el Acuerdo en junio de 1991)
Octubre de 1997	Se suprimen los controles fronterizos con Italia, que había firmado el Acuerdo en noviembre de 1990
Diciembre de 1997	Se suprimen los controles fronterizos con Austria, que había firmado el Acuerdo en abril de 1995
Mayo de 1999	El Tratado de Ámsterdam integra la cooperación de Schengen en el marco jurídico de la UE

Enero de 2000	Se suprimen los controles fronterizos con Grecia, que había firmado el Acuerdo en noviembre de 1992
Marzo de 2001	Se suprimen los controles fronterizos con Dinamarca, Finlandia, Suecia, Islandia y Noruega, que habían firmado el Acuerdo en diciembre de 1996
Diciembre de 2007	Se suprimen los controles en las fronteras terrestres y marítimas con Chequia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia
Marzo de 2008	Se suprimen los controles fronterizos en los aeropuertos con Chequia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia
Diciembre de 2008	Se suprimen los controles en las fronteras terrestres con Suiza, que había firmado el Acuerdo en octubre de 2004
Marzo de 2009	Se suprimen los controles fronterizos en los aeropuertos con Suiza
Diciembre de 2011	Se suprimen los controles en las fronteras con Liechtenstein, que había firmado el Acuerdo en febrero de 2008

Fuente: realización propia a partir de los datos del Documento de la Comisión Europea

El Acuerdo de Schengen (1985) significó un gran paso para la libre circulación de los nacionales de los 5 países que firmaron el acuerdo. De este modo, los nacionales de terceros países que entraron legalmente en la UE podían disfrutar de esta libertad y derecho.

En el siguiente apartado, se revisa los siguientes tratados: Tratado de Maástricht, Ámsterdam, el Consejo Europeo de Tampere y el Tratado de Lisboa al objeto de identificar elementos que constituyen el refuerzo al proceso de integración de las personas en movilidad provenientes de terceros países.

A continuación, se elaborará un cuadro de resumen en el cual se expondrá los elementos claves de cada tratado.

Tabla 4

Los tratados de Mästricht, Amsterdam y Lisboa con sus respectivos objetivos y logros (1985-2011)

Tratados	Principales objetivos, novedades y logros
Maástricht	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Introducción de la ciudadanía europea ▪ Configuración de la libre circulación en la UE. Según Goig Martínez (2017: 77), el Tratado de Maastricht “incorpora como política comunitaria relacionada con la libre circulación de personas la política de inmigración” Goig Martínez, 2017:77). ▪ Introdujeron la política migratoria en el Tercer Pilar, Cooperación de Asuntos de Justicia e Interior (CAJI). ▪ Formalización del interés común de los Estados miembros en materia de asilo y movilidad humana.
Ámsterdam	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Introducción del establecimiento del Espacio Libertad, Seguridad y Justicia (ELSJ), antiguamente (CAJI), como un nuevo objetivo.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunitarización de los asuntos de visados, asilo, movilidad humana hacia la UE y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas de terceros países. ▪ Según Alonso Moreda y Bollo Arocena (2015: 43-44), en el Tratado de Ámsterdam (1997), se formalizó la relación entre la libre circulación interior en la Unión Europea y la seguridad de las fronteras exteriores, así como la necesidad de abordar la necesaria –e inevitable– circulación de los ciudadanos no comunitarios dentro del espacio sin fronteras, y las cuestiones relacionadas con la movilidad humana y el asilo en el ámbito comunitario.
Lisboa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aportación de medidas para la integración. ▪ Aportó cambios en los niveles institucionales, políticos y legislativos en materia de las políticas migratorias. ▪ A nivel institucional, introdujo la votación por mayoría cualificada en el ámbito de la movilidad humana legal; lo que significa que toda propuesta al respecto debe contar con, al menos 55% de los votos equivalente a 16 miembros de los 28 Estados. ▪ Comunicación de la Comisión Europea sobre el futuro del ELSJ introduciendo las directrices orientadas hacia la transposición, aplicación y consolidación de los instrumentos jurídicos y medidas existentes en materia de inmigraciones.

Fuente: realización propia a partir de los datos del Documento de la Comisión Europea

1.2.1. El Consejo Europeo de Tampere

A propuesta del gobierno español (Alonso Moreda y Bollo Arocena, 2015), el Consejo Europeo se reúne para impulsar, promover y hablar exclusivamente del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia que promovió el anterior Tratado de Ámsterdam. Tras este consejo, se acordó un programa concreto de cinco años que pretendía ser una política europea común de movilidad humana y asilo. Según Rodríguez Guerra (2016), el Consejo Europeo de Tampere (1999) ha sentado las bases de la política migratoria común de la Unión Europea (Rodríguez Guerra: 2016, p. 466). Esta política de asilo es recogida en el artículo 78.1 del mencionado Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en adelante TFUE, estipulando que:

La Unión Europea desarrollará una política común en materia de asilo, protección subsidiaria y protección temporal destinada a ofrecer un estatuto apropiado a los nacionales de un tercer país que necesite protección internacional y a garantizar el respeto del principio de no devolución (TFUE, art. 78.1).

Como ya se formalizó en Ámsterdam, la política de movilidad humana se estructuró como una de las competencias compartidas entre los Estados miembros de la

UE en el Título V del TFUE, Espacio de libertad, seguridad y justicia, el artículo 79.1 establece desarrollar:

Una política común de inmigración, destinada a garantizar en todo momento, una gestión eficaz de los flujos migratorios, un trato equitativo de los nacionales de terceros países que residan legalmente en los Estados miembros, así como una prevención de la inmigración ilegal y de la trata de seres humanos y una lucha reforzada contra ambas (TFUE, 79.1).

A partir de esta declaración, se puede observar que la noción de gestión y control migratorio con predominio en la prevención de la inmigración irregular, es uno de los objetivos principales de la UE. En las conclusiones de este consejo y de los acuerdos, específicamente en el punto segundo, se puede apreciar la siguiente afirmación, considerada como la definición y la naturaleza de lo que es la libertad de la libre circulación de las personas en movilidad provenientes de terceros países y que residen en el espacio europeo:

La Unión Europea ya ha puesto a disposición de sus ciudadanos los principales componentes de un espacio compartido de paz y prosperidad: un mercado único, una unión económica y monetaria y la capacidad para asumir retos políticos y económicos a escala internacional. Corresponde ahora al Tratado de Ámsterdam recoger el desafío de garantizar que esa libertad, en la que se incluye el derecho a circular libremente por toda la Unión, pueda disfrutarse en condiciones de seguridad y justicia accesibles a todos. Este proyecto responde a las inquietudes que, con frecuencia han manifestado los ciudadanos y tiene una incidencia directa en sus vidas (Alonso Moreda y Bollo Arocena, 2015, p. 45-46).

Tal como se ha comentado previamente, en el siguiente párrafo se reconoce la inviabilidad de la restricción de la libre circulación interior a los ciudadanos de la Unión, y extienden ésta a todas las personas que se encuentran con causa legítima en su territorio, llamando a desarrollar políticas comunes de movilidad humana y asilo (Alonso Moreda y Bollo Arocena, 2015, p. 46). La extensión de la libertad de libre circulación se expresa en estos términos:

Esta libertad –la libre circulación– no debería considerarse dominio exclusivo de los ciudadanos de la Unión. Su propia existencia ejerce un poder de atracción para muchos otros ciudadanos de todo el mundo que no pueden gozar de la libertad que

los ciudadanos de la Unión dan por descontada (Alonso Moreda y Bollo Arocena, 2015, p. 46).

Sigue el párrafo subrayando que:

Sería contrario a las tradiciones europeas negar esta libertad a aquellas personas a las que sus circunstancias conducen justificadamente a tratar de acceder a nuestro territorio [...] la Unión ha de desarrollar políticas comunes en materia de asilo y movilidad humana, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de llevar a cabo un control coherente de las fronteras exteriores para poner fin a la movilidad humana no regulada y para luchar contra quienes la organizan y cometen delitos internacionales conexos.

De ahí, cabe destacar el énfasis que hace la UE en el tema de asilo y movilidad humana como parte de sus políticas de integración social incluyendo las personas provenientes de terceros países.

Al respecto, según Alonso Moreda y Bollo Arocena (2015) las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere son el principio del intento de desarrollar una política coherente de inmigración y asilo, en el marco de una nueva política europea de asuntos de interior y justicia, partiendo de un nuevo acervo común desde las bases estructurales de la Unión Europea para crear un espacio sin barreras interiores, en las que la libertad de la libre circulación es un pilar (Alonso Moreda y Bollo Arocena, 2015, p. 46).

El artículo 67.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea confirma la afirmación de los autores anteriores al establecer que:

la ausencia de controles de las personas en las fronteras interiores y desarrollar una política común de asilo, movilidad humana y control de las fronteras exteriores basada en la solidaridad entre Estados miembros, que sea equitativa respecto de los nacionales de terceros países. Asimila a los apátridas, a efectos de este título, a los nacionales de terceros países.

Con base en lo analizado hasta el momento, la pregunta que se hace es ¿en qué medida se puede hablar de una política de integración de las personas en movilidad en el seno de los países que adoptaron el Acuerdo de Schengen desde los términos de Tampere?

Autores como Carrera y Atger (2011), Sebastiani (2014) sostienen que:

La noción de integración utilizada en Tampere remitía en realidad a una concepción típica de la tradición liberal de la UE, ya aplicada en el ámbito de las políticas de libre circulación de mano de obra comunitaria y centrada en la idea

de que la obtención de un estatus de residencia legal y seguro constituye la precondition para poder acceder a ulteriores derechos y aclimatarse en la sociedad receptora (Carrera y Atger, 2011, p. 54; Sebastiani, 2014, p. 257).

Siguiendo con la misma perspectiva de los autores previamente mencionados, el mismo Comité Económico y Social Europeo (CESE) –un órgano de la UE creado por el Tratado de Roma (1957) compuesto por 350 personas representantes de todos los sectores en el ámbito económico y social de los Estados miembros de la UE cuya función es consultivo por el Consejo Europeo, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo en todos los casos previsto por los tratados (TFUE, Art. 302 y 304)– en su Informe sobre movilidad humana, Asilo e Integración Social en 2002 concluyó que:

Se ha progresado insuficientemente en la integración social de los inmigrantes y refugiados. Persiste una discriminación evidente; estos grupos de la población continúan estando claramente en desventaja en términos de empleo; igualmente clara es la segregación física de facto en algunas ciudades; las ciudades de Europa continúan asistiendo al estallido de violencia cuando la convivencia se quiebra; y el racismo continúa siendo patente (y se incrementa, incluso) tanto en las relaciones sociales cotidianas como en los resultados electorales obtenidos por la extrema derecha (CESE, 2002; Blázquez Rodríguez, 2008, p. 305-306).

Por este motivo, el CESE propuso nuevas directrices con el fin de impulsar las políticas de integración social de las personas en movilidad en la UE y, del mismo modo, proponía nuevas medidas apropiadas a este objetivo. Propuso un programa marco que:

Animará a las instituciones nacionales, regionales y locales con responsabilidades en este campo a adoptar nuevas iniciativas como la acogida inicial de inmigrantes y refugiados; inserción laboral; acceso a vivienda y planificación urbana; acceso a educación, sanidad y servicios sociales; comunicación y diversidad cultural; promoción de la participación cívica, etc. (Blázquez Rodríguez, 2008, p. 305-306; Sebastiani, 2014, p. 235).

Para concluir este apartado, el Consejo Europeo de Tampere aportó elementos en base a dos líneas de actuación –no necesariamente novedosos respecto a los anteriores– para facilitar la integración de las personas en movilidad provenientes de terceros países. El primero se refiere al establecimiento de un estatuto *quasi* similar al de los ciudadanos

comunitarios en cuanto al derecho político de participación política; de ahí la concesión de nacionalidad por residencia. No obstante, no todos los países conceden estos derechos.

El segundo elemento se refiere a la lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia. Sin embargo, de Tampere (1999) al día de hoy, son cada vez más los partidos políticos abiertamente xenófobos y con orientaciones evidentemente adversas a la movilidad humana que nacen en los Estados Europeos.

Particularmente en España con la irrupción del partido VOX, Front National, en Francia, Alternativa por Alemania (AFD), por sus siglas en alemán: *Alternative für Deutschland*; la Lega, en Italia; el Partido por la Libertad, en Holanda (*Partij Voor de Vrijheid*); Demócratas de Suecia (Sverigedemokraterna, SD), *El FPÖ*, Partido de la Libertad de Austria (*Freiheitliche Partei Österreichs*), entre otros partidos nacionalistas.

En base al Informe del CESE sobre el estado de la integración de las personas en movilidad de terceros países, surgió la necesidad de implementar acciones concretas que impulsarán dicha integración.

Por tanto, del Consejo Europeo de Tampere, se emanan diferentes programas de acción quinquenal como el Programa de Tampere (1999-2004), el Programa de la Haya (2004-2009), el Programa de Estocolmo (2009-2014), para gestionar y tratar las diferentes acciones que llevan a supuesta mejora de la política de movilidad humana.

Los tres programas se detallan en el siguiente cuadro.

Tabla 5
Programas de gestión de la movilidad humana en la UE

		Objetivos
		- Avanzar con la creación del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (ELSJ)
1999-2004	Programa de Tampere	Acciones
		- Colaborar con los países de orígenes
		- La creación de SECA – Sistema Europeo Común de Asilo
		- Gestión de la migración -supuestamente- desde sus causas
		- Trato justo a las personas

2004-2009	Programa de La Haya	<p>Objetivos</p> <p>Dar seguimiento a la creación del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (ELSJ) con énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de las entradas - Dimensión exterior de la inmigración - Lucha contra la movilidad humana no regulada y empleo ilegal <p>Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforzar los derechos fundamentales y a la ciudadanía - Lucha contra el terrorismo - Definir un enfoque equilibrado de la movilidad humana - Elaborar una gestión integrada de las fronteras exteriores de la Unión - Establecer un procedimiento común en materia de asilo, entre otros
	Programa de Estocolmo	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforzar el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (ELSJ) con énfasis en la concesión de derechos, justicia, protección y asilo <p>Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conferir derechos y libertades fundamentales consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE particularmente el de la libre circulación - Creación del plan de retorno de las personas

Fuente: realización propia a partir de los diferentes documentos, tratados y programas de la UE en materia de educación

Tabla 6
Principales Directivas de la UE en materia de movilidad humana

Temática	Directivas	Objeto	Objetivos
La movilidad humana regulada	Directiva 2009/50/CE	Condiciones de entrada y residencia para fines de empleo cualificado	- Creación de la Tarjeta Azul UE con condiciones más atractivas
	Directiva 2011/98/UE	Permiso único en la UE	- Establece el procedimiento común y simplificado para la solicitud de un permiso de residencia y de trabajo en un estado miembro.
	Directiva 2014/36/UE	Condiciones de entrada y residencia para fines de empleo como trabajadores temporeros	- Autorizar la permanencia legal en la UE temporalmente para realizar una actividad durante 5-9 meses.
	Directiva 2014/66/UE	Condiciones de entrada y residencia en el marco traslados intraempresariales	- Facilitar a las empresas trasladar directivos, especialistas y trabajadores a sucursales filiales en la UE.
	Directiva UE 2016/801	Requisitos de entrada y residencia con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariados, etc.	- Sustituye a los instrumentos anteriores relativos a estudiantes e investigadores
	Directiva 2003/109/CE	Regular el estatuto de los residentes de larga duración en la Unión Europea	
La integración	Directiva 2003/86 / CE	Establece las disposiciones relativas al derecho	- Orientar el modo de aplicar la reagrupación familiar mediante la comunicación de abril de 2014.

La movilidad humana no regulada		a la reagrupación familiar	
	Directiva 2002/90/CE	Las medidas sobre la ayuda a la movilidad humana no regulada.	- Definición común del delito de ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares - Establecer las sanciones penales a esta conducta mediante la Decisión marco 2002/946/JAI.
	Directiva 2011/36/UE	La trata de seres humanos	- Prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas
	Directiva 2004/81/CE	Las víctimas de la trata o del tráfico ilícito de seres humanos	- Expedición de un permiso de residencia a las mismas que cooperan con las autoridades competentes sobre el tema. Completa la Directiva 2011/36/UE.
	Directiva 2008/115/CE	La medida del retorno	- Establecer las normas y procedimientos comunes de la Unión para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular
	Directiva 2009/52/CE	Los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular	- Especificar las sanciones y medidas aplicables en los Estados miembros a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular

Fuente: realización propia a partir de los datos proporcionados por la ficha técnica del Tratado de Lisboa.

Como argumenta la Comisión Europea, estas directrices están orientadas hacia un planteamiento general ante la migración que optimice los beneficios de la misma de forma legal y ofrezca protección a quienes la necesitan, combatiendo al mismo tiempo la irregular y gestionando de modo eficiente las fronteras (Comisión Europea, 2014).

A partir de ahí, se plantea una nueva Agenda Europea de Migración, así mismo titulado *–Una Agenda Europea de Migración–* publicada el 13 de mayo de 2015, en la que proponen tanto medidas inmediatas para enfrentar la crisis en el Mediterráneo como acciones que se han de llevar a cabo a lo largo de los próximos años para gestionar más efectivamente la movilidad humana en la UE.

Esta agenda se analiza en su integridad en los apartados siguientes ya que ésta es la última Agenda en función en materia de migración hasta este momento.

1.3. La Agenda Europea de Migración

En 2015, debido a las guerras de diversas índoles en varios países asiáticos y africanos, la UE recibió muchas personas que buscaban un lugar para refugiarse. Estas llegadas supusieron un gran cambio en la política europea de migración la cual culminó con la publicación de la Agenda Europea de Migración.

En ello, se propuso el principal objetivo de tomar medidas para enfrentar la denominada crisis de mediterráneo –comúnmente conocido como la crisis de refugiado europeo o crisis migratorio europeo del cual se hablará más detalladamente– con prioridades para tomar unas medidas de fondo y; una política común a nivel de la Unión Europea enfocados en dos grandes ejes y un tercero como seguimiento de los dos primeros.

Se tomaron varias medidas necesarias reunidas en dos categorías. La primera medida gira en torno a las acciones inmediatas con fines de respuesta a las tragedias en el mar mediterráneo y, la segunda gira en torno a las acciones de mejora de la gestión de la movilidad humana a nivel de la UE que se resume a continuación.

Tabla 7
La Agenda Europea de Migración

	Acción inmediata de la Agenda Europea de Migración	<ul style="list-style-type: none">▪ Punto de mira en las redes delictivas de traficantes.▪ La reubicación como respuesta a las llegadas en la Unión Europea▪ Reasentamiento con un enfoque común a la hora de conceder protección a las personas desplazadas.▪ Trabajar con los países de orígenes.▪ Cooperar con los organismos internacionales de migración
Agenda Europea de Migración	Pilares de mejora para la gestión de la migración	<ul style="list-style-type: none">▪ Reducir los incentivos a la migración irregular.▪ Gestionar las fronteras: salvar vidas y proteger las fronteras exteriores.▪ Elaborar una política común de asilo calificada de más sólida.▪ Establecer una nueva política de migración legal mediante la modernización y revisión del sistema de la tarjeta azul.▪ Determinar nuevas prioridades en materia de políticas de integración▪ Crear regímenes de reubicación y reasentamiento de las personas a escala de toda la Unión Europea, anunciando el enfoque de puntos críticos.

- Identificar, registrar y la toma de huellas dactilares de las personas en movilidad a su llegada y para su reubicación.

Fuente: realización propia a partir de los datos proporcionados por la comunicación de la Comisión Europea sobre la Agenda Europea de Migración

La gran pregunta que se hace es ¿en qué medida se puede hablar de una política de integración migratoria en el marco de la gestión de in-migración de la Unión Europea? Contestar a esta pregunta será el objetivo del apartado siguiente.

1.4. Las políticas de integración migratoria de la Unión Europea

La tercera consideración de la Directiva 2003/86 del Consejo Europeo de 22 de septiembre de 2003 sobre el derecho a la reagrupación familiar reza:

El Consejo Europeo, en su reunión especial de Tampere del 15 a 16 de octubre de 1999, reconoció la necesidad de armonizar las legislaciones nacionales sobre las condiciones de admisión y de residencia de los nacionales de terceros países. En este contexto, ha declarado en particular que la Unión Europea debe velar por un trato justo a los nacionales de los terceros países que residan legalmente en el territorio de los Estados miembros y que una política de integración más decidida debe encaminarse a concederles derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos de la Unión Europea. Para ello, el Consejo Europeo ha pedido que el Consejo adoptará actos jurídicos con rapidez, basándose en propuestas de la Comisión. La necesidad de lograr los objetivos definidos en Tampere fue reafirmada por el Consejo Europeo de Laeken de 14 y 15 de diciembre de 2001.

En primer lugar, cabe destacar que esta directiva tiene el objetivo de “fijar las condiciones en las cuales se ejerce el derecho a la reagrupación familiar de los nacionales de terceros países” (Directiva 2003/86/CE, art. 1) como un derecho necesario para la creación de la estabilidad sociocultural y promueve la cohesión económica y social de las personas de terceros países (Directiva 2003/86/CE, 4) que “cumplan las medidas de integración de conformidad con la legislación nacional” (Directiva 2003/86/CE, art. 7.2). Cinco años después, es decir en 2008, la Comisión Europea (2000) publicó “un informe en el que llegó a la conclusión de que la Directiva no estaba siendo ni correcta ni plenamente aplicada en los Estados miembros”. En este sentido, la Comisión publicó la

Comunicación sobre las Directrices de aplicación de la Directiva 2003/86/CE, sobre el derecho a la reagrupación familiar. Esta Directiva puede ser consultada en los coordenados mencionados en pie de página.

Según la propia Comisión, la competencia de la UE en lo que respecta a las políticas de integración de las personas en movilidad de terceros países es limitada por lo que su actuación se centra más bien en elaborar directrices que ayudan a los Estados miembros a llevar políticas de integración a favor de las personas en movilidad.

En consecuencia, la Comisión presentó una Comunicación en la que ha dado a conocer la naturaleza de las políticas de la UE en materia de integración de las personas en movilidad procedentes de terceros países.

Dichas políticas se encuentran en la Agenda Europea para la Integración de las personas de Terceros Países presentado ante el Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Se analiza en el siguiente apartado.

1.4.1. La Agenda Europea para la integración de los nacionales de terceros países

El 20 de julio de 2011, la Comisión Europea se dirigió a: el Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones para la Agenda Europea para la Integración de los Nacionales de Terceros Países en la cual propuso una integración basada en tres ejes: la participación, la intervención a nivel local e implicación de los países de origen los cuales se va a detallar a continuación.

Cada eje viene acompañado con derechos y obligaciones de las personas, así como unas recomendaciones y acciones de parte de los Estados miembros. A continuación, se detalla las propuestas.

En primer lugar, cabe destacar que la Comisión hace énfasis en que “las políticas de integración tienen que crear condiciones favorables para la participación económica, social, cultural y política de los migrantes para aprovechar el potencial de la migración” (Comisión Europea, 2011, p. 4) y reconoce, al mismo tiempo que “la integración está estrechamente relacionada con un marco legislativo y político definido y coordinado a nivel de la UE”.

Se analiza en las líneas siguientes.

A. La integración mediante la participación

A nivel de participación la Comisión Europea recomienda lo siguiente:

[...] que los estados tomen medidas como el apoyo al aprendizaje de idiomas, las medidas de introducción, el acceso al empleo, la educación y la formación profesional y la lucha contra la discriminación, que están encaminadas a aumentar la participación de los migrantes en la sociedad; del mismo modo, la integración exige el compromiso de la sociedad receptora de acoger a las personas en movilidad, respetar sus derechos y su cultura e informarles de sus obligaciones, al mismo tiempo, los migrantes deben mostrar su voluntad de integrarse y respetar las normas y los valores de la sociedad en la que viven (Comisión Europea, 2011, p. 5).

Paralelamente a estas medidas resumidas en el anterior párrafo, la Comisión Europea considera que la garantía de derechos y el cumplimiento de las obligaciones fomentan la igualdad de trato y el sentido de pertenencia. Para ello, es preciso redoblar los esfuerzos para luchar contra la discriminación y, ofrecer a las personas instrumentos que les ayudan a familiarizarse con los valores fundamentales de la UE y de cada Estado, por lo que la Comisión recomienda que los Estados:

- Adopten medidas destinadas a poner en práctica el principio de igualdad y a evitar la discriminación institucional en la vida diaria

- Esfuerzen por eliminar los obstáculos a la participación política de los migrantes y mejorar la implicación de sus representantes en la elaboración y la aplicación de las políticas, al igual que los programas de integración.

B. Medidas a nivel local

La Comisión Europea acentúa que las autoridades locales son responsables de una amplia gama de servicios y actividades a nivel local y, estima que pueden desempeñar un papel importante en la configuración de la interacción entre los migrantes y la sociedad de acogida. Para que esto sea efectivo, la Comisión propone:

- Tomar medidas destinadas a las zonas urbanas especialmente desfavorecidas al objeto de estimular la actividad económica y cultural contribuyendo a la cohesión social de las personas (Comisión Europea, 2011, p. 11).
- Mejorar la cooperación de las instituciones europeas, los Estados miembros y los actores nacionales, regionales y locales a múltiples niveles. En este aspecto, algunos proyectos ya en marcha son: el proyecto *INTI-cities* con el objetivo de evaluar las políticas de integración local, las prácticas y los acuerdos de gobernanza basados en un valor de referencia en las ciudades de Helsinki, Rotterdam, Malmoe, Düsseldorf, Génova y Lyon. También, el proyecto *DIVE* desarrollado para evaluar cómo aplican los municipios los principios de diversidad y de igualdad cuando actúan como empleadores, compradores de bienes y servicios, responsables políticos y prestadores de servicios (Comisión Europea, 2011, p. 10).

C. Implicación de los países de origen

En el marco de esta Agenda de integración de las personas de terceros países, la Comisión estima importante que los países de origen tengan una parte de participación, particularmente, en tres modos: (i) preparando la integración de los migrantes ya antes de la salida, (ii) apoyando a los migrantes mientras permanecen en la UE, por ejemplo, mediante el apoyo a través de las embajadas, (iii) preparando el retorno temporal o definitivo de los migrantes gracias a la experiencia y los conocimientos adquiridos (Comisión Europea, 2011, p. 12).

En definitiva, en 2011 la Comisión Europea estimó necesario promover la integración de las personas en movilidad provenientes de terceros países como un factor importante que pueda favorecer la cohesión social. Se estimó que la integración debería pasar por tres grandes fases (i) la participación en los diferentes sectores de la ciudad, (ii) el compromiso de las autoridades locales para promover acciones pro-integración y (iii) el involucramiento de los países de origen.

En el apartado. Siguiendo, se analiza el *Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países* presentado por la Comisión Europea al Parlamento, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones el 7 de junio de 2016, para valorar el seguimiento de la política común europea en materia de integración de las personas de terceros países en la UE.

1.5. Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países

En Estrasburgo, 7 de junio de 2016, la Comisión Europea se pronunció ante el Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y ante el Comité de las Regiones sobre el Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros

países. El plan presenta algunas medidas concretas para apoyar la integración de las personas transnacionales provenientes de terceros países.

En esta comunicación, la Comisión reconoce la existencia de numerosos desafíos que obstaculizan este proceso. Identifica obstáculos en el sistema de enseñanza, el mercado laboral, el acceso a la vivienda decente, son vulnerables a la pobreza y a la exclusión social y, particularmente los niños altamente expuestos a la pobreza.

Por ejemplo, la brecha de empleabilidad entre las personas en movilidad y las del país de acogida, en aquel entonces era de 12.4 puntos y, particularmente las mujeres presentaron las tasas más bajas. Se reconoce que las personas en movilidad provenientes de países extra comunitarios suelen padecer de desempleo incluso cuando son titulados universitarios (Comisión Europea, 2016, p. 3). Del mismo modo, la Comisión expone que:

El bajo rendimiento educativo se duplica entre los migrantes de primera generación (42 %) en comparación con el de los estudiantes cuyos padres son nativos (20 %), y es todavía más elevado en la segunda generación (estudiantes nativos de padres nacidos en el extranjero) (34 %). En 2014, el 49 % de los nacionales de terceros países estaban expuestos a un riesgo mayor de caer en la pobreza o de sufrir exclusión social, con respecto al 22 % registrado entre los nacionales del país de acogida. El 18,2 % de los jóvenes no nacidos en la UE se enfrentaban a una severa privación material. Los nacionales de terceros países tenían más probabilidades de vivir en un hogar en condiciones de hacinamiento que la población autóctona (Comisión Europea, 2016).

La Comisión reconoce también que, invertir en la integración de las personas en movilidad provenientes de terceros países representa una gran oportunidad para la UE y los Estados miembros. También reconoce que “existe un riesgo claro de que el coste de la no integración sea más elevado que el coste de invertir en políticas de integración” (Comisión Europea, 2016). Por tanto, argumenta que:

la racionalización de la integración de los nacionales de terceros países es y debe ser parte integrante de las medidas adoptadas para modernizar y elaborar políticas sociales, educativas, sanitarias, laborales y de igualdad inclusivas, con miras a ofrecer condiciones propicias para que todos participen en la sociedad y la economía (Comisión Europea, 2016).

Para obtener estos objetivos, se plantea crear sociedades cohesivas. Para ello, se considera crucial la elaboración de políticas de integración eficaces que tenga en cuenta tanto a las personas en movilidad de terceros países como a las personas autóctonas desde los factores políticos, sociales y financieros.

Reafirman que, para llegar a este nivel de integración, es importante la garantía de unos sistemas coherentes que, a su vez, facilitan la participación y la capacitación de todos y todas en la sociedad.

La Comisión estima oportunamente que esta integración debe ir más allá de la participación en el mercado laboral y el aprendizaje de la lengua del país, es más, la integración es más eficaz cuanto más arraigada está en lo que significa vivir en la diversidad de las sociedades de acogida.

Según la Comisión, “el desarrollo de sociedades acogedoras, diversas e inclusivas es un proceso que precisa el compromiso tanto de los nacionales de terceros países como de la sociedad de acogida y para ello, el dialogo intercultural e interconfesional es elemental” (Comisión Europea, 2016).

Esto supone hacer de las políticas que lo garantizan una prioridad y, además, dotarla unas herramientas que las respaldan. En este caso, la Comisión incluye un marco de actuación e iniciativas concretas para ayudar a los Estados miembros a integrar a los cerca de 20 millones de ciudadanos de terceros países que residen legalmente en el territorio de la UE. Dicho proceso requiere de unos instrumentos que se presenta a continuación.

1.5.1. El Foro Europeo de la Migración

Anteriormente conocido como el Foro Europeo de la Integración (Programa de Estocolmo, 2009-2014), El Foro Europeo de la Migración es una plataforma para el

diálogo entre la sociedad civil y las instituciones europeas sobre temas relacionados con la migración, el asilo y la integración de nacionales de terceros países.

Reunido una vez al año, tiene como el objetivo de favorecer la coordinación y cooperación entre agentes clave involucrados en la gobernanza multinivel europea de la migración y proporcionar más información sobre los acontecimientos más recientes en el ámbito político (EESC, por sus siglas en inglés).

Imagen 1

Página de inicio del sitio web del Comité Económico y Social Europeo (CESE)



Fuente: Sitio web de del Comité Económico y Social Europeo (CESE)

Entre las acciones del Foro Europea de la migración se encuentra el Grupo de Estudio Temporal sobre movilidad humana e Integración (IMI), creado por el CESE; se de diferentes ámbitos de actuación y representan a empresarios, trabajadores y actividades diversas. Sus objetivos son:

- Promover el desarrollo de una política común europea en materia de movilidad humana e integración basada en los principios de los derechos

fundamentales y la solidaridad, con una intensa participación de la sociedad civil.

- Preparar la contribución del CESE al Foro Europeo de la Migración.
- Concretar el papel del CESE como mediador entre la sociedad civil organizada y las instituciones de la UE en el ámbito de la política de migración y la integración de los extranjeros.

Desde 2009, entre sus trabajos se puede citar algunos dictámenes, audiencias y conferencias sobre temas relacionados con la integración. Algunos ejemplos de estos son: la contribución de los emprendedores migrantes a la economía, la innovación social para la inclusión de los refugiados y el apoyo de la sociedad civil a migrantes y refugiados.

1.5.2. Sitio Web Europeo sobre integración

El Sitio Web Europeo sobre integración tiene como objetivo el fomento de las políticas y prácticas de integración. Para ello, comparte estrategias fructíferas y apoya la cooperación entre los interesados y las organizaciones de la sociedad civil en toda la Unión Europea.

Abierto a todo el mundo, permite compartir buenas prácticas, descubrir oportunidades de financiación y buscar socios para los proyectos, estar actualizado sobre las diferentes actividades a nivel comunitario, nacional y local, y mantenerse en contacto con los miembros de la comunidad de integración de la Unión Europea. De manera particular, se puede encontrar:

Imagen 2

Sitio Web Europeo sobre integración. No aparece ningún indicio e información relacionada con medidas específicas para la integración de las personas en movilidad.



The image shows a screenshot of the European Commission website. At the top, there is a navigation bar with the European Commission logo, the text 'Comisión Europea', and a search bar with 'español ES' and 'Búsqueda'. Below this is a breadcrumb trail: 'Comisión Europea > Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión > Políticas y actividades > Protección social e inclusión social'. The main header is 'Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión'. A secondary navigation bar includes 'Inicio', 'Políticas y actividades', 'Noticias', 'Actividades', and 'Publicaciones y documentos'. On the left, there is a sidebar menu for 'Protección social e inclusión social' with sub-items: 'Inversión social', 'Protección social', 'Comité de Protección Social', 'Personas con discapacidad', 'Red Europea de Política Social (REPS)', and 'Evaluaciones por expertos'. The main content area features a video player with the title 'Protección social e inclusión social'. The video shows an elderly woman in a white hooded jacket standing in the rain. The video player interface includes a play button, a progress bar at 0:00 / 0:26, and icons for information, share, and full screen.

Fuente: Sitio web de la Comisión Europea

- Un conjunto de “buenas prácticas” innovadoras sobre integración, presentadas de manera clara y comparable.
- Instrumentos comunitarios, entre ellos “cómo hallar un socio para un proyecto”, que fomenta la creación de redes y el desarrollo de proyectos comunes.
- Información sobre oportunidades de financiación.
- Una vasta documentación, compuesta por informes, documentos estratégicos, legislación, evaluaciones de impacto y foros de discusión.
- Boletines de información por países, con la más reciente información relativa a legislación y programas estratégicos.

- Un conjunto de enlaces con otras páginas web.
- Noticias y acontecimientos actualizados

1.5.3. Red de Puntos de Contactos Nacionales Sobre la Integración

Anteriormente conocida como Red Europea de Integración, la Red de Puntos de Contacto Nacionales sobre la Integración es un manual sobre integración. Recoge buenas prácticas y enseñanzas extraídas de la experiencia de los responsables de la formulación de políticas y los profesionales de toda Europa.

Imagen 3

Página de inicio de la Red de Puntos de Contactos Nacionales Sobre la Integración

Trabajar para la UE | Sitemap | Aviso jurídico | Cookies | Contacto | Búsqueda | Español (es) ▼

Comisión Europea

REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

Comisión Europea > España > A tu servicio > Puntos de contacto en España

Inicio Quiénes somos **A tu servicio** Actualidad Eventos Empresas y Financiación Juventud

Puntos de información | Tus derechos | Visitas a las Instituciones UE | Sala de conferencias | EUIPO

Buscar

Compartir

Síguenos

Facebook Twitter YouTube RSS Instagram

Red Europe Direct en España:

En "Europe Direct" hay cuatro servicios gratuitos a disposición del ciudadano. El **centro de contacto Europe Direct** ofrece un servicio centralizado de información por teléfono y correo electrónico sobre todas las cuestiones relacionadas con la UE. Puedes llamar desde cualquier país de la UE al número gratuito 00 800 6 7 8 9 10 11 desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde por **correo electrónico**. Además, te atenderán en cualquiera de los idiomas oficiales de la UE.

Los **centros de información Europe Direct** son puntos de contacto locales. Informan y responden en persona a preguntas de todo tipo sobre cuestiones europeas, teniendo en cuenta el contexto local. Cuentan con personal cualificado que mantiene el contacto con los ciudadanos mediante la organización de actos en centros escolares, debates con políticos locales y regionales y presentaciones en ferias y exposiciones. Recogen más de un millón de consultas al año, que sirven a los responsables políticos europeos para enterarse de manera directa de las necesidades y preocupaciones de los ciudadanos.

Los **centros de documentación europea** contribuyen a la enseñanza y la investigación sobre la integración europea. Ofrecen una amplia variedad de documentos sobre asuntos europeos y animan a la comunidad académica a participar en el debate sobre Europa.

Los conferenciantes del **Team Europe** son especialistas en temas de la UE que intervienen en congresos y actos en universidades y centros de enseñanza sobre asuntos europeos. Son independientes de la Comisión Europea.

Representación de la Comisión Europea en Cataluña e Islas Baleares

Fuente: red de puntos de contactos nacionales sobre la integración

Aborda un conjunto de temas repartidos en las áreas de los medios de comunicación, la obtención de la nacionalidad y el ejercicio de la ciudadanía activa. Del mismo modo, aborda las experiencias de los jóvenes inmigrantes en el sistema educativo

y el mercado de trabajo, presentan prácticas y enseñanzas extraídas de esos ámbitos específicos (Comisión Europea, 2010).

Los últimos datos sobre este instrumento son fechados de 2010 por lo que no está comprobado que sigan vigentes. A continuación, se detalla las características de esta prioridad política, así como sus respectivas herramientas.

1.6. Medidas para favorecer la integración

En lo que respecta a las medidas para favorecer la integración de las personas de terceros países, la Comisión plantea las siguientes acciones que se describe someramente.

- Medidas previas a la partida y a la llegada de las personas.
- Educación basada en la asimilación de los valores de la UE y nacionales de los países acogedores.
- Formación profesional y participación en el mercado laboral.
- Acceso a los servicios básicos.
- Participación activa e inclusión social.

Después del plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países en 2011 y la Agenda Europea de Migración en 2015, ante los desafíos del contexto migratorio de aquel entonces, se publicó la Comunicación de la Comisión Europea titulada: hacia una reforma del sistema europeo común de asilo y una mejora de las vías legales a Europa (2016) en la cual se encuentra las respectivas orientaciones en materia de migración legal y asilo.

A partir del apartado siguiente, se analizará de las políticas europeas en materia de asilo y protección internacional.

1.7. Los Refugiados y el Sistema Europeo Común de Asilo

La base jurídica del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) radica en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE). En su artículo 67, apartado 2, queda estipulado:

Garantizará la ausencia de controles de las personas en las fronteras interiores y desarrollará una política común de asilo, movilidad humana y control de las fronteras exteriores que esté basada en la solidaridad entre Estados miembros y sea equitativa respecto de los nacionales de terceros países. A efectos del presente título, los apátridas se asimilarán a los nacionales de terceros países (TFUE, art. 67.2).

El artículo 78 recoge toda la política común de asilo de la UE en sus distintas formalidades. De manera general, queda expresada de la siguiente manera:

La Unión desarrollará una política común en materia de asilo, protección subsidiaria y protección temporal destinada a ofrecer un estatuto apropiado a todo nacional de un tercer país que necesite protección internacional y a garantizar el respeto del principio de no devolución. Esta política deberá ajustarse a la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y al Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como a los demás tratados pertinentes (TFUE, art. 78-78, apartado 3).

El artículo 80 determina el sistema de ejecución y reparto de los solicitantes:

Las políticas de la Unión mencionadas en el presente capítulo y su ejecución se regirán por el principio de solidaridad y de reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados miembros, también en el aspecto financiero. Cada vez que sea necesario, los actos de la Unión adoptados en virtud del presente capítulo contendrán medidas apropiadas para la aplicación de este principio (TFUE, art. 80).

En la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su artículo 18 con título de derecho de asilo, queda estipulado:

Se garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (art. 18).

Los objetivos del Sistema Europeo Común de Asilo son: el establecimiento de una política común en materia de asilo, protección subsidiaria y protección temporal tendente

a ofrecer el estatuto apropiado a los solicitantes de asilo de las personas de terceros países que necesiten protección internacional y garantizar el respeto del principio de no devolución. Según la UE, su política de asilo se ajusta a la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 28 de julio de 1951 y a su Protocolo de 31 de enero de 1967. Sin embargo, no aparece una definición propiamente dicha de los conceptos de asilo y refugiado en el TFUE, tampoco aparece en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; en ambos documentos se refiere específicamente a la Convención de Ginebra y a su Protocolo.

Con el Tratado de Maástricht, el Consejo Europeo se encargaba de asociar a la Comisión Europea a su trabajo en materia de asilo e informar los respectivos avances al Parlamento, sin que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tuviera competencias en ello. En 1999, el Tratado de Ámsterdam otorgó a las instituciones de la UE algunas competencias para poder elaborar legislación en materia de asilo por medio de un mecanismo institucional especial.

Se instituyó un periodo de transición de cinco años en los que la Comisión y los Estados miembros, mediante la decisión por unanimidad del Consejo previa consulta al Parlamento comparten un derecho compartido de iniciativa para tratar la normativa en materia de asilo. En ese entonces, el Tribunal de Justicia también pasó a ser competente para tratar determinados asuntos al respecto a lo mencionado anteriormente.

Durante el programa de Tampere (1999-2004), el Consejo Europeo estimó que la aplicación de un sistema europeo común debería ser llevado a cabo en dos fases:

- Adoptar normas mínimas uniformes que conducen hacia un procedimiento común, a corto y largo plazo.
- Adoptar un estatuto uniforme para las personas a las que se conceda asilo que sea válido en toda la UE.

Tal iniciativa europea del sistema común llevó a la creación del Sistema Europeo Común de Asilo – SECA. Es una primera fase que consiste en establecer los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de solicitudes de asilo de carácter internacional e intergubernamental; crear la base de datos dactiloscópicos de asilo europeo (Eurodac) para la conservación y comparación de datos de impresiones dactilares.

También, el establecimiento de normas mínimas comunes que los Estados miembros tenían que observar en materia de acogida de los solicitantes de asilo, los requisitos para la protección internacional, la naturaleza de la protección otorgada, y de los procedimientos para la concesión o retirada de la condición de refugiado.

La primera fase debería sustituir al Convenio de Dublín de 1990. Con el Programa de La Haya (2004), se exige la aprobación de los instrumentos y las medidas para operar la segunda fase. Se debería llevar a cabo antes de finalizar 2010, durante el programa de Estocolmo. Esta iniciativa ha puesto de relieve la intención de la UE de poner en marcha un procedimiento de asilo único que garantice protección a las personas solicitantes.

Con esto, la UE ha querido superar las normas mínimas previstas en la primera fase. En el Pacto Europeo sobre movilidad humana y Asilo firmado en 2008, se amplió el plazo de esta segunda fase hasta 2012. En 2009, se iba a celebrar el Tratado de Lisboa que se analiza a continuación.

1.8. El Tratado de Lisboa y la política de asilo de la UE

El Tratado de Lisboa concretó la creación de un sistema común que incluye estatutos y procedimientos uniformes superando las normas mínimas con la implementación de los siguientes elementos:

- Un estatuto uniforme de asilo.

- Un estatuto uniforme de protección subsidiaria.
- Un sistema común de protección temporal.
- Procedimientos comunes para conceder o retirar el estatuto uniforme de asilo o de protección subsidiaria.
- Unos criterios y mecanismos para determinar el Estado miembro responsable de examinar una solicitud.
- Normas relativas a las condiciones de acogida.
- Asociación y cooperación con terceros países.

También, el artículo 80 del TFUE (2009) incluyó explícitamente el principio de solidaridad y de reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados miembros, incluyendo cualquiera de las cargas financieras (art. 80). Del mismo modo, el Tratado de Lisboa requirió el principio de codecisión como procedimiento normal referente al proceso de toma de decisiones en cuestiones de asilo; asimismo se incluye algunas mejoras respecto al control judicial del Tribunal de Justicia, entre otras cosas.

Con el Programa de Estocolmo (2010-2014), aprobado por el Consejo Europeo el 10 de diciembre de 2009 se reafirma el compromiso de la UE de establecer un espacio común de protección y solidaridad que basado en un procedimiento común de asilo y un estatuto uniforme para las personas a las que se concede protección internacional (Estocolmo, 2010-2014); haciendo énfasis, particularmente en el principio de la solidaridad con los Estados miembros sometidos a presiones específicas y destacaron la importancia del papel de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), por sus siglas en inglés *European Asylum Support Office* en este proceso.

Después del programa de Estocolmo (2009-2014), la UE ha intentado hacer algunas reformas en el sistema de asilo por lo que, el 6 de abril, la Comisión Europea se

dirigió al Parlamento y al Consejo Europeo con la comunicación: hacia una reforma del Sistema Europeo Común de Asilo y una mejora de las vías legales a Europa.

Esta comunicación presentó dos grandes objetivos –mejoras– cada uno con sus objetivos específicos. El primero aborda una política común de asilo supuestamente sólida y sostenible y; el segundo pretende garantizar y mejorar unas rutas migratorias seguras y legales. Los detallamos uno por uno en los siguientes apartados.

Al objeto de presentar las mejoras, la Comisión pone en evidencias el reconocimiento de algunas flaquezas y fallos en el Sistema Europeo Común de Asilo – SECA.

- El primer fallo se detecta en base a que el Reglamento de Dublín, el cual no fue concebido para garantizar el reparto de las peticiones de asilo. Según este reglamento, el principal criterio para determinar quien es responsable del examen de las solicitudes de asilo en la UE es la entrada irregular en un Estado miembro.
- Otro fallo radica en la dificultad de trasladar a los solicitantes a los Estados miembros, particularmente en los aspectos críticos de los procedimientos de asilo y en las condiciones de acogida; en concreto la lentitud con la que resuelven las peticiones.
- Una tercera deficiencia es la diferencia de trato respecto a los solicitantes por encima de las condiciones establecidas para tales trámites en las diferentes Directivas 2013/32/UE sobre los procedimientos de asilo; la Directiva 2013/33/UE sobre las condiciones de acogida y; la Directiva 2011/95/UE sobre los requisitos para el reconocimiento.
- En cuarto lugar, hay una falta de convergencia en los diferentes Estados miembros respecto a las decisiones por las que se concede el estatuto de

refugiado y/o el estatuto de protección subsidiaria¹ en los índices de reconocimiento que varían sustancialmente entre los distintos Estados miembros. Por ejemplo, se observa que, entre enero y septiembre de 2015, los índices de reconocimiento de los solicitantes de asilo procedentes de Afganistán variaron de casi un 100 % en Italia a un 5,88 % en Bulgaria (COM 2016, p. 5).

Con base en las deficiencias detectadas y de lo que dispone la Comisión en la Agenda Europea de Migración, se toma algunas medidas para reforzar y mejorar el Sistema Europeo Común de Asilo, para lo cual, la Comisión ha adoptado algunas medidas financieras, jurídicas y operativas.

En concreto, la Comisión propuso dos regímenes de reubicaciones que significa la transferencia de responsabilidad de Italia y Grecia a los demás Estados miembros para determinados solicitantes de asilo. Para ello se plantea 5 objetivos enfocados a mejorar estructuralmente el sistema de asilo para que sea sólida y sostenible.

1.8.1. La política común de asilo sólida y sostenible

La Comisión presentó cuatro líneas de acción principal respecto a las políticas de movilidad humana legal:

- Revisar la Directiva sobre la tarjeta azul.
- Atraer a la Unión a emprendedores innovadores.
- Dotarse de un modelo más coherente y eficaz de gestión de la migración legal a escala de la Unión a través de la evaluación de la normativa vigente.

¹ La diferencia entre el estatus de refugiado y el de protección subsidiaria se basa en que, mientras que el primero se otorga a personas que huyen de la persecución, el segundo se otorga a personas que huyen del riesgo de daños graves, incluidos los casos de conflictos armados (Comisión Europea, 2018).

- Fortalecer la cooperación con los países de origen para asegurar vías legales hacia la Unión.
- Reforzar el retorno de las personas que no tienen derecho a quedarse.

En base a las debilidades inherentes del propio Sistema Europeo Común de Asilo, la Comisión considera necesario adoptar algunas medidas de mejoras prioritarias – incluyendo algunas medidas financieras, jurídicas y operativas– en cinco ámbitos para reestructurarlo:

- Un sistema sostenible y justo para determinar el Estado miembro responsable del examen de las solicitudes de asilo. Como medida aseguradora de llevar a cabo este objetivo, la comisión considera modificar el Reglamento de Dublín racionalizándolo y completándolo con un mecanismo de equidad corrector y/o pasando a un nuevo sistema basado en la redistribución (Comisión Europea, 2016, p. 7).
- Reforzar el sistema Eurodac para permitir a los Estados miembros a identificar a los solicitantes de asilo y a las personas interceptadas en relación con el cruce irregular de las fronteras exteriores de la Unión. También permite comprobar si una persona presente ilegalmente en un estado la Unión ya ha solicitado asilo en otro país de la UE, o si un solicitante de asilo ha entrado irregularmente en el territorio de la Unión (CE 2725/2000; Comisión Europea, 2016, p. 9).
- Mayor convergencia y un auténtico sistema de asilo común en la UE con el objetivo de reforzar y armonizar en mayor medida las normas del Sistema Europeo Común de Asilo para garantizar una mayor igualdad de trato en toda la UE y reducir los factores de atracción injustificados para venir a la UE; la Comisión propone un nuevo Reglamento por el que se establece un único

procedimiento común de asilo en la UE y se sustituye la Directiva sobre procedimientos de asilo (Comisión Europea, 2016, p. 10).

- Impedir los movimientos secundarios dentro de la UE con el objetivo de garantizar que el funcionamiento del mecanismo de Dublín no se vea entorpecido por los abusos y las solicitudes múltiples por parte de los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional.
- Prorrogar el mandato de la agencia de asilo de la UE con el objetivo de facilitar el funcionamiento del Sistema Europeo Común de Asilo y el mecanismo de distribución de Dublín. Para tal fin, la Comisión propondrá modificar el mandato de la EASO para que pueda desempeñar un nuevo papel en favor de la ejecución de las políticas, así como un papel operativo reforzado, y aportar recursos financieros y medios jurídicos suficientes (Comisión Europea, 2016, p. 13).

1.8.2. La mejora de las rutas migratorias seguras y legales

El segundo objetivo es garantizar y mejorar unas rutas migratorias seguras y legales, haciendo énfasis, por un lado, en la disposición de “más canales legales para permitir que las personas con necesidad de protección internacional puedan llegar a la UE de forma ordenada, gestionada, segura y digna” (Comisión Europea, 2016, p. 15) y; por otro lado, en la necesidad de

una política de migración laboral más proactiva, para atraer los talentos y las competencias necesarias para hacer frente a los desafíos demográficos y los déficits de capacitación, contribuyendo, así al crecimiento económico y a la sostenibilidad de nuestro sistema de prestaciones sociales” (Comisión Europea, 2016, p. 15).

Cumplir con estos objetivos requiere.

- Avanzar hacia un enfoque más gestionado de la protección de los refugiados en la UE – un sistema de reasentamiento estructurado y; por otro lado, una política de migración legal más inteligente y bien gestionada.
- Atraer a Europa a trabajadores altamente cualificados, para enfrentar el creciente envejecimiento de la población activa² y para responder a la necesidad del capital humano altamente cualificado de 68 a 83 mil trabajadores, es decir un +23% (Según previsiones del CEDEFOP).

A continuación, se presenta algunos instrumentos jurídico-normativos y algunas reformas en el seno de las políticas de la UE en materia de asilo, protección internacional y protección subsidiaria.

1.8.3. Instrumentos jurídicos vigentes y reformas de la UE en políticas de asilo y protección internacional

Al día de hoy, hay numerosas normativas y reglamentos vigentes que tratan el tema del sistema de asilo de la UE. Los más importantes son el Reglamento de Dublín, el Reglamento Eurodac, la Directiva sobre las condiciones de acogida y la Directiva sobre procedimientos de asilo, pero su transposición se aplazó hasta mediados de julio del año 2015. Antes de ir más lejos, es importante subrayar la evolución del Reglamento de Dublín, el pilar de la política de asilo de la UE.

Los pactos de Dublín son firmados por los 28 Estados miembros de la UE al igual que por Islandia, Liechtenstein, Vaduz, Noruega y Suiza. Existe Dublín I (1990), Dublín II (2003) y Dublín III (2013). A continuación, se detalla las características básicas de los tres. En Dublín I participaron 12 Estados Miembros y se estableció la normativa rectora

² Véase Comisión Europea, Informe de 2015 sobre el envejecimiento demográfico, European Economy 3/2015.

de los procedimientos de asilo y consiste en que el país de primera entrada es responsable del procedimiento de asilo de un solicitante.

En Dublín II, se han adherido 15 Estados Miembros de la UE, así como Islandia, Noruega, Suiza. En él, se estableció la cláusula de detención para retorno o expulsión en los casos de identidad confusa, petición de asilo tardada, por motivos de seguridad y orden público. También se instituyó el sistema *Eurodac* cuyo fin se detalla en este mismo apartado.

En Dublín III, se añadieron 10 Estados miembros de la UE y se discutió la importancia de mejorar la protección para solicitantes de asilo, menores de edad no acompañados y la protección subsidiaria, con base en fallos del Tribunal de Justicia de la UE y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

A partir de ahí, se ha introducido diferentes mejoras. Hay que subrayar que, en junio de 2014, el Consejo Europeo ha definido algunas orientaciones estratégicas para la legislación y la operación del espacio de libertad, seguridad y justicia (TFUE, art. 68) para los años siguientes en base a la Comunicación de la Comisión (2014) y partiendo desde los avances que han conseguido durante el Programa de Estocolmo (2010-2014).

En estas orientaciones se hace mucho énfasis en que la transposición plena y la aplicación efectiva del SECA es una prioridad absoluta.

Con la llegada de los refugiados a partir del año 2014, la Comisión presentó la Comunicación sobre la Agenda Europea de Migración (mayo de 2015). En esta agenda se propuso varias medidas para hacer frente a la movilidad humana no regulada y fortalecer la movilidad humana regulada / legal como se ha mencionado en apartados anteriores. Hay que recordar que se ha tomado un enfoque crítico y, se implantó, mediante la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) por sus siglas en inglés, *European Asylum Support Office*, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras

y Costas –anteriormente conocida como Frontex–; la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) con el fin de trabajar sobre el terreno con los Estados miembros ubicados en primera línea de acceso para la identificación, el registro y la toma de huellas dactilares de los migrantes.

Con este enfoque se quería proceder a la aplicación de la reubicación de emergencia de 160.000 personas necesitadas de protección internacional propuestos por la Comisión para ayudar a Italia y Grecia. A partir de la Agenda Europea de Migración, se ha hecho unas reformas que son importantes mencionar:

- Medidas para simplificar, aclarar y reducir los procedimientos de asilo, ofreciendo unas.
 - Garantías comunes a los solicitantes de asilo y unas normas más estrictas para combatir abusos.
 - Las condiciones de acogida que requieren un periodo de espera antes que los solicitantes de protección internacional puedan acceder al mercado laboral.
- Del mismo modo, se incluyó un enfoque represivo que impide a los solicitantes desplazarse a un Estado miembro que no sea competente para tratar su solicitud de asilo, entre otras reformas.

El Reglamento UE N° 604/2013 comúnmente conocido como el Reglamento de Dublín o Dublín III –en adelante se referirá únicamente al Reglamento de Dublín– en lo que respecta a los criterios para determinar qué Estado miembro debe encargarse de examinar una solicitud de protección internacional cuál debería ser el primer país de entrada manteniendo los actuales criterios del sistema de Dublín. Sin embargo, se estableció un mecanismo de asignación correctora para aliviar la carga de los Estados miembros sometidos a una presión desproporcionada.

Se revisa la base de datos dactiloscópicas de asilo Eurodac con el fin de ampliarla de modo que abarque los datos personales de los nacionales de terceros países que, sin solicitar protección internacional, hayan sido detectados permaneciendo de manera irregular en la Unión; permitir el acceso a la base de datos a efectos de aplicación de la ley, y tomar impresiones dactilares de los menores a partir de los seis años de edad para facilitar su rastreo y la reagrupación familiar, entre otras cosas.

Se transformó la EASO en una Agencia de Asilo de la Unión Europea de pleno derecho que se encargue de facilitar el funcionamiento del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) para garantizar la convergencia en la evaluación de las solicitudes de asilo en toda la Unión, así como para realizar un seguimiento operativo y técnico de la aplicación del Derecho de la Unión, en particular asistiendo a los Estados miembros en la formación de expertos nacionales

El Marco de Reasentamiento de la Unión, que establecería normas comunes en la Unión sobre la admisión de nacionales de terceros países, incluido el apoyo financiero a los esfuerzos en materia de reasentamiento en los Estados miembros.

La Directiva de 2001 relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas sigue vigente.

En el otro lugar, la Comisión ha dado un nuevo giro a la política común de migración y de asilo común al dotarla de una dimensión exterior con un Enfoque Global de la Migración y la Movilidad (EGMM) definiendo las modalidades de diálogo político y cooperación operativa de esta con terceros países, basadas en unas prioridades claramente definidas.

Esta nueva dimensión viene acompañada de la cooperación al desarrollo y con los objetivos principales de organizar mejor la migración legal, prevenir y combatir la irregular, maximizar la repercusión en el desarrollo de la migración y la movilidad, y

fomentando la protección internacional. En marzo de 2016, el Consejo Europeo firmó un acuerdo con Turquía para reducir la llegada de las personas en busca de refugios que se dirigían hacia la Unión Europea. Según esta Declaración UE-Turquía, todas las personas en busca de refugios y solicitantes de asilo –especialmente los sirios– que hayan entrado desde Turquía en las islas griegas y cuyas solicitudes hayan sido denegadas se devuelven a Turquía.

Como se ha comentado anteriormente, por cada sirio devuelto a Turquía desde las islas griegas, otro sirio debe ser reasentado desde Turquía a la Unión, a cambio de una mayor liberalización en materia de visados para los ciudadanos turcos y el pago de 6 000 millones de euros en el marco del Mecanismo para los refugiados en Turquía hasta que concluya 2018 (UE-Turquía, 2016).

Según el informe de situación sobre la aplicación de la Agenda Europea de Migración, presentado por la Comisión en mayo de 2018, aunque destacan que la Declaración refleja la eficacia del papel que se está desempeñando para gestionar la migración en el Mediterráneo Oriental, se destaca muchas carencias, en particular, la lentitud en la evaluación de las solicitudes de asilo en Grecia que sigue frenando los retornos a Turquía (Comisión Europea, 2018).

Es importante mencionar la Declaración de Nueva York (septiembre 2016) para los Refugiados y los Migrantes por la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobado por unanimidad para mejorar las respuestas a los desplazamientos de refugiados y migrantes al igual que a la prolongación de las situaciones de las personas que viven en condición de refugiados. Como consecuencia de la Declaración de Nueva York (2016), se aprobó dos pactos globales en 2018.

Uno para las personas refugiadas y otro para las personas en movilidad. Ahí, se pregunta ¿en qué se diferencia una persona refugiada y una persona migrante? La

Declaración de Nueva York estableció, por tanto, un marco de respuesta integral para los refugiados que contiene medidas concretas necesarias para los siguientes fines:

- Aliviar las presiones sobre los países de acogida de las personas en busca de refugio.
- Mejorar la autosuficiencia de las personas refugiadas.
- Ampliar el acceso a las soluciones que impliquen a terceros países.
- Apoyar las condiciones en los países de origen que permitan el regreso seguro y digno de las personas refugiadas.

Como parte de estas recomendaciones, estaba prevista en la Declaración del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Nueva York (2016), un seguimiento a los pactos y, propuso un pacto mundial sobre los refugiados en su informe anual a la Asamblea General que iba a ser celebrado en 2018.

Como consecuencia de la toma de partida de las Naciones Unidas, el Parlamento Europeo sostuvo que la UE y los Estados miembros debían desempeñar un papel de liderazgo en las conversaciones en curso en materia de las políticas de asilo para las personas en busca de refugios a nivel general para gestionar los dos pactos anteriormente mencionados y, sobre todo ante la decisión de los Estados Unidos de retirarse de las negociaciones.

Las políticas de la UE en materia de asilo crearon unos fondos destinados a estas políticas cuyo principal instrumento de financiación es el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), con una dotación de 3,310 millones y aumentado a 6,600 millones de euros para el periodo 2014-2020. La Comisión propone que este presupuesto sea aumentado en un 51% para el periodo 2021-2027, hasta alcanzar los 10,400 millones de euros, entre otras cosas para reforzar y desarrollar todos los aspectos del SECA, incluida su dimensión exterior.

Existe el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD, por sus siglas en inglés) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). También existen otros fondos, principalmente para contribuir a la integración de las personas migrantes y refugiadas, entre otros previstos para las políticas de la UE para las personas refugiadas al margen del Marco Financiero Plurianual (MFP).

Dentro del presupuesto de la Unión, existen fondos fiduciarios para medidas externas como el Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para África con una dotación de 1,800 millones de euros con el fin de ayudar a países de este continente en materia de gestión de la migración y control de las fronteras; el Fondo fiduciario regional de la Unión Europea con una dotación de 500 millones de euros, creado en respuesta a la crisis siria.

En el otro lado, el fondo del Mecanismo para los refugiados en Turquía con una dotación de 3000 millones de euros en el periodo 2016-2017 y el mismo importe en el periodo 2018-2019. Fuera del presupuesto de la UE, hay que señalar el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) con una dotación de 30.500 millones de euros de los cuales, 2200 millones se han destinado como contribución al Fondo Fiduciario de Emergencia para África para la erradicación de la pobreza y la consecución de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

A continuación, se presenta un cuadro de resumen de todo del Sistema Europeo Común de Asilo–SECA.

Tabla 8
Sistema Europeo Común de Asilo–SECA

SECA–Sistema Europeo Común de Asilo, inglés EASO (European Asylum Support Office), es la agencia de la Unión Europea que regula y establece las normas comunes de asilo, protección internacional y protección subsidiaria en el ámbito internacional con vistas a desarrollar conceptos y critérios comunes y a armonizar la interpretación y la aplicación entre los Estados miembros de la UE.

Marcos normativos	Objetivos
Directiva sobre procedimientos de asilo [Directiva 2005/85/CE - Directiva 2013/32/UE]	La Directiva 2005/85/CE establece las normas de procedimientos de asilo mínimas para conceder o retirar la condición de refugiado. Fue revisada, refundida y sustituida por la Directiva 2013/32/UE del Parlamento y del Consejo Europeo, en 2013 y entró en vigor el 21 de julio de 2015.
Directiva sobre condiciones de acogida [Directiva 2003/9/CE - Directiva 2013/33/UE]	La Directiva 2003/9/CE establece las normas de procedimientos que garantizan las condiciones de acogida humanitaria como alojamientos, manutención, derechos, etc. Fue revisada, refundida y sustituida por la Directiva 2013/33/UE del Parlamento y del Consejo Europeo, en 2013 y entró en vigor el 21 de julio de 2015.
Directiva sobre requisitos [Directiva 2004/83/CE - Directiva 2011/95/UE]	La Directiva 2004/83/CE establece los requisitos que dan lugar a la concesión de protección internacional. Fue revisada, refundida y sustituida por la Directiva 2011/95/UE del Parlamento y del Consejo Europeo, en 2013 y es aplicable desde el 21 de julio de 2015.
El Reglamento de Dublín I, II y III [Reglamento (CE) N° 343/2003 - Reglamento (UE) N° 604/2013]	El Reglamento (CE) N° 343/2003 de Dublín determina el Estado responsable de examinar la solicitud y aclara las reglas por las que se rigen las relaciones entre Estados. implica que la responsabilidad de examinar las solicitudes recaiga en el Estado miembro que haya desempeñado el papel más preponderante en la entrada o residencia del solicitante en la UE. Fue revisada, refundida y sustituida por Reglamento (UE) N° 604/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo, en 2013 y es aplicable desde el 1 de enero de 2014.
Reglamento Eurodac [Reglamento (CE) N° 2725/2000 - Reglamento (UE) N° 603/2013]	El Reglamento Eurodac [Reglamento (CE) N° 2725/2000, crea una base de datos de impresiones dactilares con fines de asilo de la UE. proporcionará a los cuerpos de seguridad acceso a la base de datos de impresiones dactilares de solicitantes de asilo en circunstancias estrictamente limitadas y con el fin de prevenir, detectar o investigar los delitos más graves como los de asesinato o terrorismo. Fue revisada, refundida y sustituida por el Reglamento (UE) N° 603/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo, en 2013 y es aplicable desde el 20 de julio de 2015.

Fuente: realización propia a partir de los datos recopilados en los directos documentos oficiales

En definitiva, hasta el año 2016, la legislación europea en materia de migración, asilo e integración llegó a un punto en ya no hacía falta nuevas normativas en esta materia, por lo que los discursos de la UE se basan en reformas, comunicaciones e informes de seguimientos de las distintas Normativas, Tratados, Directivas, Acuerdos y Programas puestos en marchas para poder encajar y ajustarse a los nuevos cambios y retos que los mismos contextos migratorios sugieren. Es en este mismo orden de ideas, es significativo mencionar la retirada del Reino Unido de la Unión Europea y lo que significa para las políticas europeas común en materia de movilidad humana.

El 23 de junio de 2016 se realizó el Referéndum sobre la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea, conocido como Brexit, con un 51.9% a favor. Algunos autores mantienen la idea de que el discurso antiinmigración y la islamofobia dieron un impulso tóxico a la campaña a favor de la salida del Reino Unido de la UE. Parte del discurso de Theresa May (5.10.2016) es una muestra de ello.

Now I know some people say the EU does not make us more secure because it does not allow us to control our border. But that is not true. Free movement rules mean it is harder to control the volume of European immigration – and as I said yesterday that is clearly no good thing – but they do not mean we cannot control the border. The fact that we are not part of Schengen – the group of countries without border checks – means we have avoided the worst of the migration crisis that has hit continental Europe over the last year. It means we can conduct checks on people travelling to Britain from elsewhere in Europe. And, subject to certain rules and the availability of information, it means we can block entry for serious criminals and terrorists (May, 04.16.2016). Ver traducción en pie de página.

En las siguientes líneas, se analiza la política de migración, asilo e integración en su conjunto después del 2016, año en que se registró la tasa más alta de personas en movilidad de terceros países hacia la UE debido a la crisis siria.

1.9. La política migratoria actual de la UE

En 2017, la Comisión Europea publicó el informe general sobre la actividad de la Unión Europea en el cual se encuentran algunos indicios temáticos relacionados con las políticas migratorias de la UE. En lo que respecta a la política de movilidad humana, informó sobre los avances realizados en el marco del Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países.

Entre estos avances, se subraya el lanzamiento del programa de Empresarios Unidos para la Integración; una declaración sobre una Asociación Europea para la Integración, una herramienta multilingüe para crear el perfil de capacidades de nacionales de terceros países. Esta última acción fue puesta en marcha en el marco de la *Nueva Agenda de Capacidades para Europa* la cual fue utilizada para la identificación y la elaboración de un perfil de las capacidades y las cualificaciones de los solicitantes de

asilo, los refugiados y otros inmigrantes (Comisión Europea, 2017, p. 92). Después de este informe sobre plan de acción para la integración, está el informe sobre la aplicación de la Agenda Europea de Migración comunicado por la Comisión Europea al Parlamento y al Consejo Europeo en 2018.

Los primeros datos del informe presentaron el estado de las entradas de las personas en movilidad de manera irregular, las cruces de fronteras, las solicitudes de asilo en el conjunto de la Unión Europea, las principales rutas migratorias que llevan a la UE, el apoyo de la UE a la gestión de la migración. Estos datos –por más importantes que sean– son de carácter informativo, pero ya, no representan elementos tan relevantes para este trabajo ya que no presentan ninguna novedad en cuanto a las políticas de integración de las personas, por lo que no se va a detallar al respecto.

Sólo se considerará los datos respecto a la concesión de asilo y las reubicaciones en los diferentes Estados miembros. De ahí al 7 de marzo de 2018, 21,847 personas habían sido reubicadas desde Grecia, incluidos 513 menores no acompañados; en Grecia se encuentran todavía 149 candidatos aceptados para la reubicación, pero que aún deben ser trasladados, incluidos 32 menores no acompañados; estas personas fueron reubicadas respectivamente en Alemania e Irlanda (Comisión Europea, 2018, p. 5).

De ahí, es fundamental revisar la Declaración UE-Turquía.

Un aspecto importante a subrayar es la Declaración UE-Turquía cuya aplicación fue evaluada positivamente desde el informe en cuestión. Según los datos recopilados, la evaluación es medida en base a los siguientes resultados: (i) la reducción de las vidas perdidas en el mar a 62 personas en 2017 frente a 434 en 2016 (Comisión Europea, 2018; Comisión Europea, 2018, p. 6); (ii) la puesta en marcha de 72 proyectos a favor de las personas en Turquía, pero no hay datos sobre tales proyectos; (iii) la puesta en marcha el Mecanismo para los refugiados en Turquía, un instrumento de ayuda a las personas con

una dotación de 3000 millones de EUR. Mediante dicho instrumento; en lo que respecta al asilo y reasentamiento de las personas refugiadas, 1,2 millones personas han recibido transferencias mensuales en el marco de la Red de Seguridad Social de Emergencia, han recibido formación en lengua turca un total de 312.000 niños y ha facilitado la entrega de material educativo a 500 000 estudiantes, facilitó asistencia sanitaria primaria a casi 764 000 refugiados y vacunas a más de 217.000 niños y niñas refugiados sirios (Comisión Europea, 2018).

Del mismo modo, en el marco de la misma Declaración UE-Turquía, las ayudas a Grecia han facilitado el retorno de 2164 en 2016 de los cuales 563 han sido el resultado de una decisión judicial denegatoria en segunda instancia con respecto a una solicitud de asilo (Comisión Europea, 2018). También, un total de 12.476 han sido reasentados en 16 Estados de la UE, aunque la Comisión reconoce que sólo unos pocos Estados han contribuido durante el año 2018.

El 20 de junio de 2019, el Consejo Europeo comunicó la las líneas directrices de la política migratoria europea en la nueva Agenda Estratégica para 2019-2020 en la que los dirigentes de la UE piden que se siga desarrollando una política migratoria global realmente eficaz. Se analiza a continuación.

En esta agenda estratégica, lo más interesante a señalar respecto a la política de inmigración e integración de las personas de terceros países es lo relacionado a las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de Schengen como parte de la primera prioridad de esta agenda: proteger a los ciudadanos y las libertades.

Por otro lado, llama la atención el hecho de que la palabra inmigración no aparece en ningún lado del comunicado. El concepto de migración aparece sólo dos veces. En la primera hace referencia a la lucha contra la migración irregular y se cita: continuaremos y profundizaremos nuestra cooperación con los países de origen y tránsito para luchar

contra la migración irregular y la trata de seres humanos y garantizar retornos efectivos (Agenda Estratégica 2019-2024). La segunda hace referencia a la cooperación con los países socios en materia de migración.

Respecto al componente de integración, ésta aparece una sola vez y se refiere a la integración de los servicios digitales. Todo esto hace pensar que, en realidad, el tema de inmigración, asilo e integración como parte de las políticas de la UE no es una prioridad.

A modo de resumen, se presenta un cuadro de la evolución histórica del marco normativo de la UE en esta materia.

Tabla 9
Evolución de la política de migración en la UE

Años	Cronología de la Política Europea Común de Inmigración, Asilo e Integración
1950	Adopción de la Carta Europea de Derechos Humanos (CEDH) por todos los hoy Estados miembros del Consejo de Europa que integra los Estados de la UE
1951	Celebración de la Convención sobre los Refugiados
1957	Creación de la Comunidad Económica Europea por el Tratado de Roma (TCCEE)
1967	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados que prevé la eliminación de la limitación temporal, territorial, respetando el derecho de los Estados que ya eran partidarios a mantener la limitación territorial si la habían aplicado anteriormente.
1985	Celebración del Acuerdo de Schengen sobre la libre circulación en la Comunidad Europea
1990	El Convenio de Dublín
1992	Tratado de Maastricht [Tratado de la Unión Europea o TUE], por el que se modifica el Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea (TCCEE) con el objetivo de constituir la Comunidad Europea (el anterior tratado pasó a ser Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea o TCE) y, en virtud del cual se constituyó la Unión Europea
1997	Tratado de Ámsterdam por el cual se modifica el TUE y el TCE. Se transfieren las cuestiones de movilidad humana y asilo al primer pilar de la cooperación entre los Estados
1999	Consejo de Tampere. Se considera la primera fase del Sistema Europeo Común de Asilo - SECA
2000	La promulgación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE) sin carácter vinculante
	Reglamento Eurodac
2001	Directiva de protección temporal
2003	Primera reforma del Reglamento de Dublín (Dublín II). Aprobación de la Directiva sobre condiciones de acogida y la Directiva sobre reagrupación familiar (DRF)
2004	Directiva sobre el reconocimiento de asilo. El Programa de La Haya establece las diez prioridades en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (ELSJ)
2005	Directiva sobre procedimientos de asilo
2007	Tratado de Lisboa por el que se modifica el TCE, entonces se llama Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o TFUE. Los artículos 77-80 del TFUE se refieren al asilo y la movilidad humana, incluida la segunda fase del SECA. La CDF pasó a ser jurídicamente vinculante.
2008	Directiva de retorno. Se adoptó el Pacto Europeo Sobre movilidad humana y Asilo. Consultas sobre la segunda fase del Sistema Europeo Común de Asilo - SECA.
2009	Promulgación del Programa de Estocolmo que detalla los requisitos de la segunda fase del SECA

2010	Reglamento de la EASO, (el Sistema Europeo Común de Asilo - SECA)
2011	Reforma de la Directiva de reconocimiento del asilo
2013	Reforma del Reglamento Eurodac, el Reglamento de Dublín (Dublín III), la Directiva sobre procedimientos de asilo y la Directiva sobre condiciones de acogida
2015	Comunicación de la Comisión Europea relativa a una Agenda Europea de Migración. La CE propone un conjunto de medidas para afrontar la crisis migratoria. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior sobre migración y se acuerda reubicar a 40.000 personas.
2016	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión de los jefes de Estado o de Gobierno de la UE con Turquía - Aprobación de un instrumento de asistencia urgente en la UE - Declaración UE-Turquía el 18 de marzo de 2016 - Cumbre G-7 a favor de una respuesta mundial a la crisis migratoria y de los refugiados - Comunicación de la Comisión Europea: Marco de Asociación con terceros países - Presentación de nuevas propuestas de la Comisión para el Sistema Europeo Común de Asilo - Referéndum sobre la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea, conocido como Brexit
2017	<ul style="list-style-type: none"> - El Consejo recomienda prorrogar los controles temporales en las fronteras interiores - El Consejo adoptó unas conclusiones sobre protección de los menores migrantes - Los dirigentes de la Unión revisan la política de migración
2018	Los dirigentes de la Unión hacen un balance de la política de migración.
2019	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de las normas sobre visados para luchar contra la migración ilegal - Informe de situación sobre la aplicación de la Agenda Europea de Migración - Más financiación para las políticas de migración, fronteras y seguridad - El Consejo abre una fase de negociación relativa a la Directiva sobre el Retorno - Política migratoria planteada desde la nueva Agenda Estratégica para 2019-2024

Fuente: realización propia a partir de los diferentes documentos, tratados y programas de la UE en materia de educación

1.10. Consideraciones sobre la política migratoria actual de la UE

En este apartado, el trabajo consiste en la valoración de las nuevas actuaciones de la UE en las tres dimensiones de la normativa en materia de in-migración, asilo e integración a partir de 2017 hasta la fecha.

Sólo se mencionará las diferentes acciones y algunos de los elementos más significativos en el marco de las políticas europeas en materia de inmigración, asilo e integración, por lo que no será un análisis exhaustivo.

En definitiva, las políticas europeas comunes en materia de inmigración, asilo e integración presentan ambas fortalezas y debilidades.

Las primeras representan elementos que constituyen una base directriz para las políticas nacionales de los diferentes Estados miembros en la materia. En cuanto a las debilidades, se subraya los grandes retos que la UE tendrá que afrontar para poder hacer

una política efectiva de migración que garantice una verdadera integración de las personas. Una mirada en la evolución histórica de las políticas comunitarias en materia de migración revela grandes falencias.

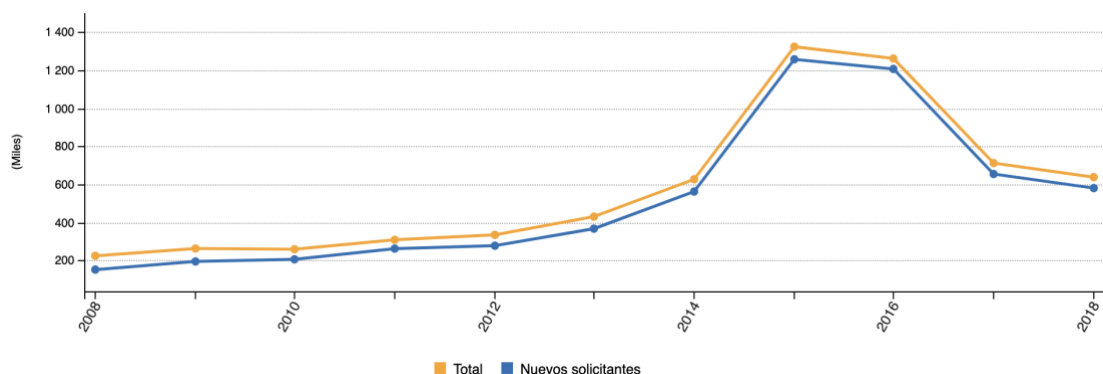
- Primero, si al principio, la movilidad humana se consideraba como un simple fenómeno con fines laborales, a medida que se notaba la diferencia cultural entre las personas, se empezaba a considerar a ciertos grupos de personas en movilidad de países extra comunitarios como una amenaza para la cohesión social y los valores nacionales.
- Segundo, los primeros intentos de cooperación interestatal en materia de políticas migratorias fueron orientadas hacia la seguridad y el control considerando la cuestión migratoria como un problema de orden público por lo que, en 1975, se constituyó el Grupo de Trevi por los ministros de interior y los jefes de las policías europeas que se encargaban de la lucha contra el Terrorismo, Radicalismo, Extremismo y Violencia Internacional” a la que, más tarde se le añade la inmigración irregular –movilidad humana no regulada– y la criminalidad organizada como una ampliación de competencias de dicha cooperación.
- Tercero, en cuanto a la integración de las personas en movilidad, hay que señalar diversos elementos fundamentales que constituyen un reto importante para la UE. A tenor de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), uno de estos retos es superar el auge del racismo y la xenofobia y de los discursos antiinmigración que ponen en grave peligro la cohesión social y amenazan la identidad democrática del proyecto europeo (CEAR, 2019, p. 38).

- Cuarto, otra amenaza es la propuesta del presidente francés, Emmanuel Macron para refundar la UE, expuesta en un manifiesto que incluye propuestas en materia de asilo y movilidad humana; en concreto, la revisión del Espacio Schengen para lograr un control riguroso de las fronteras (CEAR, 2019, p. 38).
- Quinto, no existe una garantía de asilo y/o protección internacional al reconocer que las vías legales y seguras para obtenerlas en la UE siguen siendo muy escasas (CEAR, 2019, p. 38). Por ejemplo, en 2018, en toda la UE, se registraron un total de 637.895 solicitudes de asilo, mientras que, en el 2017, eran 704.630 y, en 2016, fueron un total de 1.259.265 solicitudes (CEAR, 2019: 39; Eurostat, 2018). En lo que respecta a la concesión de protección internación y asilo, se resolvieron alrededor de 593.500 solicitudes de protección internacional en 2018, lo que significa un 40% menos que en 2017 (CEAR, 2019, p. 40).

Se recomienda ver el gráfico con la evolución de las solicitudes y concesión de asilo desde 2008.

Gráfico 2

Solicitantes de asilo en la UE desde 2008 hasta 2018



Fuente: datos de Eurostat

Sexto, en cuanto a la disparidad en el Sistema Europeo Común de Asilo, es importante señalar que existe un significativo nivel de divergencias en las políticas de los Estados miembros sobre la determinación de la condición de la persona refugiada.

Según la interpretación de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), esto ha llevado intencionalmente a un número cada vez mayor de tribunales nacionales a suspender las transferencias de solicitantes de asilo, en el marco del Reglamento de Dublín, a países donde corren el riesgo de una futura deportación (CEAR, 2019, p. 40).

Por ejemplo, en 2018, rechazaron las solicitudes de asilo afganos a Alemania, Austria, Bélgica, Suecia, Finlandia y Noruega debido a su política excesivamente restrictiva para otorgar protección a las personas de esta nacionalidad (CEAR, 2019, p. 40). Según algunos autores, una de las debilidades de la política de la Unión Europea en materia de movilidad humana, asilo e integración para dar una respuesta eficaz y cohesionada al problema tiene que ver con las competencias que se atribuyen a la UE en la materia como objetivo asumido por la misma (TUE, art. 3.2) poseen, únicamente un *carácter compartido* con los Estados miembros (TFUE, art. 4.2j; Donaire Villa, 2010, p. 337; Porras Ramírez, 2017, p. 211).

Esto explica la dificultad que implica alcanzar con los Estados miembros un consenso acerca de asuntos especialmente sensibles para ellos como es el caso de la inmigración (Del Valle Gálvez, 2016, p. 24).

Esto concuerda con la declaración del ministro español de Asuntos Exteriores, Josep Borrell cuyas palabras en diversas portadas periodísticas cuando afirmó que: “la crisis de la inmigración es más grave que la del euro; no estamos preparados”; luego, “la crisis migratoria puede disolver la Unión Europea” (El Periódico, 2018, 30 de junio).

A esto, hay que añadir que la política europea común de migración, asilo e integración transmite un discurso alarmante al proyectar una imagen de invasión de las

personas en movilidad en las sociedades europeas cuando, en realidad toda la UE han recibido a sólo 120.000 personas, comparando la cantidad de las personas recibidas por la UE con otros países.

Esto pone en evidencia las contradicciones de la UE que asume una responsabilidad mucho menor que la de algunos Estados de la región como Turquía que acoge a 2,7 millones, el Líbano con alrededor de 1 millón, Jordania con unos 655.675 e Irak donde hay ya 3,1 millones de personas internamente desplazadas, que acoge a 228.894 personas refugiadas sirias (Josep Borrell, OK Diario:2018; Europa Press, 27.08.18; El Periódico, 30.08.18; Guerra Sesma, 2018, p. 74-75).

Al respecto, es importante señalar que en la publicación de Euro barómetro de 2015 a 2018, la movilidad humana encabezaba las preocupaciones de los europeos a nivel de la UE como el principal problema que afronta la Unión con un 38% (2015), 45% (2016), 39% (2017), 38% (2018) y, en 2019 la preocupación por la movilidad humana y el terrorismo han cedido lugar al cambio climático como el problema más importante que enfrenta la UE (Eurobarómetro, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019).

Relacionado con el punto anterior, otro reto de la UE en esta cuestión, tiene que ver con el llamado *Grupo de Visegrad* que reúne a Polonia, Hungría, Chequia y Eslovaquia, rechaza rotundamente las propuestas de la Comisión Europea para comunitarizar el Sistema Común de Asilo, postulando la renacionalización de las políticas que aquel conlleva (Porrás Ramírez, 2017).

Por su parte las afirmaciones de López Pitch (2007) sobre la debilidad de las políticas europeas comunes en materia de integración de las personas en movilidad siguen siendo actuales. El ex representante español en el grupo de Puntos Nacionales de Contacto sobre Integración de los Inmigrantes ante la Comisión Europea, subraya 4 debilidades de las políticas de la EU en esta cuestión.

- En primer lugar, la base jurídica de la UE en esta materia es limitada (López Pitch, 2007, p. 223). A parte de que, a juicio de Guerra Sesma (2018) no hay una convergencia y acuerdo entre la Comisión y los diferentes Estados miembros. Tal divergencia pudo ser constatada en torno al Sistema de Dublín –el cual no es un sistema de cuota sino de reparto– cuando presidente de la Comisión, Jean Claude Juncker, abogaba por una agencia europea de movilidad humana y refugio, los EEMM se reunían para acordar las cuotas de reparto de los refugiados y redefinir una política común de inmigración (Guerra Sesma, 2018, p. 669).
- Segundo, la naturaleza de la misma política de integración la cual debería tener un enfoque más local ya que la integración se desarrolla en las interacciones y en la convivencia cotidiana, en los barrios, en los lugares de trabajo, en los centros escolares, en los lugares de ocio, etc.
- En tercer lugar, es significativo recordar el propio contexto de cada Estado, cada uno con un pasado, trayecto, modelo de integración, entre problemas específicos que marcan sus historias migratorias y pasado histórico, al que es importante añadir la primacía del principio de subsidiariedad que es muy limitante (López Pitch, 2007, p. 223).

Goig Martínez (2017), profesor de Derecho Constitucional en la UNED, por su parte, reitera que la política europea común de integración de las personas de terceros países se aleja –en la práctica– en cuestiones tan importantes como la garantía de los derechos, la igualdad de trato, la no discriminación, la naturalización y la ciudadanía, los cuales se confunden con la inserción social para centrarse en la *seguridad*, lo que, según el mismo autor constituye un importante error (Goig Martínez, 2017, p. 82-83).

Desde otro punto de vista, Villaverde Menéndez subraya que:

las políticas de integración y equiparación en derechos y deberes del estatus del extranjero con el del ciudadano europeo, así como la prohibición de cualquier forma de discriminación, la persecución del racismo, la xenofobia, y las políticas de derechos fundamentales, no sólo carecen de un plan específico, sino que ha quedado en pronunciamientos genéricos [...].

Por su lado, López Pitch (2007) añade:

Es importante señalar que toda la regulación comunitaria de la movilidad humana, desde los años 70 se ha basado en los principios básicos de la extranjería, es decir, en la gestión y control de entrada de las personas con visado, como un elemento preventivo de control de fronteras; permanencia mediante autorización y trabajo bajo permiso con el objetivo de reprimir la movilidad humana no regulada y el tráfico ilegal de seres humanos.

Se nota una gran disparidad entre el control de las migraciones y la creación de ámbitos de derechos y libertades –de todo tipo– a pesar de que la Comunidad Internacional, las Naciones Unidas y los diversos Estados, a través de diferentes Tratados Internacionales, favorecen la protección internacional de los derechos humanos.

Las diferentes directivas europeas para legislar la movilidad humana de forma segmentada y, particularmente las directivas enfocadas hacia la lucha contra la discriminación, xenofobia y que fomentan la integración son muestra de voluntad comunitaria de paliar algunas anomalías que afectan la cohesión social.

Por otro lado, el silencio del Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo frente a la multiplicación de los Partidos abiertamente xenófobos en los Estados miembros –incluyendo España– muestran grandes incongruencias y una tremenda hipocresía a nivel de la UE en materia de integración de las personas en movilidad.

De las 12 directivas para dirigir las acciones de la UE en materia de movilidad humana, solamente una –la Directiva 2003/86 / CE, establece las disposiciones relativas al derecho a la reagrupación familiar, orientando el modo de aplicar dicha reagrupación– está enfocada hacia la integración de las personas en movilidad de terceros países como tal. Todos los demás se enfocan en la gestión, control y regulación (mayormente restrictivas) de la entrada y residencia de las personas.

A pesar de que el CESE (Comité Económico y Social Europeo) haya propuesto nuevas directrices para impulsar las políticas y medidas de integración social de las personas en movilidad en la UE; animando a las instituciones nacionales, regionales y locales con responsabilidades en este campo a adoptar iniciativas como la acogida inicial de inmigrantes y refugiados; inserción laboral; acceso a vivienda y planificación urbana; acceso a educación, sanidad y servicios sociales; comunicación y diversidad cultural; promoción de la participación cívica.

Muchos Estados no han podido hacer grandes avances para fomentar dichas políticas y, particularmente en España, debido a la gran influencia que ha tenido el Partido Popular desde los años 2000, en vez de progresar en este sentido, han tenido un retroceso considerable cortando y restringiendo mucho más los derechos y libertades de las personas en movilidad pese al título de la Ley 4/2000 y sus diferentes reformas sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social.

Hoy día, aunque en la última reforma de esta ley, se han transpuesto las directrices a esta legislación, la imposibilidad de formar gobierno durante los últimos 4 años ha dificultado cualquier medida y políticas migratorias enfocadas a la integración de la misma. La cooperación de la UE con los países de tránsito de la movilidad humana no regulada, particularmente con Turquía y Marruecos muestra una extrema e irreparable contradicción entre la Europa de derechos y abierta que anunciaba la Comunicación de la Comisión Europea en marzo de 2014 y la manera como se está gestionando las políticas de movilidad humana y el asilo en el seno de la UE.

Para concluir este capítulo, en un comunicado de prensa realizado por la Comisión Europea el 6 de marzo de 2019, Frans Timmermans el vicepresidente primero de la Comisión afirmó que “[...] Europa ya no sufre la crisis migratoria que vivió en 2015, pero siguen existiendo problemas estructurales. Los Estados miembros tienen el deber de

proteger y ofrecer atención a las personas a quienes dan refugio [...]” (Comisión Europea, 2019). Del mismo modo, la alta representante y vicepresidenta Federica Mogherini declaró: “nuestro trabajo con la Unión Africana y las Naciones Unidas está arrojando resultados [...]”.

“Los flujos han disminuido, pero todavía hay demasiadas personas que ponen en peligro sus vidas y es inaceptable que se pierda ni una sola de ellas” (Comisión Europea, 2019). Sin embargo, los hechos entre el 2018-2019 muestran todo lo contrario. Lo que ocurrió con el barco *Aquarius* (2018), el *Open Arms* (2018) y el *Ocean Viking* (2019), entre otros casos, mostraron grandes incongruencias en las afirmaciones precedentes.

1.11. Conclusiones

En definitiva, la revisión de las políticas de la UE enfocada a la integración de las personas en movilidad transnacional muestra niveles considerables de debilidad en la adopción de criterios que facilitan la integración estructural a nivel y respecto al territorio comunitario entendido como un espacio común entre los diferentes estados miembros en donde viven y conviven las personas en movilidad. Este argumento se basa en que, todos los documentos revisados: tratados, comunicaciones, programas, directivos, decretos, entre otros están todos enfocados al control de la migración con predilección en la lucha contra la movilidad irregular de las personas.

En lo que respecta al tratamiento de las informaciones, se encuentra un único documento: el *Diversity Toolkit for factual programmes in public service television de la European Broadcasting Union* (EBU). En esta guía, se encuentra algunas recomendaciones de una docena de emisoras mediáticas para el tratamiento de la diversidad y minorías étnicas.

Es decir, no es un material emanado del esfuerzo de la UE para remediar la situación sino una recopilación de los manuales de estilos ya existentes. Por otro lugar, la presunción de querer luchar contra la discriminación, el racismo y la xenofobia queda contrarrestada y debilitada por el auge progresivo de los diferentes partidos de ideología conservadora con claras orientaciones xenófobas incluyendo en el estado español.

El principio de soberanía de los Estados para decidir sus propias políticas de integración migratoria es el mayor reto que ha de levantar la UE si quiere realmente llevar políticas de integración que favorezcan la cohesión plena de las nuevas ciudadanías que van surgiendo en la comunidad europea.

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO-NORMATIVO DE LA POLÍTICA MIGRATORIA EN ESPAÑA

2. Introducción

Como parte de la UE, en gran medida, las políticas nacionales en materia de movilidad humana del Estado español están enmarcadas dentro de las líneas directrices del Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo. En este aspecto a nivel del Estado español, se revisará la Constitución Política de España en los apartados que se refieren a las personas en movilidad transnacional.

También, se revisará la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social del gobierno español, así como todas las modificaciones 8/2000, 14/2003, 11/2003, 2/2009 ya que es el primer documento de marco legal vigente que rige el régimen jurídico, los derechos y libertades de los extranjeros en el país, así como su proceso de integración respecto a la sociedad española. También se revisará la antecesora Ley Orgánica 7/1985 de 1º de julio sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

También en el ámbito estatal, se analizará el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016, en adelante PNAIN 2013-2016 que supone la defensa del Estado de Bienestar a través de la modernización del sistema de protección social (PNAIN, 2013: 7).

Del mismo modo, se analizará el Informe Intermedio de Seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del reino de España (PNAIN) 2013 – 2016. No hay evidencias documentarias sobre su seguimiento durante los años 2016 hasta la fecha. Teniendo en cuenta que la Ley 9/2009 ha trasladado algunas competencias a las Comunidades Autónomas en materia de integración social de las personas en movilidad, se revisará también las legislaciones de algunas comunidades autónomas respecto a esta cuestión.

En particular, se revisará:

- El Plan de Inmigración de la Comunidad de Madrid 2019-2021 de la Comunidad de Madrid.
- Plan de ciudadanía y de las migraciones 2017-2020 de la Comunidad Autónoma de Cataluña y.
- La Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de integración de las personas inmigrantes en la Comunidad Valenciana.

Del mismo modo, se revisará la normativa estatal y autonómica sobre el código ético y/o manual de estilo de los medios de comunicación respecto a la práctica informativa en lo que respecta a la utilización de algunos criterios informativos tales como etnia, nacionalidades e imágenes de las personas de las cuales tratan las noticias. Al respecto, sólo se revisará el manual de estilo sobre minorías étnicas del colegio de periodistas de Cataluña por ser el más relevante.

Por tanto, este apartado se dividirá en 4 sub-aptados. El primero tratará del tema de la movilidad humana, extranjería y sus derechos desde la Constitución Española, en adelante CE, como la normativa de base en esta materia, así como los derechos fundamentales y constitucionales que de ahí emanan a favor de las personas en movilidad conocidas, desde el marco de la constitución como extranjeros y extranjeras.

El segundo apartado tratará la evolución histórica de las políticas migratorias a nivel del reino de España desde 1985 hasta la fecha sobre derechos y libertades de las personas en movilidad y su integración social, económica, política, laboral a nivel de la sociedad española. Un tercer apartado abordará la competencia y legislación de la migración a nivel de la Comunidad Autónoma de Madrid, Cataluña y el País Valencia.

Por último, se dedicará un apartado para la revisión del manual de estilo sobre minorías étnicas del colegio de periodistas de Cataluña. Para despejar toda duda, se aclara que cuando se habla de personas en movilidad en este capítulo, se está refiriendo

directamente a las personas provenientes de terceros países que se encuentran en una localidad determinada de la UE.

Dicha aclaración tiene en cuenta la Ley Orgánica 4/2000 de la legislación española que trata estas cuestiones. Primero la Ley 4/2000, al delimitar su ámbito de aplicación a los que carezcan de la nacionalidad española, pero excluyendo a las personas en movilidad comunitarias.

En la última reforma, se introduce el apartado 3 del artículo 1º expresando que se trata de “los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, se regirán por las normas que lo regulan, siéndoles de aplicación la presente ley en aquellos aspectos que pudieran ser más favorables” (Ley 2/2009, art. 1.3).

Antes de pasar a la revisión de la normativa española de extranjería, es importante perfilar la población de las personas en movilidad en el territorio español.

2.1. Caracterización de la movilidad en España

A fecha del primer semestre de 2020, de las 47.329.980 personas residentes en España, un total de 5.235.375 (INE, 2020) y 6.104.203 (ONU, 2019; Instituto Elcano, 2019) son personas en movilidad equivalente un 12.9% (INE, 2020) o 14% (Instituto Elcano, 2019) de la población. De esta cantidad, 3.190.456 son mujeres suponiendo el 52.26% del total de inmigrantes, frente a los 2.913.747 de inmigrantes varones, que son el 47.73% (Datos Macro, 2019). España sería el 46º país con más personas en movilidad en el mundo por porcentaje de personas transnacionales. ¿De dónde vienen las personas en movilidad?

Según el Real Instituto Elcano (2019), sólo una pequeña parte de ese aumento se debe a la movilidad humana que llega a través de pateras o del cruce irregular en Ceuta y

Melilla. Las personas en movilidad transnacional residentes en España provienen principalmente de 15 países cuyos ciudadanos en el territorio español superan las 100 mil personas a fecha de 1 de enero 2020.

El top 5 de países de origen son Marruecos, Rumanía, Reino Unido, Italia y Colombia. En el top 30 países de proveniencia sólo dos son de África subsahariana siendo Senegal el 23º y Nigeria el 29ª en la lista.

En lo que respecta los países latinoamericanos, 11 países componen la lista del top 30 países con más residentes en España siendo Colombia, Ecuador, Bolivia, Venezuela y Brasil los más numerosos. De Asia, China es evidentemente el país con más personas en movilidad residentes en España seguido por Pakistán e India (INE, 2020).

Se nota que hay una discrepancia considerable entre los datos oficiales (INE) con los datos de otras instituciones que hablan del mismo tema. Esto es debido a que los primeros se basan en registros oficiales mientras que los segundos se basan, además de los registros oficiales, en estudios recientes y datos realistas. Las conclusiones del Instituto Real Elcano (2019) y Marea Granate (2016) son un ejemplo evidente.

2.1.1. El perfil de las personas en movilidad en España

Según los últimos datos del Instituto Nacional De Estadística – INE (2019) las principales nacionalidades en el país que superan más de 74.000 personas que se presentan en el siguiente cuadro extraído del documento de la INE.

Tabla 10

Población de personas en movilidad residentes en España según los datos del primer semestre 2009

Evolución de la población extranjera residente en España. Primer semestre de 2019
Principales nacionalidades

Nacionalidad	Población residente		Crecimiento semestre	
	1 enero 2019	1 julio 2019	Absoluto	Relativo (%)
TOTAL	4.840.207	5.023.279	183.073	3,8
Marruecos	713.776	734.402	20.627	2,9
Rumanía	670.186	669.222	-964	-0,1
Reino Unido	286.753	295.067	8.314	2,9
Italia	243.748	256.269	12.522	5,1
Colombia	199.182	227.102	27.920	14,0
China	190.600	193.207	2.607	1,4
Venezuela	133.980	158.218	24.238	18,1
Alemania	138.321	139.201	880	0,6
Ecuador	134.853	133.201	-1.651	-1,2
Bulgaria	123.335	123.403	68	0,1
Francia	111.509	114.384	2.875	2,6
Ucrania	103.606	105.414	1.808	1,7
Portugal	102.837	104.412	1.575	1,5
Honduras	84.768	97.824	13.056	15,4
Perú	79.898	89.545	9.647	12,1

Datos provisionales, excepto la población residente al inicio del periodo, que es definitiva.

Fuente: Datos extraídos de la nota de prensa INE del 8 de enero de 2020

Según la INE,

entre las principales nacionalidades, los mayores incrementos se dieron en la población colombiana (27.920 personas más), venezolana (24.238 más) y marroquí (20.627 más). Por el contrario, la población solo bajó en la de Ecuador (-1.651) y Rumanía (-964) (INE, 2020).

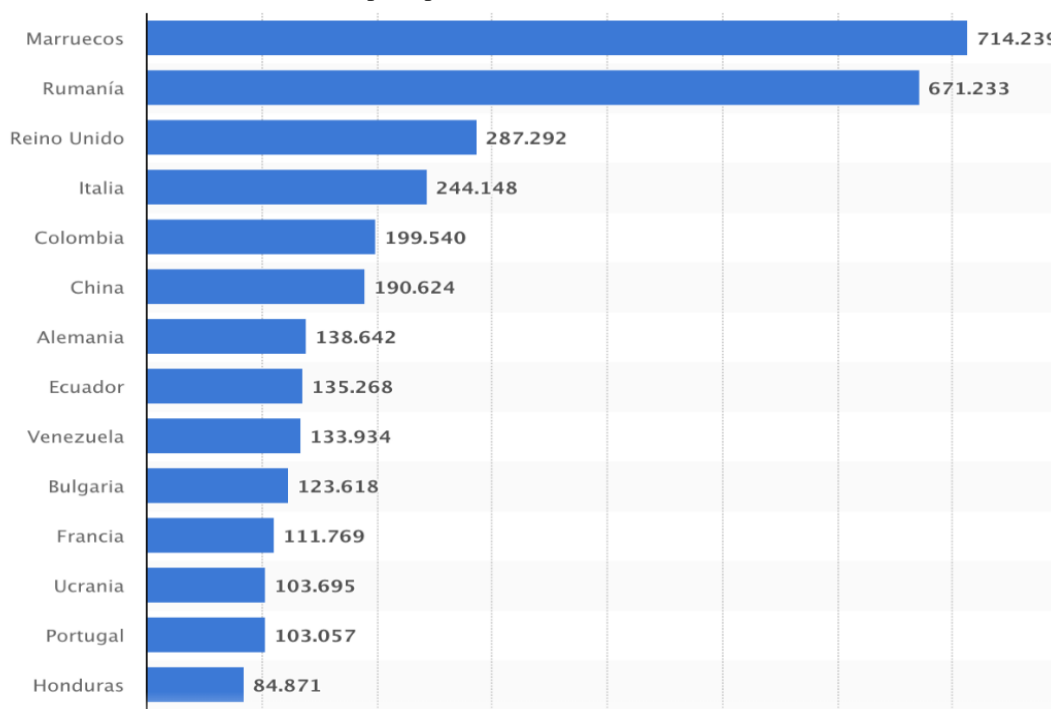
6 meses antes de los datos anteriormente citados, la INE publicaba:

Entre las principales nacionalidades, “los mayores incrementos se dieron en la población venezolana (42.803 personas más), colombiana (39.977 más) y marroquí (32.217). Y los mayores descensos en la de Ecuador (-4.173), Rumanía (-2.359) y Bulgaria (-1.387)” (INE, 2019).

En estos datos, a excepción de China no aparecen datos de ningún país del continente asiático y, tampoco del continente africano. Según STATISTA, las principales nacionalidades con saldo superior a 80.000 personas, se resume en este cuadro:

Gráfico 3

Personas en movilidad residente en España por nacionalidades



Fuente: Datos extraídos de la base de datos *Statista* sobre la Población extranjera de España en 2019, por nacionalidad

Si se fija en los discursos mediáticos, el foco está siempre puesto en las llegadas que se realizan por Ceuta y Melilla (las llaman inmigrantes) y; cuando las llegadas se realizan por las islas griegas que mayoritariamente sirios (las llaman refugiados). Con estos datos estadísticos se puede decir que los medios de comunicación centran el discurso del tratamiento informativo de la movilidad humana en las llegadas por el mar mediterráneo procedente principalmente de África Subsahariana.

De las personas que llegaban del continente africano en 2007 se contabilizaron las personas procedentes principalmente de Marruecos y Argelia, seguidas muy de lejos por Nigeria y Senegal. En total, 95.384 de ellos, de los cuales 58.439 corresponden a marroquíes (CeIMigra, 2007, p. 169).

A pesar de esta cantidad, el discurso mediático enfatizó en el movimiento migratorio utilizando palabras como invasión, marea, avalancha, entre otros términos que degradan su bondad.

2.2. La extranjería en la Constitución Española

Puesto que la constitución suele ser el primer documento de regulación de la extranjería y fuente legal de los derechos fundamentales de las personas –en cualquier país–, el primer paso es la búsqueda de estos derechos y libertades constitucionales concedidas por la CE a las personas en movilidad en el reino de España.

Según ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1. 2.^a de la mencionada constitución con fecha de 1978, queda estipulado que es competencia del estado español la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de nacionalidad, movilidad humana desde el exterior, movilidad humana hacia el exterior, extranjería y derecho de asilo sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales (Art. 149.1. 2^a).

Antes de ir más lejos, debido a la división político-administrativa del reino español, además de la legislación a nivel del gobierno central, las administraciones de las Comunidades Autónomas, en adelante CC. AA, tienen competencias exclusivas sobre la regulación y la integración de las personas en movilidad humana transnacional a nivel de su jurisdicción.

Con el Tratado de Lisboa, las directrices orientadas hacia la transposición, aplicación y consolidación de los instrumentos jurídicos y medidas existentes en materia de movilidad humana han significado un motivo significativo en la última reforma de la Ley de extranjería en España (la Ley 4/2000) por lo que la reforma 2/2009 ha transferido a las comunidades autónomas algunas de estas competencias en virtud de los nuevos

estatutos de autonomía de las Comunidades Autónomas. De ahí, el apartado 8 del artículo 38 de la CE establece que –en lo relacionado con la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena– estipula que “la concesión de la autorización inicial de trabajo, en necesaria coordinación con la que corresponde al Estado en materia de residencia, corresponderá a las CC. AA. de acuerdo con las competencias asumidas en los correspondientes Estatutos” (CE, art. 38.8).

En lo que respecta a los derechos y libertades, el artículo 13 de la CE establece que: “los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los Tratados y la ley” (CE, art. 13).

En base a lo estipulado en el artículo mencionado, se recuerda que España ha firmado la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 así como los Pactos Internacionales adoptados en el seno de la Organización de Naciones Unidas que se refieren tanto a los derechos civiles y políticos, como a los derechos económicos, sociales y culturales lo que significa que estos instrumentos internacionales tienen un valor fundamental en la legislación española de extranjería.

Por otro lado, es sabido que España es miembro del Consejo Europeo y, desde luego, ratificó la Convención europea para la salvaguarda de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales contemplados en la Convenio de Roma (1957). se recuerda que la misma Unión Europea acordó la Carta De Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE).

En ambos lados, la pertenencia de España a la Unión Europea y el hecho de que haya firmado los mencionados Tratados de las Naciones Unidas y otros tratados bilateral o multilateral que generan obligaciones internacionales en materia de extranjería modulan (regulan) la actuación del gobierno español en esta cuestión. Es más, el artículo 10.2 de la misma Constitución Española, estipula: “las normas relativas a los derechos

fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre la misma materia ratificados por España” (CE, art. 10.2).

En el capítulo anterior que trata de la normativa europea en materia de inmigración, se aprecia que la UE marca unas líneas directrices para la política migratoria de los diferentes Estados miembros por lo que, por un lado, las políticas migratorias nacionales están enmarcados externamente por la Política Europea Común de Migración dentro del marco normativo de la UE en el Acta Única de 1986, Tratado de Maastricht (1992), Tratado de Ámsterdam (1997), Acuerdo de Schengen (1991), Consejo de Tampere (1999) el Programa de Tampere (1999-2004), el Programa de La Haya (2004-2009), el Tratado de Lisboa (2007), el Programa de Estocolmo (2009-2014), etc.

Por otro lado, la legislación en materia migratoria a nivel nacional está basada en fuentes esencialmente internas, aunque, como estipula la misma constitución, dentro del marco de los diferentes tratados internacionales a los cuales España está adscrita. La misma constitución ofrece otras pistas elementales sobre los cuales hay que basarse para garantizar estos derechos y libertades a las personas extranjeras.

El primer elemento se encuentra en el artículo 10.1 que convierte la dignidad humana en un pilar fundamental, así como los derechos inherentes en función del orden público y de la paz social.

Del mismo modo, el preámbulo de esta constitución, se coloca la libertad y la igualdad, entre otros elementos, como valores superiores del ordenamiento jurídico e invita a los poderes públicos al especial respeto a los derechos y libertades como criterios interpretativos que atraviesan los diferentes tratados y acuerdos internacionales en materia de derechos, de los que seguramente España es parte (CE, art. 9, 53 y 96). Tras este preámbulo, es esencial el estudio, análisis e interpretación de la Ley Orgánica 4/2000

sobre derechos y libertades de los Extranjeros y extranjeras en España y su integración social. No obstante, previo al análisis de esta específica ley y sus diferentes modificaciones y reformas, se estima crucial la revisión de su antecesora Ley Orgánica 7/1985 de 1 de julio sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. La revisión de la misma nos capacitará a entender con más claridad sobre los diferentes giros que ha dado la nueva LO 4/2000 y los diferentes motivos de los mismos.

2.3. La evolución de la normativa española en materia de movilidad humana

Entre la constitución y la Ley que regula la extranjería (Ley Orgánica 4/2000), se encuentra el legislador cuya función principal en esta materia es la definición de los procedimientos que hacen efectivos los diferentes derechos y libertades constitucionales –derechos y libertades fundamentales– a favor de las personas en movilidad para que, en primer lugar, el reconocimiento de estos derechos sea efectivo y, en un segundo lugar, el disfrute de los mismos se concrete.

2.3.1. Ley orgánica 7/1985 de 1 de julio sobre derechos y libertades de los extranjeros en España

Lo primero que se destaca es su título: Ley Orgánica 7/1985 de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España; diferente de su sucesora Ley 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

En ella, parece que no estaba prevista el componente de *integración* de las personas en movilidad en el país como parte de las políticas migratorias sino el reconocimiento, concesión y/o reducción de determinados derechos y libertades que ellas podrían disfrutar durante su estancia y residencia en el país.

Hay que subrayar que, está notado en su propio preámbulo, la Ley 7/1985 nace con el mandato de cumplir el artículo 13.1 de la constitución española alegando que es necesaria una regulación que *concrete* el alcance de lo estipulado en dicho artículo.

Así que, según Fernández Valverde (2011) esta ley

destaca la preocupación por reconocer a los extranjeros la máxima cota de derechos y libertades, estableciendo, al mismo tiempo, las mayores garantías jurídicas que sólo habrían de ceder ante exigencias de seguridad públicas ciertamente definidas, e incluyendo una apelación a la intervención judicial; sin embargo, la STC 115/1987, de 7 de julio se vería obligada a anular el inciso de su artículo 34 que impedía la suspensión de las resoluciones administrativas (Fernández Valverde, 2011, p. 34).

Según Soriano-Miras (2011):

la finalidad última de esta ley fue adecuar la normativa sobre extranjería al contexto comunitario de ese entonces (Soriano-Miras: 2011, 689). Sin embargo, según Vidal Fueyo (2001), el Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero por el que se aprueba el último reglamento de ejecución de dicha Ley, no resultó ser la respuesta jurídica idónea, ni para adaptarla a las exigencias de los nuevos compromisos internacionales asumidos por España, ni para corregir sus deficiencias técnicas (Vidal Fueyo, 2001, p. 181).

Por tanto, hacía falta una reforma que favoreciera la integración social de las personas en movilidad en el país y que estableciera las medidas de control contra todo tipo de explotación a través del trabajo clandestino y contra las redes organizadas de tráfico ilícito de mano de obra, así como la adopción de procedimientos que impulse el proceso de regulación de los las personas en movilidad que se encontraban en situación irregular en el país.

De este modo, nace la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE núm. 10, de 12 de enero) como derogación de la primera.

La nueva ley es resultado de una discusión parlamentaria muy lenta, entre marzo de 1998 y noviembre de 1999 (Vidal Fueyo, 2001) respecto al tema de la inmigración que resultó ser parte de una proposición de ley, se ha tramitado como urgente ya que la

entonces legislatura se acercaba a su fin (Vidal Fueyo, 2001). Hay que subrayar que la Ley 4/2000 fue aprobado por el congreso a su primer paso debido a un consenso unánime entre los diferentes grupos parlamentarios (Relaño, 2004; Pérez Díaz, 2001).

No obstante, a su paso por el senado, el los senadores del Partido Popular, en adelante PP, presentaron 112 enmiendas provocando la indignación del resto de los grupos parlamentarios por traicionar tan drásticamente el consenso durante tanto tiempo de negociación. En el otro lado, el grupo parlamentario *Convergència i Unió*, en adelante CiU, presentó 36 enmiendas transnacionales que suponía la retirada de la mayoría de las enmiendas del Partido Popular.

En el pleno del senado, se aprobaron tanto las enmiendas presentas por el PP como por el CiU con 129 votos a favor y 94 votos en contra del Partido Socialista Obrero Español, en adelante PSOE, Grupo Mixto y Partido Nacionalista Vasco, en adelante PNV con dos abstenciones de la Coalición Canaria.

El 22 de diciembre de 1999, el último día de la legislatura, se aprobó la Ley 4/2000 con la aprobación de los partidos PSOE, CiU y Coalición Canaria. El PP, el partido que gobernaba bajo la presidencia de José María Aznar, se opuso a esta ley prometiendo la inmediata reforma de la Ley 4/2000 si volvía a ganar las elecciones generales, –así ocurrió– lo que va a suponer una modificación de la misma por la Ley 8/2000 de reforma de la Ley 4/2000, que expondremos en su debido momento.

La Ley 4/2000 supuso un gran paso hacia adelante en el reconocimiento de determinados derechos a los no nacionales. Tal y como su título indica, dicha ley establecía una serie de medidas políticas para facilitar la integración social de las personas en movilidad transnacional en España tal como la creación del Consejo Superior de Política de Inmigración, con representantes del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los municipios con el fin de establecer las bases y criterios “sobre los que se asentará

una política global en materia de integración social y laboral de las personas en movilidad” (art. 61). Del mismo modo, esta ley reconoce un conjunto de derechos a los extranjeros en situación irregular tales como los derechos de reunión y manifestación (art. 7) y asociación (art. 8).

Reconoce a todos los extranjeros menores de dieciocho años, independientemente de su situación legal, el derecho a la educación básica, gratuita y obligatoria, en las mismas condiciones que los españoles (art. 9.1), y el derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles (art. 9.2).

Los extranjeros que se encuentren en España, cualquiera que sea su situación legal, iban a tener derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia (art. 12.2), y los que estén inscritos en el padrón del municipio en el que residan habitualmente, así como todos los menores de dieciocho años, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles (arts.12.1 y 12.2).

También se recoge que las extranjeras embarazadas que se encuentren en España, tendrán derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto (art. 12.4). No obstante, por diferentes motivos –principalmente políticos– esta ley va a pasar por al menos tres modificaciones. Se puede mencionar la iniciativa del Partido Popular de considerarla inadecuada con los acuerdos internacionales de *Schengen* y *Tampere* destacando que ésta podría provocar el efecto llamada y la entrada masiva de personas en movilidad internacional.

Contrariamente a las preocupaciones del PP, la Ley 4/2000 es marcado en su integridad por el programa de *Tampere* (1999-2004) que apostaba por una política de integración encaminada a conceder a las personas en movilidad residentes derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos de la UE, así como a fomentar la ausencia de discriminación en la vida económica, social y cultural y al desarrollo de

medidas contra el racismo y la xenofobia (Solanes, 2010). Se recuerda que la Ley 4/2000 se aprobó en el primer mandato del entonces presidente José María Alfredo Aznar López, en adelante, Aznar quien va a ser reelegido presidente del gobierno con una mayoría parlamentaria absoluta en el congreso, presentó un proyecto de reforma el 11 de septiembre del mismo año 2000 y que fue aprobado y publicado en el BOE el 22 de diciembre de 2000.

En conclusión, la Ley 4/2000 fue modificada antes de cumplir su primer año en muchos de sus aspectos por la Ley Orgánica 8/2000 de reforma de la Ley 4/2000, de 22 de diciembre y luego por la Ley 11/2003, Ley 14/2003 y Ley 2/2009. Veámoslas en las siguientes líneas.

2.3.2. Las reformas de la Ley 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

Muchos autores como Aja y Arango (2006), López i Casanovas (2007), Rius (2007), De la Dehesa (2007), entre otros coinciden en que las múltiples reformas de la Ley 4/2000 responde a una necesidad de regular el régimen jurídico de las personas en movilidad de terceros países desde una perspectiva restrictiva en todos los aspectos laborales, sociales, reagrupación familiar, el reforzamiento de las sanciones contra la movilidad humana no regulada, entre otros aspectos (Soriano-Miras, 2011, p. 691).

Es decir, todas las reformas coinciden en adecuar la realidad desde un marco desfavorecedor de la integración de estas personas independientemente de su título sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social.

Veamos las reformas una por una. Luego, se hará un cuadro comparativo de los principales puntos esenciales de cada ley.

2.3.3. La nueva Ley 8/2000 de 22 de diciembre

La primera reforma de la Ley 4/2000 fue por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre con 70 artículos respecto a la anterior ley que tiene un total de 63. Conserva su título denominativo sobre los derechos y libertades de las personas en movilidad en España y su integración social. Veamos esta primera enmienda en sus diversas modificaciones. Para ello, nos acompaña diversos autores abogados, constitucionalista y especialista del área de extranjería en materia de migración.

Se tendrá en cuenta solamente las cuestiones y artículos que tienen relaciones estrictas con el objeto de este capítulo: el marco normativo de la integración de las personas en movilidad en España y, si cabe la posibilidad, cualquier interpretación subjetiva relevante respecto a ello.

Según Fernández Valverde (2011), magistrado del Tribunal Supremo, la Ley 8/2000 de reforma de la Ley 4/2000, es una especie de contrarreforma a la anterior ley 4/2000 ya que ésta no se ajustaba a los compromisos internacionales suscritos por España en el marco de la UE y, a la misma vez, se detectaron en ella algunos aspectos en los que la realidad del fenómeno de la movilidad humana en el país superaba las previsiones de la normativa sin tomar en cuenta el futuro del fenómeno como tal en el contexto nacional español (Fernández Valverde, 2011: 34-35).

En el otro lugar, la nueva Ley 8/2000 de reforma de la Ley 4/2000 es una ley completamente nueva ya que de los 63 artículos que contenía ésta, son reformados 54 de ellos y, se añaden seis nuevos artículos, además de una exposición de motivos, se modifica la disposición adicional única y, se crean nuevas disposiciones adicionales.

En su corpus se puede distinguir dos grandes áreas de estudio estando el primero formado por los artículos relacionados al control de los *flujos migratorios*, regulando las condiciones de entrada, estancia, salida y trabajo de las personas en movilidad. También

están aquellos artículos fijan los requisitos que facilitan la regularización de las personas que ya se encuentran en el país pero que, por algunas circunstancias, se encuentran en una situación *irregular* administrativamente hablando.

En este grupo de derechos, libertad del legislador –los diputados y senadores– es muy amplia y la decisión de conceder, reconocer o garantizar estos derechos, en última instancia, es de carácter político. Por tanto, cuando no hay consenso, la mayoría parlamentaria orientará libremente la Ley hacia posiciones más o menos garantistas.

Es justo en este contexto se encuentra la nueva Ley 8/2000 donde el PP con la mayoría absoluta en el Congreso de los diputados va a incidir no solamente en la nueva Ley, sino que también va a reducir drásticamente los derechos sociales y económicos de los que disfrutaban las personas en la anterior ley (Fernández Valverde, 2011).

Del mismo modo, se encuentra, dentro de este grupo, las medidas legislativas dirigidas a facilitar la integración social de las personas, así como el conjunto de derechos sociales que la Ley extiende a los ellas. El segundo campo de esta nueva Ley estudio integra todos artículos que garantizan y desarrollan los diferentes derechos fundamentales que la Constitución reconoce a las personas en movilidad.

En este grupo de artículos, es la Constitución Española quien determina qué derechos fundamentales pertenecen a todas las personas, independientemente de su nacionalidad, qué derechos fundamentales están únicamente reservados para los españoles, y qué derechos pueden ser extendidos a las personas en movilidad.

En tratándose de los derechos fundamentales, el legislador sólo tiene un papel de configuración, es decir de garantizar aquellas condiciones y requisitos que hagan efectivos estos derechos fundamentales.

Según Fernández Valverde (2011) no siempre el legislador es capaz de diferenciar estos dos campos, lo que va a ser motivo de señalamiento de la nueva Ley de

inconstitucionalidad en algunos de sus artículos.

En lo que respecta a la inconstitucionalidad de la Ley 8/2000, se recomienda ver la Sentencia del tribunal Constitucional (STC) 107/1984, de 23 de noviembre referente a los artículos 13.1 y 24 de la Constitución española. En ella, la el Tribunal Constitucional subraya —de manera no tan clara— la determinación de *cuándo, cómo y con qué límites* las personas en movilidad disfrutarán de estos derechos y libertades afirmando que:

Se efectuará en la medida en que lo determinen los tratados internacionales y la ley interna española, y de conformidad con las condiciones y el contenido previsto en tales normas, de modo que la igualdad o desigualdad en la titularidad y ejercicio de tales derechos y libertades dependerá, por propia previsión constitucional, de la libre voluntad del tratado o la ley (FJ, 3º).

De ahí, otra pregunta se plantea es si se puede seguir hablando de derechos fundamentales de aquellos derechos que tienen orígenes en el acto o libertad del legislador. Una pregunta a la que la sentencia en cuestión responde en estos términos.

Entenderlo implica relacionarlo con la anterior citación:

No supone, sin embargo, tal previsión que se haya querido desconstitucionalizar la posición jurídica de los extranjeros relativa a los derechos y libertades públicas [...], los derechos y libertades reconocidos a los extranjeros siguen siendo derechos constitucionales y, por tanto, dotados —dentro de su específica regulación— de la protección constitucional, pero son todos ellos, sin excepción en cuanto a su contenido, derechos de configuración legal (STC 107/1984, FJ. 3.º).

De ahí se imponen otras cuestiones: la primera se refiere a que, hablando de derechos fundamentales implica la existencia de un contenido ontológico mínimo que deriva del propio texto constitucional, que los legisladores deben de respetar y, por tanto, esta supuesta libertad de configuración legal al que se refiere la Sentencia, encontraría su límite en el art. 53.1 de la Constitución (Vidal Fueyo, 2001).

En este caso, Requejo Pagés (1995) establece una diferencia entre derechos de libertad y derechos de configuración legal. Los primeros sólo podrían concretarse por el Tribunal Constitucional y su regulación legal, además de ser respetuosa con el contenido

esencial:

ha de verificarse en términos de mera ordenación instrumental, agotándose en el establecimiento de los requisitos mismos necesarios para el disfrute [...], en cuanto a los derechos de configuración legal, la propia Constitución encomienda al legislador no sólo la función de arbitrar los medios precisos para la ordenación de la conducta en que el derecho consiste, sino que alcanza a la tarea de definir el contenido del derecho (Requejo Pagés, Enciclopedia Jurídica Básica, 1995, p. 2385).

Se trae esta reflexión a colación para subrayar el hecho influenciado de los siguientes elementos. En primer lugar, es el hecho de que, llegado a este punto de la nueva ley de extranjería, se comprueba la discrepancia y la divergencia entre la política europea común de migración que la UE intenta establecer como una base directriz para las políticas nacionales de migración.

En segundo lugar, una vez más se comprueba el impacto de las ideologías políticas que tienen mucha influencia a la hora de configuración y concretización de los derechos tanto fundamentales, sociales, económicos como laborales y las libertades de las personas en movilidad –que, de no haber un consenso político, puede cambiar drásticamente con los cambios de partidos con la mayoría en el poder– y;

Tercero, estrechamente relacionado con los dos puntos anteriores, la libertad del legislador es significativamente influyente incluso cuando hay una clara invitación de la Constitución a vincular los derechos y las libertades con la dignidad de las personas como lo animan los diferentes tratados internacionales en esta materia.

Esto nos lleva hasta las insinuaciones de Santiago Abascal del 18 de noviembre de 2019 de obligar a España a salir de la Convención de los Derechos del Niño de la ONU (El País, 18.11.2019).

En definitiva, si la Ley 4/2000 representaba promovía el esfuerzo que llevaría hacia la configuración, reconocimiento y concretización de la máxima cota de derechos y libertades a favor de las personas en movilidad, la enmienda de la misma por la nueva

LO 8/2000 ha impuesto, por libertad de los legisladores del Partido Popular, la máxima dificultad para que estos derechos nunca se disfruten y así, impedir un verdadero proceso de integración y cohesión social de las personas en movilidad. En las líneas siguientes, se revisa la segunda reforma por la Ley 11/2003.

2.3.4. Ley 11/2003, de 29 de septiembre y la Ley 14/2003, de 20 de noviembre

En septiembre de 2003, con la iniciativa del PP, la normativa sobre *derechos y libertades de los extranjeros y su integración social* se sometió a una nueva modificación, esta vez por la Ley 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en medida de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros que afectó también a la Ley 10/1995 del Código Penal y al objeto de modificación del Código Civil de la legislación española para adecuarla al Plan de lucha contra la delincuencia proponiendo actuaciones dirigidas a fortalecer la seguridad ciudadana, combatir la violencia doméstica y fortalecer la integración social de las personas extranjeras.

Dichas medidas terminaron afectando principalmente la expulsión de las personas en movilidad y estableció la conmutación de penas de prisión de hasta seis años por la expulsión. Dicha reforma llevó a la modificación de los apartados 4 y 7 del artículo 57, el apartado 1 del artículo 61 y, el apartado 1 del artículo 62 de la Ley 4/2000. En esta modificación, se contemplaba la expulsión de las personas en movilidad en condición irregular que cometiesen delitos inferiores a seis años de cárcel, conmutando la pena por la expulsión del país. Esto fue en septiembre de 2003.

Esta ley fue aprobada y divulgada por el gobierno una semana antes de las elecciones locales y autonómicas de aquel año, vinculando el aumento de la movilidad humana desde terceros países con el incremento de la delincuencia (Aja, 2006, p. 36).

Luego, en octubre de 2003, se emprendió una nueva modificación con la Ley

14/2003, de 20 de noviembre. Entre otras, las razones que motivan la nueva reforma, en las palabras de la propia ley, estaba la lucha contra la movilidad humana no regulada. También, estaba previsto su adaptación a la normativa comunitaria, pero es curioso que las directivas más importantes en el aspecto de la no discriminación no fueron transpuestas a la nueva ley.

En especial se menciona la Directiva 2000/43 del Consejo Europeo, de 29 junio de 2000 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico y a la Directiva 2000/78 del Consejo Europeo, de 27 noviembre 2000 relativa al establecimiento de un nuevo marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Se transpusieron estas directivas en la Ley 62/2003 de acompañamiento (art. 27-43) que no tiene prácticamente nada que ver con la Ley de extranjería (Vid. Esteve 2007, 2008; y Cachón, 2004). La pregunta es ¿Por qué se transpuso estas directivas a una ley que no tiene nada que ver con la ley de extranjería?

Según el mismo autor mencionado anteriormente, una de las consecuencias de esta transposición fuera de contexto fue que su adopción se desarrollase sin debate político o parlamentario y tampoco suscitó debate en la sociedad española ni discusión con los agentes sociales o con las ONG en relación a las medidas previstas para garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato (Vid. Esteve 2007, 2008; y Cachón, 2004).

En el otro lugar, esta vez es importante subrayar que el Tribunal Constitucional, ante un recurso presentado por las federaciones pro inmigrantes Red Acoge y Andalucía Acoge en contra de la anterior ley, mediante sentencia el 20 de marzo de 2003, anuló 13 artículos por motivo de inconstitucionalidad al determinar que violaban el principio de legalidad (Retortillo Osuma et al., 2005; Fernández Valverde, 2011; Soriano Miras, 2011).

También, la Ley 14/2003 contemplaba, entre otros objetivos:

la mejora de la gestión, mediante la simplificación de los trámites administrativos; el reforzamiento de los medios e instrumentos sancionadores para luchar contra la movilidad humana no regulada y el tráfico de seres humanos. La colaboración con las compañías de transportes en orden a contar con mayor información sobre las personas que fueran a ser trasladadas hasta el territorio español. El refuerzo de los procedimientos de devolución de extranjeros que accedieran ilegalmente a nuestro país, extendiendo las conductas tipificadas como infracciones graves a todas las personas que, con ánimo de lucro, indujeran, favorecieran, promovieran, o facilitasen la movilidad humana clandestina de personas en tránsito o con destino a España, o su permanencia en nuestro país, etc.

Sin embargo, insistió en la idea de que esta nueva regulación no afectaba a los derechos de los extranjeros en España (vid. Aparicio 2004; Solanes, 2010).

2.3.5. Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre

La última reforma de la normativa sobre los derechos y libertades de las personas en movilidad y su integración social ha sido llevado a cabo por la LO 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Según Fernández Valverde (2011), esta reforma ha sido motivada por dos sentencias del Tribunal Constitucional a partir del mes de noviembre de 2007 respecto a la LO 8/2000 y 4/2000. Entre otras sentencias, se trata de las sentencias STC 236/2007, de 7 de noviembre y 259/2007, de 19 de noviembre en relación con la reforma introducida por la Ley 8/2000 en la Ley 4/2000 (Fernández Valverde, 2011, p. 35).

Según el mismo autor, era necesario incorporar a la normativa las Directivas Europeas sobre movilidad humana pendientes de transposición (Solanes, 2010).

Del mismo modo, era preciso aumentar la eficacia de la lucha contra la movilidad humana no regulada, fortalecer la integración y, adaptar la nueva normativa a las competencias de ejecución laboral prevista en los estatutos de autonomía que inciden en el régimen de autorización inicial de trabajo y en las competencias estatutarias en materia

de acogida e integración (Fernández Valverde, 2011, p. 35; Rojo 2006 y Cachón 2009; Moya: 2009).

Las 4 modificaciones a las cuales se ha sometido la Ley 4/2000 hace que ahora, se refiere a la presente normativa como la Ley 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley 8/2000, del 22 de septiembre y Ley 11/2003, de 29 de septiembre y la Ley 14/2003, de 20 de noviembre y por la Ley 2/2009 de 11 de diciembre.

Se puede leer la nueva normativa desde dos perspectivas. La perspectiva reglamentaria general y la comunitaria. A nivel general, en la exposición de motivos, la nueva y última reforma hasta la fecha, se propone clarificar, simplificar y ordenar procedimientos complejos, cuya tramitación puede ser mejorada desde la perspectiva de la agilidad y seguridad jurídica.

Desde un punto de vista material, las novedades del Reglamento responden sobre todo a la voluntad de consolidar un modelo basado en la regularidad y vinculado al mercado de trabajo; por lo que la nueva normativa se ha traducido en una regulación más completa del catálogo de ocupaciones de difícil cobertura (Fernández Martínez, 2011, p. 36). Con la Ley 2/2009, según algunos autores, por primera vez a nivel legal se dedica un artículo a la integración de los inmigrantes, en concreto el artículo 2; intentando ofrecer una mínima respuesta a la conexión entre *integración* y *derechos* (De Lucas, 2006; De Lucas y Solanes, 2009; Añón, 2010) puesto que sus formulaciones genéricas pueden entenderse que invitan a conectar ambas nociones.

En esta nueva Ley, se clarificó que la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de movilidad humana corresponde al Gobierno, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las CC. AA y por las Entidades Locales, apelando al principio de cooperación y solidaridad entre las distintas Administraciones

como un factor fundamental para las comunidades con mayor recepción de personas en movilidad como Madrid, Cataluña y Valencia.

En esta reforma, la cuestión de integración adquiere otras dimensiones particularmente en referencia con la concesión de nacionalidad por arraigo social (art. 68.3) y la renovación del permiso de residencia tal como lo estipula el artículo 31.7 de la nueva ley de extranjería.

En ambos casos, el destino legal de las personas depende de un informe sobre la integración social de la persona en movilidad cuyo domicilio habitual se encuentre en su territorio, emitido por las Comunidades Autónomas o, en su caso, los Ayuntamientos y, que conste –en dicho informe– el período de permanencia, la posibilidad de contar con vivienda y medios de vida, los vínculos con familiares residentes en España, y los esfuerzos de integración a través del seguimiento de programas de inserción sociolaborales y culturales.

A nivel comunitaria, como se ha mencionado anteriormente, se procedió a incorporar a la normativa las Directivas Europeas sobre movilidad humana pendientes de transposición, particularmente la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros (Fernández Martínez, 2011, p. 36).

Luego de estos dos ámbitos general y comunitario de la Ley 2/2009, se analiza algunos aspectos específicos relacionado con el asilado y los refugiados, los desplazados y las apátridas. En la ley de extranjería que se analiza, se reconoce la condición de asilado o refugiado; lo que implica para las personas el derecho a residir en España y a desarrollar actividades laborales, profesionales y mercantiles. No obstante, no detalla al respecto limitándose a remitirse a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, que regula el Derecho de Asilo

y la Protección Subsidiaria. Del mismo modo, se procedió a transponer la normativa comunitaria que respecta a este ámbito particularmente la Directiva 2004/83/CE, del Consejo, de 29 de abril; la Directiva 2005/85/CE, del Consejo, de 1 de diciembre, y la Directiva 2003/86/CE, del Consejo, de 22 de septiembre, entre otras normativas comunitarias en materia de asilo y protección internacional.

Respecto a las personas desplazadas, la misma Ley nueva Ley 2/2009, de 30 de octubre, en su Disposición Adicional Segunda, deja a salvo la regulación existente en materia de los las personas desplazadas, señalando la protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas según previsto en el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, que trae causa de la Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, en relación a las normas mínimas para la concesión de la protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.

Para terminar, el artículo 34.1, el reconoce la condición de apátrida las personas que careciendo de nacionalidad reúna los requisitos previstos en la Convención sobre Estatuto de Apátridas de 1954 y la expedición de la documentación prevista en el artículo 27 de la citada Convención.

Al respecto, es importante subrayar la Sentencia del Tribunal Superior de 20 de noviembre de 2007 que reconoce tal *status* a los saharauis –en su actual situación– y la Sentencia del Tribunal Justicia de la Unión Europea de 17 de febrero de 2009 que interpreta la condición de refugiado de conformidad con el artículo 15, letra c, de la Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional (Fernández Martínez, 2011, p. 37). En las líneas siguientes, se va a extraer los derechos y libertades que se conceden a las personas en

movilidad al cabo de las 4 reforma de la Ley 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley 8/2000, del 22 de septiembre y Ley 11/2003, de 29 de septiembre y la Ley 14/2003, de 20 de noviembre y por la Ley 2/2009 de 11 de diciembre.

Tabla 11

Votación de la Ley de extranjería y sus reformas por grupos parlamentarios

	Ley 4/2000	Ley 8/2000	Ley 14/2003	Ley 2/2009
CiU	Igualdad con nacionales	Regulación de las llegadas por las CC.AA.	- Reagrupación en cadena - Simplificación de los tramites	- Traspaso de competencias a las CC. AA
IU	Derechos laborales y derechos de reunión	Derechos laborales, derecho de asociación de las personas legales, integración y educación	- Control policial y padrón - Control de flujos	- Informe de integración - Derechos de reunión y manifestación a todos los extranjeros
Grupo Mixto	Becas, ayudas y centros docentes			- Restricción a la reagrupación familiar
PSOE	Medidas de promoción e integración social	Diferenciación de los derechos para las personas legales y los de las personas irregulares		- Registro de control de entrada y salida - Nuevas infracciones - Nuevos tipos de visados - Incremento del periodo en los CIE
PP				

Fuente: realización propia a partir de los datos de los diferentes documentos consultados

2.3.6. De los derechos y libertades de los extranjeros y de las extranjeras

En este apartado, se va a señalar los diferentes derechos y libertades así, como las obligaciones de las personas en movilidad en España que están recogidas en la ley de extranjería. Del mismo modo, siempre que sea necesario, se hará un estudio comparativo de algunos derechos y libertades en base a las diferentes reformas a las cuales se ha sometido la actual ley de extranjería. Para ello, sólo se hablará de la LO 4/2000, la LO 8/2000 y la LO 2/2009 ya que las demás reformas han sido prácticamente reformas de medidas concretas que no afectaban la integridad de la ley de extranjería.

De la Ley 7/1985, sólo se hablará en los momentos que hace falta puntualizar algunos datos a modo de comparación con las demás. A grandes rasgos, la Ley Orgánica

4/2000 estableció la diferencia entre residentes legales, extranjeros empadronados y extranjeros en situación irregular, y otorgó mucho más derecho a los extranjeros y las extranjeras empadronados/as independientemente de su situación regular o irregular.

Con la nueva Ley 8/2000, el Partido popular, por haber tenido la mayoría en el congreso, recortó los derechos a las personas en movilidad en situación irregular manteniendo únicamente el derecho a la asistencia sanitaria, y a servicios y prestaciones sociales básicos a las personas en movilidad en situación irregular empadronadas. En particular, se recortó los siguientes derechos políticos:

- El derecho a la libertad de reunión y a la manifestación (art. 7).
- El derecho a la libertad de asociación (art. 8).
- El derecho a la educación a las personas adultas (art. 9)
- El derecho a la seguridad social salvo las personas en movilidad autorizadas a trabajar (art. 14.3).
- El derecho a la libertad de sindicación (art. 11).
- El derecho a la huelga (art. 11).

El artículo 3 que trata de los derechos de las personas en movilidad fue modificado en su título. Pasa de recoger el principio de igualdad con las personas nacionales e interpretación de las normas (Ley 4/2000) a una simple formulación introductoria a *los derechos de las personas en movilidad (Ley 8/2000)*.

Se pasa del principio de equiparación como regla de base a un criterio interpretativo como se aprecia en el párrafo 3.1. Según Aguelo Navarro (2001), la diferencia que se hace entre el goce y ejercicio de derechos en esta nueva ley resulta peligrosa y puede dar lugar a recortes y discriminaciones. Como se puede ver, todos los derechos políticos quedaron debilitados en la Ley 8/2000 y, completamente reducidas en el caso de las personas en situación irregular. Respecto al derecho política a la

participación política, se reconoce bajo el régimen de reciprocidad de acuerdo al párrafo 13.3 de la constitución española. Los derechos sociales han sido modificados sustancialmente y dependiendo de la situación de estancia o residencia legal o ilegal de las personas.

Se recuerda la nueva ley establece la diferencia entre estos dos conceptos siendo el primero es entendido como una permanencia no superior a 90 días y el segundo que puede ser temporal o permanente está comprendido, respectivamente entre más de 90 días e inferior a 5 años y, a partir de los 5 años. Es importante aclarar que los estudiantes extranjeros y extranjeras están sometidos a otro régimen diferente al de la ley de extranjería.

Al menos que sea estrictamente importante en este apartado, no se va a detallar más sobre este tema. Sin embargo, respecto al derecho de reagrupación familiar, sólo se reconoce como un derecho de la persona residente, no del o de la familiar reagrupable.

Se suprime los párrafos e y f del artículo 17 que estipulaban que cualquier otro u otra familiar respecto del que se justifique la necesidad de autorizar su residencia en España por razones humanitarias, y las y los familiares extranjeros de las personas españolas, a las que nos les fuera de aplicación la normativa sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.

Al modificar el párrafo d y dice: “los ascendientes del reagrupante o su cónyuge, cuando estén a su cargo y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España”. En resumen, los derechos sociales concedidos por la Ley 8/2000 son:

Para todas las personas extranjeras independientemente de su situación legal:

- Derecho a la educación (salvo la enseñanza no obligatoria) en todos los grados e idénticas condiciones que los españoles y españolas (art. 9).

- Derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas (art. 14.3) (no se enmendó).
- Asistencia sanitaria pública de urgencia, a los embarazos y menores (art. 12.2) (no se enmendó).
- Tutela Judicial Efectiva (art. 20.1).
- Asistencia Jurídica gratuita e intérprete en caso de denegación de entrada, devolución, expulsión y asilo, incluso en los procedimientos administrativos (art. 22.1).

Para las personas en movilidad en situación de residencia irregular pero que están empadronadas, se mantuvo el derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles y españolas se conserva y no se ha enmendado (art. 12.1). Para las personas residentes en situación de residencia legal, se conservó los siguientes derechos o no se ha enmendado los siguientes artículos:

- Derecho a ayudas en materia de vivienda (art. 13).
- Prestaciones de la Seguridad Social (art. 14.1).
- Servicios y Prestaciones Sociales (art. 14.2).
- Derecho al trabajo (art. 10).
- Asistencia jurídica gratuita en igualdad con las autóctonas (art. 22.2).

Tras la Ley 8/2000, como se ha mencionado anteriormente, varios artículos fueron declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional STC 236/2007, por lo que dichos artículos iban a ser reformadas en la futra revisión, particularmente la Ley 2/2009. En definitiva, de manera general, los derechos concedidos para la integración de las personas en movilidad, según la Ley 2/2009 son:

- Derecho a la documentación (art. 4).
- Derecho a la libertad de circulación (art. 5).

- Derecho a la participación pública pero sólo a extranjeros residentes de larga duración (art. 6).
- Derecho a la reunión (art. 7).
- La libertad de asociación (art. 8).
- Derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales (art. 9).
- Derecho al trabajo y a la seguridad social (art. 10).
- Libertad de sindicación y huelga (art. 11).
- Derecho a la asistencia sanitaria (art. 12).
- Derechos en materia de vivienda a los extranjeros residentes (art. 13).
- Derecho a la seguridad social y a los servicios sociales (art. 14).

La Ley 2/2009 elimina el derecho a la manifestación propiamente dicho que promovía la Ley 4/2000 y sólo deja el derecho a la reunión. En la siguiente cuadro, se hará una comparación de las diferentes normativas.

Tabla 12
Comparación de las leyes de extranjería

Derechos	Ley 7/1985	Ley 4/2000	Ley 8/2000	Ley 2/2009
Participación pública	Derecho concedido a los extranjeros Residentes en términos de reciprocidad según convenios o tratados	Los residentes tienen el derecho al voto en las elecciones municipales. Términos de Reciprocidad. Las personas en situación irregular empadronadas podían elegir a sus representantes para ir al pleno del ayuntamiento sólo ser oído.	Se conservaba este derecho a los extranjeros Residentes según los términos de reciprocidad. Los empadronados podrán ser oídos en los plenos del Ayuntamiento	derecho a los extranjeros Residentes. Los empadronados podrán ser oídos en los plenos del Ayuntamiento
Reunión y Manifestación		Todas las personas en movilidad que se encuentran en el país	La Ley 8/2000 enmendó estos artículos y quitó los respectivos	Todas las personas en movilidad que se encuentran en el país en igualdad de condiciones con las personas nacionales.
Asociación		A todo el mundo y a sus promotores	derechos a todas las personas en movilidad en general. Los	
Sindicación	Derechos concedidos sólo a los	Solamente a las		
Huelga				

	personas en movilidad Residentes.	en personas en movilidad que sean trabajadores	artículos fueron declarados inconstitucionales por la STC 236/2007 y restauró los derechos que serán reconocidos en la reforma LO 2/2009	
Documentación	Extranjeros. Derecho y obligación	Derecho y obligación a conservar su documentación	Extranjeros que se encuentren en territorio español y obligaciones	Derecho y deber de conservar su documentación
Circulación	Extranjeros residentes	Reconocimiento del derecho de circulación y residir donde quieran a las personas residentes	Extranjeros residentes	
Educación	Extranjeros Residentes y a los menores de edad.	A todo el mundo. Las personas residentes podían también ejercer actividades de carácter docente y crear y dirigir centros	Sólo se reconoce este derecho a los menores, pero no a los adultos. En ambas leyes, el artículo fue declarado inconstitucional por la STC 236/2007 y se reconoce tanto a los adultos como a los menores de edad.	
Trabajo y seguridad social	No existía este derecho como tal	Sólo las personas en movilidad residentes podían ejercer actividades remuneradas y acceso a la administración pública	Sólo las personas en movilidad autorizadas a trabajar	Sólo a las personas en movilidad residentes autorizadas a trabajar y a las personas con acceso al empleo público
Asistencia sanitaria	No decía nada el Reglamento. Sólo los legales	Se reconoce este derecho a todas las personas en movilidad. En caso de las personas en situación irregular, sólo se reconoce en caso de urgencias, embarazos y a menores de edad.		Se reconoce sólo en caso de urgencias, embarazos y a menores de edad. Real Decreto Ley 16/2012
Ayudas de vivienda	No existía este derecho como tal	Excepto a las personas en movilidad en situación irregular no empadronadas	Sólo a personas en movilidad residentes y regulares.	Personas en movilidad residentes de larga duración en igualdad de condiciones
Prestaciones de seguridad social y servicios sociales	No existía este derecho como tal	Sólo a personas en movilidad residentes en situación regular, el derecho a servicio y prestaciones sociales generales básicos y específicas acceso Seguridad Social. La LO 2/2009 añade a menores discapacitados.		
Asistencia letrada	Personas en movilidad residentes y solicitud de asilo	A personas en movilidad en situación regular, en las mismas condiciones que los españoles y, a las personas en situación irregular no empadronadas,	Sí. En igualdad de condiciones	Si en igualdad de condiciones Procedimiento contencioso administrativo de nueva solicitud

		solamente en caso de procedimiento administrativo o judicial de expulsión
Intimidad familiar y a la educación	No existía este derecho como tal	Las personas en movilidad regulares tienen derecho a la vida en familia y a la intimidad. Los familiares de los extranjeros que residan en España tienen derecho a reagruparse en los límites que determina la ley general en conformidad con la Ley comunitaria.

Fuente: realización propia a partir de los datos de los diferentes documentos consultados

2.3.7. El derecho al asilo y protección internacional en España

Respecto al asilo y las personas refugiadas, la normativa vigente reconoce la condición de asilado o refugiado. Según la misma ley, el estatus implica el derecho a residir en España y a desarrollar actividades laborales, profesionales y mercantiles (art. 34.3). Dicha condición supondrá su no devolución ni expulsión en los términos del artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951 (art. 34.3).

De todas formas, hablar del tema supone revisar la ley en vigor, Ley 12/2009, de 30 de octubre, que regula el Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria así, como las normas comunitarias las cuales fueron ya mencionadas o analizadas en el capítulo anterior y que fueron transpuestas a la ley nacional vigente en esta materia.

En particular, se habla de la Directiva 2004/83/CE, del Consejo, de 29 de abril; la Directiva 2005/85/CE, del Consejo, de 1 de diciembre, y la Directiva 2003/86/CE, del Consejo, de 22 de septiembre. Vista la realidad en esta materia, en 2018 España se sitúa como el cuarto país que más solicitudes de asilo recibió según la *Eurostats*, con 54.065 solicitudes detrás de Alemania (185.853), Francia (122.743) y Grecia (66.970) y ligeramente por encima de Italia (53.500). Durante el año 2018, de las 11.875 solicitudes de asilo presentadas ante el gobierno español, 76% equivalente a 8.980 personas, fueron denegadas de cualquier tipo de protección internacional; 19% equivalente a 2.320

personas recibieron el estatus de protección subsidiaria y el 5% equivalente a 575 personas recibieron el estatus de refugiado (CEAR, 2019, p. 65).

Tales cifras mostraron una disminución considerable respecto a 2017 con un 33% de resoluciones favorables y; en 2016 con un 67% de resoluciones favorables. En 2018, no hubo ningún reconocimiento de protección internacional por razones humanitarias (CEAR, 2019, p. 66).

Adicionalmente, es importante señalar las largas esperas para formalizar una solicitud de protección internacional en territorio español que puede durar hasta dos años; una situación que dificulta el acceso al sistema de acogida y deja a las personas en un limbo jurídico; en algunas ocasiones, ni siquiera se otorga un documento que acredita esta cita, por lo que en noviembre de 2018, la CEAR dirigió una carta abierta al ministro del Interior instándole a dar una solución inmediata a esta situación (CEAR, 2019, p. 65).

En el otro lugar, es importante señalar algunos hechos negativamente recalables en los procedimientos gubernamentales en la materia de protección internacional. En especial, en los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla y se sigue produciendo las devoluciones en caliente, declaradas ilegales en primera instancia por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y el Consejo Español de Asilo y Refugiado (CEAR) (CEAR, 2018: 3.2; 2018: 67).

A estos hechos, el gobierno español acoge la disposición adicional de Ceuta y Melilla de la LO 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, para mantener estas prácticas. No obstante, respecto a esta posición del gobierno español, en marzo de 2018, el Representante Especial del Secretario General del Consejo de Europa para las migraciones y los refugiados señalaba que:

En la práctica, la Guardia Civil no tiene todavía un protocolo para identificar inmigrantes que cruzan irregularmente las fronteras de Melilla y Ceuta que ofrezca instrucciones a sus oficiales para identificar a personas con necesidad de protección internacional y tomar los pasos necesarios para su acceso a

procedimientos de asilo justos y eficientes. Como varios organismos internacionales, incluido el Comisario de Derechos Humanos, el Comité Europeo de Prevención de la Tortura y Tratos o Penas Inhumanas o Degradantes y ACNUR han pedido durante años que se acuerden esas instrucciones, es ya necesario que España tome esa decisión (Council of Europe Portal, 2018).

A pesar de ello, diversos hechos demuestran la falta de voluntad de parte del gobierno para encontrar una salida que respeta los derechos humanos de las personas tales como se estipula tanto en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea como en los diferentes tratados internacionales.

Entre estos hechos, se puede mencionar que, el 23 de agosto de 2018 la Policía Nacional de Ceuta devolvió a Marruecos a 116 personas subsaharianas que habían saltado la valla el día anterior y; en octubre del mismo año, volvió a devolver a 55 personas que habían entrado por Ceuta y Melilla. En las palabras del Defensor del Pueblo español y el CEAR, esta manera acelerada de proceder del gobierno español impide detectar personas en situación de vulnerabilidad o con necesidad de protección internacional.

El mismo Colegio de Abogados de Melilla denunciaron estas devoluciones aceleradas al estimar que se limitó su derecho de defensa y la vulneración del principio de no devolución al ser retornados a Marruecos, un país que no puede ser considerado seguro (CEAR, 2019, p. 67).

Otra irregularidad que afecta el sistema de asilo español respecto a algunas personas que solicitan protección internacional desde Ceuta y Melilla es la limitación de la libertad de la circulación en todo el territorio de la península debido a la inclusión en el documento que les acredita como solicitantes de asilo de la frase “válido solo en Ceuta/Melilla” (CEAR, 2019, p. 68).

En el otro lugar, no sería justo no mencionar la actuación del gobierno español en junio de 2018 para el rescate del *Aquarius* y *Open Arms* después que los gobiernos maltense e italiano cerrará sus puertos a los buques con banderas extranjeras dedicadas al

rescate y la labor humanitaria, incluso cuando ACNUR pidió a Italia y Malta que lo permitiesen por un imperativo humanitario urgente (CEAR, 2019, p. 77).

El 11 de junio, tanto el alcalde de Valencia y la alcaldesa de Barcelona ofrecieron sus ciudades y puertos para la acogida del *Aquarius*, alegando respectivamente el alcalde valenciano, Joan Ribó quien recuerda la condición de Valencia como *ciudad refugio* y Ada Colau quien manifestó que era absolutamente inhumano dejar un barco a la deriva en aquella situación.

Por su parte, los presidentes autonómicos de Euskadi, Extremadura o Baleares, entre otros, se ofrecieron a acoger a una parte de las personas rescatadas por el *Aquarius* y finalmente el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, propuso la ciudad de Valencia a la ONU como puerto seguro para el desembarco de las personas rescatadas.

Una vez más se evidencia la divergencia existente en el seno de la UE para ponerse de acuerdo respecto a este problema que, según el ministro de Asuntos Exteriores español, Josep Borrell, se trataba de una actitud indiferente de los Estados miembros de la UE y que, la actitud del gobierno español se trataba de un acto simbólico pero efectivo que también pretendía poner de relieve ante el próximo Consejo Europeo la necesidad de enfrentarse de forma común y coordinada a un problema que es de todos (El País, 2018, 12 de junio).

Según las últimas informaciones recogidas del instituto Nacional de Estadísticas – INE, la población española cuenta con un total aproximada de 4.848.516 personas en movilidad de las cuales, aproximadamente 2.630.781 son ciudadanos y ciudadanas transnacionales provenientes de terceros países, es decir, países que no sean partes de la Unión Europea. Esto hace que España es el noveno país en porcentaje de población extranjera, nacional de la UE y de terceros países, con respecto a su población total, con un 9.77% de población de personas en movilidad. En términos absoluto, es el quinto país

con más personas en movilidad transnacional por detrás de Alemania (9.667.462), Reino Unido (6.285.9749, Francia (4.687.431) e Italia (5.143.708), en volumen de población extranjera.

Se base en que estos estados miembros de la UE son los únicos cuya población total supera los 40 millones de personas (UGT, 2019. 18). La gran pregunta que se hace gira en torno a las políticas estatales y gubernamentales de integración de estas personas respecto a la sociedad española. Esta pregunta será debatida en el apartado siguiente.

2.3.8. Políticas públicas para la integración de las personas en movilidad

El artículo 2 bis, párrafo C de la Ley 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley 8/2000, del 22 de septiembre y Ley 11/2003, de 29 de septiembre y la Ley 14/2003, de 20 de noviembre y por la Ley 2/2009 de 11 de diciembre fija la integración social de las personas en movilidad mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía (art. 2 bis C) y; para tal fin, los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y la ley (art. 2 ter, 1).

El párrafo 2 del artículo 2 ter, estipula que las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes, en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás leyes, en condiciones de igualdad de trato. Especialmente, procurarán, mediante acciones formativas, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, y desarrollarán medidas específicas para favorecer la incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje del conjunto de lenguas oficiales, y el acceso al empleo como factores esenciales de integración (art. 2 ter, 2).

En el párrafo 3 del mismo artículo, la LO 4/2000 aprecia la cooperación con las

Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla y los Ayuntamientos para la consecución de esta integración tal como esta descrita en esta ley (art. 2 ter) en el marco de un plan estratégico plurianual que incluirá entre sus objetivos atender a la integración de los menores extranjeros no acompañados.

Del mismo modo, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos colaborarán y coordinarán sus acciones en este ámbito tomando como referencia sus respectivos planes de integración (art. 2 ter, 3). Para terminar, el párrafo 4 estipula y, se cita textualmente:

De conformidad con los criterios y prioridades del Plan Estratégico de Inmigración, el Gobierno y las Comunidades autónomas acordarán en la Conferencia Sectorial de Inmigración programas de acción bienales para reforzar la integración social de los inmigrantes. Tales programas serán financiados con cargo a un fondo estatal para la integración de los inmigrantes, que se dotará anualmente, y que podrá incluir fórmulas de cofinanciación por parte de las Administraciones receptoras de las partidas del fondo (art. 2 ter, 4).

Después de analizar la normativa estatal sobre los derechos y libertades de las personas en movilidad y su integración social, se revisará algunas normativas o planes de acción específicas a nivel del gobierno sobre el tema de la integración de las personas en movilidad transnacional.

También ya que, por un lado, la constitución española otorga algunas competencias a las comunidades autónomas en lo que respecta a las políticas locales de integración y, por otro lado, la normativa europea otorga una importancia significativa en el papel que desempeña las autoridades y gobiernos locales en esta cuestión, se incluirá en anexo un compendio de las diferentes normativas estatales y locales sobre la política de integración de las personas en movilidad.

2.3.9. Algunos planes y acciones sociales gubernamentales de integración social

Ahora, se va a revisar algunos planes de acción social y programas de integración social del gobierno español al objeto de destacar el lugar que ocupa las personas en movilidad. En particular se revisará únicamente los siguientes planes ya que se encuentran aun vigente dentro de su periodo de ejecución.

- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016.
- Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023.
- Fondo de Ayuda Europea a las personas más desfavorecidas 2014-2020.
- Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar 2015-2020.

Este trabajo se limita solamente a mencionar las grandes líneas de acción ya que no es relevante para el tema que se investiga: cómo los discursos de los medios de comunicación influyen en la integración de las personas en movilidad en España.

No obstante, respecto al PNAIN 2013-2016, aunque tiene 4 años de antigüedad, llama mucho la atención al ser el principal plan nacional de acción para la inclusión social impulsado por el reino de España; sin embargo, no se encuentra evidencia de que haya seguimiento actualmente.

Dicho seguimiento debería ser llevado a cabo por los diferentes órganos estatales que participan en la implementación de los diferentes programas y medidas incluidos en el plan (PNAIN, 2013-2016: 116).

Estos órganos serían: primero, la Comisión Interministerial del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social; la Comisión de Directores Generales de Servicios Sociales e Inclusión Social, en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y; El Consejo Estatal de ONG

de Acción Social (PNAIN, 2013-2016: 117). Se revisa brevemente a continuación.

- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, en adelante PNAIN, el cual supone la defensa del Estado del Bienestar a través de la modernización del sistema de protección social (PNAIN, 2013: 7). En el apartado reservado a la ciudadanía transnacional, el PNAIN basa sus estrategias de integración en base a la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros y su integración social. en especial, se plantea fomentar los siguientes programas. Sin embargo, no hay evidencias de que haya habido seguimiento del dicho plan, tampoco de las acciones que se plantea para promover dicha integración social de las personas en movilidad.

Los programas mencionados se mencionan a continuación.

- Programas de acogida integral para la atención de necesidades básicas y de apoyo a la inserción de personas en movilidad internacional.
- Programas introductorios de acogida para personas en movilidad internacional.
- Programas de fomento de la participación, el asociacionismo, la cooperación y la mediación intercultural.

Después de esta Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 del cual no hay ningún plan de seguimiento evidente, se analiza la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social 2019-2023.

- Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023. En el diseño y elaboración del plan, el diagnóstico incluye la población de las personas en movilidad en todos los factores de medición de la pobreza y exclusión social en el seno de la sociedad española. En el apartado consagrado a la ejecución de este plan como tal con título: *Estrategia*

Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, ya que en los apartados precedentes han tenido en cuenta la población de las personas inmigradas en todos los factores y criterios considerados para la dicha estrategia, se entiende que las acciones de las metas estratégicas son dirigidas y tendrán impactos en la vida de ellas también. En especial, se plantea las siguientes metas estratégicas:

- Combatir la pobreza
- Inversión social
- Protección social ante los riesgos del ciclo vital
- Eficacia y eficiencia de las políticas de forma transversal.

En las líneas que siguen se analiza someramente el Fondo de Ayuda Europea a las personas más desfavorecidas 2014-2020

□ Fondo de Ayuda Europea a las personas más desfavorecidas 2014-2020. Este fondo hace parte del Programa Europeo de Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD) con actuaciones específicas en materia de empleo, asuntos sociales e inclusión de los Estados miembros para proporcionar alimentos o asistencia material básica a las personas más necesitadas. Los objetivos que se fija este plan son:

- Promover la cohesión social
- Reforzar la inclusión social
- Reducir en menos de 20 millones el número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social en la UE, de conformidad con la Estrategia Europa 2020.
- Para lograr el objetivo de paliar la forma de pobreza, el FEAD suministra ayuda no financiera en forma de alimentos y/o asistencia material básica y actividades de inclusión social de las personas más desfavorecidas.

Las organizaciones asociadas de distribución, Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL), designadas por el FEGA, distribuyen los alimentos a unas 5.500 organizaciones asociadas de reparto que atienden a las personas, cuya situación económica o familiar de necesidad, les impide adquirir alimentos de forma regular. Por último, se revisa la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin hogar 2015-2020.

- Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020. Ésta es el instrumento que propone el Gobierno para dar respuesta a la situación de las personas sin hogar y crear un marco integral de actuación con este colectivo, con el horizonte final de la erradicación del sinhogarismo en España. En el documento oficial aprobado en el acuerdo de ministros en 2015, la tipificación de personas sin hogar incluye a las personas en alojamientos para inmigrantes (Personas inmigrantes que viven en alojamientos temporales por su estatus de extranjeros o trabajadores temporeros (página 10).

Después de analizar estos planes de acción social del gobierno español para impulsar la integración social y consolidar el estado de bienestar social del cual se beneficiaría la población de las personas en movilidad también, viene la pregunta por la implementación de los mismos dentro de unos límites libre de discriminación de cualquier tipo.

Al respecto, se señala las constantes declaraciones del líder del partido ultra derecho claramente xenófobo –al menos es una de las estrategias que utiliza para motivar a sus militantes– que llama a la prioridad nacional en las ayudas sociales que reciben las personas en estos planes en la ayuda a las viviendas, las subvenciones al alquiler y todo tipo de ayudas sociales (El País, 2019, 31 de octubre).

En las líneas que siguen, se va a revisar de manera somera algunas normativas autonómicas en termino de sus políticas de integración. Como se ha mencionado anteriormente, se analizará únicamente las normativas de la Comunidad de Madrid, Cataluña y Valencia por ser las comunidades con más personas en movilidad. También, la elección de estas únicas tres comunidades responde a un criterio de espacio y tiempo para desarrollar el trabajo. No obstante, se incluirá en anexo un compendio de las normativas vigentes de las demás comunidades autónomas.

2.3.10. Algunas normativas autonómicas sobre la movilidad humana

En este apartado, se va a revisar el plan de movilidad humana, normativa o legislación de las tres comunidades autónomas más grandes del país y con mayor numero de personas en movilidad. Se trata de la Comunidad de Madrid, La Comunidad de Catalunya y la Comunidad Valenciana.

Respectivamente se revisa las normativas: el Plan de movilidad humana de la Comunidad de Madrid 2019-2021 de la Comunidad de Madrid; el Plan de ciudadanía y de las migraciones 2017-2020 de la Comunidad Autónoma de Cataluña y, la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana.

- El Plan de movilidad humana de la Comunidad de Madrid 2019-2021 de la Comunidad de Madrid por la consejería de Políticas Sociales, Familiares, Igualdad y Natalidad. Se resume en el siguiente cuadro.

Tabla 13

Plan de movilidad humana de la Comunidad de Madrid 2019-2021 de la Comunidad de Madrid

Objetivo	Lograr que las personas extranjeras dejen de requerir un apoyo extraordinario y puedan desenvolverse en sociedad en condiciones de igualdad plena y forma parte de la Estrategia de Inclusión Social de la Comunidad de Madrid 2016-2021, que plantea políticas sociales transversales y coordinadas para aprovechar recursos y lograr la cohesión social (Comunidad de Madrid, 2018).
----------	--

Ejes	Líneas estratégicas	Medidas y actividades
Políticas de inclusión social	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de acogida de la población inmigrante. - Medidas para el mejor conocimiento del idioma y la sociedad española - Medidas para el mejor conocimiento y acceso a los servicios públicos 	Para desarrollar este plan, la Comunidad de Madrid se propuso tomar un total de 78 medidas las cuales pueden ser consultadas en el documento oficial del mismo plan de la Comunidad.
Políticas de inclusión laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas para el mejor el acceso al mercado laboral - Medidas para mejorar la trayectoria educativa 	
Políticas de fomento de la convergencia	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas dirigidas a jóvenes de origen inmigrante. - Medidas dirigidas a los menores extranjeros no acompañados - Medidas dirigidas a la mujer inmigrante - Políticas de integración cívica y participación 	
Una administración coordinada, flexible y comprometida con la integración		
Convivencia y lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia		

Fuente: realización propia a partir de los datos del Plan

2.3.11. El Plan de ciudadanía y de las migraciones 2017-2020 de la Comunidad Autónoma de Cataluña

Liderado por la Secretaría de Igualdad, Migraciones y Ciudadanía (SIMC) y con la participación del resto de actores sociales y de la Administración implicados en la política de migración a nivel del gobierno local, el Plan de ciudadanía y de las migraciones 2017-2020 se da como objetivo de desarrollar 4 ejes estratégicos, dentro de los cuales se define 15 líneas de actuación que agrupan 44 programas de actuación. Estos programas prevén 433 actuaciones concretas, que se describen detalladamente. En el cuadro siguiente, se presenta el plan.

- Interacción en una sociedad diversa y cohesionada.
- Inclusión social de todas las personas con independencia de su origen.
- Acogida e inclusión de las personas refugiadas que llegan a Cataluña.
- Gestión integral de las políticas de ciudadanía y de las migraciones

Tabla 14

Resumen del plan de Plan de ciudadanía y de las migraciones 2017-2020 de la Comunidad Autónoma de Cataluña

Ejes	Líneas de actuaciones	Programas de actuación
1. Interacción en una sociedad diversa y cohesionada	<p>1.1. Compromiso por una cultura pública común.</p> <p>1.2. Visibilidad de la diversidad como un valor que enriquece a la sociedad.</p> <p>1.3. Formación para la prevención de las discriminaciones, el racismo y las ideologías del odio.</p> <p>1.4. Información para el ejercicio de los derechos y deberes de ciudadanía.</p>	<p>1.1.1. Consenso social por la interculturalidad</p> <p>1.2.1. Promoción de la participación de las personas inmigradas, refugiadas y retornadas</p> <p>1.2.2. Visibilidad de la diversidad cultural</p> <p>1.3.1. Plan de formación público para la prevención de las discriminaciones, el racismo y las ideologías del odio</p> <p>1.3.2. Ciudadanía activa contra las discriminaciones, el racismo y las ideologías del odio</p> <p>1.3.3. Intervención para la erradicación del extremismo violento y las ideologías del odio</p> <p>1.4.1. Oficina para la no discriminación</p> <p>1.4.2. Promoción del ejercicio de los derechos de ciudadanía</p>
2. Inclusión social de todas las personas con independencia de su origen	<p>2.1. Igualdad de oportunidades en el trabajo para las personas inmigradas, refugiadas y retornadas.</p> <p>2.2. Éxito educativo de los hijos e hijas de las familias inmigradas, refugiadas y retornadas.</p> <p>2.3. Inclusión social de colectivos vulnerables de personas inmigradas, refugiadas y retornadas.</p> <p>2.4. Accesibilidad de los servicios públicos a las personas inmigradas, refugiadas y retornadas.</p>	<p>2.1.1. Mejora de la empleabilidad de las personas inmigradas, refugiadas y retornadas</p> <p>2.1.2. Lucha contra la irregularidad sobrevenida</p> <p>2.1.3. Reconocimiento de cualificaciones y titulaciones profesionales para personas inmigradas, refugiadas y retornadas</p> <p>2.2.1. Bienvenida a la escuela a las familias inmigradas</p> <p>2.2.2. Éxito escolar de los hijos e hijas de las familias inmigradas</p> <p>2.2.3. Itinerarios de rescate académico para alumnado en riesgo de abandono del sistema educativo</p> <p>2.2.4. Institutos abiertos por el éxito educativo</p> <p>2.2.5. Mentoría social en secundaria postobligatoria en los centros educativos de máxima complejidad</p> <p>2.2.6. Promoción de buenas prácticas en torno al éxito educativo de los hijos e hijas de familias inmigradas</p> <p>2.2.7. Interculturalidad en la escuela</p> <p>2.3.1. Lucha contra la exclusión social grave en colectivos vulnerables</p> <p>2.4.1. Accesibilidad a los servicios públicos y a las prestaciones sociales</p> <p>2.4.2. Alfabetización y promoción del uso de la lengua catalana</p>
3. Acogida e inclusión de las personas refugiadas que llegan a Cataluña	<p>3.1. Trabajar para erradicar las causas que generan el desplazamiento forzado de personas.</p> <p>3.2. Acción humanitaria en las fronteras europeas y en origen.</p> <p>3.3. Desarrollo del sistema de protección</p>	<p>3.1.1. Diplomacia catalana por la paz, la mediación en conflictos y el respeto a los derechos humanos</p> <p>3.1.2. Cooperación catalana para el desarrollo en los territorios de origen de personas refugiadas</p> <p>3.2.1. Apoyo a la acción del voluntariado y ONG catalanas por las personas refugiadas</p> <p>3.2.2. Acciones dirigidas a colectivos específicos de personas refugiadas</p> <p>3.2.3. Acciones para la reubicación y reasentamiento de personas refugiadas en Cataluña</p>

	internacional en Cataluña.	3.3.1. Acoger más: Banco de recursos para la acogida de personas refugiadas 3.3.2. Acoger mejor: acogida e integración de personas refugiadas a través del Programa catalán de refugio 3.3.3. Participación social en la acogida e inclusión de las personas refugiadas
4. Gestión integral de las políticas de ciudadanía y de las migraciones	.1. Gestión de flujos de movilidad internacional y apoyo a proyectos migratorios. .2. Gestión de la situación administrativa de las personas en movilidad internacional. .3. Acogida de las personas inmigradas. .4. Desarrollo de nuevos instrumentos de gestión de las políticas de ciudadanía y movilidad internacional.	4.1.1. Apoyo a los catalanes en proceso de emigración y emigrados 4.1.2. Retorno voluntario de personas inmigradas a los países de origen 4.1.3. Apoyo al retorno de los catalanes emigrados y de sus descendientes 4.1.4. Gestión de los flujos de movilidad humana hacia Cataluña 4.2.1. Seguimiento de la Administración estatal en extranjería 4.2.2. Expedición de informes y autorizaciones administrativas para personas inmigradas, refugiadas y retornadas 4.2.3. Información y asesoría especializada para las personas inmigradas, refugiadas y retornadas 4.3.1. Servicio de primera acogida 4.3.2. Redes ciudadanas de acogida 4.3.3. Acogida de las personas inmigradas y retornadas por reagrupamiento familiar 4.3.4. Formación de los profesionales de los servicios de acogida 4.4.1. Cambios en el marco legal de las políticas de ciudadanía, movilidad internacional y protección internacional 4.4.2. Relación institucional con otras administraciones públicas en materia de migraciones y protección internacional 4.4.3. Agencia de Migraciones de Cataluña 4.4.4. Observatorio de la Ciudadanía y las Migraciones en Cataluña

Fuente: realización propia a partir de los datos del Plan

2.3.12. La Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana

La integración de las personas transnacionales en la comunidad valenciana queda definida en el marco de la Ley 15/2008 del 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana, en adelante Ley 15/2008. Tiene la finalidad de establecer las bases fundamentales de un modelo que posibilite la supuesta efectiva integración social de las personas en movilidad que se encuentran en esta Comunidad.

Lo primero que se destaca, como ha de esperar, es que toda aplicación de la Ley 15/2008 se hace en base a la Ley Orgánica 4/2000 del 11 de enero, reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre; por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre; por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y; por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

En ella se define a las personas transnacionales en función de unas necesidades específicas desde las cuáles se pretende trabajar y fomentar la integración. Unos criterios que difieren considerablemente del tratamiento jurídico y de las circunstancias en las que se encuentran los ciudadanos europeos y ciudadanas europeas que residen en la Comunidad Valenciana.

Dicha política de integración se basa en los elementos siguientes: la asistencia sanitaria, el derecho a la educación, el empleo y la formación y el acceso a la vivienda. El artículo 13 de la Ley 15/2008 establece la mediación intercultural que se conforma por una serie de formación cultural con el objetivo de facilitar la convivencia entre las personas o grupos pertenecientes a una o diversas culturas a través del diálogo y la comprensión mutua (Ley 15/2008, art. 13).

Para ello, la ley erige la figura del mediador intercultural conformadas por las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social – conocida como AMICS que son oficinas de la administración Local de información, mediación, asesoramiento y orientación sobre los recursos de la administración y de las entidades en materia de integración de las personas en movilidad transnacional residentes y/o de estancias en la Comunidad (Ley 15/2008, art. 15.1).

Dentro de este mismo orden de idea, se aprecia la existencia de un contrato de integración que la Generalitat, inspirado de la propuesta de Mariano Rajoy, impone a las

personas en movilidad transnacional, el cuál ha de ser firmado por ellas como compromiso de asimilación del estilo de vida de la comunidad valenciana.

Según Rafael Blasco, que era *conseller* de Inmigración y Ciudadanía de la Generalitat Valenciana en aquel tiempo, esta ley contempla un compromiso de integración por el que los ciudadanos transnacionales deberán asumir, y lo cito: “nuestro modelo de convivencia y nuestra escala de valores” (El Mundo, 2008, 29 de abril) y destaca la importancia de que las personas en movilidad se comprometan a respetar los derechos humanos y el sistema democrático (El Mundo, 2008, 29 de abril); aprovechando la ocasión para presentar la Comunidad de Valencia como una tierra de oportunidades a la que puede venir cualquier persona [...] manifestando la necesidad de que estas personas se integren en los valores, costumbres, tradiciones y sistema de convivencia valencianos para no perder la cohesión social de la región (Mundo, 2008, 29 de abril).

Sigue el conceller que “el no cumplimiento del compromiso hace imposible la integración, y que las más de 80 mil personas que viven en la Comunidad de forma irregular no tienen las circunstancias personales adecuadas para que se propicie la integración” (El Mundo, 2008, 29 de abril).

Según el periódico citado la propuesta de la Generalitat sigue la polémica promesa que lanzó el presidente del Partido Popular, Mariano Rajoy, durante la última campaña de las elecciones generales cuando dijo que “si alcanzaba el Gobierno pondría en marcha un contrato de integración para los ciudadanos transnacionales por el que éstos deberían comprometerse a cumplir las leyes, aprender la lengua y respetar las costumbres de los españoles” (El Mundo, 2008, 29 de abril).

Algunos partidos como el Partido Socialista Español – PSOE y las Comisiones Obreras del País Valenciano – CCOO califican esta medida de discriminatoria, según el Periódico (El Periódico, 2008, 29 de abril). Hoy en día unos 10.000 ciudadanos

transnacionales tienen el certificado del compromiso de integración, según la Generalitat Valenciana y para conseguirlo, han asistido a un curso de 40 horas sobre la historia del País *Valencià*, de España y de la Unión Europea, la legislación española y la lengua valenciana (20 Minutos, 2008, 29 De abril; El Mundo, 2008; ABC, 2008).

En este apartado, se ha revisado y resumido la normativa y el marco jurídico de la movilidad humana en el seno del Estado Español. Se ha revisado, particularmente la constitución española, la Ley Orgánica 4/2000 del 11 de enero sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre; por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre; por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y; por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

Del mismo modo, se ha revisado algunos programas de actuación e intervención estatal para garantizar el estado de bienestar a través de planes de asistencial social. Por último, se revisa el plan y ley de movilidad humana de las tres comunidades autónomas con más personas en movilidad transnacional, particularmente, la Comunidad de Madrid, La Comunidad de Cataluña y la Comunidad de Valencia. En las líneas que siguen, se presentará las principales conclusiones de la normativa y marco jurídico de la movilidad humana en España.

2.3.13. Conclusiones

Tras la revisión del marco normativo de la integración social de las personas en movilidad transnacional en España, se llega a las siguientes conclusiones:

- España ha pasado de ser un país de donde salía muchas personas hacia otros países en busca de mejores oportunidades a un país receptor de personas en movilidad transnacional de terceros países, principalmente de países en vía de

desarrollo en busca de nuevos horizontes de realización personal. Sin embargo, el marco normativo no es favorable a una integración plena de las personas. Además de ser más bien restrictiva, el marco legal considera a las personas en movilidad como simples trabajadores pasajeros que vienen para volverse, en algún día. Para algunos grupos de personas, diferentes condiciones tales como la raza, el color, el idioma, la nacionalidad, la religión y proveniencias, entre otras, el proceso es aún más difícil.

- Las reformas de la ley de extranjería española demuestran lo anteriormente mencionado al tratar a las personas en función del trabajo y no como personas llamadas a integrarse en la sociedad. Los requisitos imprescindibles para obtener y renovar los permisos de estancias y residencias se enmarcan dentro de una política laboral, pero sin garantía de permanencia ni en el país tampoco en el puesto de trabajo. Desde este criterio, las llamadas políticas de integración están sesgadas de una intención vanguardista y, por tanto, dificulta los procesos de configuración y concretización de los derechos y libertades que hacen posible dicha integración. Varios autores coinciden en este aspecto restrictivo y utilitarista, el hecho de que España considera la movilidad humana como un elemento suministrador e instrumental de mano de obra en función de las necesidades inmediatas del mercado laboral nacional, y desde una postura más bien restrictiva (Aja y Arango, 2006; López i Casasnovas, 2007; Rius, 2007; De la Dehesa, 2007), incluso en los aspectos laborales.
- El modelo de integración de las personas en movilidad de las personas en movilidad en España, si bien no está definido. Sin embargo, tiene más rasgos predominantemente asimilacionista sobre todo durante los gobiernos del PP. Durante la presidencia de Mariano Rajoy, su propuesta de plantear un contrato

de compromiso de integración a las personas transnacionales refuerza aun más la pretensión de considerar la integración social como un proceso unilateral y no como un proceso donde ambas partes, las personas en movilidad y la sociedad, tienen algo que ofrecer en este proceso.

- A nivel autonómico, las tres comunidades revisadas, particularmente la Comunidad de Madrid, Cataluña y la Comunidad valenciana, también presentan rasgos proteccionistas y vanguardistas inclinando hacia el asimilacionismo más que integrativa o integracionista. En el otro lugar, las diferentes actividades de carácter estatal-autonómica promovidas para fomentar la interculturalidad se enfocan también en un aspecto asimilacionista y no de forma que enriquezca a ambas partes.
- A nivel socio político, la concepción y la imagen que se tiene de la movilidad humana, sobre todo cuando los discursos políticos apuntan abiertamente a la movilidad humana procedente de África subsahariana, sobre todo, se presentan como unas auténticas barreras y dificultades para la cohesión e integración social de las personas. Es más debido a la constante asociación de determinados grupos de personas en movilidad con los aspectos negativos como la delincuencia, el crimen organizado, el terrorismo, la constante presentación de las catástrofes en el mar mediterráneo, entre otros aspectos que dificultan ver la movilidad humana desde sus aportes positivos para la sociedad sino como un problema al que está sometido el país.
- Acabamos de ver la normativa española sobre la integración de las personas en movilidad en el país tanto a nivel estatal como a nivel autonómico. En el capítulo siguiente, se va a revisar el marco teórico e investigativo del lenguaje de los medios de comunicación respecto

En definitiva, la política española en materia de integración de la movilidad humana se recoge en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes 8/2000, 14/2003 y 2/2009. Las diferentes enmiendas que sufre esta ley revelan la falta de consenso y la cohesión política para llevar a cabo políticas estatales y gubernamentales que facilitan la integración de las personas de terceros países de una manera sostenible.

Al igual que las políticas europeas de migración, la normativa española está más enfocada en la gestión del fenómeno migratorio en base al criterio utilitarista de la mano de obra en ciertos sectores como el cuidado y la agricultura con el requisito principal importante de un contrato laboral para ingresar y permanecer en el país.

La revisión de los diferentes documentos del marco jurídico y normativo de esta cuestión, hasta la fecha de la elaboración de este trabajo, revela la significativa influencia del partido popular en endurecer cada día más los procesos de integración de las personas o la resistencia del partido respecto a las medidas que facilitan dicho proceso.

En lo que respecta al tratamiento informativo de las minorías étnicas y diversidad social, no existe un marco jurídico estatal de regulación sino el manual de estilo de algunos medios que autorregulan los propios medios con sus propios criterios de tratamiento noticioso. De estos manuales, el más avanzado es el manual de estilo del Colegio de Periodistas de Cataluña.

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL DE LA INTEGRACIÓN

3. Introducción

En este capítulo se definirá y delimitará el concepto de integración y sus diferentes acepciones a lo largo de su evolución conceptual e histórica en el ámbito filosófico y sociológico, teniendo presente los aspectos vinculados a la filosofía para hacer las paces.

Si bien, la integración como proceso socio cultural, se ha aplicado repetidamente a las personas en movilidad en diferentes países receptores de movilidad humana y refugiados, especialmente en Francia, España, Inglaterra, Canadá, Estados Unidos, entre otros. Del mismo modo, se utiliza transversal e interdisciplinariamente en todos los fenómenos humanos desde lo antropológico, cultural, social, laboral, educativo, económico, político, entre tantos.

En muchos países –sobre todo los mayores receptores de personas en movilidad–, como los Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Canadá, Alemania, Italia, Bélgica, Dinamarca, España, entre otros países, es común encontrar situaciones en las que conviven muchas nacionalidades, culturas, razas, etnias, colectivos, individuos y familias con sus respectivos modos de ser, diferentes en una misma comunidad o país.

Frente a esta situación de convivencia de personas culturalmente diversas, en muchas ocasiones se habla de pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad las cuales se definirán a continuación para dilucidar cualquier tipo de confusión conceptual relacionada con el tema de la integración de las personas en movilidad, pues supone el objeto de estudio en este capítulo.

Respecto a la pluriculturalidad, hace referencia a muchas culturas distintas que comparten o viven en un mismo Estado. Desde el punto de vista sociológico la pluriculturalidad designa la presencia de diversas tendencias ideológicas y grupos sociales coordinados en una unidad estatal y puede defenderse como una categoría que

forma parte de toda sociedad democrática, para así defender su reconocimiento frente al otro y la igualdad (Bernabe Villodre, 2012, p. 69).

En algunos casos, este concepto es sinónimo de plurinacionalidad si se tiene en consideración los casos de Ecuador y Bolivia, por ejemplo, los cuales son definidos como países plurinacionales (CONAIE, 2007, p. 17).

Es más, el artículo 1 de la constitución de 2008 de la República de Ecuador dice: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico” (Constitución Del Ecuador, Art. 1).

En cambio, la multiculturalidad -a veces confundida con la pluriculturalidad, según Bernabe Villodre (2012), se define como la presencia de diferentes culturas en un territorio definido, que se limitan a coexistir –y no necesariamente a convivir como es el caso de la pluriculturalidad– sin necesidad de intercambio entre las mismas, lo que puede llevar a situaciones de segregación y de exclusión significativamente alta (Bernabe Villodre, 2012: 69) por varios motivos tales como raza, origen, color y nacionalidad, entre otros casos.

Al respecto, Giovanni Sartori (2001) afirma que “el multiculturalismo lleva a Bosnia y a la balcanización” (Giovanni Sartori, 2001, p. 129) mientras que Mikel Azurmendi lo califican de racismo encubierto (Retortillo Osuna et al., 2006, p. 127).

Desde ahí, hay que considerar que, por ejemplo, algunas ciudades de la sociedad británica, la canadiense, entre otras son consideradas como sociedades multiculturales (Retortillo Osuna et al., 2006, p. 127).

En este mismo sentido, autoras como Wieviorka (1996, 1997) y Touraine (1997), Taylor (1994) se refieren a la multiculturalidad para caracterizar un determinado grupo, país, región e incluso en una familia, cuando existen diferentes culturas o personas que

comparten rasgos personales, nacionales y culturales distintos (Wieviorka, 1996, 1997; Touraine, 1997; Taylor (1994). Por el otro lado, la interculturalidad promueve la comunicación entre diferentes culturas, supone un punto para el encuentro cultural en donde contrastar y aprender mutuamente, así como para tomar conciencia y resolver conflictos (Bernabe Villodre, 2012, p. 70).

En este sentido, el concepto de interculturalidad permite comprender de manera más cabal la evolución de la magnitud de la cohabitación de tantas culturas, en un marco de respeto, diálogo y tolerancia hacia otras maneras de asumir el ser y sus manifestaciones socioculturales.

De todos modos, la diferencia conceptual no es lo que, nos interesa tanto en este debate, sino que lo relevante son los aspectos epistemológicos que afectan a dichas teorías en los diferentes contextos socioculturales.

De ahí la pregunta pertinente que nos surge es la siguiente, ¿Será suficiente el paso de una multiculturalidad hacia una interculturalidad para lograr una interacción sociocultural sin elementos de exclusión y/o discriminación dentro de las comunidades donde conviven las personas en movilidad?

Para responder a esta pregunta, se analizarán los diferentes modelos de integración existentes, así como algunos ejemplos de países receptores de personas en situación de movilidad transnacional y el modelo de integración predominante en cada contexto. En particular, se prestará especial atención al caso de España, lugar donde se desarrolla este trabajo de investigación.

Como parte de la delimitación teórica de la integración, en este capítulo se procederá a realizar un análisis detallado de los diferentes modelos de integración, tratando de extraer los distintos elementos que sean favorables a un proceso de integración eficaz, así como favorable a la cohesión social ya una convivencia pacífica.

3.1. Delimitación de la integración

La delimitación del concepto de integración se hace, a menudo en campos de actuación humana y los fenómenos sociales como la migración, la educación, el comercio internacional, entre otros campos.

Es decir, la noción de integración, como se puede observar, posee un alcance de aplicación muy amplio, que se utiliza en muchas áreas de conocimiento, entre las cuales se puede mencionar el área educativa (Plancarte Cansino, 2017). Cada campo delimita los marcos teóricos y conceptuales que implica la integración conveniente.

Por ahora sólo nos interesa la integración social en una unidad estatal en contextos de pluriculturalidad y/o multiculturalidad y en contextos de movilidad humana transnacional. No obstante, la definición de integración en cualquier área apunta a un mismo fin.

Según el diccionario de la Lengua Española, en adelante DLE, etimológicamente hablando, el concepto de integración tiene su origen en el vocablo latino *integratio* que, definido como la acción y efecto de integrar o integrarse, implica el proceso de constituir un todo, completar un todo con las partes que faltaban o hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo (Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española).

En cuanto a lo que se refiere a la integración de las personas en movilidad, existen diferentes acepciones como posturas. Desde punto de vista de su acepción, existe la descriptiva y la normativa (Giménez, 1998) siendo la primera aquella que hace referencia a los procesos y elemento que cohesionan dentro de una sociedad, mientras que la segunda acepción se aplica en la inserción social de personas en movilidad en igualdad de derechos y obligaciones con los autóctonos y autóctonas (Giménez, 1998; Lizarrondo Artola, 2009).

Respecto a las diferentes posturas, existen posiciones diferenciadas, por un lado, quienes piensan que la integración está implícita, o explícitamente denunciando una situación de desigualdad de oportunidades en los grados de participación del individuo o un grupo de individuos en situación de movilidad transnacional, respecto a otros grupos (De Haas, 2005).

Siendo así una cuestión fundamental en la sociología, Weber (1971, 1973), Durkheim (1956) por ejemplo, suponen que una sociedad se considerará integrada si es caracterizada por un grado elevado de cohesión social (De Haas, 2005; Weber, 1971, 1973; Durkheim (1956). Esto supone una aportación fundamental para este trabajo al considerar que, entre la integración social y la cohesión social, existe una relación muy estrecha e interdependiente.

A menudo la integración hace referencia a la situación de un individuo y/o un grupo de individuos que está en interacción con otros grupos de la sociedad a la que hacen parte (De Haas, 2005). De ser así, la misma autora defiende la idea de que la integración es el contrario de la marginalidad y la exclusión (De Haas, 2005).

De ahí, se puede afirmar que todo proceso de integración implica pasar de un estado de exclusión a un estado de inclusión, adhesión y cohesión. Para llegar a este punto, se considera subrayar el aspecto interdisciplinario del concepto de integración que se aborda en el apartado siguiente.

3.2. La integración como concepto interdisciplinario

El concepto de integración está revestido de una implicación semántica aplicada tanto a nivel teórico como a nivel práctico, también está vinculado a disciplinas como las matemáticas, la economía, la sociología, la política, la física, la química, entre otros campos de estudios.

Sin embargo, en este trabajo nos limitaremos a su uso en la sociología, filosofía y también a nivel jurídico, ya que nuestro objetivo no es tanto explorar todos los campos de su aplicación, nuestras competencias no nos lo permitirían tampoco, sino que delimitarlo, definirlo, y encajarlo en nuestra área de reflexión respecto a la movilidad humana y, así analizar sus implicaciones epistemológicas en las políticas de integración social del Reino de España respecto a las personas en situación de movilidad transnacional.

En la sociología el concepto de integración implica las formas de apego a un grupo determinado, familia o sociedad en la que se encuentra. No obstante, desde los trabajos de Durkheim (1897, 1956, 1997) hasta sus acepciones contemporáneas, el sentido y el valor heurístico del concepto integración no deja de evolucionar. El mismo Durkheim (1897, 1956, 1997) define la integración como un proceso por el cual el individuo participa en la vida social (Durkheim: 1897, 1956, 1997).

Esta participación funciona gracias a la integración de los individuos en varias instancias o instituciones como: la familia, la religión, y los grupos profesionales, entre otras cosas. Estas instancias predisponen a los individuos a vivir en sociedad. Por consiguiente, la integración sería el resultado de la socialización que se da en cualquier sociedad o comunidad social (De Haas, 2005). Estas consideraciones durkheimianas son otra aportación elemental a la hora de abordar el concepto respecto a la situación de las personas en movilidad.

En la actualidad, sociológicamente hablando y aplicado al campo de la movilidad humana, el concepto de integración cobra relevancia en los discursos sociales y políticos que buscan una forma de fomentar formas de incluir y facilitar la integración de las personas que se movilizan transnacionalmente.

Por ejemplo, la Unión Europea ha adoptado diversas medidas y ha firmado diferentes tratados para favorecer la integración y para que sirvieran de guía a la hora de impulsar políticas de integración enfocadas hacia las personas en movilidad en los diferentes Estados miembros.

Entre estas medidas y tratados se pueden mencionar: el Tratado de Armsterdam, el Consejo Europeo de Tampere (1999), el Programa de Tempere (1999-2004), el Programa de la Haya (2004-2009), el Programa de Estocolmo (2009-2014), los Tratados de Niza y de Lisboa, entre otros. Todos ellos se desarrollarán en el siguiente capítulo, donde se hará referencia al marco legal y normativo de la integración de las personas en movilidad.

Entre estas medidas y tratados se pueden mencionar: el Tratado de Armsterdam, el Consejo Europeo de Tampere (1999), el Programa de Tempere (1999-2004), el Programa de la Haya (2004-2009), el Programa de Estocolmo (2009-2014), los Tratados de Niza y de Lisboa, entre otros que se desarrollarán en el siguiente capítulo, donde se hará referencia al marco legal y normativo de la integración de las personas en movilidad.

De este modo, la integración, más allá de su campo de estudio sociológico, pasa a ser uno de los conceptos más utilizados en las políticas internas de los países que buscan tener más control sobre el devenir de la movilidad humana.

Al respecto es importante mencionar que, en cuanto a las políticas de integración social, según Costa Lascoux (2009), por ejemplo, se suele hacer referencia principalmente [por no decir únicamente] a determinados grupos de personas en movilidad humana bajo algunos criterios como proveniencia, nacionalidad, religión, color de piel, entre otros (Costa Lascoux, 2009).

La misma autora previamente mencionada subraya que, por un lado, el concepto de movilidad humana desde el punto de vista político es utilizado principalmente para

hablar de movilidad humana y, por otro lado, haciendo referencia a unos grupos específicos bajo criterios de nacionalidad y proveniencias, particularmente refiriendo a las personas que vienen de los países del Sur (Costa Lascoux, 2009) haciendo énfasis en que: “¿Se acuerda cuando se califica a un norteamericano de inmigrante en París?” (Costa Lascoux, 2009, p. 3).

Existen extranjeros que son identificados por su nacionalidad y su tarjeta de visita personal, quienes son reducidos a los movimientos migratorios que conducen a personas pobres a las sociedades desarrolladas (Costa Lascoux, 2009, p. 3).

Por el otro lado, se considera la definición del Alto Consejo para la Integración en el Gobierno Francés hace de la integración:

la integración consiste en suscitar la participación activa en la sociedad del conjunto de las mujeres y de los hombres llamados a vivir de forma duradera en nuestro suelo, aceptando sin poner en cuestión que existen algunas especificidades, principalmente culturales, pero subrayando las similitudes y las convergencias en la igualdad de derechos y deberes, para asegurar la cohesión de nuestro tejido social.

Al revisar esta definición, dos elementos nos llaman la atención: el énfasis en que se expresa la asimilación por parte de las personas en movilidad, teórica en la integración, y la importancia de la cohesión social que llama mucho la atención ya que, desde el punto de vista pacífico, una integración basada principalmente en la asimilación no puede ser favorable a la cohesión social sostenible.

Algo elemental en la definición de la integración por Durkheim (1956), considerado como el padre de la sociología filosófica, es el hecho de considerar los hechos sociales [cualquier hecho social] como verdaderas estructuras sociales.

Éstas resultan como tipos de contratos sociales de una determinada comunidad de personas para relacionarse sistemáticamente, sin que se hayan sentado o encontrado en ningún momento para ponerse de acuerdo sobre tales comportamientos colectivos.

Un ejemplo de hecho social es el fervor por los símbolos patrióticos o la reverencia por los signos religiosos, entre otros ejemplos. En cuanto a las estructuras sociales, Herbert Spencer (1820-1903) ve la sociedad como una estructura formada por unidades con funciones y movimientos en donde las estructuras sirven para desempeñar funciones esenciales en la sociedad, tales como para afrontar el mismo entorno, para organizar las actividades internas de la misma y para generar un sistema regulador que facilite la cooperación entre las partes, y entre otras funciones de las estructuras sociales (Giner et al., 1998, p. 272).

El mismo Durkheim define los hechos sociales como “[...] modos de actuar, pensar, y sentir externos al individuo y que poseen un poder de coerción en virtud del cual se imponen a él [...]” (Durkheim, 1956, p. 5).

En este orden de ideas, la aclaración sobre las estructuras sociales nos ofrece una pista muy importante para entender la integración social desde otro ángulo, aparte de las aportaciones de los modelos de integración que se van a observar r más adelante.

Al considerar los hechos sociales como manifestaciones externas al individuo que moldean y condicionan las relaciones, los vínculos y las redes sociales dentro de una comunidad, se entiende que la idea de la integración propiamente dicha debería ser aquella en la que las personas logren penetrar estas estructuras sociales.

Éstas son las relaciones sistemáticas que vinculan a miembros de una determinada comunidad, aunque no se encuentran en contacto directo en ningún momento.

De este, modo se entiende que se podría hablar de un nuevo modelo de integración, que nos gustaría que se llamase integración estructural.

Según Schnapper (2008), ésta es entendida como la participación misma de las personas en movilidad en las diferentes instancias de la vida colectiva de la sociedad en

la cual se encuentran (Schnapper, 2008); es decir, la integración de toda persona respecto al resto de la sociedad o la cohesión social de la misma.

Más adelante, se dedicará un apartado para hablar de ello más detenidamente.

Greenfield (1992) ve las estructuras sociales como:

Sistemas de relaciones sociales y oportunidades relativamente estables en los que se encuentran los individuos a sí mismos y por los cuales están vitalmente afectados pero sobre los cuales la mayoría no tienen el control y cuya naturaleza exacta escapa de su consciencia, en inglés: *relatively stable systems of social relationships and opportunities in which individuals find themselves and by which they are vitally affected, but over which most of them have no control and of the exact nature of which they are usually unaware* (Greenfield, 1992, p. 2).

Volviendo al concepto de integración, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, hablar de integración implica la existencia de más de un individuo o grupo de personas con características diferentes y diferenciadas en un escenario y, en el que uno de los individuos o grupo ya estaría dentro y el y/o los otros grupos estarían marginados (Schnapper, 2008; Costa Lascoux: 2006).

Es decir, todo proceso de integración supone un esfuerzo en facilitar que algunas personas que se encuentran fuera de una determinada estructura puedan tener acceso a ella. En este sentido, una de las definiciones que encontramos en la literatura sobre la integración menciona que es: “aquel proceso dinámico y multifactorial que posibilita a las personas que se encuentran en un sistema marginal, a participar del nivel mínimo de bienestar socio-vital alcanzado en un determinado país” (Díaz Quintero, 2008).

Al respecto, suele haber una gran discusión acerca del uso del concepto de integración frente al de inclusión. Es por ello que, se considera oportuno, detenerse a participar un poco en esta discusión, sobre todo para aclarar mi postura frente a la preferencia del concepto de integración en decremento por el de inclusión.

3.3. Integración e inclusión

Existe una gran discusión respecto a estos dos conceptos, el de integración e inclusión. Tanto en su aplicación en los procesos de enderezamiento de las desigualdades socio-culturales, como por sus propios significados, hay autores como Parrilla (2002); López (2004 y 2006); Echeita (2006), Ainscow (2005); Echeita y Ainscow (2011); Booth (2009) Leiva Olivencia (2013); que prefieren hablar de inclusión en vez de integración a la hora de reivindicar la participación de un individuo o grupo de individuos en una estructura donde tenía acceso en determinados grados de inequidad o desigualdad en el trato.

Estos autores y autoras se refieren precisamente al alumnado con necesidades educativas especiales o personas con diversidad funcional.

No obstante, para poder dilucidar mejor la diferencia que se quiere subrayar, entre inclusión e integración en el marco de este trabajo, resulta importante desplazarse hasta las mismas raíces de los dos conceptos, en las condiciones semánticas que suelen acompañar el uso de los ambos términos para intentar justificar así la preferencia por el concepto de integración por encima de inclusión.

Etimológicamente hablando, incluir viene del latín *includere*; verbo transitivo y directo que significa: abarcar, contener en sí, involucrar, implicar, introducir, hacer parte, entre otros usos.

También significa pertenecer conjuntamente con otros. En cambio, según la RAE, integrar es completar un todo con las partes que faltaban; es también hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo.

Entre sus sinónimos, se encuentra sumar, incorporar, completar, afiliarse, entrar, entre otros. Entonces, ¿Cuál es nuestra posición, al respecto? En un primer lugar, se puede observar la evolución de los usos conceptuales especialmente en el ámbito educativo. El

informe de Warnock (1978) y la declaración de Salamanca, por la UNESCO (1994) supusieron un cambio de enfoque en el uso de los conceptos.

El primer informe habla de inclusión al integrar el componente educativo de necesidades educativas especiales, mientras que, en la declaración de Salamanca, se hablaba de integración refiriéndose a pedagogías centradas en el alumnado con currículos amplios que se adapten a las necesidades de cada individuo (UNESCO, 1994).

Se especifica que el término educación inclusiva empezó a ser utilizada precisamente en el año 1990 en el Foro Internacional de la UNESCO, donde, en la Conferencia Internacional de Jomtiem (Tailandia, 1990), se promovió la idea de una educación para todos, dando respuesta a toda la diversidad dentro del sistema de educación formal (Echeita, G., 2006).

En ese momento, se habló de equidad educativa y se abordó, también los problemas y los obstáculos que encuentran determinados colectivos de niños y niñas estudiantes a la hora de acceder a las oportunidades educativas y los recursos que han de promover para la superación de estos obstáculos en el ámbito educativo (UNESCO, 2009; Echeita, G., 2006).

No obstante, se empieza a hablar de educación inclusiva concretamente en la Conferencia Internacional de Educación de Dakar, con los compromisos de Marco de Acción 2000 que promovía el respeto por la diversidad del alumnado en contraste con la exclusión del alumnado con necesidades especiales (Echeita, 2006, p. 91). En este Foro Mundial sobre la Educación, el objetivo principal era cumplir los objetivos y finalidades de la educación para todos (educación inclusiva), para todos los ciudadanos y todas las sociedades (Dakar, 2000).

Desde esta perspectiva, en lo que respecta a las personas en movilidad, se ha utilizado principalmente el concepto de integración (Schnapper, 2008; Costa Lascoux:

2006; Díaz Quintero, 2008; Boucher (2013; Todd (1994); Tribalat (1996); De Haas (2005); Malgesini y Giménez (2000); Martínez Guzmán (2001, 2003, 2009, 2014), entre otros autores.

Ahora bien, en base a esta declaración de la UNESCO, que se citan a continuación, se puede observar que la inclusión es utilizada como sinónimo de integración, al insertar el componente de cohesión social y ésta puede ser entendida como un proceso dinámico, que posibilita a las personas dentro un sistema marginal a participar del nivel de bienestar social y vital alcanzado en un país, comunidad o una institución determinada:

La educación puede ser un factor de cohesión social si procura transformar la diversidad en un factor positivo de entendimiento mutuo entre los individuos y los grupos humanos y al mismo tiempo evita ser (ella misma) un factor de exclusión social (UNESCO, 1996).

Es decir, semánticamente hablando, el uso de una u otra expresión transmitía el mismo significado desde las instituciones y autores que las utilizaban. No obstante, no se pretende alimentar una discusión en torno a estos dos conceptos sino, prestar atención sobre los diferentes juegos lingüísticos que se hacen de los mismos y, como estos puede favorecer una mejor aprensión de la asimilación cultural o integración asimilacionista desde los mismos contextos de la movilidad humana.

Al respecto, si se considera la definición de la Organización No Gubernamental Médicos del mundo, la inclusión está relacionada con la integración, la cohesión y la justicia social y, ésta consiste en materializar la posibilidad de participación igualitaria de todas las personas que componen una sociedad determinada, en todas y cada una de las dimensiones sociales económicas, legales, políticas, culturales, entre otras.

Sin embargo, en el sitio web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad –ahora Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en adelante MSCBS– del Gobierno Español, se encuentra la siguiente definición de inclusión social.

[...] un proceso que asegura que aquellas personas en riesgo de pobreza y de exclusión social aumenten las oportunidades y los recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural, así como gozar de unas condiciones de vida y de bienestar que se consideran normales en la sociedad en la que viven (MSCBS).

En su artículo Desigualdad e inclusión social en las Américas: elementos claves, tendencias recientes y caminos hacia el futuro, Robert (2011) dice que:

La inclusión social es el proceso de empoderamiento de personas y grupos, en particular los pobres y los marginados, para que participen en la sociedad y aprovechen las oportunidades. Da a la gente voz en las decisiones que influyen en su vida a fin de que puedan gozar de igual acceso a los mercados, los servicios y los espacios políticos, sociales y físicos (Robert, 2011, p. 38-39; Banco Mundial, 2014).

Aunque son ambos términos son considerados sinónimos, las palabras integración e inclusión, se consideran que conllevan a acciones y procesos muy distintos. Basándose en las diferentes definiciones anteriormente mencionadas, una de las diferencias es que la inclusión es una acción externa al individuo, el grupo, comunidad o país en la que otro individuo, grupo, comunidad o país acepta *insertar* a otro individuo o comunidad en un proyecto determinado.

En otras palabras, en un proceso de inclusión: no se puede incluirse a sí mismo, sino que te incluyen sin que esto pueda suponer el disfrute de los plenos derechos que implica ser incluido o formas parte de.

En ocasiones, esto puede ser resultado de luchas, reivindicaciones y/o peticiones, entre otras formas de beneficiarse de ello como han pasado con las luchas raciales en los Estados Unidos, India, Suráfrica, entre otros, o las mismas luchas feministas.

Los marginados no pueden incluirse por ellos mismos a una estructura que los margina, sino tramite la invitación e iniciativa del grupo que marginaliza o por la fuerza. Al hablar de fuerza, se está refiriendo a las luchas reivindicativas que pueden terminar con intercambios violentos.

En cambio, se considera que la integración es un acto que resulta de la capacidad propia de las personas en franquear barreras o límites, para instalarse dentro de un sistema al que antes, quizás, no ha tenido acceso y en donde se puede disfrutar de las mismas oportunidades que el resto, pero en condición de igualdad –no necesariamente iguales–, junto con los demás miembros de una misma estructura.

No obstante, en síntesis –concepción hegeliana–, ambos conceptos son complementarios, aunque implican acciones distintas. Lo que significa que los procesos de integración suponen la inclusión y, ésta puede ser una condición elemental para favorecer los procesos de integración.

En este caso, la epistemología es clave. Requiere un proceso de doble vía donde no solamente se espera cambios a nivel individual sino a nivel de la sociedad, las organizaciones y las instituciones que deben necesariamente operar cambios internos que favorecen este proceso.

Se refiere a que, por ejemplo: si se desea que las personas en movilidad se integran en la sociedad, hay que empezar por incluirlas en las organizaciones, círculos, instituciones y empresas donde se sienten aceptadas, pero también miembros.

La integración es un proceso mucho más complejo y, al depender de dimensiones multifactoriales y multisectoriales, implica un trabajo en el que muchos de los actores tienen algo que decir y hacer. Para que las personas en movilidad puedan integrarse, deben de existir acciones comunitarias y estatales que empiecen por incluirlas.

En definitiva, al ser complementarios, para elucidar las ambigüedades diferenciales de la utilización conceptual, preferiría más bien hablar de *inclusión integrativa*. En otras palabras, la inclusión de uno o varios miembros pueden facilitar la integración de otros miembros. Es decir, la inclusión para la integración.

Para que se lleve a cabo la integración, además de los aspectos legales y otros factores relevantes, es necesaria la inclusión de las personas, superando las lógicas de las diferencias, orígenes, color de piel, religión, género y otras condiciones sociales. En este caso, la inclusión constituye un paso y una fase importante de la integración.

Ahora, independientemente de la preferencia conceptual de los autores y las autoras, a continuación, se van a revisar algunos de los modelos de integración social y la posición de algunos autores y autoras al respecto. Ante todo, deseo prevenir que todos los modelos de integración que se van a abordar están desarrollados desde la perspectiva de la movilidad humana.

3.4. Modelos de integración social de la movilidad humana

El debate sobre la integración de las personas en movilidad causa muchas reacciones tanto a nivel político, sociológico como académico. Esta temática es abordada desde múltiples ángulos, donde se subraya, en primer lugar, la búsqueda de alternativas para contrarrestar los procesos de desigualdad social que se producen a raíz de la movilidad humana y, en segundo lugar, para debatir sobre los supuestos riesgos y amenazas que supone este fenómeno humano (Schnapper, 2006).

En base a la primera hipótesis, los académicos de varios campos de estudios, particularmente de la sociología han propuesto varios modelos de integración. En su obra *Les théories de l'intégration*³, Boucher (2013) subraya cuatro modelos de integración diferentes respecto a la movilidad humana: (i) el modelo asimilacionista, (ii) el modelo comunitario, (iii) el modelo integracionista y (iv) el modelo multiculturalista razonable.

³ La fuente bibliográfica presentada es francesa. Intentamos hacer una traducción española de los diferentes modelos por los que puede presentar ciertas modificaciones.

Aquí cabría añadir el nuevo modelo de integración, conocida como integración intercultural, muy presente en el marco de los estudios para hacer la paz de Martínez Guzmán (2001, 2003, 2009, 2014). Tras exponer los diferentes modelos de integración, se presentará un balance conclusivo y valorativo de los mismos.

3.4.1. Modelo asimilacionista

La asimilación viene definida como un proceso de adecuación del inmigrante a la sociedad receptora, que requiere que éste adquiera la cultura, costumbres y modos de vida de la comunidad de acogida, dejando a un lado los suyos propios, desapareciendo así su condición de *extraño* o *diferente*; es entonces cuando la sociedad de adopción le reconocerá como uno de los suyos, produciéndose así la plena integración del inmigrante (Retortillo Asuma et al., 2006, p. 126).

Representado por Todd (1994), Tribalat (1996), entre otros autores, el modelo asimilacionista atribuye más importancia al hecho que las personas en movilidad deben adecuarse a la sociedad receptora adquiriendo así la cultura, las costumbres y los modos de vida de la comunidad acogedora; así se espera que las personas vayan dejando a un lado sus propias costumbres desapareciendo así su otredad (Retortillo Osuma et al., 2006, p. 126).

Este modelo considera que ciertos elementos culturales [de las personas en movilidad] son incompatibles con la cultura local y la convivencia con grupos culturales diferentes, pues se imposibilita concretamente en la realidad (De Haas, 2005). Según Malgesini y Giménez (2000), la ideología asimilacionista es fundamentada en las siguientes ideas (Malgesini y Giménez, 2000, p. 52-54:

- Se considera la sociedad receptora como homogénea, de modo que resulta más objetivo e indiscutible el proceso de asimilación ya que si se admitiera que es

diversa, esto daría lugar a duda sobre que aspectos asimilar y cuales otros no (Malgesini y Giménez, 2000)

- Tomando la sociedad de acogida como meta, en la medida que las personas en movilidad vayan adquiriendo el idioma, las costumbres, los modos de vida etc. de la comunidad de acogida, en un mayor o menor espacio de tiempo, el resultado de la interacción social será una sociedad homogénea y unida (Malgesini y Giménez, 2000).
- La asimilación es unilateral y va sólo de las personas en movilidad respecto a la sociedad de acogida y no lo contrario; la carga de adaptación recae únicamente sobre las personas en movilidad; lo que significa que el cambio cultural no afecta a los miembros de la sociedad por igual (Malgesini y Giménez, 2000).
- El modelo asimilacionista confunde la asimilación cultural con la integración global o social, ya que otorga una gran importancia al peso de lo cultural ya que, según el mismo, al adquirir plenamente la lengua, costumbres, vestimenta, religión, etc., del grupo receptor, automáticamente desaparecerán los prejuicios y conductas discriminatorias que pudieran surgir hacia él por el hecho de ser diferente, a no ser que permanezcan algunas características salientes, como es el caso de un diferente color de la piel (Malgesini y Giménez, 2000).
- El modelo asimilacionista asume que el proceso de adaptación cultural supone un resultado natural e inevitable del contacto entre autóctonos y personas en movilidad (Malgesini y Giménez, 2000).

Desde el enfoque asimilacionista, se considera que la existencia de grupos minoritarios en el seno de la sociedad de acogida resultan ser un factor de desorden social,

anomia, y representan una amenaza, mediante las reivindicaciones identitarias y religiosas (De Haas, 2005).

De ser así, la necesidad de construir un contrato social es fundamental para defender la identidad cultural de la sociedad de acogida, fundamentada sobre la idea cívica de tipo republicano como es el caso del estado francés.

En España, la llegada de Mariano Rajoy a la cabeza del gobierno español supuso, en cierto sentido la materialización de la asimilación cultural mediante un contrato de integración para algunos grupos determinados de personas en movilidad que algunas de las comunidades autónomas iban llevando a cabo.

Según el propio presidente, citado por el periódico El País, este contrato supone que las personas en movilidad deben comprometerse:

a cumplir las leyes, a respetar las costumbres de los españoles, a aprender la lengua, a pagar sus impuestos, a trabajar activamente para integrarse en la sociedad española y a regresar a su país si durante un tiempo no encuentran empleo (*El País*, 2008, 7 de febrero).

Hay que subrayar también que, en la Unión Europea, países como Holanda, Francia e Inglaterra que actualmente está en proceso de salir de la UE, tienen contratos de integración con una tendencia parecida al de España.

En Holanda, bajo el argumento de que las diferencias culturales de las personas en movilidad tenía efectos negativos en la integración del mercado laboral de las personas que no hablaban holandés, o que no conocían suficientemente las costumbres holandesas, se adoptó, en 1994, la institución de los cursos de integración cívica (*Inburgeringscursussen*) destinados a facilitar la integración inicial de las personas recién llegadas, y, se desarrollaron a nivel local en varias ciudades holandesas a principios de los años noventa.

Las personas en movilidad recién llegadas recibían materiales para aprender el idioma e información sobre la sociedad holandesa. El documento de este informe puede

ser consultado desde la el portal del *The Netherlands Scientific Council For Government Policy: WRR, Summary of the Report 36: Immigrant Policy*.

Después de Holanda, Francia es uno de los países que intentó implantar una política de integración claramente pensada para las personas en movilidad. Esto impulsó a la creación del *Alto Consejo para la Integración*, un organismo consultivo que definió la integración –ya se ha mencionado anteriormente - como una forma de:

alentar la participación activa en la sociedad de todos los hombres y las mujeres que van a permanecer de forma duradera en territorio francés aceptando que algunas diferencias, incluidas las culturales, subsistirán, pero subrayando la semejanza y la convergencia en el área de la igualdad de derechos y obligaciones, para asegurar la cohesión de nuestro tejido social (*Alto Consejo para la Integración*).

Lo más particular del contrato francés es que no está destinado a las personas en movilidad provenientes de los países de la Unión Europea sino de las personas provenientes de otros países, con un claro énfasis en las condiciones de origen, religión, color de piel, entre otros casos.

Este contrato de acogida e integración en Francia surgió después de las elecciones francesas de 2002, en las que Jacques Chirac salió vencedor. En aquel entonces, se empezó a experimentar con dicho contrato de integración, que inicialmente era opcional para las personas en movilidad hasta el año 2006. En 2007, tras las elecciones de 2007 que ganó el entonces presidente Nicolas Sarkozy, una nueva ley otorgó carácter de obligatoriedad al contrato de acogida e integración.

En el caso de Inglaterra, resulta importante hacer mención al *The Path to Citizenship*, el Camino hacia la ciudadanía como un programa para la integración de las personas en movilidad basado en un sistema de puntos. En palabras de la entonces ministra del Interior Jacqui Smith, era (es) “una nueva agencia que fortalece los controles

en la frontera de Reino Unido y la introducción de documentos de identidad para extranjeros”⁴. Este camino hacia la ciudadanía conlleva principalmente tres fases:

- Un período de prueba durante el cual se exigiría a los inmigrantes que demuestren su contribución al Reino Unido, o en caso contrario que abandonen el país; se negarían las prestaciones sociales a las personas en movilidad que no hayan recibido la plena ciudadanía.
- Se obligaría a las personas en movilidad a demostrar que pueden hablar inglés; se alargaría el período de prueba a los condenados por delitos menores; se exigiría a las personas en movilidad que contribuyan a un fondo destinado a gestionar el impacto de la movilidad humana.
- Por último, se agilizaría el proceso de obtención de la ciudadanía para las personas en movilidad que se involucren en sus comunidades locales a través del voluntariado.

En este *Path to Citizenship*, en palabras del aquel primer ministro británico Gordon Brown, la ciudadanía (...) debe consistir en aceptar activamente un contrato por el cual, en virtud de las responsabilidades asumidas, se gana el derecho de ciudadanía.

Volviendo al modelo de integración asimilacionista, los autores que la defienden o, al menos la desarrollan, subrayan la importancia de la educación de las personas sobre los valores del país de acogida para poder formar un cuerpo de ciudadanos sin referencia a las nociones de razas o de sangre.

Algunos autores critican este modelo de integración al considerarlo unilateral, dado que recae únicamente sobre las personas en movilidad quienes deben esforzarse para

⁴ El discurso se encuentra en la página *web* de la Agencia de Fronteras e Inmigración del Ministerio de Interior británica:

conseguir la conformidad de su modo de vida con los estándares cívicos de su nueva tierra, es decir el país de acogida (Retortillo Osuna y Otros, 2006).

Sobre este modelo, se considera que, además de su carácter unilateral, es impositivo, porque no tiene en cuenta las líneas estructurales que impiden que ciertas personas en movilidad tengan que cruzar para poder gozar de oportunidades.

Como se ha visto anteriormente, al enfatizar principalmente en el aspecto cultural, si se considerará, por ejemplo, el factor de idioma, religión y color de la piel, resultaría más fácil que un argentino, un francés o un canadiense asimilase la cultura española, sin que confrontase demasiados problemas estructurales.

Mientras que un nigeriano tendría mayores complicaciones y barreras mucho más elevadas para lograr integrarse en una sociedad como la española, debido al color de piel, el idioma y otros factores como la religión, el origen continental, entre otras cosas, pese a que firmase este contrato de asimilación impuesto por el Gobierno Español.

Este contrato de integración, aunque logra incidir en las personas, sigue siendo una barrera más para cualquier proceso de integración sana y pacífica. Hay que recordar que las primeras teorías sobre la asimilación de las personas en movilidad fueron propuestas por Robert Park y William Isaac Thomas, ambos fueron miembros de la prestigiosa Escuela de Chicago en 1921 y considerados como padres de la Teoría de la Asimilación (Retortillo Osuna, 2006, p. 128).

Estos autores establecían que el proceso de integración de las personas tiene cuatro etapas; rivalidad, conflicto, adaptación y asimilación, definiendo esta última como una fase por la que “los individuos adquieren la memoria, los sentimientos y las actitudes del otro, y compartiendo su experiencia y su historia, se integran en una vida cultural común” (Coulon, 1992, p. 39; Retortillo Osuna, 2006, p. 128).

La idea de las etapas de la asimilación cultural de las personas fue impulsada por Gordon (1964) al afirmar que el proceso de asimilación está formado por tres etapas sucesivas:

- La aculturación, mediante la cual los inmigrantes adoptan los patrones culturales de los autóctonos, desde los aspectos más superficiales (forma de vestir, forma de hablar, etc.) hasta valores más profundos, tales como la forma de ver la vida. La sociedad mayoritaria apenas experimenta cambios.
- *La asimilación estructural*, que se produce cuando los inmigrantes, una vez *aculturados*, empiezan a entablar relaciones grupales con el grupo mayoritario de autóctonos (relaciones de tipo familiar, de amistad, etc.). Esta segunda fase puede darse o no, pero es una condición imprescindible para que se produzca el paso a la tercera.
- *Formación de una identidad común*. Tanto autóctonos como inmigrantes (éstos previo paso por las dos etapas anteriores) perciben que tienen una identidad y un destino común, que pertenecen al mismo espacio, a la misma comunidad.

De ahí, es importante mencionar el caso de los Estados Unidos, el país que más personas en movilidad recibe en toda la historia de la movilidad humana donde el modelo de integración asimilacionista es conocido como el *melting pot* o el crisol, donde se unía a una serie de valores típicamente americanos, como la democracia, el individualismo o el pluralismo, creando un proceso espontáneo de interacción social donde el intervencionismo institucional era reducido o nulo (Retortillo Osuna, 2006, p. 128).

3.4.2. Modelo comunitarista (*Communautarisme*)

Este modelo de integración requiere que la sociedad de acogida deje un espacio de convivencias para todos y todas las diferencias, modos de ser, particularidades culturales y creencias de las minorías étnicas; es decir que los diferentes grupos de personas puedan vivir entre sus grupos de pertenencias dentro de una misma comunidad, donde puedan disfrutar de sus costumbres, sus raíces, sus creencias, sus singularidades culturales sin que esto signifique un problema para el resto de la sociedad (Madaule, 2016).

En otras palabras, este modelo de integración visualiza un país donde cada grupo étnico puedan formar pequeñas comunidades según afinidades de origen cultural dentro de una comunidad más grande.

Este modelo de integración es construido por medio de una visión culturalista del mundo por la cual no se puede pensar las personas en movilidad transnacional fuera de su grupo de pertenencia de origen, por lo cual es importante considerar la cultura del origen de la persona. ¿Qué implica esto?

Los que comparten este modelo de integración parten de la idea de una desproporción de diferencia sustancial entre el pensamiento occidental universal, considerado racional, y los pensamientos tradicionales de las personas en movilidad transnacional concebido como arraigado en los mitos y en creencias ancestrales muy ricas en diversidades (De Haas, 2005).

Los defensores del modelo comunitarista como (Tobie Nathan (1993, 1993a, 2000), afirman que la civilización occidental moderna lleva a las personas en movilidad a pasar por grandes sufrimientos psíquicos, causados por un trastorno por el cual pasan durante el proceso de aculturación y, en vez de encontrar ayudas, lo que encuentran

muchas veces es ser estigmatizados y tratados como objetos o como simples inmigrantes visibilizados principalmente por sus aspectos negativos.

Tobie Nathan (1993, 1993a, 2000), es el representante más conocido de la etnopsiquiatría y de este modelo de integración en Francia, citado por De Haas (2005), afirma que este proceso de integración implica un proceso de transformación cultural que, para lograrlo, debe abrir un espacio de negociación intercultural, donde cada grupo cultural tiene la posibilidad de expresarse y crear por ellos mismos sus propios caminos respecto a los demás (De Haas, 2005).

De ser así es indispensable tomar en cuenta la pertenencia cultural particular de cada grupo de personas en movilidad. Hay que hablar su mismo idioma, utilizar los mismos códigos que conocen; hay que tomar en consideración sus propias formas de hacer las cosas, entre otros aspectos (De Haas, 2005).

Este modelo de integración pone en evidencia la existencia de un estado pluriculturalista en el que existen simultáneamente varias culturas en un mismo territorio con posibles interrelaciones.

Según Bernabé Villodre (2012) la pluriculturalidad debe defenderse como categoría de toda sociedad democrática (Bernabé Villodre, 2012, p. 69). Según la misma autora, la pluriculturalidad puede tener lugar en cualquier sociedad debido al fenómeno migratorio, una afirmación que retoma las ideas del modelo de integración comunitarista de las personas en movilidad.

3.4.3. Modelo integracionista

El modelo de integración integracionista es definido como aquel modelo que defiende la necesidad de construir una ciudadanía común para las personas conviven en un mismo país, donde la integración como proceso social es llevada a cabo mediante la

garantía de las tres tipos ciudadanía: la civil que defienden los derechos y las libertades de las personas; la ciudadanía política que garantizan los derechos políticos y; la ciudadanía social que garantizan los derechos sociales como la educación, el trabajo, la seguridad social, la salud, entre otros derechos (De Haas, 2005).

Según esta autora, sería el modelo más difundido y adoptado en Francia De Haas (2005). Desde la perspectiva de la integración integracionista, cinco objetivos deben ser garantizados a nivel de los derechos para garantizar la igualdad y la ciudadanía: (i) la igualdad de trato con las personas autóctonas, (ii) la adquisición de la nacionalidad (iii) las políticas sociales, (iv) la lucha contra la discriminación y (v) los derechos políticos a nivel de la administración local (De Haas, 2005).

No obstante, según Costa Lascoux, una de las autoras que defienden este modelo de integración, el país (Francia) ha logrado garantizar los 4 primeros, pero aún falta por garantizar y reconocer los derechos políticos a nivel de la administración local (De Haas, 2005). Además de esta autora, otra representante conocida como Schnapper (1991, 1992, 2008), junto a Costa-Lascoux (1989, 1992, 2006) rechazan la idea de la desregulación política, que pueden provocar las personas en movilidad en su llegada en el país de acogida, de modo que abogan más bien por la necesidad de construir una ciudadanía para todos y todas.

Estos investigadores plantean que es pertinente construir un contrato de ciudadanía, algo como un nuevo contrato social más allá de algunas definiciones históricas impuestas por la revolución francesa (De Haas, 2005). De ser así, gracias a una pedagogía del civismo que se desvía de la lógica de los orígenes, este contrato de ciudadanía puede definirse sobre las bases de los valores comunes de los derechos del hombre, -de la mujer también-, y de la solidaridad (De Haas, 2005).

En este planteamiento, el proceso de integración es la garantía misma de la ciudadanía; la integración significa la articulación entre tres tipos de ciudadanía: la ciudadanía civil basado en los derechos y libertades, la ciudadanía política dotada de derechos políticos y la ciudadanía social basada en los derechos sociales como: la educación, y el trabajo, entre otros derechos sociales (De Haas, 2005).

Schnapper (2008) hace hincapié en la diferencia que hay entre las políticas de integración entendidas como el conjunto de las medidas tomadas a nivel político para definir y facilitar la integración; y el hecho sociológico del proceso de integración (Schnapper, 2008).

La misma autora observa, respecto a las personas en movilidad, una gran brecha entre la integración cultural y la integración estructural de estas últimas (Schnapper, 2008). Esta investigadora plantea que la noción de integración hace referencia a los procesos por los cuales los individuos participan en la sociedad global por la actividad profesional, el aprendizaje de las normas de consumo material, la adopción de los comportamientos familiares y culturales, los intercambios con los demás y la participación en las instituciones comunes (Schnapper, 2008).

Para Costa-Lascoux, la noción de contrato de ciudadanía supone unos principios comunes y un conjunto de obligaciones, que instituyen las reglas de reciprocidad y de solidaridad (Costa-Lascoux, 2006) y la refundación de la integración se basaría en cinco pilares principales, diferentes pero complementarios.

Las políticas compensatorias de las desigualdades para cerrar las brechas de los niveles económicos, educativos, entre otros; las políticas estimulantes de la integración a favor de los más desfavorecidos, los más vulnerables y las personas en condiciones de precariedad; las políticas de luchas contra la discriminación; las políticas participativas,

animando la participación y los movimientos asociativos, modos de intervención en las instituciones y; por último, el acceso a la ciudadanía (Costa-Lascoux, 2006).

3.4.4. Modelo multiculturalista

El modelo de integración multicultural es definido como una expresión del pluralismo cultural que concede un significado especial al hecho de que varios grupos étnicos o personas de origen sociocultural distintos conviven en la misma ciudad, región o país, pero manteniendo su propio sentido de identidad hablando sus propias lenguas, practicando su propia religión e incluso viviendo sus propias costumbres.

La integración, según este modelo, presta más atención a la cohabitación de los distintos grupos, aun cuándo mantienen sus propias costumbres como es el caso, por ejemplo de Toronto, Canadá donde las poblaciones descendientes de italianos, chinos, iraníes, portugueses, polacos, jamaicanos, indios o españoles siguen hablando sus idiomas y practicando sus costumbres en el espacio privado, pero todos conviven como parte de la misma sociedad, con un alto porcentaje de matrimonios mixtos (Retortillo Osuma et al., 2006, p. 127).

Este modelo se basa en la no discriminación por razones de etnia o cultura, el ensalzamiento y reconocimiento de la diferencia cultural, así como el derecho que tienen los inmigrantes a ella (Retortillo Osuma y Otros, 2006).

Surgido como una reacción a la filosofía asimilacionista, el modelo multiculturalista concede un espacio de autonomía y de independencia a las nuevas formas de sociabilidad cultural como pueden ser las luchas feministas, los movimientos de las⁵ personas en movilidad, los movimientos obreros, de estudiantes, sin que puedan

⁵ En la economía política, el estado de providencia es sistema económico en el que el Estado asume la responsabilidad y la prestación de un gran número de servicios (educación, sanidad, etc.) de forma indiscriminada y sin coste para el destinatario directo de los mismos.

ser quitada o confiscada por el estado (De Haas, 2005; Retortillo Osuma et al., 2006, p. 127); buscando así la valorización de las cuestiones de identidad y la afirmación de la auto estima (De Haas, 2005).

En este modelo de integración, se maneja mucho el concepto de tolerancia y se incentiva a las personas a vivir en su comunidad y tolerar a las otras comunidades etno culturales existentes en el seno de la sociedad. De esta manera, la identidad y los valores culturales de los grupos se convierten pues en el pilar básico sobre el que se apoya toda la filosofía multiculturalista (Retortillo Osuma y Otros, 2006; De Haas, 2005). De acuerdo a lo anteriormente señalado, en su ensayo titulado El multiculturalismo y la política del reconocimiento, Taylor (2001) afirma que:

Es así como el discurso del reconocimiento se ha vuelto familiar para nosotros en dos niveles: primero, en la esfera íntima donde comprendemos que la formación de la identidad y del yo tienen lugar en un diálogo sostenido y en pugna con otros significantes. Luego en la esfera pública donde la política del reconocimiento igualitario ha llegado a desempeñar un papel cada vez mayor (Taylor, 2001, p. 59).

Partiendo de la afirmación de la importancia del reconocimiento de la identidad en la esfera íntima y pública, Taylor (2001) y el sociólogo francés Boucher (2000) evocan a la importancia de nuevas políticas públicas que se alían en lo social y lo cultural, recurriendo a las ideas de Wieviorka, quien subraya lo siguiente (traducción propia del francés):

Por eso, el Estado debe modernizarse por un tratamiento más democrático y abierto a las diferencias culturales, no confundiendo las reivindicaciones identitarias y comunitarias, así como por la puesta en marcha de una política que relacione lo social, la lucha contra la exclusión y las desigualdades sociales, y lo cultural, la necesidad de un reconocimiento de las diferencias culturales (Wieviorka, 1997; Boucher, 2000).

No obstante, hay muchas críticas desfavorables al modelo de integración multiculturalista bajo los argumentos según los cuales, cito: “lleva a la segmentación de la sociedad en compartimentos estancos, se forman guetos difícilmente permeables y se crean grandes diferencias económicas y de poder entre unas comunidades y otras”

(Retortillo Osuma y Otros, 2006). En esta perspectiva, Sartori (2001) subraya que “el multiculturalismo conlleva a Bosnia y a la balcanización” (Sartori, 2001, p. 129).

Otros como el antropólogo Azurmendi (2002), presidente del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, confirman su rechazo al multiculturalismo, calificándolo de racismo encubierto en estos términos: “el multiculturalismo es la gangrena de la sociedad democrática” (Azurmendi, 2002; Padilla, 2003).

Este mismo autor define el multiculturalismo como “el reconocimiento dentro de una misma sociedad de varios grupos culturales cerrados, cada uno dotado de derechos colectivos. [...] el mejor ejemplo de multiculturalismo existente en España es el que ha promovido el nacionalismo vasco” (Azumandi, 2002; Padilla, 2003).

3.4.5. Modelo de integración intercultural

Si la multiculturalidad, tal y como indica su prefijo *multi*, hace referencia a la existencia de varias culturas, razas y etnias diferentes unas de otras, que comparten una misma sociedad, la interculturalidad acentúa su discurso más bien sobre la relación e intercambio y, por tanto, al enriquecimiento mutuo entre las distintas culturas que conviven en un mismo espacio.

Martínez Guzmán (2001, 2003, 2009, 2014) en su filosofía para la paz, sin hacer referencia expresamente a la integración, muestra especial preferencia por el concepto de interculturalidad, en vez de multiculturalidad mostrando que la primera supone el mutuo respeto entre las culturas, incluye una comunicación comprensiva entre las distintas culturas que conviven en un mismo espacio; se produce el enriquecimiento mutuo y, por consiguiente, el reconocimiento y la valoración de cada una de las culturas en un marco de respeto e igualdad (Martínez Guzmán, 2009).

Este modelo de integración supone que entre los grupos culturales distintos existen relaciones basadas en el respeto desde planos de igualdad. Martínez Guzmán va incluso más lejos apelando a la herencia kantiana, aunque a la inversa, ya que Kant se refería a los emigrados europeos cuando iban a otros lugares donde no tenían en cuenta ni los mismos, ni los propios habitantes de las tierras conquistadas (Martínez Guzmán, 2001, p. 277) para sustituir las leyes de extranjería por las de hospitalidad (Martínez Guzmán, 2003, p. 40). Las aportaciones de este último toman otra dimensión al subrayar que:

El derecho a la hospitalidad se sitúa en el contexto de una forma más amplia de entender el derecho más allá incluso del derecho internacional. Es el nuevo derecho cosmopolita o derecho público de la humanidad que se basa en el presupuesto de que hemos avanzado tanto en las relaciones entre los diferentes seres humanos del mundo que la violación del derecho en una parte del mundo afecta a toda la humanidad. Es este principio el que tenemos que tener en cuenta para avanzar en el camino de la construcción de las diferentes maneras de hacer las paces (Martínez Guzmán, 2003, p. 41).

Este nuevo derecho a la hospitalidad de las personas en movilidad supone una nueva forma de gobierno entre los diferentes actores sociopolíticos y económicos para un nuevo orden mundial en donde todos tienen algo que decir en el establecimiento de nuevas formas más locales y más globales de gobernabilidad, que asuman el reconocimiento recíproco de la multiplicidad de creencias y lenguas; en este sentido el derecho público de la humanidad es derecho a la interculturalidad (Martínez Guzmán, 2003, p. 41).

De ser así el derecho a la hospitalidad debería ser entendido como “el derecho de un extranjero a no ser tratado hostilmente por el hecho de haber llegado al territorio de otro [...] derecho que tienen todos los hombres en virtud del derecho de propiedad en común de la superficie de la tierra [...] por ser esta una superficie esférica (un globo) [...] no teniendo nadie originariamente más derecho que otro a estar en un determinado lugar de la tierra” (Kant, 1991, p. 27; Martínez Guzmán, 2003, p. 41).

Cohen-Emerique (1993) especifica que el modelo intercultural está fundamentado en el respeto a la diferencia, la apertura al otro y a la diversidad cultural (Cohen-Emerique, 1993; De Haas, 2005).

Según De Haas (2005), la interculturalidad pasa por tres pasos que van siendo la descentralización, en francés *décentration*, que consiste en la toma de conciencia de sus propios marcos de referencia cultural (Camilleri C. y Cohen-Emerique, 1989; Cohen-Emerique, 1993).

La consideración del sistema de referencia del otro, es decir, tratar de ponerse en el lugar del otro y comprenderlo, no desde el propio punto de vista de uno sino desde el punto de vista del otro (Cohen-Emerique, 1993; Douyon, 1988); la negociación y la mediación que consiste, respectivamente en la mediación para reconocer que existe un conflicto de valor entre dos personas; en la negociación se considera al otro como igual dando importancia a su propio punto de vista (Cohen-Emerique, 1993; De Haas, 2005).

A este, añade Walsh (2009) que la interculturalidad, en términos generales, significa “el contacto e intercambio entre culturas en términos equitativos; en condiciones de igualdad” (Walsh, 2009, p. 45; Cruz Rodríguez, 2013, p. 85). Añade Ansión (2007) que se trata de romper con las relaciones de subordinación entre culturas para garantizar una convivencia en condiciones de respeto mutuo (Ansión, 2007, p. 44-45; Cruz Rodríguez, 2013, p. 85).

Cruz Rodríguez (2013) subraya que “el interculturalismo propugna por ir más allá de los derechos diferenciados y del aislamiento entre culturas, la tolerancia y la coexistencia, para producir un diálogo y un aprendizaje mutuo en condiciones de igualdad” (Cruz Rodríguez, 2013, p. 85).

Por otro lugar, Jahanbeggloo (2007) es otro autor que subraya la importancia del reconocimiento de las otras culturas en los procesos de integración, dialogo y de

transformación de los conflictos. Él enfatiza más sobre el diálogo intercultural, en caso que pudieran ser canalizados en una dirección adecuada, subrayando que el contacto entre las diferentes culturas sería una oportunidad fundamental para el nacimiento de una autorreflexión constructiva (Jahanbegloo, 2007, p. 49).

Es decir, en la medida que los individuos son capaces de mirar sus culturas, a la luz de las otras culturas, eso conllevaría a la creación de oportunidades para ampliar los horizontes de todas y cada una de las diferentes culturas en cuestión (Jahanbegloo, 2007, p. 50). Pues el diálogo intercultural e interreligioso pide que estemos abiertos a las posibilidades del pensamiento del otro, como a la voz del propio diálogo; esta actitud de apertura indica que los participantes en un diálogo deben creer que las cosmovisiones de los demás son susceptibles de ser comprendidas (Jahanbegloo, 2007, p. 56) sabiendo que al entablar los diálogos, se puede llegar a un mundo idealmente justo, sin olvidar el enriquecimiento de la individualidad de las personas más allá de su procedencia y su religión.

Sin embargo, Boucher (2000) califica este modelo de integración intercultural de esencialista, y relativista que trata de definir al individuo sólo basándose en su pertenencia cultural (De Haas, 2005).

No obstante, muchos autores y autoras reivindican el papel que jugaría una educación que fomentase la interculturalidad. De ahí viene la importancia de la educación intercultural, promovida por muchos autores y autoras como: Camilleri C. (1988, 2015), Cohen-Emerique (1988, 1993, 2015), Abdallah (2001), Bartolome Pina (2001), entre otros, ya que los programas educativos en la mayoría de los colegios, escuelas, institutos, y universidades, de muchos países implican a más de un grupo étnico y cultura diferente, que personalmente observo de manera directa.

Esta idea de la educación para la interculturalidad va en la misma dirección que el giro semántico lingüístico, así pues, sería de vital importancia tener en consideración que sólo mediante una educación y una comunicación favorable a la integración, ésta puede subsistir como realidad; algo muy fundamental para el devenir de las diferentes sociedades que reciben personas en movilidad.

Ramonet (1996) va incluso más allá de una educación intercultural y plantea la necesidad de que todas las culturas puedan tener la oportunidad de pronunciarse y valerse de lo que ellas piensan. Si interpretamos las palabras de este autor veremos que muchas culturas son totalmente silenciadas por otras, sobre todo por algunas de las culturas occidentales del pensamiento único.

En los estudios de paz, se considera que esta mentalidad constituye un bloqueo para el avance del fomento de los mismos planteamientos para la paz, ya que no facilitan el diálogo entre las culturas; por lo tanto, constituyen también otro de los grandes desafíos que han de ser enfrentados por los estudios de paz en la actualidad.

Martínez Guzmán (2009) sostiene que reconocer las otras culturas entra en la perspectiva del derecho público de la humanidad, que incluye los derechos a la diferencia o a la interculturalidad; lo que supone un giro epistemológico, según el cual las colectividades tienen derecho a su propio conocimiento, a sus peculiares formas de expresar el cultivo de sus relaciones, a sus culturas genuinas, a sus formas autóctonas de saber, entre otras (Martínez Guzmán, 2009, p. 280).

Con base en las diferentes acepciones, definiciones y diversas formas de abordarla, el concepto de integración, en cuanto respecta a las personas en movilidad en las sociedades de acogida, en sus diferentes niveles de acepción, es considerada como la forma más conveniente de delimitar las relaciones humanas, teniendo en cuenta la multiplicidad de dimensiones que entran en consideración y e la propia diversidad

existente en una misma sociedad o comunidad. Cabe destacar, que cada una de las acepciones lleva consigo un componente epistemológico, que dicta el modo de actuación, incluso a nivel de políticas públicas que afecta los niveles de relación entre las personas, los diferentes grupos de personas y, desde luego, el mismo dinamismo de inclusión, asimilación e integración social. Antes de ir más lejos, es preciso mencionar las diferentes dimensiones de la integración en un contexto socio político y estado nación.

En base a estos modelos de integración de las personas en movilidad y de algunos autores y autoras como Blanco (2004), Giménez (2003) se llegan a distinguir algunas de las diferentes dimensiones de la misma.

Según Vicente Blanco (2004) existen tres tipos diferentes y diferenciados de integración (Vicente Blanco (2004, p. 174):

- La integración social, económica y/o laboral, que se refiere a la inserción de las personas en movilidad en el mercado de trabajo, el grado de cobertura de sus necesidades primarias como vivienda, salud, educación, etc. y la situación familiar.
- La integración cultural, entendida como la pretensión de asimilar a la persona en movilidad con las creencias, valores y modo de vida dominantes de la sociedad de acogida.
- La integración jurídica, que supone la situación jurídica regular del extranjero, conforme a la jurisprudencia del territorio.

En el otro lugar, Giménez (2003) distingue por su parte nueve dimensiones de la integración, distribuidas en tres bloques (Giménez: 2003, p. 79):

- Bloque I que incluye la integración jurídica y laboral, decisiva a todas luces.
- Bloque II que reúne las dimensiones propiamente sociales como la integración familiar, la residencial, vecinal, educativa y sanitaria.

- Bloque III en el plano específicamente cultural que tiene que ver con la integración cívica y cultural.

Se recuerda que anteriormente, en la integración integracionista, se plantea una integración que visibiliza y garantiza el conjunto de las tres ciudadanía

- La ciudadanía cívica que garantiza las libertades y derechos
- La ciudadanía política que garantiza los derechos políticos como la el voto, la participación política, el sufragio, entre otros derechos políticos.
- La ciudadanía social que reúne los derechos sociales como la educación, la vivienda, la salud, entre otros derechos.

En el siguiente cuadro, se resume en pocas palabras la esencia de cada uno de los modelos de integración.

Tabla 15
Resumen de los diferentes modelos de integración

Modelos de integración	Resumen
Integración asimilacionista	La integración asimilacionista supone que las personas en movilidad vayan adecuándose a la sociedad receptora adquiriendo así la cultura, las costumbres y los modos de vida de la comunidad acogedora; dejando a un lado su otredad, al considerar que ciertos elementos culturales [de las personas en movilidad] son incompatibles con la cultura local y la convivencia y que la existencia de grupos minoritarios en el seno de la sociedad de acogida son un factor de desorden social, anomia y representan una amenaza. Reduce la integración social a la integración cultural. Algunos de sus representantes son: Todd (1994) y Tribalat (1996).
Integración comunitarista	Los procesos de integración suponen un espacio de negociación intercultural donde cada colectivo tiene la posibilidad de expresarse separadamente mientras conviven y cohabitan un espacio común. En otras palabras, es abrir un espacio a cada comunidad étnica, nacionalidad, racial religiosa, etc. En una comunidad más grande donde cada uno de los colectivos puedan vivir la esencia de sus culturas. Es favorecer el pluriculturalismo. Es la base misma de la pluralidad social en un estado democrático. Uno de sus representantes es: Tobie Nathan (1993, 1993a, 2000).
Integración Multicultural	La integración multicultural supone la existencia de varias culturas en una misma comunidad sin que esto signifique el respeto las unas hacia las otras. Este tipo de integración supone la producción de la desigualdad y la exclusión de otras culturas por motivos y condiciones de raza, etnia, religión, color de piel, entre otras cosas. Las culturas se conviven sin intercambiar lazos sociales vinculantes. Algunos de sus representantes son: Taylor (2001) y el sociólogo francés Boucher (2000)
Integración Integracionista	La integración integracionista supone la construcción de una ciudadanía para todos y todas mediante un contrato de ciudadanía que supera la lógica de las diferencias por motivo de razas, origen, nacionalidad y cualquier otra condición social. La integración integracionista supone la garantía de los tres tipos de ciudadanía: civil (derechos y libertades), política (derechos políticos) y la ciudadanía social (derechos sociales como

Integración intercultural es la educación, el trabajo, entre otros derechos sociales) Algunos de sus representantes son: Schnapper (1991, 1992, 2008) y Costa-Lascoux (1989, 1992, 2006). La integración intercultural se acentúa en el respeto, enriquecimiento e intercambio mutuo entre las distintas culturas que conviven en un mismo espacio. Implica el derecho cosmopolita y a la hospitalidad (Kant, Martínez Guzmán); igualdad de condiciones; ponerse en el lugar del otro (Cohen-Emerique, 1993; Douyon, 1988); implica educar la interculturalidad Camilleri C. (1988, 2015), Cohen-Emerique (1988, 1993, 2015), Abdallah (2001), Bartolome Pina (2001).

Fuente: realización propia a partir de los datos de los diferentes documentos consultados

3.5. Factores de integración de las personas en movilidad en España a nivel estatal, autonómico y local

Hay muchos factores que facilitan, limitan y/o condicionan la integración de las personas transnacionales, tanto a nivel nacional, como autonómico y local. En primer lugar, en este trabajo enfocamos la investigación en el papel de los medios de comunicación en este proceso de integración, basándonos en el modo de reproducir y tratar las informaciones relacionadas a los procesos de movilidad transnacional de las personas que llegan desde las costas de Ceuta y Melilla, las personas provenientes de Marruecos, Rumanía (comunidad europea), Latino América y Asia.

En cuanto que se combinan las dos teorías de *Agenda-setting* y *Framing* en la producción informativa, esto afecta desfavorablemente la percepción de determinados grupos de personas, por diferentes motivos y condiciones como color de la piel, género, religión, nacionalidad, origen, forma de vestir, etc.

Paralelamente a este factor elemental de este trabajo, se considera que existen otros factores con pesos importantes en la integración de las personas transnacionales, si bien de todos y de todas, pero en especial de las personas en proceso de movilidad transnacional proveniente del continente africano. Estos factores son:

3.5.1. El color de la piel, raza y etnia

Si el color de la piel es uno de los factores más importantes en la discriminación racial, también lo es para la integración en todas las dimensiones de la vida social. Es decir, el color influye en todos los tipos de integración social, cultural, laboral, político, económico e institucional, entre otras dimensiones (Martínez O'Farrill, 2020). Con esto, se quiere destacar que el criterio de raza sigue siendo uno de los factores importantes en determinadas sociedades y, en lo que respecta a la movilidad humana, está a la base de muchos debates sociopolíticos, económicos e institucionales.

Según Clark et al., (1999), “el racismo es un conglomerado de creencias, actitudes, arreglos institucionales o actos que denigran y excluyen a individuos o grupos debido a sus características fenotípicas vinculadas simbólicamente a su ancestro geográfico o a su afiliación a un grupo étnico” (Ortiz Hernández, Ayala Guzmán y Pérez-Salgado, 2018, p. 218). Por su lado, Castellanos (2003) añade que “el racismo permea diferentes niveles y ámbitos de la vida social [...] y uno de sus pilares es son los estereotipos en los que se considera que los grupos son homogéneos y se les atribuyen ciertas características”.

Si dejamos el plano teórico, diferentes episodios documentados o reportados demuestran que la raza o el color de la piel es uno de los motivos o móviles (jurídicamente hablando) de odio. El Diario.es (2020, 21 de junio) reportó 40 casos recientes de violencia motivadas por la raza o color de la piel en el caso español (elDiario.es, 2020, 21 de junio).

Algunos de ellos son:

El actor Marius Makon, que ha trabajado en varias series españolas, intentaba pedir un desayuno en la barra de un bar cuando una señora le dijo que "no quería ver a un negro detrás". Acto seguido le propinó un botellazo advirtiéndole lo siguiente: "Soy blanca, te puedo matar y no pasa nada (El Diario.es, 2020, 21 de junio).

Otro caso reportado por el mismo diario:

Antes del confinamiento, cinco estudiantes chinos decidieron salir de fiesta por Huelva. No les dejaron entrar a un local con la excusa de que eran menores,

aunque sus documentos acreditaban lo contrario. Cuentan que ahí "vimos que claramente no querían que entráramos por el hecho de ser chinos y llamamos a la Policía (Diario.es, 2020, 21 de junio; NIUS, 2020, 1 de febrero).

Otro caso es:

Con solo diez años, Camila recibió acoso racista en su colegio, situado en el distrito de Fuencarral-El Pardo de la capital, Madrid. Su familia lo denunció y finalmente la Comunidad de Madrid fue condenada a indemnizarles con 7.500 euros por no evitar que su hija sufriera acoso escolar racista (elDiario.es, 2019, 24 de octubre).

Estos son algunos de los casos manifestados de discriminación por motivos raciales o por condición de color de piel. En espacios organizacionales e institucionales, la exclusión o discriminación por motivos étnicos se manifiesta de formas más sutiles. Mientras tanto, se recuerda que esto no es el tema que nos preocupa en este trabajo. Sólo se ha querido destacar el color de la piel como un factor de integración muy significativo al que determinados grupos de personas en movilidad tienen que enfrentar.

3.5.2. El idioma

A nivel nacional el idioma español y a nivel autonómico, principalmente el valenciano o el catalán, el euskera, el gallego, etc., constituyen la segunda de las principales barreras para algunos grupos de personas, para poder integrarse. Tampoco se puede echar la culpa al país receptor porque estas personas han escogido este destino sabiendo la existencia de un idioma diferente al suyo.

Sin embargo, si además del idioma nacional, tienen que enfrentarse con un segundo idioma, para que sean reconocidas personas integradas, esto supone evidentemente la existencia de una barrera estructural que les impedirá cohesionarse y acceder a los canales de una integración estructural. Si se basa en la idea de integración como socialización, el idioma es elemental ya que expresa y da forma a los pensamientos, su modo de ser y ver el mundo.

A excepción de las personas provenientes de países latinoamericanos y de Guinea Ecuatorial, las que vienen del continente africano, asiático y el resto de Europa, llegan con sus idiomas nacionales, regionales y/o tribales. Estas personas deberán hacer un doble esfuerzo de aprender el español y luego el valenciano, el catalán, el euskera, entre otros idiomas.

A nivel autonómico, el idioma valenciano y el catalán son impuestos como reglamento de la Generalitat en todos los establecimientos escolares públicos, y además es un requisito fundamental para acceder a un puesto de trabajo en las instituciones públicas y en algunas de las instituciones privadas de la comunidad.

Otro aspecto característico en el caso, particularmente de la Comunidad Valenciana ha sido los esfuerzos por institucionalizar un compromiso de integración a todas las personas en proceso de movilidad transnacional, que significa que para integrarse estas personas deben respetar y adoptar los valores, costumbres, estilo de vida español y valenciana (Ley 15/2008, de 5 de diciembre: art. 6). Aunque no es de carácter obligatorio, como lo menciona la misma ley 15/2008, de acuerdo a estos esquemas y procedimientos para obtener documentos, este compromiso de integración implica una carga pesada para determinados grupos de personas.

3.5.3. La lentitud y la burocracia de los procesos administrativos

La Constitución Española y la Ley 4/2000, y en todas sus sucesivas reformas hasta la Ley 2/2009, se establece claramente que la integración de las personas transnacionales empieza con la aceptación y la aplicación de las normativas jurídicas, que implican el proceso de movilidad e instalación en el país. Por esta razón, las personas deben adquirir, además del visado gestionado antes de entrar, el Número de Identificación de Extranjero más conocido como el NIE.

Este proceso resulta fundamental para cualquier persona que llega a un país extranjero, y de este modo estar legalmente establecido en él y disfrutar de las oportunidades sociales, laborales o profesionales. En España es importante adquirir este documento, pues es el elemento básico de integración, además de un derecho y una obligación, tal como se establece en el artículo 4 de la ley, y como se detalla a continuación.

Los extranjeros que se encuentren en territorio español tienen el derecho y la obligación de conservar la documentación que acredite su identidad, expedida por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia, así como la que acredite su situación en España (Ley 4/2000, Art. 4.1).

Todos los extranjeros a los que se haya expedido un visado o una autorización para permanecer en España por un período superior a seis meses, obtendrán la tarjeta de identidad de extranjero, que deberán solicitar personalmente en el plazo de un mes desde su entrada en España o desde que se conceda la autorización, respectivamente (Ley 4/2000, Art. 4.2).

No obstante, los procesos administrativos para adquirir este documento constituyen un elemento que puede impedir la integración, si se mira el proceso de integración como un reconocimiento legal y como un elemento que facilita el disfrute de los derechos considerados como fundamentales para la integración de las personas.

Por ejemplo, se requiere esta documentación para recibir una ayuda de alimentación por parte de una institución como Caritas. La burocracia en España, en este ámbito, afecta a la rapidez con que se gestiona este proceso, pudiéndose demorar durante varios meses el expediente hasta tener a disposición la tarjeta NIE.

También es posible que la entrega de la documentación genere esperas que se prolonguen por horas. A nivel personal, la renovación de mi NIE en el año académico 2015-2016 se inició el 18 de noviembre de 2015 y fue entregado bajo cita el 10 de mayo de 2016, es decir, prácticamente 6 meses de tramitación.

Cabe destacar, que la validez de esta tarjeta es de 12 meses, y el tiempo de tramitación provoca que se utilice el NIE de manera efectiva solamente 6 meses,

aproximadamente, debiéndose iniciar un nuevo proceso de renovación (si corresponde). Para conocer más detalles sobre las consecuencias de esta burocracia, en la página web www.parainmigrantes.info, podrán observar que se registran un sinnúmero de testimonios que señalan las dificultades para adquirir la documentación que facilita la integración.

A nivel local, en la comisaría de policía de Castellón, se observan también problemas como: una escasa dotación de personal, que en ocasiones no supera las cuatro personas, a pesar de las largas filas que se forman. Los interesados esperan durante varias horas de antelación para ser atendidos. A las 6 de la mañana, el día en que fui a entregar la documentación para la tarjeta de NIE, ya había 7 personas esperando su turno, antes de que la oficina abriera sus puertas.

Las dificultades administrativas que afectan a la integración se expresan también en la nacionalización por residencia o la convalidación de matrimonios mixtos, realizados en el extranjero, donde los tiempos para tramitar estas solicitudes en ocasiones superan el año y medio.

3.5.4. Los cambios de partidos en la administración pública

Los cambios en la administración pública de los últimos 4 años son, evidentemente un factor que influye los procesos de regularización de las personas cuando las ideologías no contemplan las mismas ideas sobre los procesos de movilidad transnacional.

Por ejemplo, en España durante el tiempo en que el Partido Popular (PP) gobernó, las políticas dirigidas hacia la integración de las personas transnacionales eran más restrictivas y conservadoras, algo que puede contrastar con las actuaciones de un gobierno de otro perfil político como los liderados por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

3.5.5. Los apellidos como factor de integración

Otro aspecto a tomar en cuenta en la integración y en las oportunidades es la jerarquización implícita que se hace de los apellidos. Existen algunos con una imagen positiva mientras que otros son menos valorados. Por ejemplo, una persona con un apellido francés o inglés puede tener mayor valoración en la búsqueda de empleo que uno de apellido árabe en España.

Este fenómeno sucede en diferentes países, donde aún no existe una política migratoria que realmente tenga como finalidad la plena integración de las personas, o que consideran a las personas en movilidad como personas en estancia o que simplemente vienen para trabajar e irse.

En países como República Dominicana, por ejemplo, esto sucede con los ciudadanos transnacionales haitianos, cuyo color de piel es negro. Si el apellido es francés y el color de la piel es negro será considerado como un haitiano o descendiente haitiano, por lo tanto, su apellido resulta ser afrancesado le impedirá disfrutar de algunos derechos sociales y políticos.

Algunos testimonios como los que vienen a continuación lo comprueban. En República dominicana, Deisy Toussaint reitera que la Dirección General de Migración le negó el pasaporte por su apellido afrancesado (Hoy, 2013, 10 de diciembre). El tener la piel blanca o mestiza, por ejemplo, y disponer de un apellido considerado afrancesado no generaría este nivel de percepción negativa asociada a las personas de Haití.

En definitiva, existe numerosos factores que tienen peso en el proceso de integración de las personas en movilidad, tales como el color de la piel, la religión, el idioma, el género, la nacionalidad, los apellidos, la forma de vestir, entre otros factores externos importantes. El en próximo apartado, se hará una recapitulación de lo discutido en este capítulo.

3.6. Factores de posibilidad la integración de las personas

Según Giménez (2003), más allá de los modelos de integración, para que se produzca y se haga efectivo cualquier proceso de integración, es necesario que haya una política favorable para ello (Giménez, 2003, p. 76-77) que debe tener en cuenta los siguientes elementos:

- El sujeto de la integración definiendo el quién o quienes se integran y en calidad de qué vana integrar dicha sociedad.
- Debe haber igualdad efectiva de derechos entre autóctonos y extranjeros y, en esta igualdad hay que definir muy bien qué derechos y cómo se van a hacerse efectivos.
- Hay que definir la posibilidad de la igualdad o no de oportunidades entre ambas partes (en sentido amplio o reducido y fundamentos de ésta tales como la justicia social, el desarrollo de la ciudadanía y la búsqueda de la cohesión social).
- La participación de las personas en movilidad en la vida política y social.
- La gestión del pluralismo cultural, religioso y lingüístico (la tolerancia o respeto y sus límites, manifestación de lo diverso en la esfera pública).
- La aceptación o no, como tales, de nuevas minorías o comunidades vinculadas a la movilidad humana.
- El cambio en la sociedad receptora (qué cambios deben producirse para que la integración sea posible).

3.7. Conclusiones

Tal y como se acaba de ver, en este primer capítulo hemos analizado algunas de las diferentes acepciones y definiciones del concepto de integración, así como sus implicaciones para la sociedad. Ahora, se va a exponer un resumen sucinto de las diferentes acepciones.

- La integración implica un conjunto de relaciones sociales que involucra varios individuos y grupos de individuos. Lo que está estrechamente ligado a la noción de sociabilidad y un modelo elevado de cohesión social. Es decir, la integración, en todas sus acepciones es lo contrario a la marginalidad, al aislamiento y la exclusión en todos sus aspectos.
- La integración pone en evidencia el elemento fundamental que es la inclusión e inserción de un colectivo o grupo considerado marginado o excluido de un sistema organizativo y estructural. En este aspecto, se prefiere hablar más bien de una inclusión integrativa, es decir cualquier tipo de inclusión que pueda tener un efecto facilitador de los procesos de integración.
- El modelo de integración asimilacionista rechaza la idea de la descomposición social, que puede ser causada por la inserción de aspectos culturales de otros colectivos y, defiende la asimilación de las normas, valores y costumbres de la sociedad receptora por las personas en movilidad sometidas a procesos educativos sobre los principios y valores de la comunidad acogedora. Es un modelo unilateral, impositivo que implica, en todos los casos estudiados, a endurecer significativamente las medidas que pudieran facilitar los procesos de integración, al considerar que sólo las personas en movilidad tienen que pasar por este proceso. Tal concepción es una clara legitimación y justificación de la violencia cultural que se visibiliza aún más en la otredad de

las personas, poniendo énfasis en sus aspectos negativos, generalizaciones y estereotipos desacreditadores.

- El modelo de integración comunitarista pone énfasis en el hecho de crear espacios de negociación entre las culturas, en los que cada grupo tiene la oportunidad de expresarse, mientras que vaya abriendo camino hacia el encuentro mutuo, sin que ninguna de las culturas, colectivos y grupos pierdan su identidad. Si se tiene en cuenta la importancia que tiene la cohesión social para proceso de integración, esto es un elemento muy importante en cualquier sociedad donde coexisten grupos y colectivos culturalmente plurales y diversos ya que ayuda a superar la lógica de las diferencias y las condiciones de color, raza, religión, nacionalidad con énfasis en proyectos beneficiosos para toda la comunidad.
- La idea de un contrato de ciudadanía defendido por el modelo integracionista, dejando atrás la lógica de los orígenes y los grupos de pertenencia, es fundamentalmente significativa sobretudo, al evocar el énfasis en los valores comunes de los derechos humanos y de la solidaridad. En este sentido la integración equivale a la ciudadanía y significa la articulación de los tres tipos de ciudadanía civil, política y social. Visto de esta manera, el modelo de integración integracionista es complementario al anterior modelo comunitarista.
- El modelo de integración multiculturalista defiende la idea de la cohabitación de las distintas formas culturales de vivir y de ser; creando espacios de autonomía de las distintas identidades y sociabilidades grupales. En la medida que no haya buenas articulaciones e integración social entre los diferentes grupos y comunidades, puede llegar a extender las desigualdades y

exclusiones bajo condiciones y motivos de raza, lengua, color, religión, nacionalidad, entre otros factores de exclusión social. La noción de autonomía que evidencia el modelo multiculturalista puede tener graves consecuencias socioculturales negativas para cualquier país al ser un facilitador mismo de las exclusiones y de la producción de las desigualdades de cualquier tipo.

- El modelo de integración intercultural, defendido por los nuevos planteamientos de los estudios sobre la humanidad y preferido por los estudios para hacer las paces, hace hincapié en el respeto, la relación mutua, el intercambio y, por tanto, al enriquecimiento mutuo entre las distintas culturas que conviven en un mismo espacio. Lo que implica un dialogo entre las culturas en el que cada una tiene una palabra importante que decir en la construcción de las comunidades.
- La recién filosofía para la paz, promovida particularmente por Martínez Guzmán (2009) sostiene que, en el marco de la interculturalidad, el reconocimiento de las otras culturas en la perspectiva del derecho público de la humanidad que incluye los derechos a la diferencia, a su propio conocimiento, a sus peculiares formas de expresar el cultivo de sus relaciones, a sus culturas genuinas, a sus formas autóctonas de saber, entre otras cosas es un elemento fundamentalmente importante (Martínez Guzmán, 2009: 280).
- No obstante, considero que la interculturalidad no es sino una forma camuflada de hablar de la misma multiculturalidad ya que, en un primer momento, no hay nada tangible y concreto que lo diferencia de la primera y, en segundo lugar, resulta ser muy peligroso predicar el respeto de algo que psicosocialmente ha condicionado su opinión sin antes someter al interlocutor a un proceso de desaprendizaje sobre aquello que considera incompatible con

lo suyo. En otras palabras, la noción de interculturalidad motiva a respetar las diferencias, pero con clara evidencia de que una u otra será siempre el *otro*.

- Hay varios elementos fundamentales y claves que hay que retener al ubicar la investigación en un contexto español cuyo modelo de integración es claramente asimilacionista. Por tanto, resulta importante destacar lo siguiente:
 - El contrato de investigación en vigor en algunas comunidades autónomas en España se firma entre dos partes desiguales y no hay espacio para la negociación por lo que resulta problemático desde un punto de vista legal y sólo es impositivo.
 - En relación con esta cuestión, la experiencia demuestra que cada persona tiene diferentes necesidades y perspectivas en el momento de su llegada. Dependiendo de las facilidades y del contexto político que los inmigrantes encuentran en el lugar de acogida, los contratos pueden ser los mismos pero la realidad varía. Podría convertirse en lo peor de ambos mundos: tratamiento no igualitario y tratamiento no lo bastante flexible para responder a las diferentes necesidades y situaciones de los diferentes grupos.
 - El contrato tiene un concepto muy restringido de la integración, siendo un proceso dependiente de muchos factores y dimensiones. Obligar a las personas a asistir a cursos de idioma y de civismo no garantiza su éxito económico o su asimilación social e incluso a tener el documento de identidad considerada como uno de los factores primordiales para cualquier proceso de integración en cualquiera de sus formas social, económica, política, laboral, entre otras.

- El contrato no plantea la integración como un proceso en el que esté involucrada la sociedad de acogida. Esta última no desempeña ningún papel para integrarse y facilitar dicho proceso ya que es considerado como un proceso unilateral que sólo depende de la persona en movilidad.
 - El contrato establece un tratamiento desigual de los que están exentos (ciudadanos de la UE y, a menudo, trabajadores altamente cualificados respecto a los inmigrantes de la OCDE), lo cual refuerza la idea de que sólo algunos inmigrantes necesitan integrarse o, al menos únicamente algunos tienen dificultades para hacerlo. Tal concepción no solamente es errónea, sino que refuerza, una vez más la noción de exclusión por diversas condiciones como de origen, nacionalidad, color de piel, religión, entre otras.
 - El éxito de la integración se reducirá a los indicadores cuantitativos de las tasas de éxito de los exámenes de civismo e idioma y el número de contratos firmados, lo que dirá poco sobre lo que realmente les está ocurriendo a los recién llegados sobre el terreno.
- Cuando se habla de inclusión integrativa, se está refiriendo a que, en un primer lugar que la inclusión es una condición de posibilidad para la integración. La inclusión favorece la integración. En un segundo lugar, la inclusión en las diferentes estructuras de la sociedad es uno de los pasos que los estados deben garantizar para que la integración se pueda dar. Respecto a este punto se refiere a qué la inclusión es un trabajo de los estados que va a promover la integración. La inclusión incluye, primero la garantía de estar ahí en las instituciones, organizaciones y entidades donde las personas no pueden estar y para que haya

esta inclusión debe haber un sistema jurídico que lo promueve. En República dominicana, por ejemplo, el artículo 137 del código laboral –desde 1992– ya establece una cuota de 20% de personas extranjeras en la fuerza laboral de una empresa, estas deben ser incluidas determinando que: precisa que “el ochenta por ciento, por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos” (Código de Trabajo dominicano, art. 135). Estas acciones son precisamente buenas e inclusivas, aunque son considerados como discriminación positiva respecto a las personas en movilidad, son medidas que en mi opinión valen la pena pero que, en España, todavía esto no existen).

En conclusión, se podría decir que la inclusión es una de las condiciones –como lo es el documento de identidad, la no discriminación, las libertades, los derechos cívicos, sociopolíticos y económicos, etc. que deben ser dadas para activar los procesos facilitadores de la integración de las personas mientras que, esta última hace referencia, más a los esfuerzos personales que debe desplegar esta persona aprovechando de las oportunidades que el Estado pone a su disposición, para insertarse y cohesionarse con el resto de la sociedad.

Sin embargo, se estima que para que se dé esta armonización entre los procesos de inclusión y la integración de las personas (integración cívica, política y social) son imprescindibles dos cosas: por un lado, debe haber una normativa o sistema legal que lo impulse y lo garantice y, por el otro lado requiere de, una educación y comunicación favorable a ello, que consista en la promoción de nuevos planteamientos y nuevas acciones que apoyan e impulsen esta inclusión e integración estructural.

En definitiva, el marco teórico de la integración muestra la existencia de diferentes modelos de integración respecto a las personas en movilidad en diferentes estados de la

UE en este caso, se destaca la integración asimilacionista, la multiculturalista, la integracionista, la comunitarista e intercultural. Tras la revisión de los diferentes marcos normativos y jurídicos de la integración en la UE y a nivel del Estado español, se percibe que el modelo asimilacionista es el más dominante. Es decir, las personas que vienen de fuera deberán esforzarse para asimilar los valores y costumbres nacionales, autonómicos y locales para asemejarse lo más posible a los nacionales.

De ahí, uno de las mayores dificultades que encuentran determinados grupos de personas es que, debido a la violencia cultural, algunos factores de diferenciación tales como: la raza, el color de la piel, los rasgos étnicos y raciales, la religión, el idioma, el género, la capacidad, los apellidos, entre otros factores relacionados con la imagen que los medios transmiten respecto a ellas, tienen un peso significativamente importante en los procesos de cohesión e integración sociocultural, laboral, política, económica, entre otras formas de integración.

Después de exponer el marco teórico conceptual de la integración, y evidenciar los 5 diferentes modelos existentes que suelen dirigir las políticas sociales de integración de las personas en movilidad, según el país receptor, se procederá a abordar la cobertura y el tratamiento informativo de la inmigración en los medios de comunicación convencional. Este análisis se hará en base a las teorías periodísticas de *agenda setting* y *framing* como dos marcos teóricos que suelen dar forma a los trabajos de los profesionales de la información.

CAPÍTULO IV

MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INMIGRACIÓN

4. Introducción

El uso de las palabras y expresiones que forman parte del lenguaje de los medios de comunicación, sea en un sentido negativo o positivo, tiene impactos significativos sobre la audiencia, el entorno y en las relaciones interpersonales que surgen entre las mismas personas. Transmiten significados y referentes no siempre fieles a la realidad de la cual tratan la información.

Como componentes elementales del discurso, las palabras son portadores de significados que pueden variar según los énfasis, los enfoques, las imágenes, los marcos cognitivos, los esquemas mentales, el tono, entre otras cosas. En el campo de los medios de comunicación, estas técnicas lingüísticas de comunicación son manejados mediante dos grandes teorías: la *agenda-setting* y el *framing*.

Por el propósito de nuestro trabajo, en este capítulo, se va a analizar los discursos de los medios de comunicación respecto a la movilidad humana en base a ambas teorías con el objeto de ilustrar y demostrar cómo han llegado desvirtuar la naturaleza del fenómeno de la movilidad humana condicionando la percepción social acerca de algunos grupos de personas en movilidad debido a la imagen negativa que se transmite respecto a ellas.

Aunque existe muchos otros factores que influyen en la opinión pública sobre lo que tienen que pensar respecto a las personas en proceso de movilidad transnacional, se considera que el lenguaje de los medios de comunicación son uno de los factores más importantes e influyentes que, en cuanto a la concepción y opinión de la sociedad sobre determinados grupos de personas en movilidad transnacional, desfavorece su inclusión e integración en las respectivas sociedades, particularmente la española, en las que están llamadas a construir su futuro. Por este motivo, el análisis de ambas teorías resulta crucial ya que ayuda a adentrarse con mejores bases argumentativos en este tema. Desde el

manejo de la teoría de *agenda-setting* y de *framing*, números estudios han comprobado que, dependiendo de sus líneas ideológicas o editoriales, los medios de comunicación influyen negativamente en la formación de la mala imagen en la opinión pública sobre determinados temas de interés social como es el caso de la movilidad humana; algo desfavorable para la interculturalidad, la cohesión e integración social de las personas inmigradas.

Todo ello en base a varios elementos como la semántica discursiva connotando o denotando unos conceptos con cargas semánticas negativas y así provocar una concepción negativa del fenómeno y de la realidad en cuestión. Es una manipulación semiótica de algunos signos conceptuales por los cuales vehiculan contenidos negativos que, –también podrían ser positivos–, se materializan y se reproducen en los diferentes círculos sociales como la familia, las amistades, el trabajo, la universidad, entre otros círculos sociales y que afectan negativamente a las relaciones socioculturales entre nacionales y personas transnacionales.

Se podría decir que el tratamiento noticioso de algunos medios de comunicación desvía la atención de la opinión pública del lado positivo del fenómeno de la migración, por un lado, al centrar su atención preferentemente en la llegada de las personas que llegan desde las costas de Ceuta y Melilla así como los catástrofes que ocurren en estas travesías y; por otro lado, dando visibilidad de forma generalizadora a algunos casos aislados de delincuencia, robo, crimen organizado, entre otros casos en los que están involucrados determinados grupos de personas movilidad.

Como plantea Cohen (1963), esto no es pura coincidencia, sino que tiene una finalidad específica que se concreta en que: “la prensa no tiene mucho éxito en decir a la gente *qué* tiene que pensar, pero sí lo tiene en decir a su audiencia *sobre qué* tienen que pensar” (Cohen, 1963, p. 13).

De esta manera, es probable que la primera percepción sobre una persona en movilidad proveniente de algunos países de África, América Latina, Marrueco, Rumanía, Asia, entre otros países o simplemente una persona aparentemente diferente –aunque sea negativa al asociar o relacionarlas con personas de América Latina o África del Norte debido a su acento notablemente parecido al de algunos países latinoamericanos.

A continuación, este capítulo tendrá dos grandes objetivos. En un primer instante, se analizará las teorías de *agenda-setting* y de *framing* siendo ambas cruciales en la influencia de la acción comunicativa en la opinión pública.

En un segundo lugar, en base a la afirmación de Cohen (1963) y los estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas–CIS sobre sus informes anuales o bianuales sobre las actitudes hacia la inmigración, se van a analizar los principales imaginarios sociales, prejuicios y estereotipos que maneja la audiencia respecto a los conceptos de inmigración e inmigrante.

4.1. Delimitaciones de la teoría de *Agenda-Setting*

Analizar la teoría de *Agenda-Setting* es, en este estudio una de las tareas más importantes en este capítulo visto que ayudan a argumentar mejor las bases de las hipótesis sostenidas. En otras palabras, las teorías de la comunicación son importantes para fundamentar mejor la naturaleza de los conceptos y las ideas que se quiere transmitir al respecto. *Agenda-Setting* es el anglicismo de la teoría del establecimiento periodístico de temas de discusión que plantea que los medios de comunicación de masas escogen los temas sobre los que se habla y se discute, así como su importancia, su orden y la manera de transmitirlos a la audiencia (Rodríguez Díaz, 2004). En las palabras de Scheufele & Tewksbury (2007), esto significa que existe una fuerte correlación entre la prominencia (énfasis e importancia) que los medios de comunicación dedican a un tema noticioso e

informativo con la importancia atribuida al mismo por la audiencia (Scheuffele & Tewksbury, 2007, p. 11). En otras palabras, desde la perspectiva de *agenda setting*, los medios de comunicación de masas tienen una gran influencia sobre el público al determinar qué historias tienen interés informativo y cuánto espacio e importancia se les concede. Desde este punto de vista y en coherencia con lo que ha planteado Cohen (1963), se entiende que los medios “no deciden por el público qué es lo que éste tiene que pensar u opinar, aunque sí, decidan cuáles son las cuestiones que van a estar en el candelero o en la opinión pública” (Rodríguez Díaz, 2004, p. 15).

La teoría centra su atención sobre cómo ciertos temas e historias se destacan más que otros en los medios de comunicación. Para llegar a este nivel, se discute que mientras que la agenda se configura en que los medios no necesariamente dictan qué pensar, la teoría pone énfasis en que los mismos medios influyen significativamente en lo que piensan al determinar que temas son más importantes. A este conjunto de contenidos se le denominará: la agenda” (Rodríguez Díaz, 2004, p. 15). ¿Qué es en realidad? Un breve recorrido de la historia y evolución del concepto ayudará a entender a fondo su naturaleza.

Desde los años 20 del siglo pasado, el teórico y columnista Walter Lippmann (1922, p. 3-20), en su obra *Public Opinion*, capítulo *The World Outside And The Pictures In Our Heads*, había advertido sobre el papel de los medios de comunicación, principalmente informativos en la formación de las preocupaciones de la audiencia sobre cualquier aspecto de la vida social o del entorno, al destacar la diferencia entre el entorno refiriéndose al mundo que existe realmente allí fuera y el pseudo-entorno que él aquel mundo creado por los *Mass Media*.

Hay que entender que las ideas de Lippmann estuvieron marcadas por el contexto de su época fuertemente marcado por la comunicación de masas respecto a la primera guerra mundial y la propaganda política de aquella época. Después de Lippmann, había

que esperar la década del 60 del siglo XX, cuando Bernard Cohen (1963) afirmaba que la prensa tiene escaso éxito cuando intenta hacernos pensar sobre un tema determinado pero que es extraordinariamente eficaz para promover la opinión pública (Cohen, 1963). Según el mismo autor, esta capacidad de los medios de estructurar y cambiar la opinión de la audiencia ha sido definida como una función de comunicación denominada la *agenda-setting*.

En 1968, McCombs y Shaw (1968) pusieron a prueba empíricamente esta teoría al recoger simultáneamente datos de los medios informativos y de la opinión pública entre los votantes indecisos en Chapel Hill, Carolina del Norte, los Estados Unidos. Partiendo de la base de que los impactos producidos por los medios informativos se podían medir seguramente mejor entre este tipo de votantes. Se analizó los informativos locales y nacionales tanto en prensa como en otros medios de difusión a los que estos votantes recurrían con frecuencia.

Se observó que algunos de los votantes, todavía indecisos, ya empezaban a decantarse por el candidato republicano o el demócrata. Ante este hecho los mencionados autores intentaron establecer una relación entre lo que los votantes estimaban como contenido importante y el contenido que se publicaba en los medios con motivo de las campañas.

Después de dicho estudio, los autores McCombs y Shaw han concluido que los medios de comunicación ejercían una influencia significativa en lo que los votantes consideraban importantes de la campaña. En otras palabras, la idea principal es que las imágenes destacadas en los medios de comunicación también son destacadas por la audiencia. Ahora, hay que entender que, en base a las ideas de Lippmann (1922) sobre la idea de que los medios son la fuente principal de creación de imágenes del mundo exterior en nuestras mentes, “el estudio original de establecimiento de agenda examinó las noticias

relacionadas a las elecciones de Chapell Hill para entender sus influencias. Sin embargo, la teoría se ha aplicado no sólo a este tipo de contextos, sino a una variedad de situaciones comunicativas que traspasan el dominio académico original” (McCombs, 2006; Young & McCarthy, 2009; Trigueros & Lacasa-Mas, 2018; Baumann, Zheng, & McCombs, 2018; Muñiz, 2019, p. 157).

Por tanto, el estudio de la teoría contribuye a la producción de un gran número de estudios empíricos en diferentes esferas disciplinares (Cáceres, 2011; Ardèvol-Abreu & España, 2015; Boczkowski & Mitchelstein, 2015; Gallego, 2016) desplazando la búsqueda teórica hacia nuevos campos disciplinares (Muñiz, 2019, p. 157). Desde estas afirmaciones, se analiza la tipología de *Agenda-Setting*.

4.2. Tipología de *Agenda-Setting*

Desde este planteamiento, tal como lo plantea McCombs y Evatt (1995), lo anteriormente constatado es solamente la primera de las dimensiones de esta teoría (McCombs y Evatt, 1995). Es, por tanto, importante señalar que, además del desarrollo de los estudios sobre la influencia de la agenda, hay que diferenciar cuatro orientaciones metodológicas adoptadas por la metodología de McCombs (1980), más conocido como la Tipología de Acapulco, nombre debido al hecho de que fue presentado por el citado autor por primera vez en el congreso de la *International Communication Association* en Acapulco, México (1980). Se mencionan a continuación.

- Tipo I. Este tipo de agenda, la investigación contrasta la cobertura informativa de un conjunto de asuntos con los datos acumulados de la opinión pública.
- Tipo II. En este segundo tipo de agenda, se contrasta el conjunto de temas cubiertos por los medios con el orden de los asuntos de la agenda informativa en base a las respuestas individuales.

- Tipo III. En los estudios de este tipo, la investigación mide las respuestas acumuladas de la opinión pública, respecto a un tema en específico, como por ejemplo la inmigración, comparando el surgimiento y la desaparición a lo largo del tiempo de dos variables: la cobertura noticiosa del tema y el nivel de preocupación pública por los individuos.
- Tipo IV. En los estudios de tipo cuatro, la investigación compara las respuestas individuales con los cambios de prominencia de un tema concreto en el marco de un determinado tiempo, por ejemplo, la inmigración.

Según McCombs & Evatt (1995, 2018), los diferentes estudios sobre la teoría de agenda utilizan raramente los cuatro tipos de metodología en una sola investigación simultáneamente (McCombs y Evatt, 1995, 2018).

Según los mismos autores, sólo un estudio ha aplicado los cuatro tipos de metodología investigadora simultáneamente (realizado por King, 1994), la cual encontró pruebas de la teoría de *agenda-setting* en los cuatro planteamientos metodológicos, aunque los resultados más sólidos se encontraron en el análisis del Tipo I (McCombs y Evatt, 1995, 2018).

De todos modos, después del análisis y revisión de los tipos de orientaciones metodológicas, es importante señalar los diferentes niveles o fases de desarrollo de la teoría de Agenda en sus diferentes estudios. Lo que se desarrollará en el siguiente apartado.

4.3. Fases de desarrollo de la teoría de *agenda-setting*

Tal como se ha mencionado anteriormente, el desarrollo de la teoría de *agenda-setting* conlleva 4 fases enfáticas que merecen la pena ser destacadas.

- *Primera fase.* El primer enfoque, tal como se ha hecho en el estudio original de Chapel Hill sobre la agenda setting, McCombs y Shaw (1972) han utilizado un modelo lineal simple y consistía en determinar la transferencia de la prominencia e importancia de temas de los medios de comunicación a la audiencia cuya participación es más bien pasiva (Shaw y McCombs, 1972). En definitiva, este primer nivel de investigación buscaba demostrar la transferencia de la importancia de los temas al público y, se buscaba dar respuesta a la pregunta respecto a qué medida las noticias influyen en la importancia que las personas atribuyen a determinados temas.

Aunque el primer estudio realizado en Chapel Hill no encontró evidencias de *agenda-setting* como tales, pero encontró las evidencias de unas condiciones que sí, deben existir si la *agenda-setting* ocurre por los *mass media* (*si logran transferir la prominencia de los temas*).

Desde luego, los mismos investigadores, McCombs y Shaw (1972) instaron a realizar más investigaciones a una muestra más considerable teniendo en cuenta niveles de factores psicosociales y actitudes individuales que influenciarían en el uso de los medios de comunicación. Se cita las palabras de los autores mencionados en inglés:

The existence of an agenda-setting function of the mass media is not proved by the correlations reported here, of course, but the evidence is in line with the conditions that must exist if agenda-setting by the mass media does occur. This study has compared aggregate units Chapel Hill voters as a group compared to the aggregate performance of several mass media. This is satisfactory as a first test of the agenda-setting hypothesis, but subsequent research must move from a broad societal level to the social psychological level, matching individual attitudes with individual use of the mass media (McCombs & Shaw, 1972).⁶

⁶ La existencia de una función de la agenda de los medios de comunicación masiva no está probada por las correlaciones reportadas aquí, por supuesto, pero la evidencia está en las condiciones que deben existir si ocurre el establecimiento de la agenda por parte de los medios de comunicación. Este estudio ha comparado una muestra de votantes de Chapel Hill como grupo en comparación con el desempeño de una muestra de varios medios de comunicación. Esto es satisfactorio como primera prueba de la hipótesis del establecimiento de la agenda, pero se recomienda investigaciones posteriores a un nivel más restringido de psicológico social, comparando las actitudes individuales con el uso individual de los medios de comunicación (McCombs & Shaw, 1972).

□ *Segunda fase.* Como consecuencia del segundo estudio, nace la segunda fase del desarrollo de la agenda considera por qué algunos individuos se exponen más que otros a los mensajes de los medios de comunicación. Con esta fase, se introdujo el concepto de agenda de atributos según el cual los medios no sólo influyen instalando temas u otros objetos en la opinión pública, sino en el modo en que la gente piensa acerca de ellos (McCombs y Evatt, 1995). En base a lo anteriormente mencionado, se entiende que los temas debatidos en las noticias poseen características o propiedades que los describen, y la cobertura que se haga de ellos supondrá enfatizar algunos de tales aspectos, prestar menos atención a otros y no mostrar ningún interés por los restantes: un efecto decisivo en la comprensión y en la perspectiva social de un tema (Casermeiro de Pereson, 2004). Es lo que algunos autores llaman el *framing* (McCombs (1997; 2004, 2010; McCombs y Ghanem, 2001, p. 68).

Por tanto, este segundo nivel considera la transmisión de la importancia de los atributos de un tema a la audiencia. En esta segunda fase, se puede destacar que, en un segundo estudio realizado por ambos Shaw y McCombs (1972), han empezado a fijarse en las variables contingentes que intervienen en el modelo tales como el concepto psicológico de necesidad de orientación, el rol de la comunicación interpersonal y la influencia comparada de los diferentes tipos de medios de difusión (McCombs y Evatt, 1995).

También se introdujo los estudios sobre usos y gratificaciones contemplando a los individuos como consumidores activos que eligen los medios de difusión de acuerdo con sus necesidades particulares (McCombs y Evatt, 1995). De ahí la agenda pone el foco en

la selección de historias noticiosas como determinante de la importancia que el público le asigna a los temas (Aruguete, 2016, p. 38).

- *Tercera fase.* La tercera fase de la teoría se puso en operación con diferentes paneles en diferentes sitios en base a las imágenes y cualidades del candidato en cuestión. En esta fase se establece unos límites para la exploración de los aspectos con una perspectiva mucho más amplia incluyendo el interés político general y algunos aspectos específicos de las personas o tema en cuestión. Se nota una influencia significativa de los medios de comunicación en todos los variables.
- *Cuarta fase.* Por último, la cuarta fase va más allá de las fases anteriores y de la agenda de los medios de comunicación al objeto de determinar más bien ¿Quién establece la agenda de los medios? Esta fase tiene en cuenta los aspectos y criterios sociológicos que influyen sobre la noticia tales como los factores externos de las noticias como el mismo presidente de los Estados Unidos, las principales organizaciones informativas, como la Associated Press y el New York Times que influyen en otras agendas; y las convenciones y prácticas del periodismo como profesión, tales como las tradiciones de la narración y el escándalo (McCombs y Evatt, 1995).

Esta es otra de las razones por las que, después de analizar la tipología de las diferentes metodologías utilizadas en la teoría de la agenda y sus diferentes fases, en esta investigación se siente la necesidad de contextualizar el impacto de los medios de comunicación en la manera de concebir a determinados grupos de personas en movilidad transnacional ya que la *agenda-setting* se ha expandido a partir del estudio de tres áreas temáticas principales: las agendas política, mediática y pública que hacen referencia a la jerarquización que realizan diferentes actores sociales (Ferrerres, 2009; McCombs &

Valenzuela, 2014; Trigueros & Lacasa-Mas, 2018; Muñiz, 2019, p. 157). Es fundamental resaltar que, a pesar de la contribución de McCombs y Shaw (1972) en el desarrollo de las hipótesis de la *Agenda-Setting*, ambos reconocen en el trabajo de Walter Lippmann (1922), -según quien el comportamiento de la opinión pública no responde al entorno real, sino a un pseudo-ambiente creado por los *mass media*-, una fuente de inspiración elemental.

Por su parte, importante subrayar que Lazarsfeld y Merton (1964; 1948) son reconocidos como los pioneros intuitivos del fenómeno de la Agenda Setting (Dader, 1992, citado en Casermeiro de Pereson, 2004, p. 48), por cuanto han introducido la idea de que los grupos política y económicamente poderosos ejercen una fuerte presión en la selección de los temas destacados en los medios (Aruguete, 2011; 2016).

La Agenda Setting pone mucho énfasis en el paradigma e idea de los efectos limitados, lo cuales fueron formulados por el discípulo de Lazarsfeld, Joseph Klapper (1960) quien situó la influencia fundamental de los medios en el interior del individuo y, del mismo modo, establece una jerarquía en el contenido mediático según la compatibilidad que estos contenidos puedan tener con las actitudes y opiniones preexistentes del individuo (McCombs, 2006, p. 31-32; Aruguete, 2016).

En esta misma perspectiva, el establecimiento de agenda -desde las ideas de McCombs & Shaw (1972)- no reconoce los efectos todopoderosos de los medios sobre el público; “tampoco considera a los miembros de la audiencia como unos autómatas que están ahí esperando que los medios informativos vengan y los programen” (McCombs, 2006, p. 31; Aruguete, 2016).

En definitiva, de forma muy precisa, se puede decir que la teoría de *Agenda Setting* reúne en sí los efectos de los medios de comunicación sobre la audiencia y, desde este

punto de vista, se reconoce a sí misma como una teoría de efectos. Un efecto que ejerce en tres tipos de agenda: la agenda de los medios, la agenda pública y la agenda política.

A continuación, se va a desarrollar cada una de las tres agendas a continuación.

4.3.1. *Agenda-Setting* de los medios de comunicación

En la *Agenda-Setting* de los medios, la principal variable reside en la medición de un tema concreto. Es la más resaltada a la hora de generar el índice de contenidos que ocuparán las portadas de los medios y los titulares de un telediario durante un periodo de tiempo (Rodríguez Díaz: 2004, p. 17).

El número de noticias que aparecen sobre un tema se mide en función de su importancia, las páginas que ocupa o tiempo dedicado (Rodríguez Díaz, 2004, p. 18). Según esta teoría, se cree que la audiencia da una relevancia al tema en función de la cobertura que tiene estos temas en los medios.

De este modo, se entiende que tanto más se habla de un tema determinado, cuanta más importancia y relevancia tendrá para la audiencia. Esto explica muy bien los resultados respecto a los niveles de preocupación de la sociedad respecto al tema de la inmigración, específicamente en los momentos de alta producción informativa como, por ejemplo, el momento de desembarco del *Aquarius* en las costas de Valencia (CIS, 2008-2017).

Los estudios para comprobar esta influencia realizan preguntas sobre los problemas más importantes en sus sociedades para posteriormente compararlos con el grado de cobertura que tienen estos temas en los determinados medios de comunicación (Rodríguez Díaz, 2004, p. 18-19). McCombs y Shaw (1977) sostienen que la selección de las noticias por parte de los medios y la credibilidad de éstos actúan, sin duda, sobre el marco en el que se establece la referencia del debate político (McCombs y Shaw, 1977).

La selección realizada pone en primer plano unas cuestiones y disminuye u oculta la importancia de otras (Shaw y McCombs, 1977). De ahí, se puede entender por qué en ocasiones la prensa decide invisibilizar algunos temas (una de las técnicas de encuadre) que, aparentemente pueden ser importantes para la sociedad y visibilizar otros temas que no tienen relevancia temática pero que responden a criterio alarmista que utilizan los Mass Media.

Como forma de analizar las percepciones que tienen los españoles y españolas sobre las personas en movilidad que nos permitan posteriormente compararlas con la cobertura que realiza *La RTVE* sobre el tema de la *inmigración* en el marco de la llegada del Aquarius.

Paralelamente a ello, se analizará también los estudios realizados por el Centro de Investigaciones Sociológicas-CIS en el periodo 2008-2017, principalmente en lo referente a las actitudes y percepciones de la población española hacia la movilidad humana e incluso el rol que tienen los medios de comunicación en las percepciones de la audiencia respecto a este tema.

A continuación, se revisará la segunda agenda de los medios de comunicación denominada *agenda-setting* del público.

4.3.2. *Agenda-Setting* del público

La *Agenda-Setting* del público mide la importancia que tiene la selección de determinados temas entre la audiencia o público. Para medir este parámetro, los medios de comunicación realizan encuestas y estudios para determinar que temas le preocupa más a la audiencia en un periodo de tiempo y espacio determinado. Para ello, la pregunta que se suele hacer es ¿cuáles son los problemas más importantes del país?

Las investigaciones miden la jerarquía de importancia que el público presta a determinados temas noticiosos durante un periodo de tiempo determinando así la actitud del encuestado sobre temas específicos; recogiendo distintos aspectos relacionados con el tema (Rodríguez Díaz, 2004, p. 20).

En este aspecto, Shaw (1976, 1977, 1986, 1997) uno de los grandes desarrolladores de la teoría de *Agenda Setting*, señala que, como consecuencia de la acción de los periódicos, de la televisión y de los demás medios de información, el público es consciente o ignora, presta atención o descuida, enfatiza o pasa por alto de algunos elementos específicos de los escenarios.

La gente tiende a incluir o a excluir de sus propios conocimientos lo que los medios de comunicación incluyen o excluyen de su propio contenido (Shaw 1976, 1977, 1986, 1997). De este modo, se deduce que es evidente destacar la significativa relación existente entre lo que piensa la audiencia y las informaciones que más se escucha a través de los medios.

De este modo, se puede entender que, según el mismo autor, las características de la *Agenda Setting* se encuentran en que, en un primer lugar la gente sólo conoce lo que los *Mass-Media* les ofrecen, ignorando por completo cualquier otra noticia (Shaw 1976, 1977, 1986, 1997).

Se puede comprobar esto con una mirada a los estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas-CIS (2008-2017) en sus informes respecto a las actitudes hacia la inmigración la cual, en varias ocasiones se ha convertido en los principales problemas que afectaban al país. Por tanto, se puede preguntar si realmente la inmigración es, en realidad más importante el tema del empleo o de la misma crisis económica de aquellos años. Se dedicará un apartado para tales efectos a continuación. De ahí la importancia de señalar los siguientes enfoques dentro de la agenda política. Se llega a

identificar 5 enfoques en esta agenda: el proceso de políticas públicas, el cambio institucional, la fijación de la agenda y movilización de la opinión pública, el enfoque constructivista y, el cambio cultural. No se va a detallar en estos aspectos.

Sin embargo, se quiere destacar que según Cobb, Ross y Ross (1976); Elder y Cobb (1993); Nelson (1993); Bardach (1993); Aguilar (1993); De la Fuente y Martuscelli (2006); Cabrero (2005, 2007); Merino y Cejudo (2010); Arellano Gault (2010); Valencia (2012) la agenda pública es considerada como un paso en el proceso de hechura de políticas públicas (Alzate Zuluaga y Romo Morales, 2017, p. 18).

A continuación, se presenta la *agenda-setting* política de los medios de comunicación.

4.3.3. *Agenda-Setting* política

La agenda política o también denominada institucional es otra agenda de la teoría de *Agenda-setting*, que se distingue de las anteriores por centrarse en las respuestas y propuestas que ofrecen los grupos políticos y las instituciones sociales sobre determinados temas.

Esta agenda mide el tipo de acciones de adoptan los gobiernos, parlamentos y las diferentes instituciones sociales que más tarde formarán parte desencadenante de debates en el seno de la sociedad, además de incluirse como temas destacados en la agenda de los medios y en la agenda pública (Rodríguez Díaz, 2004, p. 21).

En otras palabras, los medios recopilan datos sobre los temas de discusión en el ámbito político que generan preocupaciones, críticas, discusiones y debates en la sociedad para luego, transferirlos su propia agenda y a la agenda del público.

Según Dearing y Rogers (1996), esta agenda es considerada la llave maestra por ser la encargada de generar temas nuevos que influenciarán la agenda de los medios y la

del público (Dearing y Rogers, 1996, p. 72; Rodríguez Díaz, 2004, p. 22). De ser así, se puede decir que hay una estrecha relación entre las tres agendas y ejercen entre ellas una influencia recíproca. Antes de avanzar, se pregunta ¿en qué agenda está ubicado el tema de la inmigración?

De ahí, se quiere destacar que, según un estudio realizado por Erikson, Wright y McIver (1993) con una encuesta telefónica realizada a 142.000 personas de todos los estados norteamericanos, se concluyó que la opinión pública es la que influye predominantemente en los tipos de políticas que se hacen (Erikson, Wright y McIver, 1993, p. 244; Rodríguez Díaz, 2004, p. 22).

Se puede hasta afirmar que los temas que ocupan la campaña política de un candidato y el discurso de un personaje político tendrán mucha relación con los temas que preocupa a la audiencia y que ésta considera como prioritarios.

Los tres tipos de agenda se necesitan los unos a los otros para incidir en la opinión pública. También, hay muchos factores que influyen en los aspectos que forman parte de la construcción de la agenda política, destacando la acción de la ciudadanía, el Gobierno o el debate de los partidos políticos (Rodríguez Díaz, 2004, p. 22).

En el otro lado, según Rodríguez Díaz, (2004), la relación entre los reporteros y los políticos o aquellos otros encargados de hacer políticas públicas, *policymakers* llega a ser simbiótica en el sentido de ser necesarios los unos para los otros (Rodríguez Díaz, 2004, p. 22). A pesar de ello se puede concluir que los temas que salen en las noticias, en cuanto se vinculan con las instituciones políticas, tienen mucha importancia en la opinión pública y los medios le prestarán mucha atención también. Este hecho puede ser demostrado con el estudio presentado por Derksen y Gartrell (1993) citado por Rodríguez Díaz (2004) cuando buscaban demostrar la influencia que ejercía el contexto social en la formación de una actitud más o menos favorable hacia el reciclado y la preservación del

medio ambiente en Canadá (Rodríguez Díaz, 2004, p. 22). Según el estudio, las personas que habían sido informadas sobre las medidas adoptadas de reciclado y que, además de tener una tendencia favorable hacia la conservación de su entorno, se comprometían con este tipo de actitud política. Por otra parte, estaban las personas que no habían sufrido ninguna presión institucional o de campaña que fomentará el reciclado y que, pese a tener una actitud positiva hacia el reciclaje, tendían a no seguirla (Rodríguez Díaz, 2004, p. 22).

Tales estudios y declaraciones permiten entender como el tema de la movilidad humana ración se ha transformado en uno de los temas que más preocupaban a las personas personalmente y, desde luego como uno de los problemas más importante que tiene el país en la percepción pública a lo largo de los años que van de 2008 a 2017.

Del mismo modo, al revisar los cambios que han tenido que sufrir la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, se puede entender la relación existente en los tres tipos de agenda de los medios de comunicación a lo que respecta a la movilidad humana. Para poder establecer esta relación, se va a analizar exhaustivamente algunas preguntas de los estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas–CIS en sus informes sobre las actitudes hacia la inmigración.

Una cosa es la importancia de un determinado tema en la cobertura de los medios de comunicación. Otra cosa es como este tema es comprendido por el conjunto de la sociedad de modo efectivo.

En el segundo de los casos, para facilitar la comprensión de las informaciones de una manera efectiva, los medios de comunicación utilizan marcos cognitivos, encuadres y enfoques como estrategia de persuasión. Estos serán analizados en el apartado siguiente, en la teoría de *Framing* o teoría del encuadre, considerado por algunos como un segundo nivel de la Agenda Setting.

4.4. Acerca de la teoría de *Framing* o Encuadre

Framing significa encuadre o marcos en español. En este caso la teoría de *Framing* o encuadre se basa en la idea de que la manera de enfocar y caracterizar (encuadrar o enmarcar) una noticia puede influenciar cómo ésta es entendida por la audiencia (Scheufele & Tewksbury, 2007, p. 11).

Para tener una idea más profunda de esta teoría, un breve recorrido histórico del concepto *Framing*, nos remonta hasta la fotografía y la cinematografía. Según McCombs y Ghanem (2001), el uso del término *framing* o encuadre en el contexto de la comunicación se remontan a la fotografía y la cinematografía, para referirse a variables tales como el ángulo de la cámara y la perspectiva en el estilo de un mensaje visual (McCombs y Ghanem, 2001, p. 71; Piñeiro-Nava & Mangana, 2019, p. 6).

En el otro lugar, es elemental subrayar que la teoría del *framing* surgió fuera del ámbito de los medios de comunicación; precisamente “en la psicología cognitiva (Bateson, 1955; Bryant y Mirón, 2004; Giménez-Armentia, 2006; Gradim, 2016; Van Gorp, 2007) y la sociología interpretativa” (Goffman, 1974; Pan & Kosicki, 1993; Aruguete, 2016).

Bateson (1955) lo “empleó para explicar el modo en que los sujetos conocen el mundo que los rodea a través de su focalización en unos aspectos de la realidad en detrimento de otros, esto es, mediante procesos cognitivos individuales”. (Bateson, 1955; Piñeiro-Nava & Mangana, 2019, p. 6).

En cuanto al campo de la sociología Goffman (1974), para referirse al encuadre (*framing*) señaló que “lo esencial no es la realidad sino cómo esta es interpretada y valorada por los individuos, tras lo cual se produce una interacción entre los marcos sociales y los esquemas mentales de cada sujeto” (Goffman, 1974; Piñeiro-Nava & Mangana, 2019, p. 6). En el campo de la psicología, hay que subrayar la aportación de la

teoría prospectiva, desarrollada a finales de los años 70 por Kahneman y Tversky (1979), desde la cual analizaron la toma de decisiones por parte de las personas en situaciones donde tienen que escoger entre alternativas que involucran riesgo (Aruguete, 2016).

En otras palabras, el *framing* se preocupa en estudiar como los individuos aplican esquemas (patrones) de interpretación o “prejuicios preexistentes” para clasificar informaciones e interpretarla de manera que sea entendible para sí mismo (Goffman, 1974; Scheuffele & Tewksbury, 2007, p. 12).

En este caso se define los esquemas interpretativos como la existencia de conocimientos previos (prejuicios) para dar sentido a determinados temas permitiendo a la gente de guiar e interpretar sus experiencias así, como llevarlas a la acción (Benford & Snow, 2000).

En 1955, Gregory Bateson (1988) propuso el concepto de marco como una herramienta de la psique que permitía explicar por qué la gente centra su atención en determinados aspectos de la realidad y no en otros y, tiempo después, el sociólogo Erving Goffman (2006) tomó el término acuñado por el autor citado anteriormente y lo redefinió desde una dimensión social (Koziner, 2013; Aruguete, 2016). De ahí, algo seguro es que la teoría tiene diferentes etapas de desarrollo. Sin embargo, al menos hay ciertas discrepancias y diferentes posiciones temáticas que necesitan ser esclarecidas, sobre todo respecto a la teoría de la *agenda-setting* que se presenta a continuación.

4.4.1. Primera clasificación

En el campo de la información, según algunos autores como Sádaba (2001), el uso del encuadre es muy notable con un recorrido heterogéneo. En esta perspectiva, Vicente-Mariño y López-Rabadán (2000, 2009) sostiene que la aplicación del concepto en el ámbito de los medios de comunicación se puede organizar en tres grandes etapas: una

fase inicial de formación (1974-1990), una segunda época de definición como especialidad de estudio mediático y de aplicación descontrolada (1991-1999) y, finalmente, la etapa actual de reorganización teórica y desarrollo empírico (Vicente-Mariño y López-Rabadán, 2000, p. 17).

4.4.2. Segunda clasificación

En el otro lugar, Saperas y Carrasco-Campos (2015) subrayan, por su lado tres etapas de desarrollo, pero con una mera diferencia. Según estos últimos, estas tres etapas estarían marcadas de la manera siguiente: la primera etapa o etapa inicial que va de 1970 hasta 1993, con la publicación de la obra: *Framing: Toward clarification of a fractured paradigm*, por Robert M. Entman (1993) en la que se destaca “el reconocimiento de los procesos de encuadre como problema comunicativo y por las primeras propuestas de definición teórica a partir de ciencias sociales consolidadas” (Saperas y Carrasco-Campos, 2015, p. 50; Piñeiro-Nava & Mangana, 2019, p. 7).

Una segunda etapa que va de 1993 a 2007 con la publicación de la obra *Framing, agenda-setting, and priming: The evolution of three media effects models* (Scheufele y Tewksbury, 2007). Según Piñeiro-Nava & Mangana (2019), esta obra se planteó como objetivo de “abordar las grandes disyuntivas existentes, entre otras, la consideración del paradigma fracturado” (Entman, 1993) frente a la visión multi-paradigmática (D’Angelo, 2002) o el estatus independiente de la teoría frente a la *agenda-setting* (McCombs y Valenzuela, 2007; Piñeiro-Nava & Mangana, 2019, p. 8).

Sin embargo, a juicio de Saperas y Carrasco-Campos (2015), este segundo periodo “viene marcado por la necesidad consciente de aclarar el lugar de la noción de *framing* dentro del espacio propio de investigación en comunicación” (Saperas y Carrasco-Campos, 2015, p. 50; Piñeiro-Nava & Mangana, 2019, p. 8).

En la actualidad, los análisis de *framing* se han popularizado y consolidado, en el escenario científico, como consecuencia del progresivo y vehemente avance de investigaciones de referencia (Gandy & Grant, 2001; D'Angelo, 2002; Tewksbury & Scheufele, 2007; Matthes & Kohting, 2008; Vicente & López, 2009; Brüggemann & D'Angelo, 2018; Busby, Flynn & Druckman, 2018).

No obstante, estos estudios de *framing* todavía resultan dispersos y urge consolidar una episteme compartida que otorgue mayor coherencia teórica y empírica a estos análisis mediáticos (D'Angelo, 2002; Tewksbury & Scheufele, 2007; López Rabadán, 2010; Varona Aramburu, Pérez-Escolar, Sánchez Muñoz (2019).

De todos modos, Entman (1993) argumenta que estos encuadres deben entenderse como la acción de seleccionar “algunos aspectos de la realidad percibida y hacerlos más prominentes en un texto comunicativo, de manera que promuevan definiciones particulares de los problemas, interpretaciones causales, evaluaciones morales y/o recomendaciones para el tratamiento del asunto descrito” (Entman, 1993, p. 52; Varona Aramburu, Pérez-Escolar, Sánchez Muñoz, 2019, p. 738).

De todos modos, según Scheuffele & Tewksbury (2007) la teoría de *framing* se aplica en la medida en que la audiencia presta bastante atención sustancial a los atributos del mensaje que transmite la noticia y, estos son aun más aparentes en la opinión pública cuando la audiencia ha estado prestando atención a una historia o tema en particular (Scheuffele & Tewksbury, 2007, p. 13). Después de este breve repaso histórico de la evolución y desarrollo del concepto de *framing*, queda pendiente una cosa por aclarar respecto a su naturaleza frente a la teoría de *Agenda-Setting*. Es decir, es fundamental determinar si hay una diferencia sustancial entre ambas teorías. Este debate se desarrollará en el apartado siguiente.

4.4.3. Diferenciando la teoría de *Agenda-Setting* y *Framing*

Según McCombs (1997), el *Framing* es una extensión de la *Agenda Setting* por lo que hay que considerarlo como la agenda de los atributos o el segundo nivel de la *agenda-setting* (McCombs (1997; 2004, 2010). Es decir, “una agenda con un número restringido de atributos temáticamente relacionados para crear la imagen de un objeto particular” (McCombs y Ghanem, 2001, p. 68).

Desde esta perspectiva, el *Framing* se focalizaría no en los asuntos que son seleccionados por los medios para darles cobertura, sino en los modos particulares en que tales cuestiones son presentadas y en cómo los problemas públicos son formulados para la audiencia.

La *Agenda-Setting* atendería a la relevancia de ciertos objetos, mientras que el *Framing-Setting* estudiaría la importancia de los atributos de dichos temas, asume Scheufele (2000) desde una postura crítica (Aruguete, 2016, p. 38). Según Scheufele & Tewksbury (2007), la teoría de *framing* o encuadre se basa en la idea de cómo el enfoque que se da a las noticias puede ejercer influencias y como pueden ser entendidas por las audiencias (Scheufele & Tewksbury, 2007, p. 11). A parte de ello, para resaltar las historias noticiosas, en el objetivo de facilitar la rápida comprensión de las noticias, la prensa lleva a la audiencia a relacionar dichas historias con esquemas ya existentes (Kim, Scheufele, & Shanahan, 2002).

Otra clave de entendimiento es que el *framing* pone más énfasis en cómo las palabras utilizadas afectan el objeto o la situación descrita mientras que la agenda se enfatiza más en qué historia relevante se puede contar. En otras palabras, el *framing* se basa en cómo se presenta tales historias para que tenga los efectos deseados (Price & Tewksbury, 1997, p. 184). A partir de ahí, es importante señalar esta diferencia.

En contraste con el *framing*, la teoría de *agenda-setting* es considerada como una teoría de efectos definiéndola como “la transferencia de relevancia de una agenda a otra” (McCombs, 2010, p. 199) manifestando en esta transferencia la dependencia de las diferentes agendas, así como el poder que tiene una sobre la otra. De ahí que los *Mass Media* pueden utilizar este criterio para hacer más relevantes y accesible ciertos tópicos y preocupaciones a la audiencia (Price & Tewksbury, 1997).

En el otro lugar, el *framing* es una teoría de aplicabilidad de efectos, lo que significa que, crea una conexión entre dos conceptos en el objetivo de llevar a la audiencia a aceptar que (los conceptos) están conectados una vez expuestos en el mensaje de los periodistas. Es decir, se enmarca o encuadra dichas noticias en determinados contextos mediante la connotación cultural en una determinada sociedad. De ahí que los *frames* (marcos) pueden ser directamente influenciados por fuerzas sociales basado e influenciado por la cultura (Scheufele & Tewksbury, 2007).

Para entender mejor como funcionan los encuadres (*framing*), hay que tener en cuenta sus raíces disciplinares que son la sociología y la psicología. Desde esta perspectiva, remontando a los apartados anteriores sobre su evolución histórica, el *Framing* (encuadre) se ocupa de la manera como los individuos aplican esquemas interpretativos (*interpretatives schemas*) o patrones esquemáticos preexistentes (primary frameworks) para clasificar informaciones e interpretarlas de forma significativa, es decir lo que ya la persona sabe, considerar la teoría del aprendizaje significativo de Ausubel (1976, 2002).

Tal como es abordado previamente, según Benford & Snow (2000) un esquema es un patrón de conocimientos previos en los cuales se apoya alguien para dar sentido a una acción o reacción. Esto se explica por el hecho de que, investigaciones sobre los procesos cognitivos heurísticos demuestran que hay limitaciones significativas humanas

en el procesamiento de la información; por tanto, el ser humano se apoya en conocimientos previos o preexistentes (más conocidos como prejuicios) y atajos para compensar, sintetizar, recordar y dar sentido al mundo que les rodea (Kahneman et al, 1982; Andrew, 2007, p. 26).

De este modo, es importante señalar esta diferencia disciplinaria entre frames (marcos) en el campo de los Mass Media y Schemas (esquemas) utilizado en el campo de la psicología. La mejor diferencia entre ambos conceptos es definida por Van Gorp (2007) sosteniendo que:

The main difference between a schema and a frame is that schemata, defined as collections of organized knowledge, develop gradually, become more complex and are related to personal experiences and associated feelings (Wicks, 2001). Schemata help individuals deal with the flood of new information as well as retrieve stored information from memory (Graber, 1988). Frames, on the contrary, are rather stable, because they are part of culture. They constitute broader interpretive definitions of social reality and are highly interactive with dynamic schemata (Benford & Snow, 2000; Van Gorp, 2007: 63).⁷

La creación de esquemas y marcos de interpretación esquemáticos es elemental para entender porque distinguir la manera como funciona los procesos recordatorios (memorias) ayuda a establecer una mejor distinción entre *Agenda-Setting* y *Framing*.

Desde luego, la *agenda-setting* se basa directamente en modelos de procesamientos de informaciones existentes en la memoria, es decir esquemas (en inglés, *Schemas*) ya que la memoria es una secuencia temporal de recuerdos que los periodistas pueden utilizar para resaltar ciertos temas llevando a la audiencia a tener acceso a informaciones (prejuicios) existentes en su memoria; desde esta perspectiva, la teoría de Agenda es una teoría de accesibilidad de efectos, en inglés *accessibility effects* (Price & Tewksbury, 1997).

⁷ La principal diferencia entre un esquema y un marco es que los esquemas, definidos como colecciones de conocimiento organizado, se desarrollan gradualmente, se vuelven más complejos y están relacionados con experiencias personales y sentimientos asociados (Wicks, 2001). Los esquemas ayudan a las personas a lidiar con el cumulo de nuevas informaciones, así como a recuperar información almacenada en la memoria (Graber, 1988). Los marcos, por el contrario, son bastante estables, porque forman parte de la cultura. Constituyen definiciones interpretativas más amplias de la realidad social y son altamente interactivas con esquemas dinámicos (Benford & Snow, 2000; Van Gorp, 2007: 63).

En cambio, la teoría de *framing* crea una conexión entre dos conceptos llevando a la audiencia a aceptar que existe dicha conexión entre ambos una vez que esté expuesta los mensajes del periodista. Por tanto, visto de esta manera, el *framing* es una teoría de aplicabilidad de efectos, en inglés *applicability effect*.

4.4.4. Técnicas y tipos de *Framing*

Existe varias técnicas de *framing* utilizados por los periodistas para entender las etapas mentales de procesamiento de un lector, una lectora, telespectador y telespectadora. Por tanto, se define el marco (frame) como una herramienta conceptual que los medios e individuos utilizan para evaluar e interpretar informaciones (Neuman, Just & Crigler, 1992, p. 60). El *framing* o encuadre se opera desde muchas formas y técnicas tales como: elección de palabras, metáforas, ejemplos, descripciones, argumentos, e imágenes visuales, entre otros tipos (Gamson & Lasch, 1983; Pan & Kosicki, 1993; Van Gorp, 2007, p. 64).

En cuanto a su tipología, se distingue dos tipos de frames (marcos) el *framing* de los medios y el de los individuos. De ahí, surge la pregunta por la construcción del *framing* o *frame building*. ¿Cómo se construye?

Según Valkenburg, Semetko y De Vreese (1999), como los periodistas tienen el tiempo limitado para contar una historia y hacerla accesible a un público masivo y heterogéneo, han de estructurar la información de modo que sea fácil de entender; la mejor forma de proceder es crear un marco de interpretación que facilita dicha interpretación; por lo que en la redacción de sus textos, los periodistas, han de emplear el encuadre para dar sentido y, en cierta manera, simplificar la realidad, además de para mantener el interés de los públicos (Valkenburg, Semetko y De Vreese, 1999; A Ardèvol, 2015, p. 429).

En esta construcción de marcos, el periodista tiene varias opciones de encuadre a su disposición para describir la realidad que quiere destacar; puede utilizar cualquier recurso como construcciones sintácticas, léxico, fotografías, entre otras cosas ya que las estrategias para dar prominencia a una información en detrimento de otras pueden ser muy variadas siendo la omisión una de ellas (A Ardèvol, 2015, p. 430).

De todos modos, los marcos pueden ser aceptados o percibidos con efectividad por su frecuencia, su credibilidad y prominencia; siendo la credibilidad del *framing* dependiente de su consistencia, la credibilidad empírica y la persona o personaje que lo emplea (Benford & Snow, 2000).

En el otro lugar, la idea de consistencia de los marcos se refiere a la congruencia entre las afirmaciones del periodista, los imaginarios sociales, las afirmaciones y acciones articulados respecto a la realidad enmarcada (Benford & Snow, 2000: 620); mientras que la credibilidad empírica se refiere a la percepción que la audiencia tiene de la relación entre el marco y el tema; por lo que cuanto más creíble es la evidencia culturalmente, tanto más creíble será el marco y más alcance tendrá en la opinión pública.

Finalmente, el éxito de los marcos depende de su prominencia o de cuanta importancia es acordada a la noticia y cuanta importancia tiene para la opinión pública (Benford & Snow 2000, p. 620).

Entman (1993) define los procesos de creación de la importancia de un tema como un trabajo de enfatizar algunas informaciones haciéndolas más significativos para la audiencia las note y las preste más atención (Entman, 1993; Van Gorp, 2007, p. 67).

Algunos autores han señalado las razones y las funciones de los encuadres en los medios de comunicación. Según Gitlin (1980) existe tres funciones del encuadre: función de selección, énfasis y exclusión. Por su lado, Entman (1993, 2004) describe cuatro

funciones: definición del problema, interpretación, evaluación moral y trato de recomendación (Entman, 1993; 2004).

¿Quién tiene la razón, al respecto?

Estas funciones, tales como son descritas por ambos autores pueden ser combinadas simultáneamente o separadamente en una misma o historia separada. Mientras que las funciones de Gitlin (1980) se presentan como acciones que el periodista ejerce seleccionando, enfatizando y excluyendo algunos detalles informativos; las funciones de Entman (1997, 2004) son procedimentales y definen los problemas a la vez que presentan sus soluciones.

De ahí, es importante establecer la diferencia entre los marcos mediáticos y los marcos individuales. Según Scheufele (1999), mientras que los primeros son la manera de presentar las informaciones por los medios, los segundos representan la forma como la audiencia interpretan y procesan dichas informaciones (Scheuffele, 1999).

De este modo, según McQuail (2005), Tuchman (1978) y Van Gorp (2007), el *Framing* o encuadre se refiere a ambos marcos diseñados por los periodistas y la manera de procesar las informaciones por la audiencia de modo que ambos pueden ver la realidad de forma similar (McQuail, 2005; Tuchman, 1978; Van Gorp, 2007).

En definitiva, sin embargo, según Shah, Domke, & Wackman (1996), los marcos mediáticos influyen los de la audiencia; lo que, según Goffman (1981), la mayoría de los marcos se forman en el entorno social, pero a partir de los marcos individuales (Goffman, 1981).

Acabamos de ver *grosso modo* la naturaleza del *framing*. Existe una gran discusión entorno a su naturaleza de si es realmente una teoría en sí misma (una teoría integral) o, es simplemente una fase de desarrollo de la teoría de *agenda-setting*.

En el apartado siguiente, se presenta algunas líneas sobre esta cuestión.

4.5. La teoría de *framing* como una teoría integral

En un primer instante, el *framing* es considerado como una teoría totalmente diferente de la de *agenda-setting*. Autores como Aruguete (2016) la considera como una teoría integral capaz de abordar todas las instancias de la comunicación tales como la elaboración de las noticias, los textos noticiosos, los esquemas de cognición y percepción de las audiencias y, fundamentalmente la cultura (Aruguete, 2016, p. 39).

En el *Framing* se estudia las diferentes etapas del proceso comunicacional. Mientras que los sociólogos se preocupan por la construcción del significado social de un hecho, temas o personajes, los psicólogos prefieren analizar los efectos que los *frames* generan en la percepción del público atendiendo el proceso cognitivo individual de interpretación.

En este caso, se pone a prueba y analiza los tipos de *frames* que se emplea desde un punto de vista cualitativo centrándose en el proceso de creación de significados sociales (Pan y Kosicki, 1993, Aruguete, 2016, p. 40; Aruguete y Amadeo, 2015). Por tanto, el *framing* es estudiado desde una integración teórica que aborde distintos tipos de datos surgidos diferentes factores políticos, periodísticas y los productos relacionados como son las noticias y de las audiencias tales como sus ideas y toma de decisiones (D'Angelo, 2012, p. 354; Aruguete, 2016).

En definitiva, mientras que la teoría de agenda se basa en qué tipo de historia recibe cobertura noticiosa por el público, el *framing* se preocupa por la manera y forma de presentar dicha historia para asegurar su inteligibilidad (que sea entendible por la audiencia). Ésta es tanto más rápida y efectiva cuanto más pueden llevar a la audiencia a recordarse de determinados conocimientos o prejuicios en su memoria (Kim, Scheuffele & Shanahan, 2020).

De todos modos, el debate respecto a la diferencia entre ambas teorías es irrelevante para nosotros en esta tesis. Sin embargo, ambas son significativas en el estudio ya que nos ayudan a analizar respectivamente qué tipo de historias son contadas respecto a la movilidad humana en los medios de comunicación y, en el otro lugar el enfoque utilizado para hacer que tales historias sean entendibles por la audiencia de modo que pueda producir tales percepciones y prejuicios negativos e imaginarios sociales tan desfavorables en la sociedad.

De todos modos, hablar del impacto que tienen los medios de comunicación sobre la audiencia nos conecta con dos teorías más. La teoría del colonialismo electrónico-ETC por sus siglas en inglés de *Electronic Colonialism Theory* (McPhail, 2014) y la Teoría de los Sistemas Mundiales – WST por sus siglas en inglés (World Systems Theory).

Ambos conceptos y/o teorías ayudan a entender mejor todo el sistema – así lo llamamos – de la violencia cultural en el campo de los medios de comunicación en un contexto de movilidad humana transnacional, particularmente en el contexto español ya que ambas definen la estructura de los medios de comunicación como parte de un sistema para perpetrar el sistema colonialismo desde los medios virtuales y electrónicos.

En cuanto a delimitación y definición, *Electronic Colonialism Theory* es desarrollado por Tom McPhail (1981), en su libro *Electronic Colonialism: The Future of International Broadcasting and Communication*.

Representa la relación de dependencia de los países en vía de desarrollo respecto a los países postindustriales causado por la importación de las herramientas y los programas comunicativos de fabricación extranjera, así como técnicos, ingenieros y protocolos de informaciones (McPhail, 2014, p. 13).

Se menciona esta teoría e idea para entender los mecanismos utilizados por los países que dominan el mundo de la información mediante los medios de comunicación

ya que crean la tecnología que hacen posible dicha dependencia al determinar que información dejan salir de sus países y cual no. Con base en lo precedentemente mencionado, el análisis de dicha teoría ayuda a entender como los medios de comunicación utilizan conscientemente (es decir en base a una teoría existente que lo promueve) para fomentar lo que en esta investigación se adopta como violencia cultural respecto a las personas en movilidad.

En cuanto a la World Systems Theory (WST), es la idea según la cual la expansión económica global toma lugar en el núcleo central de un grupo de Estados-Naciones relativamente pequeño denominado (Core Nations) para ser exportada hacia otros estados naciones semi-periféricas denominados (*semi-peripheral nations*) representando países como China e India a los que hoy, se puede añadir, México, Brasil, Sudáfrica, entre otros países y naciones periféricas (*Peripheral Nations*) representando el resto de los países en vía de desarrollo (McPhail, 2014). Cuando McPhail (1981) escribió su libro *Colonialismo Electrónico*, él sólo hablaba de China e India como países semi-periféricas que pronto se convertiría en países del primer grupo (*Core Nations*) por la emergencia de sus economías, aunque, en el libro no especificaba cuando esto habría de suceder.

Sin embargo, a pesar de todo esto, los grandes grupos de medios de comunicaciones siguen estando localizados en los Core Nations particularmente anglosajones que vienen ser los Estados Unidos e Reino Unido⁸.

Como la anterior teoría ECT, se menciona el WST porque, según investigaciones, particularmente las de Kim & Barnett (1996) la estructura de esta teoría y sus procedimientos conduce a la dependencia comunicativa.

⁸ Cuando se escribe el libro, se refería a la BBC que se ubicaba en la Unión Europea, pero con la salida de Inglaterra en dicha comunidad, se habla únicamente del país donde está ubicado este grupo de comunicación *British Broadcasting Corporation* más conocido como BBC.

En otras palabras, los países occidentales particularmente anglosajones, están en la posición de producir y vender sus noticias internacionales al resto de los países mientras que el resto de los países periféricas dependen de estas noticias distribuidas por los *core nations*⁹. Esto, según Kim & Barnett (1996) crea y ayuda a mantener las relaciones de dependencias colonialistas, lo que, una vez más nos conduce a la teoría del colonialismo electrónico.

Aunque el autor no menciona literalmente otros países, particularmente España, este país está en posición de llevar a cabo las estructuras de ambas teorías ya que es poseedor de grandes grupos de telecomunicación de los cuales la RTVE es, sin lugar a duda, uno de ellos.

De manera contextual, ambas teorías ayudan a entender el inmensurable poder que tienen los medios de comunicación de masas para crear imágenes y dependencias psico-sociales en la audiencia sobre determinados hechos, temas, eventos y personajes cuando ponen en marcha las teorías de *agenda-setting* y de *framing* en el tratamiento noticioso.

Se ha analizado la naturaleza y la importancia de los medios de comunicación en la transferencia de temas de preocupación así, como los *framing* (encuadres) utilizados para generar discusiones en la opinión pública.

Paralelamente, como recursos comprobatorios, resulta importante analizar los diferentes informes del Centro de Investigaciones Sociológicas – CIS (2008-2017) sobre las actitudes hacia la inmigración. Dicho análisis ayudará a establecer la relación existente entre ambas teorías de *agenda setting* y de *framing* con los resultados de los informes sobre los diversos prejuicios e imaginarios sociales que maneja la audiencia encuestada

⁹ Esto explica muy bien porque una persona en el resto del mundo sabe muy de las políticas de los Estados Unidos, sus políticas comerciales internacionales, recientemente el fenómeno del *Brexit*, pero ellos, no saben prácticamente nada de lo que pasa en el resto del mundo. Por ejemplo, Gary Earl Johnson, candidato presidencial del Partido Libertario en EE.UU. en 2012 y 2016 no sabía absolutamente nada, ni qué contestar de lo que pasaba en Aleppo, Siria cuando en una entrevista televisiva, le preguntaron sobre su posición al respecto.

respecto a la movilidad humana. Este tema será desarrollado en el próximo apartado en el que, además del análisis cualitativo, incorporará cuadros e interpretaciones gráficas sobre los diferentes resultados encontrados.

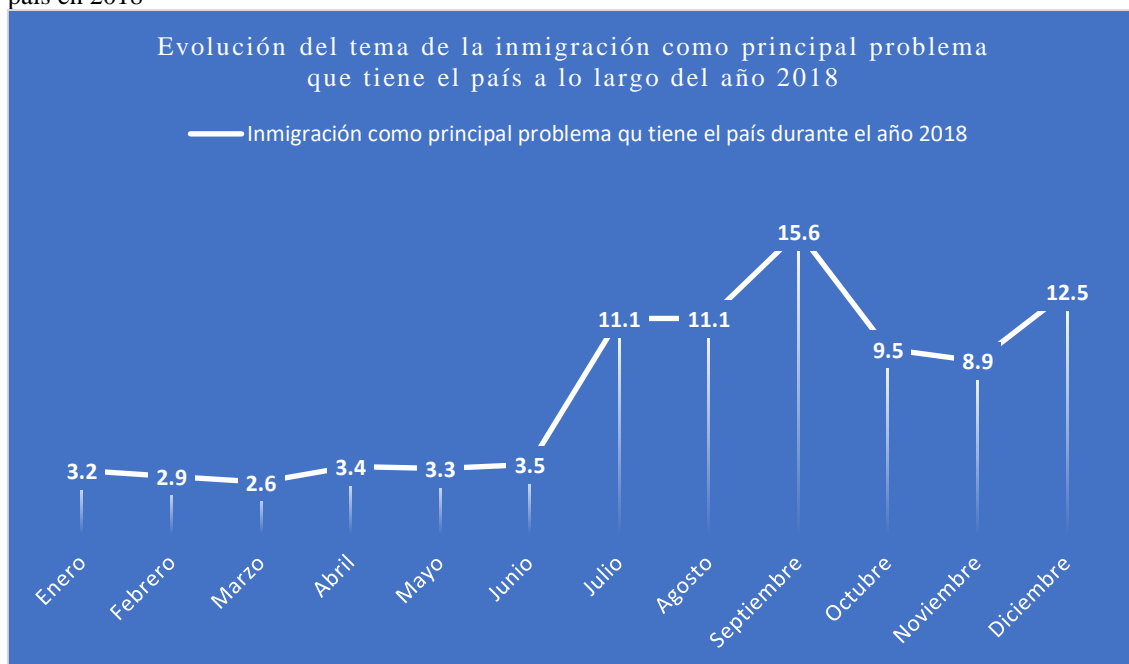
Dicho esto, para poder establecer la relación existente entre la puesta en práctica de las teorías de agenda setting y de *framing* por los medios de comunicación en el tratamiento informativo de la movilidad humana, se presenta un panorama del contexto mediante la revisión de algunos datos del Centro de Investigaciones Sociológicas-CIS.

4.6. Marco contextual del tratamiento informativo de la movilidad humana

Extraído del barómetro del CIS (2018) sobre los diferentes problemas que más afectan al país, el gráfico siguiente presenta la evolución del tema de la inmigración como uno de los problemas que más afectan al país durante todo el año 2018.

Gráfico 4

Opinión pública sobre el tema de la inmigración como uno de los principales problemas que afectaban el país en 2018



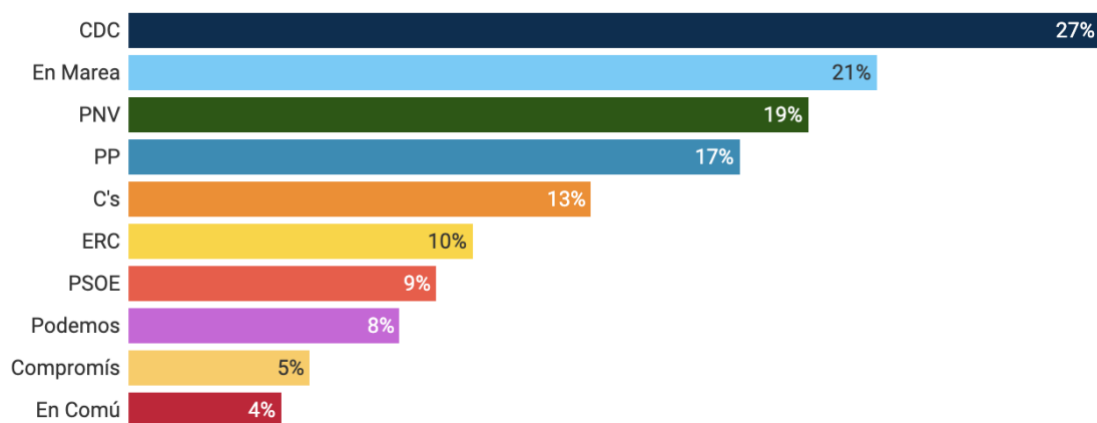
Fuente: realización propia a partir de los datos recopilados de los estudios del Centro de Investigaciones sociológicas-CIS (2018).

También, el próximo gráfico muestra el porcentaje de votantes y simpatizantes de cada partido por quienes la inmigración está entre los 3 principales problemas del país, en el momento de la encuesta (CIS, julio 2018; el Confidencial, Julio 2018). En un estudio realizado por Martínez Lirola (2020, p. 16), se concluye que, al margen del discurso de solidaridad de los políticos y ONG, los medios analizados muestran “un discurso que alerta a la población española sobre el estado de salud de algunos recién llegados y la posibilidad de que puedan tener algunas enfermedades infecciosas”.

Por otro lado, como pueden apreciar, el PP y Ciudadanos son los dos partidos nacionales con el porcentaje de simpatizantes más reacios al fenómeno con, respectivamente un 17% y 13% de sus votantes que consideran que la inmigración es un problema grave que tiene el país. En aquel momento, no se había incluido al partido político Vox en las encuestas ya que aún era un partido minoritario.

Gráfico 5

La inmigración entre los tres principales problemas, por votantes de cada partido



Fuente: CIS - Barómetro Julio 2018

También, se considera los resultados de la encuesta de Sigma Dos (gráfico XV) para el periódico El Mundo, donde muestra por un lado la actitud respecto a la inmigración como problema grave o no grave a nivel nacional y la actitud de la audiencia

respecto a la decisión del gobierno frente al fenómeno de la migración; considerando que 7 de cada 10 españoles creen que Sánchez hizo bien en traer el Aquarius.

Se recuerda que éste es el barco de la ONG española SOS Mediterráneo que rescató las 629 personas que estaban a la deriva durante el intento de llegar a Europa y que fue rechazado el desembarco por las autoridades de Italia.

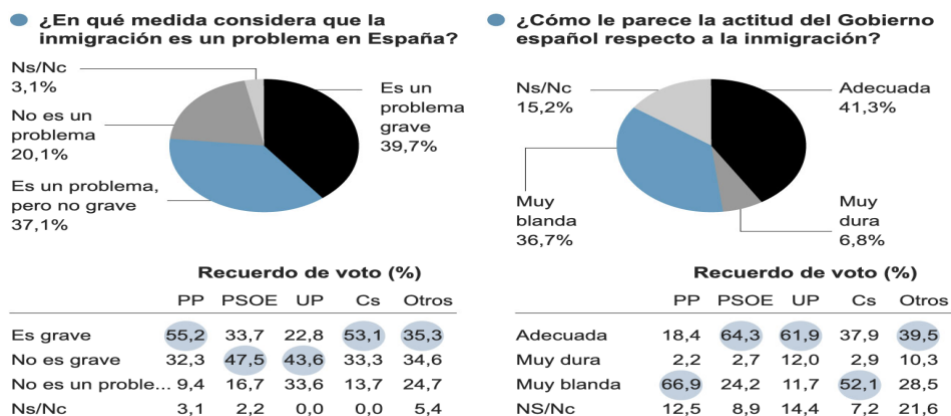
Las noticias del diario El Mundo (2018, 15 de julio) reportan las discrepancias entre las personas que consideran que el fenómeno de la movilidad humana es un problema muy grave y las que consideran que no es un problema en absoluto, un 20,1% de las personas opinan que no es un problema mientras que el 39,7% considera que es un problema grave. Se cita textualmente el fragmento extraído del mencionado periódico que, también es ilustrado en el siguiente gráfico.

La encuesta de Sigma Dos para El Mundo refleja muy bien las opiniones encontradas que tienen los españoles en relación con la movilidad humana, en un momento en que han entrado por las costas españolas más sin papeles que los que han llegado a Italia. Solidaridad, por un lado, pero también preocupación.

La mayoría de los sondeos contempla este fenómeno como un problema para España, pero luego hay división entre los que lo consideran como un problema grave (el 40%), los que admiten que es un problema, pero dicen que no es grave (el 37%), y los que defienden que no es un problema en absoluto (el 20%) (el Mundo, julio 2018).

Gráfico 6

Porcentaje de personas que consideran que la inmigración es un problema muy grave en España en el mes de julio 2018



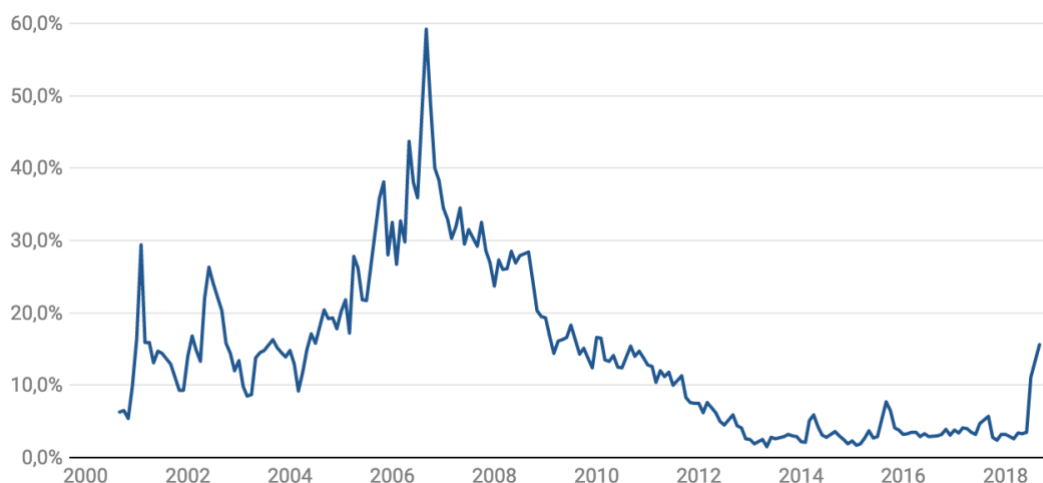
Fuente: el Mundo

Paralelamente a los datos presentados en el gráfico anterior, se considera la los resultados del trabajo de Martínez Lirola (2020, p. 9) que concluye que, entre otras cosas, los discursos políticos antes de la llegada del Aquarius se enmarcaron en una perspectiva de solidaridad. Estos discursos continúan manteniéndose con la llegada de los barcos.

Por otro lado, al objeto de tener una visión global del estado de la cuestión en los años anteriores a 2018, se considera los resultados del barómetro del CIS (2000-2018) con los resultados respectivos que ilustran el comportamiento evolutivo del tema de la movilidad humana como uno de los problemas que más afectaban al país.

Gráfico 7

Evolución de la percepción de la inmigración como problema de 2000-2018



Fuente: CIS (2000-2018)

Con base en los datos anteriormente presentados, se observa que la movilidad humana con destino a España ha experimentado diversos cambios considerables en las últimas dos décadas como efecto de la crisis económica que se inició en los años 2006-2008. También, se muestra que, por las mismas circunstancias, el tema se ha percibido como un problema importante para el país a lo largo del tiempo desde la década 2000. Sin embargo, fue en 2007, el año donde más se disparó hasta alcanzar el 31.5% en julio 2007. Fue disminuyéndose gradualmente hasta el año 2011.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística – INE hasta el 13 de septiembre de 2020, se encuentran empadronadas en España 5.235.375 personas en movilidad provenientes de otros países. En el período 2000-2011 se produce un incremento de la movilidad humana, desde las 923.879 personas en 2000 hasta los 5.751.487 en 2011.

Es en este último año, cuando comienza un descenso continuo de las personas en movilidad, acelerándose en 2015 cuando aconteció la mayor reducción de estas personas (522.751). En 2016, último dato que se conoce en el momento que se modifica esta

introducción, el decrecimiento alcanzó a las 68.723 personas (INE, 2017). A la fecha de realizar este estudio, en 2020 correspondiente a los datos provisionales de la INE, el porcentaje de personas en movilidad en comparación al total de habitantes era del 12.9% y en 2019 con tendencia a aumentar en este año 2020 ya que la población residente en España ha aumentado en 392.921 personas durante el año 2019 y se situó en 47.329.981 habitantes a 1 de enero de 2020 (INE, 2020).

Durante los años de crisis, se constató un incremento de la movilidad de los nacionales españoles hacia el exterior. Como parte de estos datos se incluye a las personas nacionalizadas, los hijos e hijas de las personas en movilidad nacidos en el país. Según el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero, se observa una tendencia creciente de movilidad española hacia el exterior desde el 2009 hasta los últimos datos que se tiene de INE (2019).

Según datos publicados por la mencionada institución la movilidad hacia el exterior ha aumentado en 2.5% a fecha de enero de 2019 con un total estimado de 2.545.729 españoles y españolas que se han movilizad o hacia el exterior. A modo de resumen, en 2009 los españoles residentes en el extranjero correspondían a 1.471.61 (INE, 2009) incrementándose, según los datos registrados el 1 de enero de 2017, a 2.406.611 (INE: 2017). A la fecha de hoy son alrededor de 2.545.729 personas con nacionalidad española en el exterior.

No obstante, estos últimos datos son datos oficiales de los registros consulares y del Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero – PERE, que no corresponden en absoluto con las cifras reales del número de españoles y españolas que se movilizan hacia otros países en busca de mejores oportunidades.

En 2017, Marea Granate, “un movimiento transnacional, apartidista y feminista formado por emigrantes españoles” (Mareagranate.org), publicó un artículo titulado: el

INE infravalora los datos de la emigración española en el que especifica que: “el número de españoles que se registró en la seguridad social británica durante el 2015 es cinco veces superior a los datos que ofrece el INE” (Mareagranate.org).

La misma publicación continúa diciendo que sólo en 2016, el INE olvida casi 50.000 personas emigradas sólo en el Reino Unido. El hecho es que, mientras que los datos oficiales del INE tienen en cuenta solo los registros consulares y el PERE, los datos reales tienen en cuenta, además de estos últimos, los diferentes registros nacionales de los respectivos países de destinos.

Subrayar este punto resulta útil porque nos permite ampliar la discusión sobre la violencia cultural existente en el país respecto a otros grupos de personas en movilidad.

Respecto a este mismo punto, según el Real Instituto Elcano (2019), hay una amplia evidencia de un subregistro de las salidas [...] también la emigración de españoles autóctonos está infra registrada; probablemente la cifra real exige multiplicar por tres la recogida en las estadísticas (Real Instituto Elcano, 2019).

De ahí, es importante subrayar que, en el periodo de expansión, España experimentó el desafío de facilitar la integración social de las personas en movilidad desarrollando políticas públicas en sus distintos niveles gubernamentales con el objetivo de evitar la exclusión y la violencia.

Los medios de comunicación, en cambio, fomentaron discursos negativos sobre la movilidad humana basados en prejuicios y mitos respecto a determinados grupos de personas y nacionalidades, tal como lo reflejan estudios precedentes sobre esta temática (Saux, 2007; Horsti, 2008; Igartua et al., 2008; Martínez Lirola, 2008; Agudelo-Suárez et al., 2009; Xambó, 2010; Checa y Arjona, 2011; Olmos Alcaraz, 2012; Llorent, 2012), así como los diferentes informes anuales del Centro de Investigaciones Sociológicas – CIS (2006 – 2015). Esta violencia cultural, en ocasiones se ha reforzado en los discursos

políticos, particularmente en épocas electorales, donde se utiliza el tema de la movilidad humana como estrategia de captación de votos apelando a una identidad nacional o regional excluyente. En este contexto, la siguiente investigación desarrolla un giro semántico lingüístico que propone el reemplazo de los conceptos de inmigración e inmigrante por nuevas terminologías con el objetivo de deconstruir dicha violencia cultural que se vincula a sus representaciones. La pregunta por la finalidad de este giro tiene dos finalidades que serán desarrolladas en el capítulo siguiente.

4.7. Estado de la cuestión y marco teórico

Diversos trabajos subrayan el papel determinante del lenguaje de los medios de comunicación y del tratamiento informativo de la movilidad humana sobre la opinión pública como un factor influyente en los actuales prejuicios y mitos que socialmente se manejan en torno al tema y a las personas identificadas como tales. Van Dijk (1997), en su libro *Racismo y análisis crítico de los medios*, había prevenido sobre los efectos de la acción informativa de los medios de comunicación como un factor situacional que contribuye a generar imágenes de discriminación y exclusión social a nivel colectivo (Van Dijk, 1997).

Este mismo autor afirma que el tratamiento mediático de las migraciones forma parte de un “racismo institucional” que engloba “las prácticas discursivas organizadas de las élites” que, junto al discurso de los medios, también abarca los debates en los parlamentos, los documentos burocráticos, el lenguaje de las administraciones públicas y las narraciones de libros de texto de los centros educativos (Van Dijk (2006, p. 17). De esta forma, se hace alusión a la importancia de los discursos en la reproducción y generalización del racismo en la sociedad, como una herramienta de las élites simbólicas para construir un determinado “statu quo racial o étnico” (Van Dijk, 1988, p. 137).

Las ideas de este autor fueron profundizadas por Pajares (1999), Goytisolo y Naïr (2001), Agrela (2002), Checa (2002) quienes, en sus respectivos trabajos de investigación respecto al mismo tema, han concluido corroborando las ideas de Van Dijk (1997). Estos autores concluyen que el aspecto más reiterado por los medios de comunicación respecto a las personas en movilidad es su carácter de avalancha; de manera que transmiten la idea según la cual el país está sometida a una verdadera invasión (Moreno Preciado, 2006: 2012; Pajares, 1999, p. 232; Goytisolo y Naïr, 2001, p. 125; Agrela, 2002, p. 412; Checa, 2002, p. 427).

Estas ideas, luego fueron comprobadas mediante diferentes trabajos investigativos particularmente de Granados (2002) Retis (2004), Moreno (2006) que concluyeron que los medios de comunicación transmiten una imagen social de la inmigración caracterizada –además del carácter de avalancha– por su aspecto problemático y conflictivo (Granados, 2002, p. 446; Retis, 2004, p. 133; Moreno, 2006; 2012).

Por su lado, Moreno (2006) y Ribas (2002), en sus respectivos trabajos sobre el lenguaje de los medios de comunicación respecto a la movilidad humana, han argumentado que el carácter delictivo combinado a su irregularidad es el tema más reiterado por los medios analizados; lo que –según estos mismos medios de comunicación–, provoca y propicia las redes de delincuencia y criminalidad en el país (Moreno, 2006; 2012; Ribas, 2002, p. 353).

De ahí, el papel de los encuadres (*framing*) en el tratamiento informativo de la movilidad humana. Otro aspecto que, que según Goytisolo y Naïr (2001) y Checa (2002) han destacado en el tratamiento noticiosos de aquellos medios de comunicación es el carácter precario y marginal del fenómeno (Goytisolo y Naïr, 2001, p. 117; Checa, 2002, p. 429). Al respecto, es importante mencionar el reciente Informe de Red Acoge sobre periodismo e Inmigración: Inmigracionalismo (2017, p. 17), se destaca que el alarmismo

y la criminalización hacia las personas migrantes o refugiadas en las piezas periodísticas (Red Acoge, 2017: 51). Otro trabajo muy significativo en este ámbito es el de Igartua, Muñiz y Cheng (2007). En este último, los autores subrayan la importancia que tienen los encuadres temáticos utilizados por los medios de comunicación al tratar el tema de la movilidad humana. Según los mismos autores, los énfasis mediáticos respecto a la movilidad humana tenían un predominio de enfoques negativos que la vinculaban con la delincuencia, las mafias, las organizaciones delictivas, las detenciones de inmigrantes y las acciones terroristas como encuadres (Igartua, Muñiz y Cheng, 2007, p. 102).

En términos analíticos y semánticos, si retomamos las ideas de Van Dijk (1988, 1997, 2003; 2006), en la medida que estos prejuicios sean normalizados en la opinión pública, pueden tener consecuencias significativamente adversas en la sociedad sobre determinados grupos de personas en proceso de movilidad transnacional en el país ya que sus utilidades repetidas, y por el hecho mismo de ser normalizados, en las diferentes noticias transmiten significados desfavorables en la audiencia para las personas en movilidad en el país.

Si bien, como se había mencionado anteriormente, el aspecto más significativo que se quiere señalar en este apartado es –según investigación psicosocial– el hecho de que tales imágenes, noticias y encuadres en los que las noticias están enmarcadas condicionan negativamente la integración social de determinados grupos de personas en movilidad en el país debido a la percepción que generan en la audiencia; asimismo algo que, en cierta medida provoca diferentes formas de exclusión social (Igartua, Muñiz y Cheng, 2007, p. 105-106; Basabe, Zlobina y Páez, 2004).

Esto resulta de lo que los autores como Agrela (2002), Martín Muñoz (2003) califican de sobredimensionar los caracteres negativos de la movilidad humana propiciando así la consolidación de determinados estereotipos y asociaciones del tipo de

inmigrante invasor, problemático, conflictivo, delincuente, violento, enfermo, pobre en la opinión pública (Moreno, 2006, p. 213; Agrela, 2002, p. 417; Martín Muñoz, 2003, p. 34). Al respecto, es muy elemental destacar que Igartua, Muñiz y Cheng (2005) en sus investigaciones, revelan que la acción informativa – estrechamente relacionada con el encuadre o *framing* – determinará y condicionará el modo de pensar y la formación de opiniones de la audiencia considerando la idea de que los encuadres generan efectos socio-cognitivos directos e indirectos en la audiencia (Igartua, Muñiz y Cheng, 2007, p. 95; Price, Nir y Capella, 2005; De Vreese, 2003).

En las palabras de Goffman (1998), estas etiquetas tienen una influencia desacreditadora que favorece la estigmatización de quien las porta (Goffman, 1998: 14), en este caso a las personas que principalmente son visualizadas e identificadas como inmigrantes.

A esto, Agrela (2002) y Martín Muñoz (2003) agregan que, a la creación de estos estereotipos y asociaciones, sigue la tendencia a generalizar (Agrela, 2002: 417; Martín Muñoz, 2003, p. 34; Moreno Preciado, 2008, p. 212-213) y el mantenimiento de un discurso superficial respecto a la movilidad humana (Checa, 2002, p. 434).

En ocasiones, tales estereotipos se resuenan en las campañas electorales como una estrategia de fomentar aún más los prejuicios y aumentar el nacionalismo; algo que Moreno Preciado (2006) y Montserrat Ribas (2002) señalan como dominante con un significativo aspecto performativo (Montserrat Ribas, 2002, p. 347; Moreno Preciado, 2008, p. 213); en otras palabras, se constituyen como base legitimadora –violencia cultural– que refuerza aún más la violencia estructural y directa hacia las personas. En este mismo orden de idea, se tendrá en cuenta un trabajo realizado por Checa y Arjona (2011) sobre la imagen del inmigrante en España donde señalan que la transformación de

la movilidad humana en un problema social es un hecho en que participan muchos actores siendo los medios de comunicación los principales (Checa y Arjona, 2011, p. 141).

Asimismo, Carbón (2009) ha subrayado que los medios son los principales responsables en transformar la movilidad humana en un problema social polémico ya que el enfoque de un suceso en las noticias puede fomentar la discriminación y exclusión social (Van Dijk, 2003; Checa y Arjona, 2011, p. 141).

Una vez más, en este estudio, se concluye que los medios son preeminentemente responsables de la imagen negativa transmitida respecto a determinados grupos de personas en movilidad; lo que es debido a la construcción de un discurso que, en un lado relaciona el fenómeno a aspectos negativos y, en otro lado, al referirse a la figura del inmigrante, evocan metáforas que exageran el número de las personas como flujo, avalanchas, riadas, marea, invasión, entre otros conceptos (Checa y Arjona, 2011, p. 141).

En otro lugar, una revisión exhaustiva de los diferentes informes del Centro de Investigaciones Sociológicas, en adelante CIS (2008-2017), sobre las actitudes hacia la inmigración, arroja datos interesantes al respecto. Estos informes fueron revisados a partir de 2008 hasta 2017, último año cuyos resultados tenemos acceso.

Revelan que los mismos elementos y aspectos negativos, particularmente el crimen organizado, la delincuencia, la idea según la cual las personas en movilidad tienen más ventajas sociales que los nacionales, la imagen de patera, el carácter problemático, entre otros aspectos que los autores previamente mencionados revelan en sus respectivos estudios. Los mismos informes revelan que tras la calle, los medios de comunicación es la principal fuente de proveniencia de los diferentes prejuicios y estereotipos que se maneja socialmente respecto a las personas en movilidad (CIS, 2008-2017).

Es más, las mismas personas encuestadas contestan que los medios transmiten una imagen muy negativa o más bien negativa respecto a estas personas cuando, en la

investigación, se les pregunta sobre este aspecto. Con base en los antecedentes mencionados, formulamos las hipótesis fundamentales de esta investigación.

Como se puede notar, el tema de migración y medios de comunicación en España ha sido un tema que se ha desarrollado principalmente en el periodo en que la situación económica de este país presentaba un clima favorable para las personas en movilidad que llegaban desde el exterior en cuanto a los indicadores sociales y de empleo.

Con la crisis económica durante la segunda mitad de la década de 2000 hasta finales del año 2012, ha habido una gran variedad de trabajos de investigación y académicos en diferentes campos que describían el discurso de los medios de comunicación sobre la imagen transmitida respecto a determinados grupos de personas en movilidad.

Sin embargo, con la crisis económica y el cambio del ciclo migratorio caracterizado principalmente por el retorno de muchas personas a sus respectivos países de nacimiento y, nacionales que se han ido a otros países en busca de nuevas oportunidades, se ha reducido la frecuencia de publicaciones en este campo.

Algunos de los estudios más recientes son de Tortajada et al. (2014), Par (2015), Santos Diez (2016), entre otros que tratan el tema, pero con datos de la década anterior. Ha habido unos cuantos trabajos más hasta este presente momento que tratan de evidenciar la imagen de la movilidad humana en el tratamiento informativo de la inmigración por los medios de comunicación.

De estos trabajos se puede mencionar al de Ruiz-Aranguren y Cantalapiedra (2018), Prieto-Andrés y Fernández Romero (2020), entre otros. En cuanto a las conclusiones, los resultados no difieren sustancialmente de los anteriores trabajos en este tema. Hay una tendencia a describir el tratamiento informativo de la inmigración en los

medios de comunicación sin plantear cambios considerables para mejorar esta profesión en cuanto a las noticias que dan respecto a las personas en movilidad.

A nivel de filosofía, comunicación y educación para la paz, la propuesta de periodismo de paz de Arévalo Salinas (2014), la comunicación para la paz de Nos Aldas (2011), son las principales investigaciones que, además de describir la violencia cultural ejercida por los medios de comunicación, plantean vías alternativas para el tratamiento informativo y, del mismo modo, proponen pasos a seguir para llevarlos a cabo en la profesión periodística.

El periodismo de paz propuesto por Arévalo Salinas (2014) es un concepto que se caracteriza por reconvertir y modificar los tradicionales criterios en la elaboración de las noticias (Arévalo Salinas, 2014, p. 64). El periodismo de paz se refiere directamente a la profesión de periodismo en sus labores de contar y reconstruir las historias.

Respecto a la ciudadanía transnacional, debe sentarse sobre las bases que se comprometen con la mejora de las condiciones de vida de las personas (Arévalo Salinas, 2014, p. 59); una reivindicación de la necesidad de nuevos esquemas, prácticas y rutinas profesionales que reemplacen a los actuales parámetros de información y comunicación (Arévalo Salinas, 2014, p. 59) con unas características que se relacionan con la construcción de la paz y la transformación de los conflictos originados en el campo de la comunicación lingüística.

Se han presentado de presentar algunos estudios previos que subrayan la evidencia de los encuadres negativos en el tratamiento informativo de la movilidad humana. A continuación, exponer los criterios de selección del corpus de investigación.

Antes de pasar al estudio de caso, se considera importante presentar los resultados de algunos estudios realizados sobre la cobertura mediática de la llegada de las personas del barco Aquarius. El primero de estos trabajos es el realizado por la Comisión Española

de Ayuda al Refugiado (CEAR) sobre el tratamiento informativo de la llegada del barco Aquarius en la prensa escrita de la Comunidad Valenciana. Estos resultados pueden ayudar a ampliar la visión sobre el impacto que tuvo el suceso a nivel mediático.

4.7.1. Resultados previos del informe de CEAR sobre la cobertura del Aquarius en la prensa escrita en la comunidad valenciana

El informe se titula “tratamiento informativo en los medios escritos valencianos de las llegadas por costas de personas migrantes y refugiadas durante el verano de 2018”. En él, la periodista Teresa Díaz (2018) analiza e interpreta el tratamiento mediático de la llegada de Aquarius al puerto de Valencia en comparación con las entradas realizadas en las costas andaluzas, Ceuta y Melilla durante el verano 2018 y concluye lo siguiente (ver Díaz, 2018, p. 6-12). Las principales conclusiones se presentan a continuación.

4.7.2. De la importancia del Aquarius respecto a otras noticias

El informe reporta que el mismo fin de semana en que el Aquarius llegó a puerto en Valencia (16 y 17 de junio), reportaron la llegada de 986 personas a las costas andaluzas (El País, 17/06/2018).

Sin embargo, de las 26 noticias analizadas en un total de 192 piezas informativas recogidas en ese fin de semana, el 73% de ellas correspondían a la llegada del barco en Valencia y, tan sólo 27% hablaba de las personas que llegaban en las costas andaluzas (CEAR, 2018, p. 9).

Este fenómeno mediático es muy bien documentado por autores como McCombs y Reynolds (2002), Dearing y Rogers (1988), Rogers y Dearing (1988), McCombs (2005), McCombs y Donald (1993) entre otros autores.

4.7.3. Del género y la extensión de las noticias

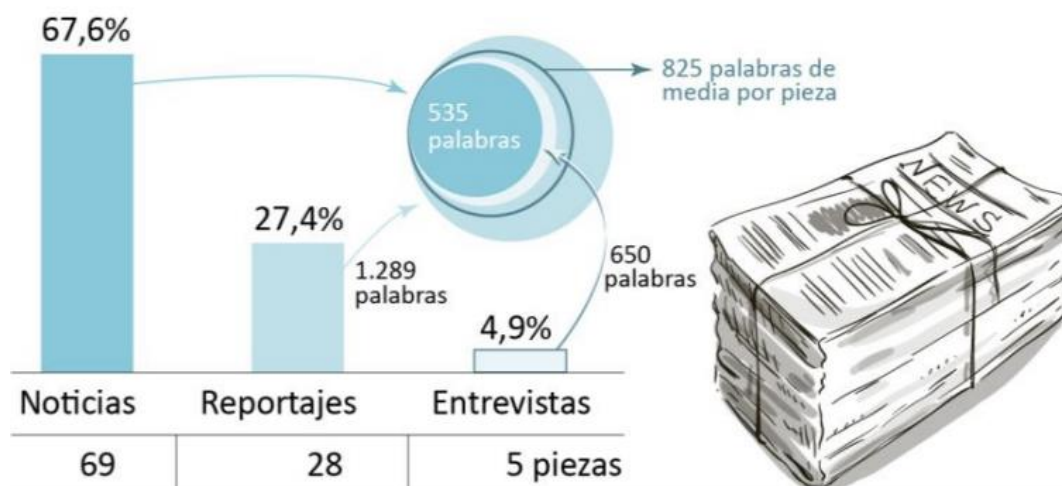
Al objeto de determinar como los medios de comunicación prestan más atención a lo urgente sin prestar atención a la reflexión y al análisis de contextos, el informe clasifica las noticias en tres categorías o género: noticia, reportaje y entrevista o testimonio.

Esta clasificación revela que el 70% de las informaciones analizadas son noticias (67,65%) y el resto de las piezas se reparte entre reportajes (27,45%) y entrevistas o testimonios (4,9%) (CEAR, 2018, p. 7).

Es decir, la mayoría de las piezas informativas se enfocaban a lo inmediato, lo breve y lo urgente, descuidando los aspectos de profundización que proporcionan los reportajes y los testimonios.

Gráfico 8

Muestra de las informaciones por género y media de palabras por pieza según género



Fuente: Sensetopics.org

4.7.4. Del protagonismo y de la titularidad de las noticias

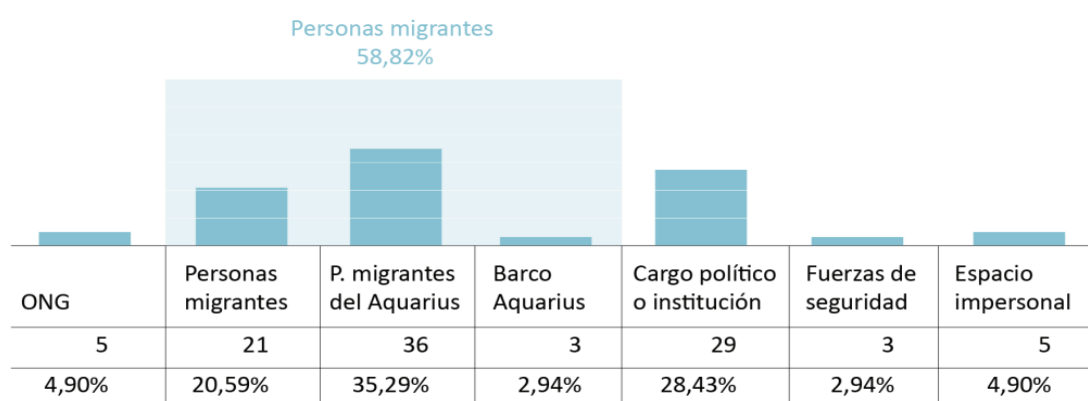
Otros aspectos que hemos tenido en cuenta en este análisis es el protagonismo en las noticias. Este criterio analiza a quién el redactor otorga la titularidad de lo reportado e informado. La consideración de este criterio nos permite confirmar la importancia que

ha tenido la llegada de las personas del Aquarius como tema de noticias respecto a otras llegadas en el país. Sin embargo, este hecho no se observó en la muestra de telediarios de la RTVE analizados. Las personas no han tenido protagonismo en las noticias.

El mismo informe mencionado subraya que, en el análisis de los protagonistas de la información, concluye que en 60% de los titulares de las informaciones analizadas en las diferentes prensas (escritas), los protagonistas eran personas en movilidad de las cuales un 38% eran sobre las personas que llegaron en el Aquarius con un 35,29% particularmente en relación las personas del Aquarius y 2,94% en el Aquarius en general (CEAR, 2018). Para una visión más completa de las conclusiones en este aspecto, vea el gráfico siguiente, así el mismo informe en cuestión.

Gráfico 9

Protagonistas en los titulares de la muestra en número de informaciones










Fuente: Sensetopics.org

4.7.5. De las terminologías utilizadas para referirse a las personas

También, se considera las conclusiones del informe sobre los diferentes términos utilizados para denominar a las personas en la muestra de informaciones analizados. Se considera este gráfico para resumir las conclusiones

Gráfico 10

Los términos más utilizados para denominar a las personas en movilidad del Aquarius

Término		Número de piezas donde aparecen	Total %
Inmigrante/s		58	56,86%
Migrante/s		35	34,31%
Menor/es		53	51,96%
Persona/s		38	37,25%
Mujer/es		30	29,41%
Niño/s		23	22,55%
Refugiado/s		17	16,67%

Fuente: Sensetopics.org

Según este gráfico, la palabra inmigrante es la más utilizada en un 56,86% seguida de la palabra migrantes en un 34,31%. Sumando estos dos términos, hacen un total de 92,16% de los términos utilizados.

4.7.6. Otras conclusiones del informe de CEAR

- ❑ El 50% de las informaciones recogidas se encuentra en el mes de junio correspondiente a la misma semana de la llegada del Aquarius.
- ❑ Las 198 informaciones publicadas sobre la entrada de personas en movilidad a España en diario Las Provincias durante el mes de junio, 147 de ellas tienen que ver con el Aquarius. En el caso de EMV Levante, 85 de las 108 informaciones eran respecto al mismo barco.
- ❑ En cuanto a la extensión de las noticias (un criterio noticiabilidad de la *agenda-setting*), la media de las noticias era de 535 palabras y, en los reportajes, suben a 1289 conceptos. (ver gráfico 8)

4.7.7. Otros estudios de análisis de los discursos de la prensa

La relevancia de los discursos político-mediáticos en el marco de este suceso y el papel importante que tuvo la élite –los diferentes personalidades políticas e institucionales intervinientes incluyendo los medios– ha motivado la realización de varios estudios multidisciplinares sobre los hechos. Por los propósitos de este trabajo, nos interesan más aquellos estudios realizados enfocados al análisis de los discursos de los diferentes medios, canales de comunicación y la prensa que han realizado cobertura de la llegada de las personas a bordo del barco. Estos son algunos de las conclusiones destacadas.

Martínez Lirola (2020, 2020^a, 2020b), en sus respectivos estudios analíticos de los discursos respecto a la llegada del barco, ha llegado a las siguientes conclusiones. Los diferentes trabajos de la autora anteriormente citada se realizaron analizando un corpus informativo que reúne “todas las noticias publicadas en la versión electrónica de los periódicos españoles El País, ABC, El Mundo y La Vanguardia desde el 10 de junio al 10 de julio de 2018” (Martínez Lirola, 2020, 2020^a, 2020b).

El primer estudio concluye que los discursos de la prensa analizada fueron enmarcados dentro de los marcos de acogida y solidaridad, dejando de lado “el discurso tradicional que fomenta el rechazo a los inmigrantes que llegan a España”, con una fuerte presencia del binomio nosotros-ellos que, por un lado, contrasta la actitud acogedora de España (nosotros) con el rechazo de Italia (ellos) y, por otro lado, potencia las diferencias entre “nosotros”, la sociedad española que acoge y “ellos”, las personas que son rescatados y necesitan ayuda y recursos” (Martínez Lirola, 2020, p. 202-203).

El segundo estudio destacó que, en las noticias sobre el Aquarius, hay una fuerte presencia de encuadres que relacionan la inmigración con derechos humanos, por tanto, a un hecho humanitario concreto, algo calificado de inhabitual en la prensa española. Sin embargo, la misma autora subrayó que este discurso fue efímero ya que sólo duró entre

el 10 y el 24 de junio de 2018 (Martínez Lirola, 2020^a, p. 166). También, el estudio destacó:

Las noticias analizadas relacionadas con el rescate del Aquarius muestran que el discurso empleado por las personas del grupo mayoritario, con responsabilidad política y pertenecientes a las élites blancas, hace referencia a los derechos humanos por vincularse del rescate con una situación de emergencia humanitaria. Esto contrasta con el discurso empleado por personas pertenecientes a ONGs pues estas centran su discurso en las personas rescatadas por ser vulnerables y por necesitar ayuda precisa (Martínez Lirola, 2020^a, p. 166).

El tercer estudio concluye que los discursos de la prensa analizada ayudaron al grupo político a construir una representación positiva de España, al contribuir a generar un sentimiento positivo que relaciona a los políticos con la solidaridad, sin profundizar sobre los factores que inciden en la movilidad de las personas y, por tanto, no favorece a la humanización de las personas ni mucho menos un enfoque de justicia social (Martínez Lirola, 2020b, p. 18). Este estudio destacó el predominio del binomio nosotros (España que acoge) y ellos (las personas acogidas), así como la casi totalidad de los testimonios pertenecientes a la clase dominante (los políticos) y muy pocos testimonios de las personas acogidas (Martínez Lirola, 2020b, p. 18).

Por otro lado, Niños Galván y Ortega-Giménez (2019, p. 127-132), en su investigación “discurso del odio en radio: análisis de los editoriales de las cadenas COPE y SER tras la llegada del Aquarius a España”, concluyeron que estas dos cadenas noticieras no solamente magnificaron la acogida del barco, sino que también utilizaron un discurso abiertamente excluyente basado en el rechazo y la hostilidad. También, se utilizó un discurso polarizador basado en dos criterios de diferenciación. Por un lado, utilizando la contraposición Nosotros-Ellos con énfasis en la valoración positiva de “nosotros” y, por otro lado, mediante el uso de la estrategia conflicto-hostilidad que consiste en “resaltar el carácter conflictivo de la acogida de las personas y a obviar el capital social al que contribuyen” (Niños Galván y Ortega-Giménez (2019, p. 132).

4.8. Conclusiones

Se ha revisado el tratamiento informativo de los diferentes medios y canales de comunicación respecto a la inmigración y en el marco de la acogida del barco Aquarius en Valencia. Se ha analizado los principales criterios de aplicación de las teorías de la *agenda-setting* y el *framing* como dos fundamentos que están a la base de la profesión periodística. La primera establece, entre otras cosas los temas que van a estar en la discusión y el debate público, mientras que la segunda determina los diferentes marcos cognitivos que enmarcan las noticias para que sean aprehendidas de una manera u otra por la audiencia.

Del mismo modo, se ha revisado las principales investigaciones sobre el tratamiento noticioso que hacen determinados medios de comunicación tradicional respecto a la inmigración en el contexto español, particularmente respecto al Aquarius. Gran parte de estas últimas concluyen que los medios tratan el tema con un predominio de encuadres negativos destacando principalmente su lado problemático, precario, su supuesta relación con la delincuencia y el crimen organizado y su carácter conflictivo para la sociedad.

Por otro lado, se ha revisado el informe de CEAR (2018) sobre el tratamiento informativo respecto al Aquarius por parte de la prensa escrita de la Comunidad Valenciana. Las conclusiones de este informe ponen de relieve la importancia que tuvo el suceso en la prensa a nivel global respecto a otras noticias sobre la movilidad humana en otras partes de país, particularmente en las costas andaluzas.

Estas conclusiones nos permiten tener datos sobre el tratamiento informativo del Aquarius en otros contextos (Comunidad Valenciana) y otros medios y canales de comunicación (prensa escrita). Los principales hallazgos demuestran que la llegada del barco era el suceso más importante en su momento comparado a las demás noticias y a las demás entradas de personas en cuanto a la Comunidad Valenciana.

En definitiva, el tratamiento informativo de la inmigración en los medios de comunicación muestra el establecimiento de unos patrones de cobertura informativa con tendencias dominantes de visibilización de los aspectos negativos y de diferenciación entre “ellos” y “nosotros” (Van Dijk, 1997, 2000, 2001, 2003, 2008, 2018; Martínez Lirola, 2020, 2020^a; Niños Galván y Ortega-Giménez, 2019) de determinados grupos de personas en movilidad. De estos, los informes del CIS que se ha analizado de 2008 a 2017 revelan que son los mismos grupos: los rumanos, marroquíes, africanos, latinoamericanos, negros, musulmanes y árabes, entre otros que aparecen siempre en la lista de personas más asociadas al concepto de inmigrante a través de los años.

Por otro lado, los diferentes estudios realizados a lo largo de esta investigación muestran que el tema de inmigración aparece en noticias principalmente cuando se cubre las historias de las llegadas en las costas de Ceuta, Melilla y las Islas Canarias con imágenes de personas provenientes principalmente de África Subsahariana y Marruecos y no de otras llegadas en la península sea por puertos aéreos y marítimos.

En otras palabras, no se aplica el término de inmigrante a todo el mundo y se cubre las informaciones respectivas utilizando encuadres distintos de crimen organizado, delincuencia, precariedad, invasión, problema migratorio, problema político, entre otros marcos para visibilizar los diferentes grupos en función de algunos criterios de diferenciación color de piel, origen, nacionalidad, entre otros.

Del mismo modo, se observa un mal uso de los conceptos de inmigración e inmigrantes que se utilizan solamente para referirse a determinados grupos y no a otros grupos.

En el capítulo siguiente, se presentará los resultados del análisis de los telediarios de la TVE que constituye el corpus de nuestra investigación.

CAPÍTULO V

**ESTUDIO APLICADO: EL ANÁLISIS DE LOS
INFORMES DEL CIS Y LOS TELEDIARIOS
DE LA 1 DE LA RTVE**

5. Introducción

La presentación de los resultados tendrá dos niveles. El primero consiste en la revisión de los datos de fuentes secundarias, a través de los estudios del CIS (2008-2017), que permitirá tener una perspectiva global de cómo se percibe la movilidad humana y su relación con los medios.

El segundo nivel de análisis presentará los resultados de los estudios que se realizan de la muestra de los telediarios. Como se ha mencionado anteriormente, en este capítulo se hace la revisión de los telediarios de la RTVE, en su edición de las 21 horas, en un periodo de tiempo comprendido entre el 11 de junio y el 10 de julio del año 2018, en el marco de la llegada del Aquarius en el puerto de Valencia, que fue un suceso relevante y reciente en la historia de la movilidad humana en España. También ha tenido mucha repercusión en la UE, más allá de las fronteras geográficas nacionales a niveles multidimensionales.

En ese mismo contexto, durante el mes de julio de 2018, el barómetro del CIS (2018) ha revelado un índice de preocupación social que ha alcanzado el 11.1% respecto a la movilidad humana, como uno de los problemas más importantes que afecta al país por parte de las personas entrevistadas. El mismo CIS (2018), secundado por los medios de comunicación, manifestó su asombro en relación a este incremento de preocupación social respecto a los años anteriores.

En este caso, este análisis pretende determinar si existe una relación entre el tratamiento noticioso del tema de la acogida de Aquarius y el enfoque utilizado en el desarrollo de las noticias que pudiesen influenciar tanto a la opinión pública en torno a este punto.

5.1. Corpus y desarrollo investigativo

El estudio analiza las terminologías y los encuadres más utilizados en las noticias para referirse a las personas a bordo del barco Aquarius. Tal como se señaló previamente, el corpus del estudio es el siguiente: se analiza un período de 30 días, que va del 11 de junio al 10 de julio de 2018, coincidiendo con el inicio del período analizado con el día del anuncio de la decisión del Gobierno español de acoger a las personas, y hasta 30 días después desde esa fecha.

El análisis se centrará exclusivamente en los telediarios de la RTVE y el análisis se hace sobre el componente informativo audiovisual del conjunto de cada telediario (vídeo). Por un lado, se analiza las partes correspondientes únicamente con el barco Aquarius y, por otro lado, las otras noticias sobre la movilidad humana.

Este estudio se centra exclusivamente en los vídeos, excluyendo las informaciones escritas publicadas en la página web de noticias de la RTVE sobre el hecho, aunque posteriormente se analiza estos recursos como parte del estudio del debate actual sobre las personas a bordo del barco.

El estudio tiene los siguientes objetivos:

- Contabilizar y analizar los términos utilizados en los telediarios para referirse a las personas durante el tratamiento informativo por los y las periodistas.
- Identificar los diferentes encuadres utilizados por los telediarios para tratar la llegada del barco.
- Las estrategias periodísticas utilizadas por los y las periodistas para destacar dichos encuadres, en caso de que los haya.

Para el estudio, se utilizarán dos cuadros esquemáticos como pautas para guiar los diferentes pasos del análisis. El primer cuadro resumen corresponde con el contenido de la muestra, siendo esta el objeto de investigación y que se presenta a continuación.

□ Criterios de selección de La RTVE

Se ha escogido el canal de noticias la RTVE por su titularidad pública y el rol social que debe cumplir este tipo de medio dentro de un contexto comunicativo y sociopolítico. Este canal de televisión pertenece a la Corporación de la Radio Televisión Española, que es una entidad pública actual, y que, según su manual de estilo, la terminología de inmigración se trata de la siguiente forma:

- **Inmigrante.** Los profesionales de RTVE, cuando usen el término *inmigrante* deben evitar cualquier connotación peyorativa. Aunque sea correcto hablar de la inmigración como fenómeno social, cuando se aluda a personas concretas es preferible citarlas por su nacionalidad, es decir, un francés, un colombiano, una marroquí, etc. En el caso de inmigrantes que hayan obtenido la nacionalidad española debemos reconocer su condición de españoles, aunque podamos añadir que se trata de españoles de origen francés, colombiano o marroquí, etc.
- **Ilegales.** No cabe calificar de ilegal a un inmigrante dado que no es un delincuente ni un criminal, sino que simplemente puede encontrarse en una situación de irregularidad; en este caso, la infracción que comete no es un delito sino una infracción administrativa. *Irregular* es la forma más adecuada de referirse a esta situación. También es correcto referirnos a situaciones de este tipo utilizando expresiones como *persona sin papeles* o *persona indocumentada*.

□ Los informativos de la RTVE

Los informativos de la RTVE se dividen en cuatro: el Telediario matinal, Telediario 1, Telediario 2 y Telediario fin de semana. Los informativos de la RTVE (TVE) se emiten también por La 1, perteneciente al mismo grupo corporativo mediático de la Radio Televisión Española. Por tal motivo, para el estudio, en ocasiones nos referimos al Telediario 1 de La 1 por ser uno de los 10 informativos con mayores índices de audiencia en España (Barlovento, 2017, 2018, 2019, 2020). En el mes de agosto de

2020, el último mes de revisión de esta parte del trabajo, el Telediario 1, objeto de este estudio, es parte de los 6 telediarios más sintonizados en España (Vértele, 2020). Según Barlovento (2020), los informativos de La 1 forman parte del top 3 más vistos. En 2017, este telediario lideraba el ranking de audiencias con un 17.1%, que equivale a 2.023.000 espectadores, y el 16.1%, correspondiente a unos 2.014.000 espectadores, respectivamente (Barlovento, 2017).

No se revisarán más medios audiovisuales como Antena 3, Telecinco o La Sexta, en el marco de esta investigación por varios motivos. En primer lugar, a diferencia de la RTVE, que permite tener acceso a la hemeroteca de todos sus telediarios, no es posible acceder a la completa base de datos de los demás medios, y no están estructurados de modo que se pueden consultar de forma organizada.

□ Criterios de selección de la muestra

En cuanto a la muestra de análisis, se selecciona el periodo del 11 de junio al 10 de julio en base a varios criterios.

El primero es motivado por el barómetro del CIS (Julio, 2018) sobre los principales problemas de España. Según los resultados del barómetro del mes de julio 2018, se comprueba que la categoría inmigración ha pasado del 3.5 al 11.1% en la categoría de los principales problemas que afectan el país durante el periodo analizado (CIS, 2018, p. 4).

En segundo lugar, por la relevancia que ha tenido el suceso en los diferentes espacios de la vida nacional y, sobre todo, por el interés que le han dedicado los principales medios de comunicación tanto nacional e internacional.

Tercero, por su transversalidad sociopolítica tanto a nivel comunitario como a nivel nacional. Es un evento que envuelve tanto los actores sociales como los actores

públicos de la administración pública, en especial al Gobierno central, así como los diferentes gobiernos autonómicos que, directamente, se han comprometido a acoger a las personas. Todo se traduce en que es un evento de importancia significativa por sus alcances políticos, sociales, mediáticos y comunitarios a nivel multidimensional.

En cuarto lugar, por las controversias que ocasionó tanto a nivel multisectorial, como a nivel de la UE y del Estado español. Ha ocasionado muchos debates entre gobiernos y administraciones públicas de la UE y de diferentes Estados miembros. Desde los propios informativos de RTVE, se estimó que podría hasta hacer caer la coalición del gobierno alemán en su tiempo, si no se hubiese llegado a un acuerdo sobre el asunto.

En quinto lugar, por la misma relevancia que ha tenido en los medios de comunicaciones. Al menos, en los telediarios, el tema ha durado 15 días siendo tema de primer impacto en los informativos. Se estima que la subida de la inmigración como uno de los problemas que más afectaba al país, en junio-julio 2018 en el barómetro del CIS ha sido por esta razón.

Para el estudio, se excluyen las fechas del 14, 22, 25 y 28 de junio porque no están figuradas en la hemeroteca de los Telediarios. Por tanto, también se excluyen de los cuadros de análisis. Se desconoce el motivo por el cual no aparecen y no hacemos asunción del posible motivo de su inexistencia.

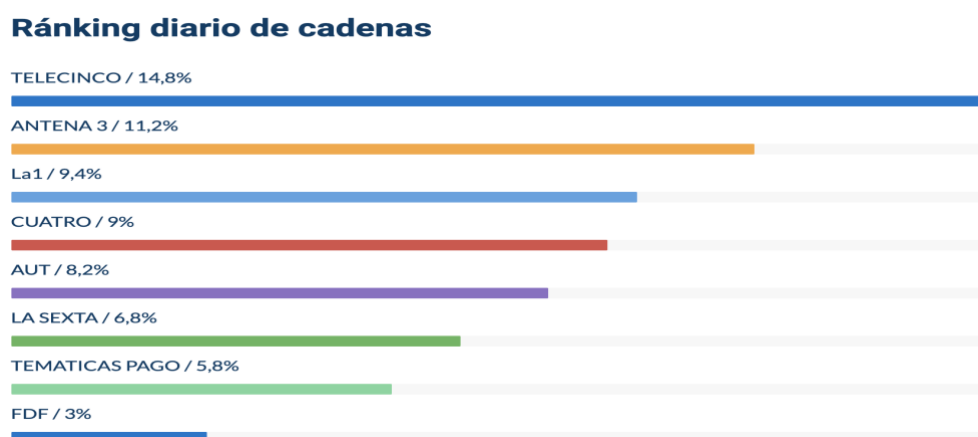
□ Sobre La 1 de la RTVE

El canal de televisión, más conocido como La 1, pertenece a la Corporación pública de Radio y Televisión Española (RTVE), y fue el primer canal de televisión español. Creada en 1956, adoptó su nombre comercial como la TVE-1 en 1990-1991, luego la Primera (1991-2008) y su actual nombre La 1, desde entonces. Cuenta con una programación generalista, y en respecto a sus servicios informativos, su informativo

propio es el Telediario que se emite desde el 15 de septiembre de 1957. Está dividido en 3 bloques, el Telediario Matinal, el Telediario 1 y el 2. En este estudio, se analiza el Telediario 1 que se emite a las 21 horas. Según los informes publicados por Barlovento (junio, 2018), durante el mes de junio 2018, momento en que aun se trataba la actualidad sobre el Aquarius, el servicio informativo de La 1 era el tercero más visto de todos los informativos de todos los canales de televisión en España, con un índice de 9.4% en el ranking de informativos. Ver gráfico.

Gráfico 11

Ranking de los principales medios televisivos en base a su audiencia en 2018.



Fuente: imagen de Barlovento, junio 2018

Dos años después, el 29 de junio de 2020, momento en que se estaba revisando este capítulo, La 1 ocupaba el tercer puesto en el ranking de los servicios informativos, detrás de Antena 3 noticias 1 e Informativos Telecinco, con un 10.9% en el ranking Barlovento (junio, 2020). Esto explica que este canal tiene una audiencia significativamente alta y una cuota de audiencia exponencialmente grande a nivel de la información en España.

De ahora en adelante, se pasa directamente al análisis de los telediarios uno por uno y día por día. Para facilitar la tarea, se organiza la revisión en la estructura siguiente destacando tres áreas. Una corresponde a la fecha, otra a la macro posición temática, es

decir, el tema general o principal en el que se enmarca la noticia y, una tercera, en la que se desarrolla la revisión de las noticias como tales.

Tabla 16

Enlaces web de los telediarios. En esta tabla, se pone los enlaces web de todos y cada uno de los telediarios visualizados y analizados a lo largo del estudio.

Días	Enlace web
11-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-11-06-18/4631322/
12-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-12-06-18/4632560/
13-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-13-06-18/4633920/
15-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-15-06-18/4635894/
16-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-16-06-18/4637168/
17-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-17-06-18/4637260/
18-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-18-06-18/4638173/
19-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-19-06-18/4639145/
20-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-20-06-18/4640271/
21-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-21-06-18/4642521/
23-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-23-06-18/4643427/
24-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-24-06-18/4644303/
26-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-26-06-18/4646500/
27-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-27-06-18/4647651/
29-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-29-06-18/4649673/
30-06-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-30-06-18/4650503/
01-07-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-01-07-18/4651798/
02-07-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-02-07-18/4652678/
03-07-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-03-07-18/4653447/
04-07-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-04-07-18/4654187/
05-07-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-05-07-18/4654975/
06-07-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-06-07-18/4656490/
07-07-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-07-07-18/4656853/
08-07-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-08-07-18/4657399/
09-07-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-09-07-18/4658819/
10-07-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-10-07-18/4660060/
11-07-2018	https://www.rtve.es/alicarta/videos/telediario/telediario-21-horas-11-07-18/4661731/

Fuente: elaboración propia a partir de los videos de los telediarios analizados

5.2. Principales resultados

Los resultados se presentan en dos etapas. La primera que se llama resultados del primer nivel, expone los hallazgos de los análisis de datos de los informes sobre las actitudes hacia la inmigración publicados por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) desde 2008 hasta 2017, último año de los datos disponibles. Estos informes son analizados como una manera de adentrar en los entornos y en el estado de la cuestión del

tratamiento noticioso de la inmigración, en los medios de comunicación del contexto español. La comparación de estos datos permite medir el impacto de los mensajes mediáticos en la opinión pública.

También permite entender cómo la audiencia percibe no solamente la imagen transmitida respecto a la movilidad humana, sino también cómo los encuestados perciben a las personas en movilidad. Por último, se presentará el debate actual sobre la situación de las personas que llegaron en el barco Aquarius.

El segundo nivel de la exposición de los resultados expone los hallazgos del análisis de los telediarios seleccionados en la muestra del estudio de caso.

5.3. Resultados del primer nivel: análisis de las percepciones de la inmigración (2008-2017)

En este estudio, se tiene en cuenta principalmente los resultados de los estudios del CIS (2008-2017) sobre las actitudes de la población española hacia la inmigración. Estos informes dan un panorama global de la percepción que se tiene del fenómeno de la movilidad humana a través de los años analizados.

Se analiza un total de ocho (8) informes titulados actitudes hacia la inmigración, correspondientes a los años de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016 y 2017. No aparece el año 2013, razón por la cual no consta en esta investigación. Se analiza hasta el 2017 porque es el último informe que se ha podido localizar hasta el momento del presente estudio.

Estos informes empiezan a ser realizados desde el año 1995. No obstante, nuestros análisis partieron de 2008 porque se observa y se destaca una cierta uniformidad en la continuidad de los elementos y factores estudiados y considerados relevantes para este estudio, respecto a las actitudes hacia la inmigración. Entre otros, estos criterios son las

personas percibidas como inmigrantes, los imaginarios sociales (mitos, prejuicios e imagen) asociados a la inmigración, fuentes de los prejuicios e imagen transmitidas por los medios respecto a las personas en movilidad. Esta continuidad en los criterios analizados nos permite establecer conclusiones mucho más consistentes.

Para el estudio, se analiza las preguntas e ítems relacionados con nuestros estudios casos tales como se presentan en este esquema.

- La agenda mediática en la que se destaca: los medios como fuentes, su dedicación al tema y la imagen que transmiten respecto a ello.
- El establecimiento de la agenda pública destacando los mitos y prejuicios más asociados al fenómeno, la cantidad de personas en movilidad percibidas por las personas encuestadas como problema que afecta al país y de forma personal, así como las personas más percibidas como inmigrantes.
- La influencia del tratamiento informativo sobre la audiencia destacada en los tratos e interacciones, así como la manifestación de simpatía y antipatía por las personas encuestadas respecto a las personas en movilidad.

Tabla 17
Tabla esquemática del análisis de la *agenda setting*

Agenda mediática	Agenda pública	Efectos
Se analiza los medios como fuentes de prejuicios tales como son consideradas por los encuestados/as, su dedicación al tema, la imagen que transmiten, así como los encuadres y las decisiones periodísticas que utilizan.	Se analiza cómo el tratamiento informativo repercute en el debate público a través de los prejuicios y mitos según los diferentes círculos sociales: la calle, círculos de amigos, círculos familiares, lugares de trabajos, lugares y centros de estudios.	Se analiza cómo el tratamiento de la información influencia en los tratos con las personas en movilidad a través de la antipatía y simpatía.

Se comparan y se presentan los principales resultados obtenidos mediante gráficos que se muestran a continuación, comparando los datos correspondientes de los 8 años revisados. Estos resultados serán posteriormente comparados y confrontados con los

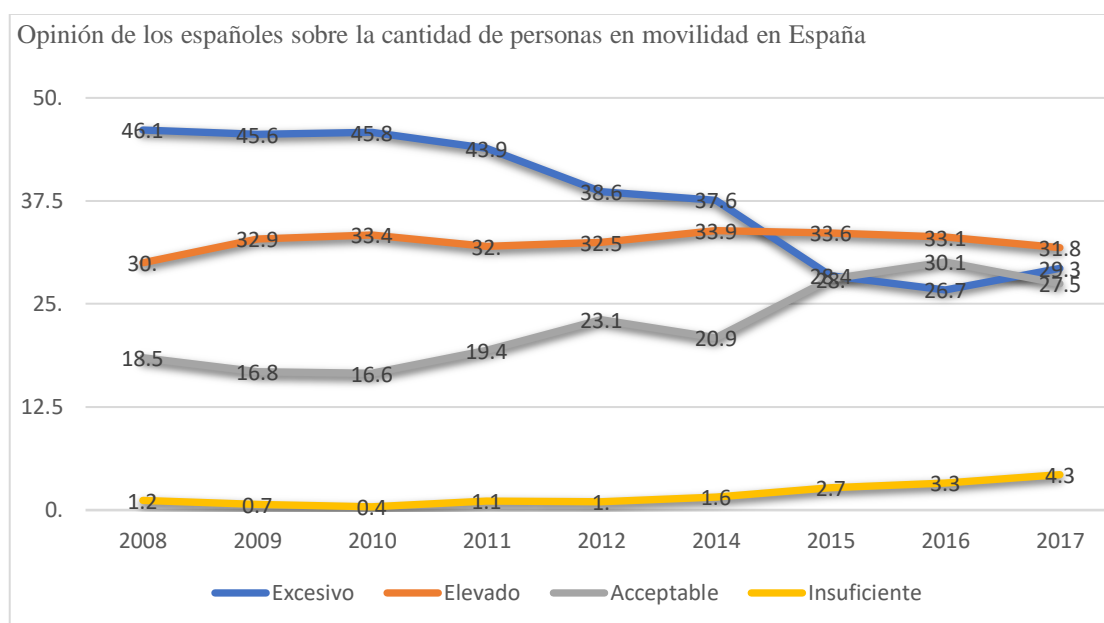
resultados del segundo nivel, correspondiente al estudio de la muestra de los telediaristas de la RTVE.

5.4. Resultados de los informes del CIS

El primer ítem revisado atañe a la transferencia de la importancia de los temas informativos a la agenda pública. Para ello, se analiza la pregunta en relación a la cantidad de personas en movilidad en el país: “Según tú, ¿la cantidad de inmigrantes es...?”. Los resultados se exponen en el gráfico siguiente.

Gráfico 12

La evolución de la opinión de los nacionales sobre la cantidad de inmigrantes en España de 2008-2017



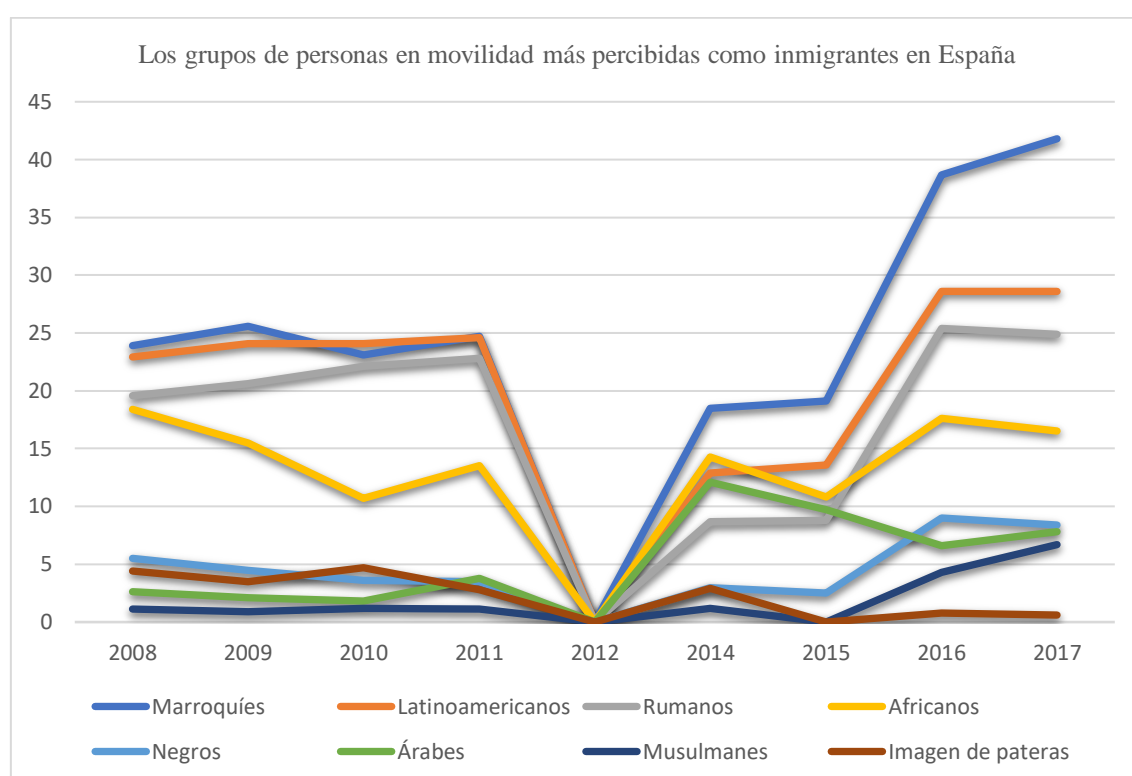
Fuente: realización propia a partir de los datos recopilados de los estudios del Centro de Investigaciones sociológicas-CIS (2008-2017).

Según estos datos, las personas que creen que el número de personas en movilidad es elevado, se mantiene constante con el tiempo, a lo largo de los años. En cambio, las personas que creen que la cantidad es excesiva, tiende a bajar con una diferencia de hasta 15-17 puntos a lo largo de los años. Las personas que creen que la cantidad es aceptable, crece a lo largo del tiempo hasta 2017.

No tenemos los resultados de los últimos estudios del CIS 2018 – 2020. Ahora, para poder definir quién es la persona inmigrante, nos remitimos a la pregunta de cuál es el perfil de las personas consideradas como tales. Para responder a este ítem, se analiza la misma pregunta hecha por los estudios del CIS 2008-2017: “¿En quién piensa primero cuando oye la palabra inmigrante?”. Los datos arrojan los siguientes resultados.

Gráfico 13

Las nacionalidades y grupos de personas en movilidad más asociadas al concepto de inmigrante según los informes del CIS (2008-2017).



Fuente: realización propia a partir de los datos recopilados de los estudios del Centro de Investigaciones sociológicas-CIS (2008, 2011, 2015, 2018, 2019).

En los años analizados, las personas más asociadas al concepto de inmigrante, o los grupos que primero llegan a la mente de las personas encuestadas cuando escuchan la palabra inmigrante son: personas marroquíes, rumanas, latinoamericanas, africanas y negras (CIS 2008-2017).

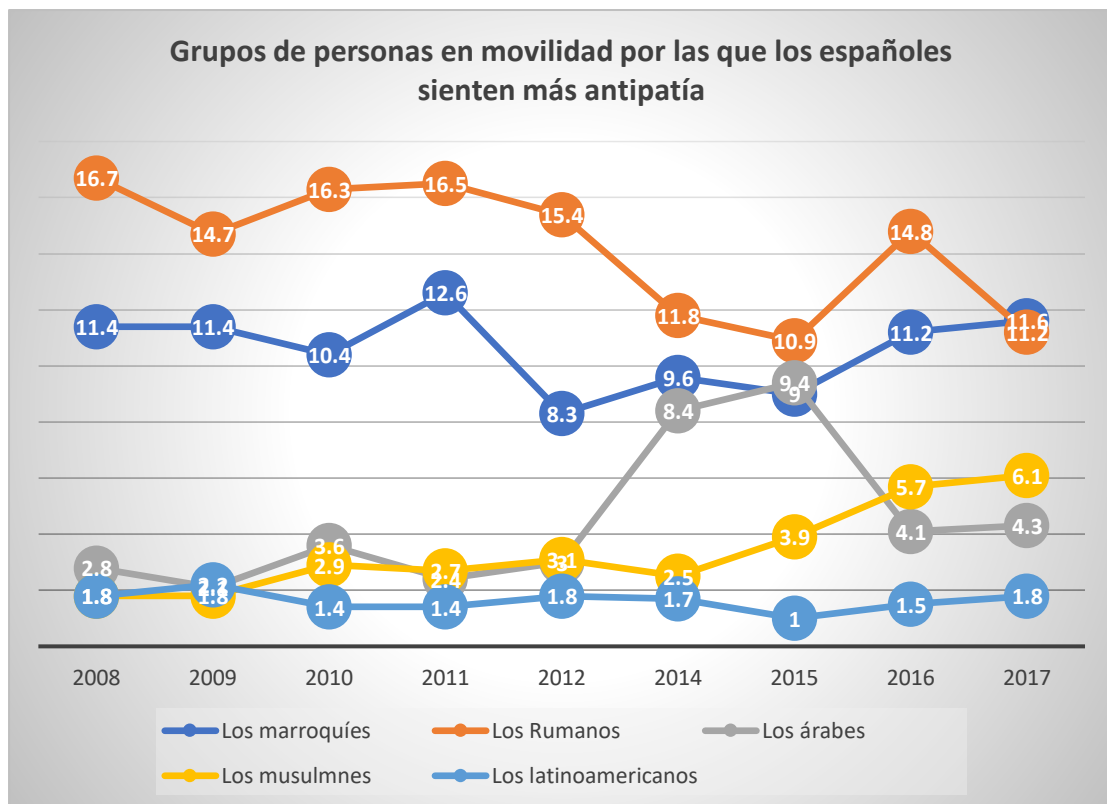
Por el propósito de este trabajo, se incluyen a otros grupos como árabes y musulmanes para comprobar cómo han evolucionado los prejuicios respecto a ellos. Cabe tener en cuenta que esta pregunta no aparece en los estudios de 2012.

Los resultados muestran que las cifras sobre árabes y musulmanes empezaron a dispararse respectivamente a partir de 2014 y 2015, coincidiendo con el inicio de la denominada crisis de refugiados en Europa.

Tras esta cuestión, se revisa la pregunta sobre la simpatía que sienten las personas nacionales por las personas en movilidad, analizando la pregunta: “¿Y alguno que le caiga peor o por el que tenga menos simpatía?”.

Gráfico 14

Las nacionalidades y grupos de personas en movilidad por las que los nacionales sienten más antipatía en España.



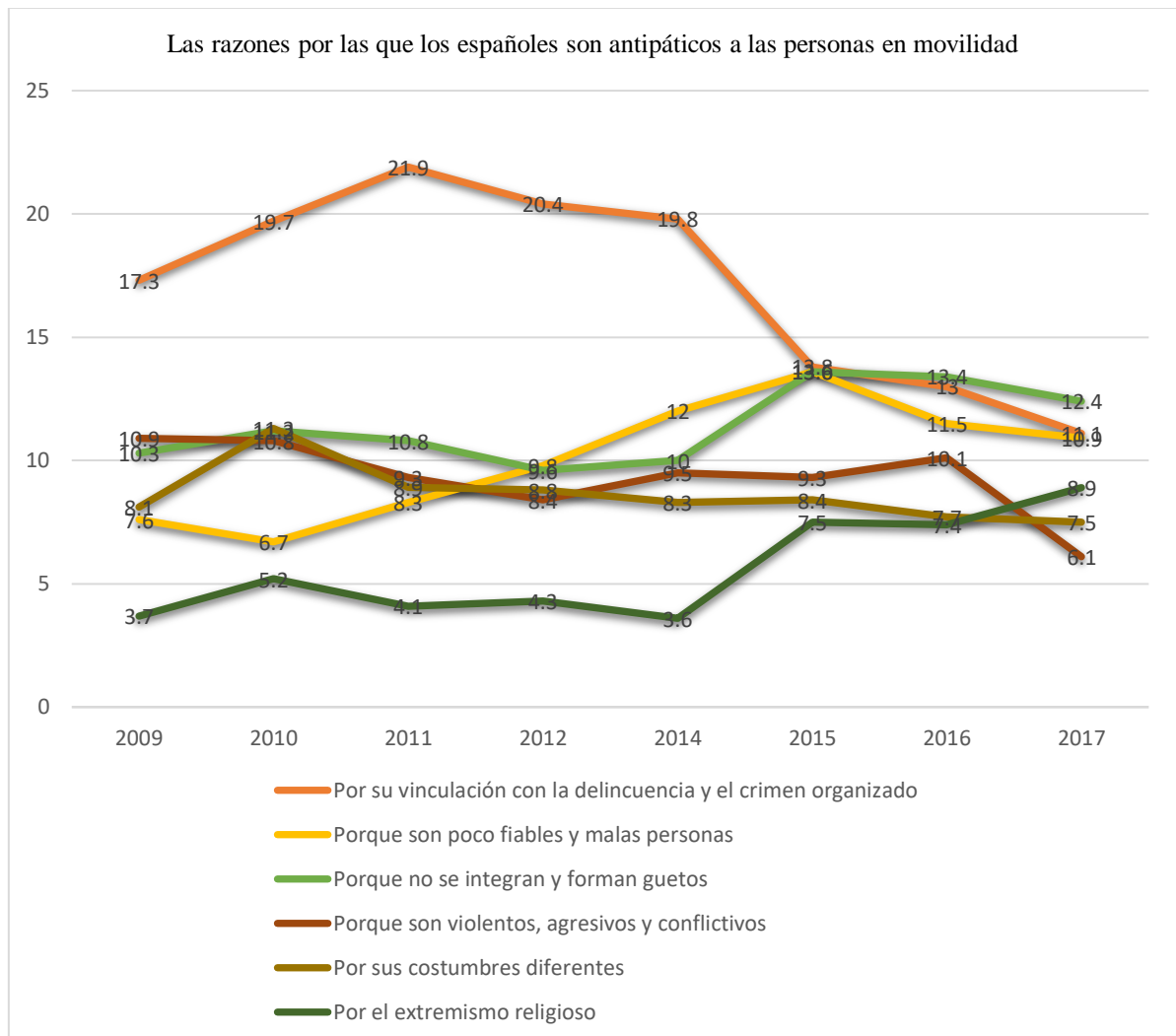
Fuente: realización propia a partir de los datos recopilados de los estudios del Centro de Investigaciones sociológicas-CIS (2008, 2011, 2015, 2018, 2019).

Del mismo modo, al objeto de establecer la relación entre prejuicios, imaginarios sociales de la opinión pública e imagen (la percepción) que se tiene de las personas en movilidad, en relación al grado de simpatía que gozan de las personas autóctonas, se analiza la pregunta:

“¿Por qué le caen peor o tiene menos simpatía por...?”. Los resultados se presentan en el gráfico siguiente.

Gráfico 15

Los principales prejuicios por los que los españoles sienten antipatía para los inmigrantes

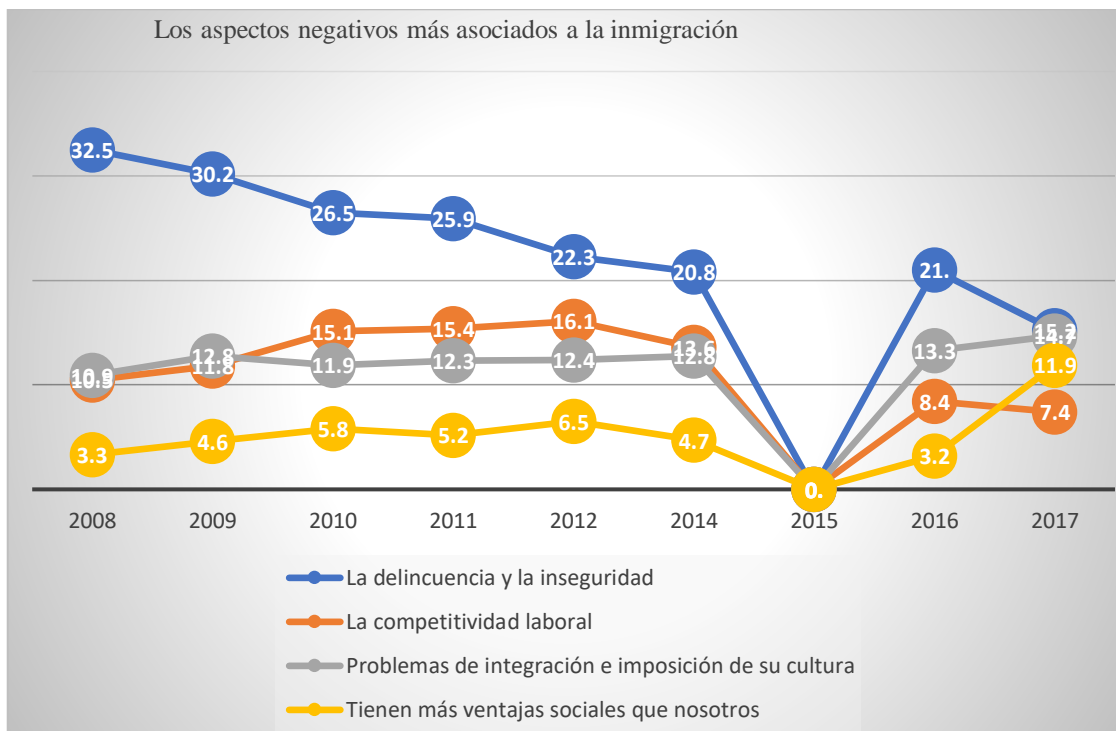


Fuente: realización propia a partir de los datos recopilados de los estudios del Centro de Investigaciones sociológicas-CIS (2008-2017).

A continuación, se comprueba si existe una relación entre los motivos de la antipatía con la imagen (percepción) que se tiene de las personas. Para esto, analizamos la pregunta ¿Qué aspectos más negativos destaca de la inmigración? Se dejaban a las personas encuestadas para que espontáneamente dieran sus respuestas. Los resultados los siguientes.

Gráfico 16

Los principales mitos, prejuicios e imaginarios sociales asociados a la inmigración.



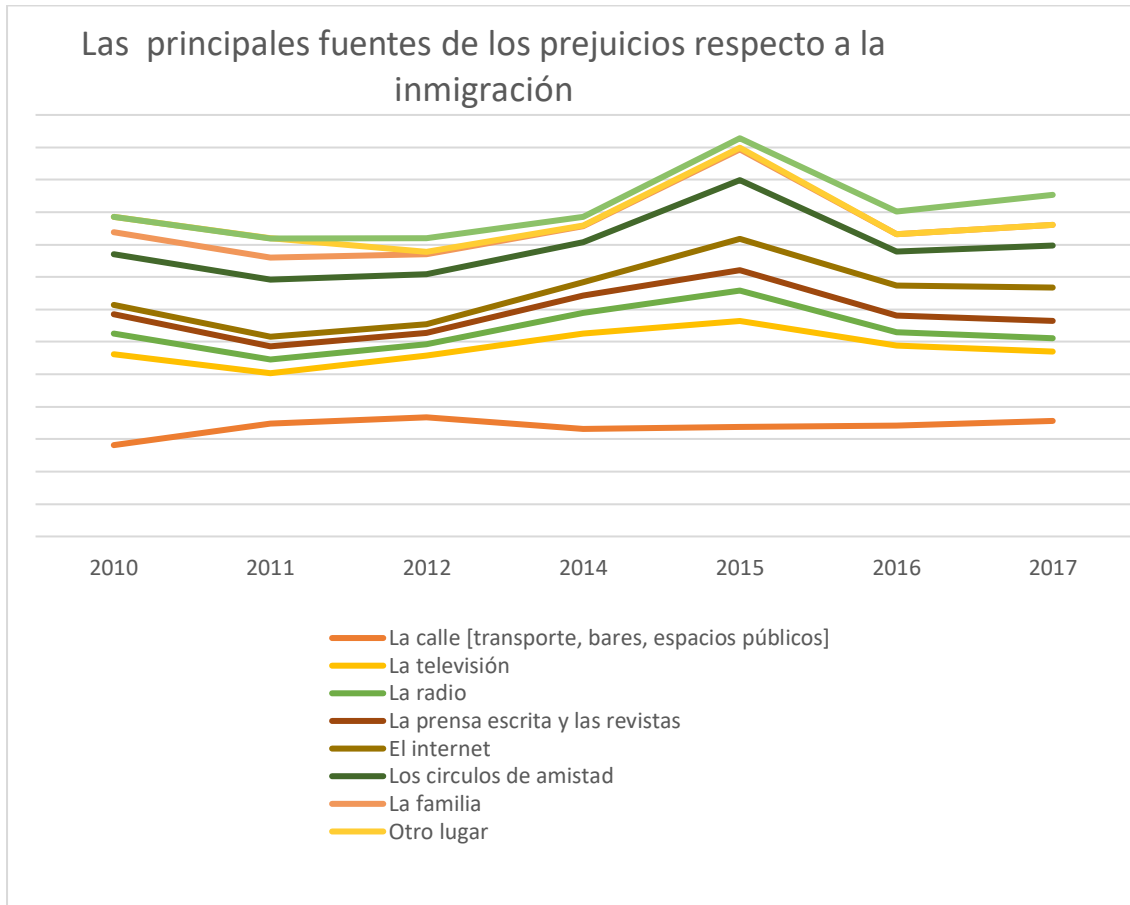
Fuente: realización propia a partir de los datos recopilados de los estudios del Centro de Investigaciones sociológicas-CIS (2008-2017).

Para comprobar la relación existente entre la importancia que se otorga a una noticia por los medios de comunicación y el nivel de aceptación que tiene en la opinión pública (Shaw 1976, 1977, 1986, 1997), analizamos la pregunta en relación a las fuentes de los prejuicios e imagen (percepción) que maneja la opinión pública respecto a las personas en movilidad. Las clasificamos en dos grupos: mediáticos y círculos sociales tales como aparecen en los informes del CIS (2008-2017). Dicha consideración tiene en

cuenta la hipótesis según la cual, la opinión pública tiende a reproducir los mismos prejuicios que recibe de los medios ya que los considera como verdaderos.

Gráfico 17

Los diferentes fuentes y círculos sociales de reproducción de los prejuicios e imaginarios sociales.



Fuente: realización propia a partir de los datos recopilados de los estudios del Centro de Investigaciones sociológicas-CIS (2008-2017).

Según los resultados, la televisión es presentada como la segunda fuente de prejuicios, mitos e imaginarios sociales más importante para la audiencia, después de la calle, que reúne los medios de transportes, los espacios públicos, etc. Tras la televisión y la calle, se registran los círculos de amistad y las familias como fuentes importantes de transmisión de prejuicios contra la inmigración.

En lo que respecta al internet, siempre ha sido una fuente de prejuicios, pero empieza a cobrar importancia como fuente de transmisión de prejuicios y violencia

cultural en contra de las personas en movilidad a partir de 2015, coincidiendo con la crisis de refugiados en Europa.

Según los datos analizados, a partir de 2010, los informes introdujeron la pregunta en relación a las fuentes de los prejuicios. Se incluía, por tanto, la categoría de “otro lugar” como fuente de prejuicios con un porcentaje de 11,6% a 11,9% en los años 2010 y 2011.

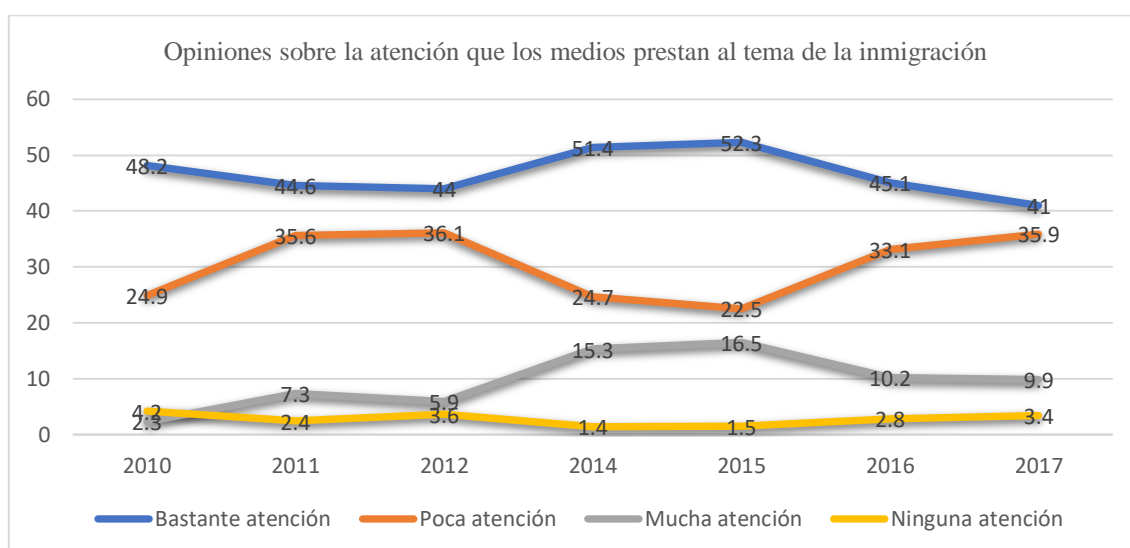
Sin embargo, a partir de 2012, se incluye la categoría de “centros de trabajos y estudios”, la cual es, desde entonces, una de las fuentes significativas de transmisión y reproducción de violencia cultural en contra de las personas en movilidad.

De todos modos, el análisis de los medios nos llevó a considerar el tiempo dedicado al tema de la inmigración. Para ello, se considera la pregunta: “¿Cree que, en general, los medios de comunicación (TV, radio, y prensa) prestan mucha, bastante, poca o ninguna atención al tema de la inmigración?”.

Los resultados arrojan los siguientes datos. Es importante señalar que esta pregunta se introdujo en las encuestas a partir de 2010.

Gráfico 18

Opinión de los encuestados sobre la evolución de la atención que los medios de comunicación dedican al tema de la inmigración en España.



Fuente: realización propia a partir de los datos recopilados de los estudios del Centro de Investigaciones sociológicas-CIS (2008-2017).

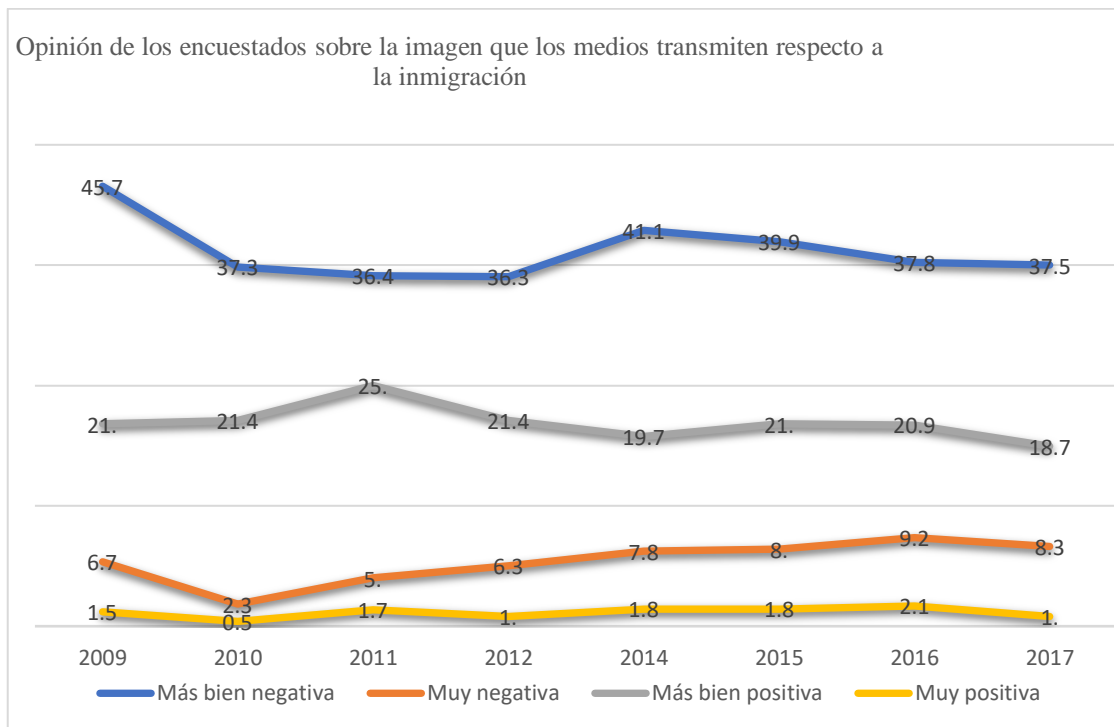
Los resultados muestran que hay una consciencia social de que la prensa presta mucha atención al tema de la inmigración. Como los resultados que tenemos son de hasta el 2017, no podemos decir cómo sería la tendencia en 2018.

De todos modos, este ítem nos traslada a la pregunta en relación a la imagen transmitida por los medios respecto a la inmigración. Para ello, se analiza la pregunta: “¿Cree que la imagen que transmiten los medios de comunicación (TV, radio, prensa) sobre los/as inmigrantes es...?”.

Esta pregunta se introdujo en los informes a partir de 2009. Los datos arrojan los siguientes resultados.

Gráfico 19

La imagen que los medios de comunicación transmiten a la opinión pública según los encuestados.



Fuente: Realización propia a partir de los datos recopilados de los estudios del Centro de Investigaciones sociológicas-CIS (2008-2017).

Los resultados muestran que la opinión pública tiene consciencia de que la imagen que transmite la prensa respecto al fenómeno de la inmigración es más bien negativa.

Esto muestra que no solamente los medios transmiten su agenda a la agenda del público, sino también la percepción negativa, así como el nivel de atención que los mismos medios dedican al tema, tal y como se puede apreciar en el gráfico.

En definitiva, a pesar de que en 2015 la cantidad de personas que ingresaron la Unión Europea no tuvo precedentes, el nivel de preocupación del público respecto a la inmigración alcanzó su nivel más bajo (2.9%, 7.7% y 3.8%) respectivamente en julio, septiembre y diciembre (CIS, 2008-2017) a pesar de la cantidad de información noticiosa.

Como se ha mencionado anteriormente, en ese entonces no se hablaba de inmigración, sino de personas refugiadas o simplemente refugiados. Si en los demás países de la UE, este año supuso un auge de la ultraderecha, en España pasó todo lo contrario. Un estudio de Hoewe (2018) que analiza el uso de los conceptos de refugiados e inmigrantes, el uso incorrecto o desuso del término inmigrante en la cobertura mediática de esta crisis determina que, mientras que en los EE. UU, los medios eran más propensos a confundir y mezclar el uso de ambos términos, en Europa se usaban distintamente con encuadres diferentes.

5.5. Principales conclusiones sobre los informes del CIS

- Según los datos analizados, desde 2008 hasta 2017, la opinión pública percibe la cantidad de personas en movilidad como elevado o excesivo. La tendencia se mantiene a lo largo de los años con ligera bajada.
- Cuando la gente escucha la palabra inmigrante, piensan en estas nacionalidades o grupos de personas en primer lugar: marroquíes, rumanos, latinoamericanos, africanos, negros, árabes, musulmanes.

- Los grupos de personas en movilidad y nacionalidades que gozan de menor simpatía de los nacionales son, siempre en ese orden, los rumanos, los marroquíes, los árabes y musulmanes, y los latinoamericanos
- El motivo por el cual estas personas gozan de menos simpatía de los nacionales es la vinculación con la delincuencia y el crimen organizado; son poco fiables y malas personas; no se integran y forman guetos; son violentos, agresivos y conflictivos; por sus costumbres diferentes; y por el extremismo religioso.
- Los imaginarios sociales –prejuicios y mitos– más asociados a la inmigración por las personas encuestadas son: tienen más ventajas sociales; tienen problema de integración e imponen su cultura; la competitividad laboral y; su vinculación con la delincuencia y el crimen organizado.
- Al analizar los ítems, existe una relación directa entre las personas percibidas como inmigrantes, el grado de rechazo, los motivos del rechazo, los prejuicios, mitos e imaginarios sociales que la opinión pública maneja sobre ellas.
- La televisión es la segunda fuente más importante en la creación de estas imágenes, percepciones e imaginarios sociales que tiene la audiencia respecto a las personas en movilidad en España. La segunda fuente de transmisión es la sociedad, que incluye la calle, los espacios públicos, el transporte, así como sitios donde acuden la gente de manera informal. Es la primera fuente en los medios de comunicación de masas.
- El internet, como fuente de prejuicios, se ha duplicado y multiplicado en los últimos 3 años analizados mientras baja el porcentaje de la televisión y los demás medios.

- En lo que respecta a las fuentes externas de los medios de comunicación, la calle, que incluye la sociedad, el transporte público, los restaurantes, entre otros espacios públicos, es la fuente más importante seguida por el círculo de amigos, la familia, los espacios laborales e incluso la universidad.

Se ha terminado de hacer el análisis de los discursos de los medios de comunicación respecto a las personas en movilidad. Del mismo modo, se ha hecho el análisis descriptivo de las teorías de *agenda setting* y *framing* como dos herramientas importantes en la producción de internación en el mundo de los medios de comunicación. Asimismo, se han analizado y procesado los informes del Centro de Investigaciones Sociales, más conocido como el CIS, sobre las actitudes hacia la inmigración, entre otras cuestiones importantes.

En el apartado siguiente, se va a hacer el análisis de 30 días de noticias correspondiente a 11 de junio hasta el 11 de julio, exactamente un mes después de que los barcos *Aquarius* y *Open Arms* desembarcaran en las costas de Valencia y Barcelona.

Este periodo es la misma etapa en la que se muestra que el 11.1% de las personas encuestadas expresaron que la movilidad humana representaba uno de los problemas principales que tiene el país (Barómetro CIS, 2018).

El propósito de este análisis es comprobar, por el mismo propósito de este trabajo, la hipótesis que respalda que la importancia que los medios de comunicación conceden a los temas noticiosos tiende a trasladarse a la agenda pública, tal como argumentan McCombs y Reynolds (2002), Dearing y Rogers (1988), Rogers y Dearing (1988), McCombs (2005), McCombs y Donald (1993).

5.6. Resultados del segundo nivel

En este apartado, se presentan los principales resultados del análisis de caso del estudio de los telediarios.

□ Resultados del análisis de los telediarios de la RTVE260

Tabla 18

Telediario - 21 horas - 11/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
11-06-2018	El Gobierno anuncia la acogida de las personas a bordo del barco Aquarius por razones humanitarias, concediendo el puerto de Valencia como puerto seguro y lugar de acogida. La decisión es controvertida para el resto de los partidos, especialmente el Partido Popular y Ciudadanos.	<p>El primer día en el que el presidente del Gobierno español ha anunciado su voluntad de acoger a las personas transnacionales que se encontraron a bordo del barco Aquarius por razones humanitarias. La noticia fue la primera en el orden de los titulares. Desde la presentación de la misma, mientras la periodista Ana Blanco se enfatizaba en llamarles inmigrantes, la reportera a bordo del barco se refería a personas, y la corresponsable Estrella Moreno se refería a ellas como refugiados y personas.</p> <p>Diferentes personalidades públicas se han pronunciado al respecto. Mientras que, según reporta la corresponsal Estrella Moreno, las fuentes del Gobierno especificaban que se trata de una solución concreta a una crisis concreta, los presidentes de la Comunidad Valenciana y de País Vasco expresaban sus valoraciones y apoyo positivo a la decisión del presidente de Gobierno con un tono de solidaridad.</p> <p>En las tres ocasiones que la periodista se refiere a las personas como inmigrantes, se podría fácilmente decir personas porque realmente el concepto inmigrante no ayuda a un mayor entendimiento de la noticia. Por ejemplo, la primera vez, la periodista afirma: “España acogerá al Barco Aquarius con 629 inmigrantes a bordo”. La segunda vez, dice: “son imágenes en el interior del barco Aquarius con 629 inmigrantes...].” La tercera vez, la periodista recita: “el primer ministro italiano Giuseppe Conte ha agradecido el gesto de las autoridades españolas de hacerse cargo de los 629 inmigrantes...”.</p> <p>En las tres ocasiones, el uso del concepto no procede sabiendo que ya se da por entendido que son personas en movilidad. La repetición excesiva del número de personas proyecta la intención de transmitir una sobre dimensión del hecho. Por otro lado, es importante destacar que el portavoz de PPC, Xavier García Albiol afirma que España no es una gran ONG para acoger a todo el mundo. En el desarrollo del telediario se repitió la palabra inmigrantes 12 veces, de las cuales, la periodista lo repite 4 veces.</p>

Tabla 19

Telediario - 21 horas - 12/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
12-06-2018	El gobierno italiano concede dos barcos pertenecientes respectivamente a la marina y la guarda costera de Italia. A estos barcos se han trasladado unas 400 personas de Aquarius para facilitar la travesía hasta el Puerto de Valencia.	<p>Si bien el tema de Aquarius no fue el más importante en las noticias dado que la mayoría del telediario se dedicó al caso Nóos, en el que está involucrado Iñaki Urdangarin, y al encuentro de los líderes de los EE.UU. y Corea del Norte. El tema de Aquarius se limita a abordar los procesos de traslado de las personas y su estado de ánimo.</p> <p>También, se comenta la divergencia entre el Gobierno italiano y el resto de los países y, precisamente, por haber cerrado sus puertos al barco. Diferentes ayuntamientos a nivel nacional se ofrecieron a acoger a las personas. Asimismo, se comentó las posturas de Francia e Italia respecto a la decisión del gobierno español en este sentido.</p> <p>Varias comunidades autónomas, especialmente la de Aragón y varios ayuntamientos, específicamente la junta de Galicia, se han ofrecido para la acogida y la atención de las personas. Una vez más, se evidencia la divergencia y controversias entre los diferentes Estados Europeos y formaciones políticas a nivel de España.</p> <p>A nivel de la Comunidad Europea, el vicepresidente de la Comisión Europea, Franciscus Cornelis Gerardus María “Frans” Timmermans, conocido como Frans Tommermans, aclara que ningún estado es inocente del todo. En el otro lugar, el comisario de migración de la Unión Europea aclara que nadie cree que sea una responsabilidad italiana, maltesa o española; es una responsabilidad de la Unión Europea a propósito de lo ocurrido con el Aquarius.</p> <p>En base de lo ocurrido con el Aquarius, el mismo comisario de migración de la UE, Dimitris Avramopoulos, aboga por triplicar el presupuesto para la gestión de migración y de frontera durante el sexenio 2021-2027.</p>

Tabla 20

Telediario - 21 horas - 13/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
13-06-2018	Se inicia la travesía de los tres barcos que trasladan a las personas hacia Valencia, España.	<p>El día 13 de junio, se inicia el traslado de las personas del territorio italiano a Valencia. Mientras diferentes personas como el corresponsal Eliseo Lizarán, y representantes de las diferentes ONGs, particularmente de Cruz Roja, se referían a personas o 629 personas, y no inmigrantes a bordo de los barcos, la periodista se refería constantemente a migrantes e inmigrantes para referirse a las personas a bordo.</p> <p>Se comenta la intención del gobierno italiano para la modificación de Tratado de Dublín, el cual establece a qué Estado corresponde examinar una solicitud de asilo según las circunstancias de acceso a los países miembros, normalmente, aquel por el que la persona accedió a la Unión Europea. Justo después de hablar del tema de migración, se habla de un operativo para capturadas</p>

embarcaciones de estupefacientes por personas de origen magrebí.

Esto puede ser considerado como parte de los marcos y esquemas cognitivos en los que se enmarcan el tema de la migración.

Tabla 21

Telediario - 21 horas - 15/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
15-06-2018	Enlaces noticiosos en el anuncio del presidente de gobierno, Pedro Sánchez, de derogar la reforma sanitaria que hizo el gobierno de PP retirando la tarjeta de sanidad a las personas en movilidad con situación irregular con el tema del Aquarius.	<p>En el desarrollo del telediario, se hace un enlace entre el anuncio del presidente de gobierno, Pedro Sánchez, de devolver la tarjeta sanitaria, el derecho a la salud universal, a todas las personas que residen en el estado. El tema divide a las diferentes formaciones políticas, particularmente el PP.</p> <p>Después de la noticia de devolución de la tarjeta sanitaria a las personas en situación administrativa irregular en el país, se pasa a la noticia sobre el viaje del Aquarius y sobre los dispositivos puestos en marcha por Cruz Roja para la acogida de las personas. El enlace en ambos temas puede ser visto como un encuadre que reforzaría el prejuicio según la cual las personas extranjeras tienen más o muchas más ventajas de los nacionales.</p> <p>Durante la noticia, se relaciona el tema, tanto a nivel político como a nivel mediático, con otras rutas de entradas en el territorio español y europea tales como las entradas por Ceuta, Melilla, Gibraltar, Andalucía y Canarias. Tales relaciones son partes de otros encuadres importantes que ayudarán a reforzar los imaginarios sociales en la opinión pública.</p> <p>A nivel comunitario, se enmarca el tema de la movilidad humana dentro de las políticas europeas de migración sobre todo al subrayar el encuentro de carácter diplomático entre Francia e Italia. Del mismo modo, desde la declaración del primer ministro italiano, Giuseppe Conte, se anuncia la creación de centros de protección europea en los países de origen y de tránsito.</p> <p>Se comenta la decisión del Ministerio de interior de sustituir las concertinas en las costas de Ceuta y Melilla. En las palabras de la portavoz del Gobierno, María Isabel Celaá, se manifiesta la voluntad de reemplazar tales medios de control por medidas más eficientes, pero no cruentas. Al respecto, en nombre del sindicato unificado de policía, Ramón Cosío, expresa que no es asumible la situación en la que están, manifestando que su retirada debe ir acompañada de más presencia policial y otras medidas.</p>

Tabla 22

Telediario - 21 horas - 16/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
16-06-2018	Preparativos para la llegada y la recepción de las personas que están a bordo del Aquarius.	<p>La noticia del día giró en torno a la llegada y a los preparativos para la acogida de las personas. A su llegada, se prevé, entre otras cosas, una entrevista migratoria con la policía nacional para determinar el status que tendrían correspondido, sea de refugiados o no de acuerdo a lo establecido en los protocolos de políticas europea para la protección internacional.</p> <p>En la noticia se destaca la comunicación oficial del gobierno francés de acoger a partes de las personas a bordo del barco que cumplen con los requisitos de refugiado y que desean desplazarse hacia el vecino país. Al mismo momento, respecto al Aquarius, el ministro de fomento español, José Luis Ábalos, critica abiertamente la actuación del gobierno de Italia alegando que, más que movilidad humana, se trata de un tema de humanidad.</p> <p>Después del tema de Aquarius, se enlazó la noticia con otros temas de migración. Titulares como: “casi mil personas han llegado a las costas andaluzas procedentes de Marruecos...” a la que la reportera añade: también han llegado 20 migrantes, otros 17 migrantes, otro contingente con 33 personas...Al final, se enlaza el tema con el caso de la situación migratoria de los EE.UU.</p>

Tabla 23

Telediario - 21 horas - 17/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
17-06-2018	La llegada de las personas en movilidad en Valencia, se comenta los procesos y dispositivos para la acogida.	<p>“Una hora después, el primer migrante que desembarcaba era un hombre de 29 años de Sudan del sur”: reportó Manuela Pérez, la reportera de TVE en el puerto de Valencia. Pudiera haber dicho fácilmente, la primera persona o primer hombre o el primer pasajero bajaba (desembarcaba) del barco [...] Varias personalidades se han pronunciado sobre la llegada de las personas tales como la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, Reyes Maroto, quien afirmó que lo más importante por el momento era acogerles y luego se determinará su situación administrativa.</p> <p>Este día, no eran 629 sino 630 personas en las palabras del periodista Pedro Carreño y, así mismo estaba en el titular: “Los 630 migrantes han llegado en tres barcos a lo largo de la mañana al puerto de Valencia” (TD, 17-06-2018). Ferrán Garrido, otro corresponsal de la TVE en Valencia, por su lado, se refería a personas en vez de inmigrantes.</p> <p>El Subdirector de Emergencias de la Comunidad Valencia, Jorge Suarez, comentó el éxito de la operativa debido a la Coordinación entre las diferentes agencias y administraciones durante el viaje y la llegada. Según las mismas fuentes periodísticas, las personas a bordo eran procedentes</p>

de 31 países diferentes. El tema ocupa la primera posición en los titulares.

A parte de las noticias sobre el Aquarius como tal, se enlaza la noticia con otras novedades como encuadres y/o esquemas cognitivos. La periodista Raquel Martínez prosigue: “pero la crisis migratoria no acaba con el Aquarius, este fin de semana desde el viernes han llegado 1300 inmigrantes a España, la mayoría en las costas de Andalucía [...], y en Almería unos 100 inmigrantes, los han dejado en libertad”. El corresponsal de la TVE empezó su reportaje así: la saturación que sufren los centros de acogida ha obligado a dejar en libertad muchas personas que han llegado en patera en las últimas horas [...].

Hay que subrayar que, se habló de la cuestión del barco Aquarius en 3 ocasiones distintas durante el telediario: en la presentación de titulares en la que fue el primer y único tema; una segunda vez para desarrollarlo enlazándolo con otras noticias sobre inmigraciones en otras cosas de Andalucía y Alborán.

Y, la tercera vez que se repite la noticia, la misma reportera, Manuel Pérez, retomaba la misma historia. Esta vez se dirigió al grupo como 629 personas, pero retomaba: “en torno a las 7: 2º el primero de los migrantes bajaba, era un hombre de Sudán del Sur de 29 años”.

Otro reportaje de Rafael Silla y Raúl López, reporta la situación de la realidad. Esta vez, varias fuentes se destacan: el Inspector Jefe CNP de Extranjería y Fronteras, Bernardo Alonso, representantes de la Cruz Roja, Médicos sin Fronteras, el Subdirector de Emergencias de la Generalitat Valenciana, Servicio Jesuíta al Migrante, entre fuentes. Otro reportaje de Vicente Gil y Marina Toldos reportaba sobre la cuestión sanitaria de las personas que precisaban de atención médica.

Se destaca la afirmación de del reportero, cuyo nombre no se facilita, que cita a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, “la legislación española cuenta con herramientas suficientes para facilitar la integración de las personas si existe la voluntad política de hacerlo”.

Se utiliza varios encuadres relacionados directamente con la inmigración haciendo hincapié en las llegadas en las costas de Andalucía, el mar de Alborán y noticias internacionales respecto al tema.

La misma periodista sigue con otras noticias sobre inmigración enlazando los hechos. Esta vez sigue así: “mientras todos los ojos estaban puestos en el Aquarius, este fin de semana, salvamento marítimo. Se ha visto desbordado para atender a los 1300

inmigrantes que llegan en decenas de pateras en las costas españolas especialmente las andaluzas”. Una vez más se retoma el mismo reportaje de Cecilio Aranda, un corresponsal de la TVE en el puerto de Almería.

Sólo 8 segundos se han concedido a las personas en movilidad como interlocutor en durante todo el telediario. Se puede ver un exceso y abuso en el uso del termino inmigrantes y migrantes por parte de los periodistas incluso en lugares donde no procede o donde se podría reemplazar por un pronombre o complemento (ellos/ellas o les).

En la misma noticia, en referencia a las elecciones de Colombia, se refería a las personas provenientes de Latino América como expatriados. Este concepto específico suele ser utilizado para referir convenientemente al caso de las personas que se movilizan de un país a otro por motivos de contratación laboral con contrato desde su madre patria hacia otro país. La RAE la define como alguien. Que vive fuera de su país. Se dedicó 20 minutos y 20 segundos al tema.

Tabla 24

Telediario - 21 horas - 18/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
18-06-2018	Las personas ya tienen 24 horas en territorio español, con un permiso de residencia de 45 días.	<p>El tema del Aquarius no era el más importante o se agotaron los pormenores del mismo. Se presentó en 8ª posición en la sección de los titulares. Durante el desarrollo del telediario, se presentan los diferentes procesos por los cuales las personas que llegaron en el Aquarius deben pasar, tales como el chequeo médico, la entrevista con la policía nacional para determinar la viabilidad de sus estatus o no, la petición de asilo y la formalización de su regularidad. Para esto, tienen un permiso de residencia de 45 días.</p> <p>Según el telediario, se les entregan una tarjeta sanitaria, privilegio que el gobierno del partido popular ha retirado a las personas en situación administrativa irregular.</p> <p>Justo después de la noticia sobre el Aquarius, se presenta el estado de la situación de las peticiones de asilo y protección internacional en España, siendo las personas procedentes de Venezuela, Colombia y Siria quienes tienen la tasa más alta de peticiones, con un total 31000 solicitudes, de las cuales solamente el 4% de los procedimientos fueron admitidos, es decir, insuficientes. Razón por la cual la Comisión de Ayuda al Refugiado suspende al sistema de asilo español ya que en 2018 más de 42000 peticiones no fueron atendidas. También se exige al sistema español utilizar un modelo de petición de asilo más flexible, y que pongan fin a las devoluciones en las fronteras, más conocidas como devoluciones calientes.</p>

Después de este tema, se pasó a las noticias sobre la inmigración como tal. La periodista Olga Lambea enfatizó: “Salvamento marítimo ha rescatado hoy a más de 250 personas que viajaban en 6 pateras, la mayor parte en aguas del mar de Alborán. En la misma zona, siguen buscando a los 43 ocupantes de otra embarcación que se hundió el sábado, cifra que se suma a los cerca de 1300 inmigrantes localizados y llevados a puertos este fin de semana”.

La noticia sobre inmigración fue enmarcada dentro de varios marcos internacionales especialmente haciendo a alusión al dialogo entre los diferentes socios que forman el Gobierno de Alemania en materia de migración, y la periodista afirma: “En Alemania la política migratoria a abierto una crisis de Gobierno entre la canciller Ángela Merkel y sus socios de CSU que quieren restringir la entrada de refugiados”. Del mismo modo, se enmarcó la noticia en el censo que ordenó el Gobierno de Italia para censar a las personas de la etnia gitana en este país, para, si procede, expulsar a las que no habían nacido en la región.

Tabla 25

Telediario - 21 horas - 19/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
19-06-2018	La noticia sobre el Aquarius es enmarcada dentro de la política europea de migración, y en el caso de los Estados Unidos, que pretende separar los niños menores de sus padres y esto es debatido en el Congreso de Diputados.	<p>Antes de actualizar las noticias sobre el Aquarius, el telediario presenta la situación de los Estados Unidos en su política de tolerancia cero emprendida por el presidente Donald Trump. El tema de inmigración en España y sobre el Aquarius se ha enmarcado en el caso de los Estados Unidos, así como en el caso de la política europea de migración, al hacer hincapié en la reunión que tuvo Angela Merkel con sus homólogos respecto a este tema. La noticia se emite después de mostrar la desafortunada situación de gritos y llantos de varios niños llamando a sus padres.</p> <p>La noticia sobre el Aquarius se limitó a presentar el estado de la situación de la acogida y las diferentes fases del proceso hasta ese día.</p> <p>Ese día se informa que unos 342 municipios en toda España se han ofrecido para recibir y acoger a las personas del Aquarius que deciden quedarse en España. El presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias españolas, Abel Caballero, especifica que “el acogimiento no es solamente un lugar de residencia sino el lugar de residencia más la atención, la atención social, medica psicología”.</p> <p>Después de esta noticia sobre el Aquarius, se pasa a otras noticias en el campo de inmigración. Esta vez, se mostró el caso de una operación de salvamento marítimo, rescatando a 519 personas y su traslado a la localidad de Pozzalo, en Italia. También se comentó la noticia sobre la decisión del ministro del</p>

interior del Gobierno italiano, Mateo Salvini, de censar a las personas de la etnia gitana.

Tabla 26

Telediario - 21 horas - 20/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
20-06-2018	El telediario pone a los Estados Unidos como protagonista en temas de inmigración al retomar el caso de la separación de los niños menores de sus padres en la frontera entre los Estados Unidos y México. El Aquarius deja el Puerto de Valencia.	<p>Una vez más, antes de hablar del tema de Aquarius se presenta el caso migratorio de los Estados Unidos. La noticia se enmarca dentro del asunto sobre inmigración en el contexto norteamericano con la decisión de Donald Trump, quien rectificó su determinación de separar los menores de edad de sus familias.</p> <p>Se relacionan varias historias distintas sobre la migración, especialmente los casos de los USA, España, Europa, Latinoamérica y a nivel mundial. Ese día coincidió con el Día Mundial de los Refugiados. Se puso en evidencia la existencia de los diferentes estereotipos que se alimentan como cerdos, señala Fernando, un voluntario de la Cruz Roja.</p> <p>Se señala también aquellos que alimentan la idea del efecto llamada y la asociación entre delincuencia e inmigración. Asimismo, se hace alusión a alguna de las marchas que se han realizado en apoyo a la gestión de la inmigración, y en contra de los prejuicios respecto a las personas en movilidad.</p>

Tabla 27

Telediario - 21 horas - 21/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
21-06-2018	Los europeos y no inmigrantes que viven en el Reino Unido tienen que probar que no tienen antecedentes penales graves para seguir viviendo en el país tras el Brexit. El Gobierno de Italia niega el desembarco del barco <i>Mareum</i> con personas en movilidad a bordo.	<p>Los europeos y no inmigrantes que viven en el Reino Unido tienen que probar su identidad y que no tienen antecedentes penales graves para seguir viviendo en el país tras el Brexit. No se enlazó esa noticia con otras noticias de inmigración y se presentó después de la noticia de la decisión del tribunal sobre el caso de la manada, y antes de la noticia de las elecciones internas del PP.</p> <p>La noticia se enfatizaba en sus aspectos más positivos destacando que son ciudadanos europeos o ciudadanos comunitarios y no inmigrantes. En el otro lado, la noticia resalta el lado más difícil y desfavorable de la decisión del gobierno británico para con las personas provenientes de los países europeos.</p> <p>En el otro lado, se compara el caso del Aquarius con otra negación del Gobierno de Italia al negar el desembarco de otro barco llamado <i>Mareum</i> con unas 224 personas en movilidad a bordo pidiendo con un tono despectivo que los llevarán a España y Francia.</p> <p>La corresponsal compara el barco con el caso de Aquarius. Se enlazó la noticia con la visita de</p>

Melania Trump a la frontera de México para visitar a un centro de personas en movilidad. Del mismo modo, se conecta esta noticia con el mensaje del Papa Francisco que instó a recibir a las personas en movilidad.

Tabla 28

Telediario - 23 horas - 23/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
23-06-2018	Pedro Sánchez y Emmanuel Macron planearon proponer la creación de centros de desembarco de personas en movilidad en territorios europeos. El Aquarius deja de estar en los titulares, es ahora el caso del barco Lifeline.	<p>La inmigración sigue como tema principal, incluso el primero en la lista de los titulares del día. Después del caso del barco Aquarius, Pedro Sánchez y Emmanuel Macron planearon proponer la creación de centros de desembarco específicos de personas en movilidad en territorios europeos para procesar, filtrar y agilizar los procesos de asilo y devolución según corresponda a cada caso en particular, proponiendo el refuerzo de la cooperación con los países de origen y de tránsito.</p> <p>Después de esta noticia, la periodista dice: “Hoy mismo han sido 769 las personas rescatadas por el salvamento marítimo; hay entre ellas muchos menores y también mujeres”. La reportera Cristina Almandós añade que “25 pateras han llegado a las costas españolas, la mayoría en el estrecho y al mar de Alborán. Salvamento marítimo ha localizado las embarcaciones en algunos de los casos por llamadas desde la propia patera, por ejemplo, el caso del cayuco que ha llegado esta madrugada a Gran Canaria. Afortunadamente, todos los inmigrantes se encuentran en buen estado de salud”. Entre otras noticias sobre la inmigración.</p> <p>Durante el desarrollo de las noticias, se puso énfasis en el hecho de que el presidente Sánchez insistió en que es una tarea común entre todos los estados miembros de la UE. Se especifica que la inmigración es el tema principal del diálogo. El presidente francés subraya la importancia de las sanciones económicas a los países que reciben ayudas financieras pero que no quieren colaborar con la recepción de las personas.</p> <p>Se enlazó el tema con varias noticias sobre migración en las que la periodista hace hincapié en las cantidades al referirse a oleadas de inmigrantes en las costas españolas: “789 inmigrantes rescatados por salvamento marítimo; es el segundo fin de semana que se produzca estas oleadas de pateras y cayucos en las costas españolas. Vamos a estar en Gran Canaria, donde han llegado 129, pero empezamos en Cádiz porque es en Andalucía donde se encuentra la mayor parte de los rescates”.</p> <p>El reportero Juan Giráldez reporta que “de nuevo hemos tenido una llegada masiva de inmigrantes, unos 640 magrebíes y subsaharianos han sido rescatados por salvamento marítimo [...] a lo largo de todo el día han llegado unos 640, como hemos</p>

dicho, se han visto desbordados los CIE, por eso el ayuntamiento de Califa tuvo que habilitar el pabellón de la Marina para prestar servicio a estas personas mientras la policía termina su trabajo repartiéndolos por otras provincias”. A esto la reportera Cristina Almandós añade que “aquí en Gran Canaria ha llegado un cayuco con 129 inmigrantes, a bordo de dos de ellos eran mujeres, llegaban cansados, deshidratados [...]”.

De su parte, el corresponsable Juan Giráldez se refirió al tema para hablar de la llegada masiva de subsaharianos y magrebíes. Otra reportera, enfatizó: “no son los únicos, otras 640 personas, 342 a bordo de 7 pateras han sido rescatadas...”.

Otra reportera cuya identidad no se revela añade: “no son los únicos, otras 640 personas han intentado, en las últimas horas, llegar a las costas andaluzas, 342 a bordo de 7 pateras han sido rescatadas en el mar de Alborán. En una de las 7 pateras, viajaban 29 varones de origen magrebí. Ha sido en el estrecho donde se ha localizado el mayor número de pateras: 17 pateras con 298 personas a bordo [...]”.

En seguida, después de que el periodista hace el estado de la cuestión subrayando la propuesta de Francia de sancionar al resto de los países europeos que no quieren acoger a personas en movilidad, el periodista sigue: “mientras tanto dos barcos con más de 300 migrantes aguardan permiso para desembarcar en algún puerto europeo”.

A esto, sigue la reportera: “la historia del Aquarius se repite con el Lifeline, un barco de una ONG alemana que está en aguas internacionales con 230 migrantes a bordo [...] El Lifeline no es el único barco con migrantes a la espera de puertos, también está el carguero Maersk de a solo 3 millas de Sicilia aguarda permiso para desembarcar 112 migrantes como ha hecho con una embarazada de 8 meses con dolores abdominales”.

Tabla 29

Telediario - 24 horas - 24/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
24-06-2018	Cumbre informal europea sobre migración: así lo reporta el telediario. Proactiva Open Arms es ahora tema de noticia con personas en movilidad a bordo.	El tema de la inmigración es objeto principal de discusión en la cumbre informal sobre migración de jefes de Estados Europeos en Bruselas. Se acordó la creación de centros controlados de desembarco en territorios europeos, tal como anunciaron los presidentes francés y español anteriormente. En las palabras del corresponsal José Ramón Patterson, la reunión fue satisfactoria para la mayoría de las partes, pero ha durado menos de 4 horas, aparentemente no demasiado para un asunto que genera tantas divisiones.
		Después de la noticia sobre la cumbre europea, la periodista afirma: “La ONG española Proactiva

Open Arms denuncia que las autoridades italianas no les dejan intervenir en el rescate de casi un millar de inmigrantes que están a la deriva cerca de las costas de Libia; mientras el barco Lifeline con 234 personas a bordo lleva 4 días cerca de Malta esperando que algún país autorice el desembarco; en España casi 1000 inmigrantes fueron rescatados este fin de semana por salvamento marítimo”.

Textualmente: “Esta tarde han llegado otras 49 [...], esperamos que esta sea la última operación de rescate de este fin de semana porque hemos tenido un fin de semana muy movido [...], 141 han sido rescatados en 13 pateras [...], la ciudad no da abasto, ya no puede admitir a tanta gente...”. Otra reportera retoma: “950 inmigrantes han llegado en las costas españolas a bordo de 38 pateras [...], salvamento marítimo ha rescatado a 141 en las aguas de Gibraltar, Canarias también ha sido uno de los puntos calientes en las últimas 48 horas [...], 239 subsaharianos han llegado...”, en Málaga, 9 de las 320 personas en movilidad rescatadas en 6 pateras r han permanecido hospitalizadas en el día de hoy, dos son menores y otra es embarazada”. Las noticias sobre migración fueron relacionadas y continuadas con los contextos de los Estados Unidos como marco.

Según el reportero, el primer ministro italiano acusa de cargar carne humana, a lo que los tripulantes del barco responden que no llevan carne sino seres humanos. La alcaldesa de Barcelona, Ada Colau, llama a solidarizarse con ofreciendo Barcelona como puerto seguro. La periodista enfatizó: “la competencia de los puertos pertenece al Estado Español”.

Del mismo modo, el presidente de la Generalitat de Barcelona, Quim Torra Armando, en su cuenta de Twitter que citamos en catalán: “Volem acollir. No podem tenir mil persones a la deriva al Mediterrani. A Catalunya estem preparats per rebre com a mínim 1800 refugiats. Obrim les portes davant d’aquest drama humanitari i demanem que Europa no miri cap a una altra banda”.

El periodista retoma: “La llegada de inmigrantes se ha multiplicado por tres en lo que llevamos este año respecto al pasado año; entre el primero de enero y el 20 de junio del año pasado han llegado algo más de 4000 inmigrantes, mientras que, en las mismas fechas de este año, las cifras ya superan los 12000 según datos de la agencia de migración de la ONU. Después, una vez más, se enlaza la noticia con el caso de los EE.UU.

Tabla 30

Telediario - 21 horas - 26/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
26-06-2018	Aquarius se enmarca en la Política Europea de inmigración y se presenta como un problema. Se relaciona el contexto europeo con el de los Estados Unidos.	<p>Hoy 26 de junio, la actualidad del Aquarius no era uno de los más importantes. Durante el telediario, se limitaba a recapitular lo desarrollado en las anteriores noticias de la semana.</p> <p>El tema se desarrolla en el contexto de la visita del presidente del gobierno en Alemania para hablar de, entre otros temas, de la cuestión migratoria. Se destaca que la Cancillera alemana pide más cooperación a nivel comunitario cuando el Grupo Visegrado, que incluye Eslovaquia, Hungría, Polonia y República Checa, no quiere acoger a personas en movilidad como refugiados.</p> <p>Las noticias se acentuaron en las diferentes dificultades que se presentan ante la espera del desembarco de los barcos Lifeline y Proactiva Open Arms en el mar mediterráneo. Al parecer, el Gobierno italiano le hace más difícil a las ONGs desembarcar en los puertos del mencionado país, ya que permitió al barco Maersk desembarcarse.</p> <p>Del mismo modo, se enlaza la noticia con la el asunto del veto puesto por el Gobierno norteamericano de prohibir la entrada de personas en movilidad provenientes de países particularmente musulmanes en los Estados Unidos, a los jueces del tribunal supremo de los EE. UU. La decisión del presidente de ese país se alega en que éste actuó en base a preocupaciones de seguridad nacional y no por condiciones de profesión religiosa.</p>

Tabla 31

Telediario - 21 horas - 27/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
27-06-2018	El presidente Sánchez aboga por más ayuda económica ante la UE para gestionar la movilidad humana, mientras que los diferentes grupos parlamentarios muestran una severa divergencia para hablar del tema en el Congreso de los Diputados. Desaparece el tema de Aquarius en los telediarios como tema principal, pero se sigue presentando el tema de inmigración como tema importante en primer plano.	<p>No se habla directamente del Aquarius, sino que la noticia se presentó en el marco de la cumbre europea sobre inmigración, subrayando la intención del presidente del Gobierno español de llevar a la cumbre la propuesta de que España reciba más ayuda de la UE para gestionar la movilidad humana. En la presentación de la noticia, la periodista, Olga Lambe, enfatiza entonando: “[...] mientras sigue la llegada de inmigrantes a nuestras costas, también hablaremos de próxima llegada del barco a Malta del barco Lifeline con 230 inmigrantes”.</p> <p>El debate entre los diferentes grupos parlamentarios en el Congreso de Diputados muestra la significativa divergencia y desacuerdo entre los diferentes líderes políticos sobre el tema de gestión de la movilidad humana en España. En su declaración en respuesta a Pedro Sánchez, el portavoz del PP en el congreso, Rafael Hernando afirma que “no vas a escuchar por parte de mi grupo parlamentario reproche alguno en materia humanitaria, ninguno, pero, lo que no</p>

aceptamos es que utilice la llegada del barco como una especie de reality político mediático”.

En el mismo orden de ideas, pero en oposición a lo que el presidente francés, Emmanuel Macron, propone como medida, es decir, la creación de centros de detenciones de personas en movilidad en territorio europeo, y que ya existe en territorio español. El líder de Podemos, Pablo Iglesias, hace está llamada: “Visitemos por sorpresa un CIE. Decía Nelson Mandela que uno no conoce su país hasta que conoce las cárceles de su país, y creo que es imposible conocer Europa sin conocer los CIE”.

A esto, añade el líder de Ciudadanos, Albert Rivera, contestando a Pablo Iglesias: “Por qué hay que equilibrar entre solidaridad y responsabilidad; porque sin responsabilidad, podemos acabar como muchos países con populismos en los gobiernos”.

Retoma la palabra el presidente de Gobierno: “Lo mejor que se puede hacer es preguntarles a estos 629 seres humanos si es o no un gesto de marketing el haber ofrecido Valencia como un puerto seguro [...]”.

En el telediario, se relaciona el tema de Aquarius con otra noticia sobre salvamento marítimo de otros grupos de personas en aguas mediterráneas, haciendo hincapié en su origen étnicos diciendo que son de origen magrebí y subsahariano, y que fueron trasladados al centro polideportivo habilitado por el ayuntamiento de la localidad, para este recibir a las personas debido a la saturación de el centro de acogida temporal. El mismo corresponsal de la TVE, Cecilio Aranda, recalca que “los 132 inmigrantes que llegaron ayer al puerto de Motril han pasado su primera noche en este pabellón polideportivo habilitado por el ayuntamiento de la localidad debido a la saturación que sufre el centro de acogida temporal”.

También se reporta que el barco Lifeline ha podido atracar en el puerto maltés de la Valeta con 230 personas. Al respecto, el reportero Lorenzo Mila enfatiza: “Los 230, los 234 inmigrantes a bordo de Lifeline están en pleno proceso de reconocimiento medico y, sobre todo de identificación, para separar a los que, según las reglas europeas, tienen derecho a asilo y los que no, que podrían ser devueltos a sus países de origen o quizás regreso a Libia [...]”.

Una vez más, se enlaza la noticia con el contexto de los EE.UU. sobre el tema de migración. Se entiende que, desde las bases de la teoría de encuadre, *framing*, el enlace de las diferentes noticias facilita la asimilación del hecho tal como los medios quieren darlo a entenderlo y proyecta en la opinión pública la impresión de un verdadero problema sobre todo cuando y la periodista y el reportero señalaba la

saturación de los centros de acogida de las personas. Una vez más se enlaza la noticia con el contexto norteamericano.

Tabla 32

Telediario - 21 horas - 29/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
29-06-2018	<p>Ha sido el primer titular el naufragio de un barco con personas en movilidad a bordo, mientras la periodista Olga Lambea enfatiza: “Un drama que no cesa, un día triste””. Siendo esta noticia la primera en el telediario, destacando así la muerte de las personas a bordo de una embarcación tratando de llegar a Europa.</p>	<p>El telediario empieza así: “Un centenar de personas, entre ellas 3 bebés han muerto en las costas de Libia al hundirse la embarcación en la que trataban de llegar a Europa. La guardia costera sólo ha podido rescatar a 14 migrantes”, y sigue la periodista en tono melódico enfático: “Y hoy como todos los días en esta época, más llegadas de inmigrantes en nuestras costas, 91 han conseguido llegar esta tarde en Califa en 6 pateras”. Éste ha sido el titular del día, al menos el más importante o la noticia a destacar.</p> <p>Justo después del titular, la misma periodista, Olga Lambea, sigue: “Un drama que no cesa y al que la UE no parece llegar a una solución definitiva; los 28 han llegado a un acuerdo de mínimos tras muchas horas de negociación”. En ese Consejo Europeo, que se celebró en dos días, 28 y 29 de junio de 2018, el primer día, el Consejo discutió sobre 4 puntos: la migración; seguridad y defensa; empleo, crecimiento y competitividad y, por último, innovación y cuestiones digitales. Decir que después de muchas horas de negociación se refleja la inflación exagerada sobre el tema, una estrategia periodística que consiste en alarmar a la audiencia sobre determinadas cuestiones de actualidad dándole un carácter más problemático.</p> <p>Es más, las 12 conclusiones adoptadas en ese Consejo Europeo en materia de migración no han aportado prácticamente ninguna medida innovadora, sino las mismas medidas y resoluciones adoptadas desde los consejos anteriormente celebrados. Todo esto desmonta la percepción que la información quiere transmitir, según la cual han pasado muchas horas de negociación.</p> <p>La periodista reporta al presidente del Gobierno en su decisión de recibir a las personas bajo el argumento de reivindicar la historia de muchos españoles y españolas que han tenido que dejar España durante el tiempo de la dictadura. De manera bilateral, España acordó recibir apoyo financiero de Alemania a cambio de recibir personas en movilidad que llegan a ese país por las fronteras del norte.</p> <p>La lectura de la realidad muestra la evidente dificultad de que los Gobiernos de la UE lleguen a un acuerdo sobre el tema. Del mismo modo, se ve claramente la dualidad entre lo que la UE aparenta considerar para la gestión de la movilidad y la realidad de los diferentes Estados.</p>

Tabla 33

Telediario - 21 horas - 30/06/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
30-06-2018	<p>El naufragio anterior se retoma como primer tema del día como si fuera una noticia nueva, dándole un aspecto novedoso al mostrar la imagen de los niños encontrados muertos. La noticia empieza con la imagen de los cuerpos sin vida de los niños que han perdido la vida durante el mencionado naufragio.</p>	<p>Durante la presentación de los titulares del telediario, el periodista Pedro Carreño empieza: “Son las últimas víctimas que deja la crisis migratoria que se vive en Europa, los cuerpos sin vida de tres bebés son conducidos a tierra, han sido localizados en el mar, junto a ellos 16 supervivientes; hay 100 desaparecidos, todo a ocurrido a 25 millas de las costas de Libia [...]”. Es la misma noticia presentada en el telediario del 29 de junio de 2018.</p> <p>El periodista sigue: “La ONG Open Arms ha rescatado hoy a otras 60 personas en el Mediterráneo; ante la negativa de Italia y de Malta a acogerlos, han pedido la autorización al Gobierno para entrar en un puerto español”. Al enlazar las dos noticias, le da un carácter más dramático.</p> <p>La noticia se presenta como un hecho nuevo y aislado de los anteriores hechos. Sin embargo, la primera parte es anterior a los titulares del día. Para darle un carácter más actual en el orden del día, la periodista Olga Lambea recalcó que “la ONG denuncia que la guardia costera italiana ignora la presencia de sus barcos para poder rescatar a los inmigrantes”. El testimonio del director de la ONG Proactiva Open Arms, Oscar Camps, inicia así: “Hoy han muerto muchas personas en el mediterráneo [...]”.</p> <p>El naufragio del barco con personas a bordo es el primer tema noticiero, calificándolo de crisis migratoria. El barco Open Arms rescata a 60 personas que estaban a la deriva sin chaleco, según la misma pagina web de la RTVE. En el desarrollo de la noticia, el periodista Pedro enfatizó: “Las costas de Libia muestran de la manera más dura el drama de los que quieren llegar a Europa. Son imágenes de los cuerpos de tres bebés fallecidos en el naufragio de este viernes, son los únicos tres cadáveres que se han recuperado; cerca de un centenar siguen desaparecidos y sólo 16 fueron rescatados”.</p> <p>El reportaje sobre la noticia de los niños muertos durante el naufragio se relacionó con la noticia del caso del bebé ahogado en 2015 durante la llamada crisis de refugiados, afirmando que “son imágenes terribles que nos recuerdan el caso del niño sirio de 3 años, Aylan, ahogado en una playa de Turquía en 2015”. Esto es un encuadre o marco cognitivo que permite una rápida comprensión del hecho actual por personas que ya sabían de ese caso hace 3 años.</p> <p>El director de la ONG denuncia la falta de compromiso del gobierno italiano y de Malta, esta</p>

vez por colaborar para el rescate de las personas a bordo del barco en su territorio marítimo. En las palabras del reportero, el ministerio del interior Salvini reitera que los puertos italianos permanecerán cerrados a las ONGs a las que acusa de fomentar la movilidad humana no regulada y, que de las operaciones de rescate se tienen que ocupar los barcos de guarda costas libios. El reportero sigue: “La historia se repite por tercera vez después de Aquarius y de Lifeline”.

Una vez más se enlazó la noticia con otras en los términos siguientes: “Aquí en nuestro país se han rescatado a 48 personas en las aguas del estrecho que viajaban en 3 pateras”. La reportera, Ángela Muñoz, termina diciendo: “Este junio ha sido un mes intenso, en realidad lo fue (énfasis personal) de llegadas de embarcaciones de migrantes, hasta las costas de Cádiz que han desbordado [...]”.

La periodista Raquel Martínez comenta que el Partido Unión Social Cristiana, CSU por sus siglas en alemán, socio del *Christlich Demokratische Union Deutschlands*, en inglés, *Christian Democratic Union of Germany* y, en español la Unión Demócrata Cristiana de Alemania (CDU) que forman el gobierno alemán junto al Partido Social Demócrata SPD, por sus siglas en alemán, no han comentado su posición sobre si los acuerdos asumidos en la Cumbre Europea del pasado 28 y 29 de junio y, asumió que esto pudiera hacer caer la coalición y asimismo el gobierno hasta volver a la reelección en Alemania. En primer lugar, no hubo crisis de Gobierno sino una divergencia ideológica en la manera de gestionar el tema migratorio ya que, en ambos casos, cualquier decisión tendría repercusión en algún país de la UE.

Lo que no tendría mucho que ver ya que, según fuentes consultadas, la BBC News, la DW, France 24, entre otros, es cierto que hubo una llamada crisis en el seno del Gobierno, pero no es de tal magnitud, como asumió la periodista, para romper la coalición o el Gobierno; el caso es que los parlamentarios de la Unión Social Cristiana de Baviera exigían una solución unilateral en materia de migración que consistiría en cerrar las fronteras alemanas, creando centros de tránsito en la frontera de Alemania con Austria para revisar a las personas en movilidad que hayan sido registrados en otros países de la UE. Mientras que, la Cancillera Merkel buscaba no solamente soluciones multilaterales con el resto de los socios europeos, de modo que no afecte al resto de los países de la comunidad, sino también de una manera que beneficiara también a las mismas personas en movilidad.

En el otro lugar, aunque estos partidos tienen una larga tradición de alianza política, ya que entre los tres forman la gran coalición con mayoría en el

parlamento, Iñiguez (2013) y Alarcón (2017) afirman que no siempre coinciden sus planteamientos políticos ya que la CSU es más conservadora (Iñiguez, 2013; Alarcón, 2017). También es importante destacar que la USC (CSU) es un partido que opera exclusivamente en el territorio de Baviera con un total de 85/205 escaños a nivel de Baviera, 46/709 escaños a nivel federal, y 6 de los 96 escaños que le corresponde a Alemania en el Parlamento Europeo por su lado, la CDU cuenta con 200 escaños a nivel federal y 23 a nivel europeo.

Traemos estos datos para confrontar la asunción de la periodista de la ruptura de la Unión, así llamada la coalición entre los partidos CSU/CDU alemana. Otro dato muy importante en este sentido es que, el mismísimo líder de la CSU, Hors Seehoffer, es el ministro de interior del Gobierno alemán.

Una vez más, como parte de los esquemas cognitivos y encuadres que utilizan los medios de comunicación, se relaciona enlazando las noticias del contexto europeo con el de los Estados Unidos.

Tabla 34

Telediario - 21 horas - 01/07/18

FECHA	MACRO POSICIÓN TEMÁTICA	ANÁLISIS Y COMENTARIOS
01-07-2018	La alcaldía de Barcelona y la Generalitat de Catalunya acuerda de forma conjunta con el Gobierno español para acoger a las personas rescatadas en el barco Open Arms.	<p>“Es el momento en que los 60 migrantes rescatados por el Open Arms conocen la noticia de que tendrán un puerto de acogida en Barcelona, hasta este momento les negaron la entrada en Italia y Malta [...]”. Así empieza el telediario con el periodista Pedro Carreño. Fue el primero y único tema noticioso destacable.</p> <p>Esta vez, una de las muy pocas veces que utiliza personas para referirse a las personas, la periodista Raquel Martínez sigue: “Las 60 personas provienen de 14 países diferentes de África y Oriente Medio”. Sin embargo, sigue con otra noticia diciendo que “las fuerzas españolas de salvamento marítimo, esta mañana, rescataron a 160 inmigrantes de 5 pateras diferentes en las aguas del estrecho”. El titular de la noticia respecto a Open Arms dice: “Rescatados en costa de Libia”, mientras que el titular de la segunda noticia en pie de pantalla dice: “Inmigración irregular”.</p> <p>En el desarrollo de la noticia, hubo varios momentos donde se podría evitar el abuso de uso de la palabra inmigrantes y sustituirla por personas, pasajeros, entre otros conceptos. Por ejemplo: “Alegría y expectación entre los [inmigrantes] las personas que se encuentran a bordo del Open Arms, acaban de conocer que llegarán a puerto seguro el próximo miércoles...” o simplemente alegría y expectación cuando saben que llegarán a puerto seguro, sabiendo que ya se están hablando de las mismas personas.</p>

Otro ejemplo: “En Barcelona, se ultiman los preparativos para atender a [los 60 inmigrantes rescatados], nada más desembarcar recibirán la atención sanitaria necesaria [...]”. El reportaje especial sigue: “Euforia entre [los migrantes] nada más conocer que su destino es Barcelona, además de subrayar que el uso del verbo conocer es errónea ya que éste implica tener al menos una experiencia o haber tenido experiencia con este sitio. El verbo saber sería el más adecuado.

Otro ejemplo donde se podría evitar utilizar migrantes o inmigrantes: “Hay migrantes de 14 nacionalidades”. Se podría haber dicho más bien, “vienen de 14 países diferentes”, o “son de 14 nacionalidades diferentes”, o utilizar cualquier otra figura gramatical para hablar de las personas.

En la noticia, el testimonio de los 3 diputados invitados a bordo del velero Astral, otro barco que acompaña el Open Arms, ha sido un testimonio positivo, sobre todo cuando el Eurodiputado del partido socialista español, Javier López, afirma: “Es muy diferente gestionar datos que ver a la gente, ...mmm unas personas en una situación de vulnerabilidad extrema”. A esto, añade Miguel Urbán, Eurodiputado de Podemos: “Este precioso mar que se ha convertido en una de las mayores fosas comunes”.

Justo después de la noticia sobre Open Arms, se enlaza la noticia con otra respecto a otras personas que fueron socorridas por salvamento marítimo. El periodista habla en estos términos: “Y este...este que ven es el momento en el que son rescatados en aguas del estrecho un grupo de inmigrantes que viajaban en una patera; 160 personas han llegado hoy a las costas de nuestro país [...]”.

Se enmarcó el tema en dos contextos internacionales diferentes: el primero, en el contexto alemán, expresado en los términos de la periodista Raquel Martínez: “Mientras en Alemania se mantiene la tensión ante la posibilidad de que se rompa el Gobierno por el desafío que ha planteado el socio de Gobierno de Angela Merkel, hablamos del partido conservador de la CSU; quiere que se endurezca la política migratoria”. Una vez más, una cosa es lo contado por la periodista, y otra es la lectura hecha en base a varias fuentes, tales como se ha mencionado anteriormente. Entre otras cosas más importantes, lo que defendían los miembros de la CSU fue:

- Creación de centros de tránsito en la frontera con Austria en lo que, especificó el ministro y líder de la CSU, no van a encerrar a nadie ahí sino que es un centro de examinación en el que, en caso de duda, se devolverían a las personas por donde vinieron (Austria), ya que

es fundamental entender lo siguiente, la base fundamental de la posición del líder de la CSU es que las personas que ya se han registrado en otro país de la UE deben permanecer ahí. Algo contrario a lo que planteaba Mateo Salvini, porque de ser así el peso caería sobre Italia o los países encontrados en primera línea de las fronteras europeas.

Hablar de que hay posibilidad de ruptura en el Gobierno por este tema es una estrategia periodística que consiste en situar en la agenda y en la opinión pública que el tema de la migración es un asunto serio, que de hecho lo es, pero no problemático. Sin embargo, así se muestra por la manera en la que se aborda en los medios de comunicación, especialmente por parte los y las periodistas de la TVE.

Con la noticia sobre el Open Arms, a pesar de que es un suceso de acogida similar al Aquarius, no se hizo tanto eco como sí se hizo este último, ni en las formaciones políticas, ni mucho menos en la prensa. En otras palabras, después de las noticias del día 1 de junio, no se volvió a hablar del tema con el mismo interés del caso Aquarius. Se recuerda, subrayando que el hecho de que las personas vinieran de 14 países diferentes, no necesariamente de África subsahariana, mostró un nivel de mestizaje y heterogeneidad bastante considerable en este grupo de 160 personas, mientras que las que llegaron en el Aquarius han llegado particularmente de África Subsahariana. Tal diferencia puede tener un impacto importante, como pasó con la llegada de las personas sirias en 2015 a Europa, que, a pesar de la cantidad de personas e informaciones consumidas, el enfoque fue totalmente diferente respecto a otros casos de mucho menor importancia.

Tabla 35

Telediario - 21 horas - 02/07/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
02-07-2018	Siguen los preparativos para recibir a las personas socorridas a bordo de Open Arms. La noticia no es de las más destacadas en el orden del día.	<p>La noticia no tuvo mucha importancia, pero, antes de anunciarla se utiliza como preámbulo la llamada del presidente de los EE.UU., Donald Trump, al presidente electo de México, Andrés Manuel López Obrador, recalcando el tema de la seguridad en la frontera entre los dos países, y haciendo hincapié en el tema de migración. Justo después, se conecta con la situación en Alemania sobre la divergencia de las políticas migratorias impuestas por las circunstancias de ese entonces.</p> <p>Una vez más, la periodista no se refirió a las personas como inmigrantes, al presentar la noticia en estos términos: “Hoy en Barcelona, se ha hecho una primera reunión técnica entre Cruz Roja y las administraciones para preparar la acogida de las 59 personas que llegarán a esa ciudad después de ser rescatadas por un barco de la Open Arms [...]”. La</p>

misma corresponsal, Cristina Pampín, también se refirió a las personas como personas. En ningún momento se refirió a ellas como inmigrantes sino personas.

Sin embargo, justo después de esa noticia, la periodista presentó otra noticia con enlace a la primera, de que: “el salvamento marítimo ha rescatado, esta mañana a 109 inmigrantes de origen subsahariano y magrebí en 3 pateras en las aguas del estrecho [...]”.

Ese día prácticamente se dejó de hablar de las personas que habían llegado a Barcelona.

Tabla 36

Telediario - 21 horas - 03/07/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
03-07-2018	La noticia sobre inmigración gira en torno al contexto alemán y no en torno al Aquarius ni tampoco al Open Arms.	<p>Las noticias sobre inmigración se enmarcaron en el caso de Alemania respecto a la divergencia en la manera de gestionar la migración durante las circunstancias de ese entonces. Ambos partidos, la CSU y la CDU, han llegado a un acuerdo. En el mismo orden de ideas, tal como se ha prevenido anteriormente, respecto a cualquier acuerdo o decisión implementada en materia de migración que podría afectar a una u otra parte de los países de la UE.</p> <p>La noticia coincidió subrayando el caso de Austria, que descartó cualquier pacto con Alemania que afectaría desfavorablemente al país o, al menos que no compagina con los intereses del mismo.</p> <p>Del mismo modo, como se había sugerido anteriormente, el acuerdo celebrado entre los dos partidos co-aliados plantea la creación de centros de tránsito de las personas en movilidad que previamente habrían sido registrado en otro país de la UE. Se acuerdan que estos centros sean considerados territorios no alemanes, lo que implicaría crearlos necesariamente en [los aeropuertos] de otros países, de los cuales, el más próximo sería Austria. Se advierte que el acuerdo del Gobierno alemán entra en conflicto con los tratados de Dublín y Schengen.</p> <p>Tras esta noticia, también se anuncia la del ministro del interior español en su viaje a Argelia para hablar de inmigración. Justo después de esta noticia, se enlaza la misma con la interceptación de un barco con cocaína que procedía de Latinoamérica.</p>

Tabla 37

Telediario - 21 horas - 04/07/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
04-07-2018	Ese día, un miércoles 4 de junio de 2018, ha llegado en Barcelona las personas que estaban en el barco Open Arms. Un permiso de residencia de 30 días les fue concedido.	<p>El tema no se presentó como un tema destacado en la presentación de los titulares. Se presentó en quinta posición con esta entrada: “Los migrantes que han llegado a Barcelona a bordo de un barco del Open Arms tienen un permiso de residencia por al menos 30 días”. En pantalla en pie de página: “Los 60 inmigrantes del Open Arms llegan a Barcelona y los médicos les examinan”.</p> <p>En el desarrollo de la noticia, se presentó justo después de la noticia sobre el narcotráfico de un barco proveniente supuestamente de Colombia con droga. Luego de ello, se pasa a la noticia de las personas que llegan a bordo e Open Arms.</p> <p>La periodista se refirió a las personas como personas y no como inmigrantes: “después de 4 días de trayecto, esta mañana, las 60 personas rescatadas en las costas de Libia ya en tierra han recibido las primeras atenciones antes de ser trasladadas a los centros donde se alojarán”. La corresponsal de la TVE, Angela García Romero, siguió: “Los sesenta migrantes tienen un permiso especial humanitario que podría extender hasta 45 [...]” mientras deciden si son elegibles para asilo o devolución de a su país. La estatua de Colon en Barcelona amaneció con un chaleco inflable de color naranja que dice Open Arms.</p> <p>Oscar Camps, el fundador de la ONG Open Arms, habló a título de denuncia de lo ocurrido cuando pidió auxilio y permiso para ayudar a las personas que resultó en negativo diciendo, en las palabras de la reportera que “tiene una sensación agríndice porque, a pesar de que ha podido salvar a 60 personas, ha tenido que dejar morir otras 340”. Continuó la reportera diciendo que “Ada Colau, la alcaldesa de Barcelona, ha pedido a los países de la UE que respeten los tratados y los fondos de asilo [...]”.</p> <p>El mismo fundador de Proactiva Open Arms dice que “en el mar no hay migrantes, en el mar hay navegantes o náufragos”. No hubo ningún testimonio de ninguna de las personas rescatadas por Open Arms.</p>

Tabla 38

Telediario - 21 horas - 05/07/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
05-07-2018	No se habla de inmigración tampoco de Aquarius ni Open Arms.	No se habla de inmigración tampoco de Aquarius ni Openarms.

Tabla 39

Telediario - 21 horas - 07/07/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
06-07-2018	Los 40 segundos en los que hablan del tema de la inmigración, se enmarcan en el contexto alemán.	<p data-bbox="794 286 1348 589">En los 40 segundos que hablan de la inmigración solo se habla de la situación de Alemania en los procesos de gestión de la política de inmigración, que el Gobierno del mencionado país quiere implementar respecto a las personas en movilidad que habrían sido registrados en otro país antes trasladar a ese país. La noticia comenta que “los tres partidos que forman la gran coalición acuerdan endurecer la política de asilo, evitan de esta forma la marcha de los socios Bávaros de Angela Merkel”.</p> <p data-bbox="794 622 1348 1198">Aunque otras fuentes de noticias como la DW, comentan la supuesta y eventual ruptura de coalición política, tal y como se ha comentado anteriormente, la noticia es engañosa, alarmante y alarmista. Puede derivar a malentendidos y, como suele pasar con la prensa sensacionalista, sólo transmite la idea de que el tema migratorio es un problema, algo revelado por el posterior barómetro del CIS en Julio de 2018. Los fundamentos para creer que esto no sería ningún motivo para la ruptura de la coalición es que este modelo de control fronterizo ya existe en Alemania, en los aeropuertos de Munich y Frankfurt. Sin embargo, al tratarse de nuevos centros de tránsito en territorios no alemanes, que presumen estar en la frontera con Austria, donde hay más entradas de personas en movilidad de forma irregular hacia el otro lado, esto podría traer consecuencias bilaterales entre los dos países, o cualquier país en el que la persona habría sido registrada anteriormente.</p> <p data-bbox="794 1232 1348 1507">Se recuerda que, en 2015 Alemania es el país que más personas en busca de refugio recibe, seguido por Francia, y después España, Polonia, Países Bajos y, por último, Bélgica (CE, 2015). En 2018, la tendencia siguió las mismas curvas con Alemania teniendo mayor número de solicitudes y de recepciones. Cabe aclarar que las cuotas fueron fijadas y propuestas por la UE en función de la población y renta de los diferentes Estados.</p> <p data-bbox="794 1541 1348 1630">Pero, la pregunta sigue: ¿Por qué las noticias sobre inmigración en España se fijaban tanto en el caso de Alemania?</p> <p data-bbox="794 1664 1348 1825">Una vez más, las noticias se enmarcaron dentro de ese contexto internacional, con énfasis especial en el caso de Alemania, así como en la misa del Papa, donde exhortó a los países a aplicar políticas de solidaridad a favor de las personas en busca de refugio y protección internacional.</p>

Tabla 40

Telediario - 21 horas - 07/07/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
07-07-2018	La noticia sobre inmigración sólo duró 30 segundos, pero con mucho énfasis en la descripción de quienes son las personas.	<p>La periodista Raquel Martínez empieza la noticia así, y cito textualmente: “Y continúa la llegada de inmigrantes en las costas andaluzas. Sólo esta tarde 80 personas llegaron al puerto de Málaga, viajaban en dos pateras, 56 de ellas las tenemos en las imágenes. Fueron rescatadas ayer en el mar de Alborán, son todos varones y de origen subsahariano. En la otra embarcación viajaban 24 personas. Además, en el puerto de Califa han llegado 13 migrantes, 11 hombres y 2 mujeres, y al puerto de Motril otros 55. En total, este sábado, salvamento marítimo ha rescatado a 148 personas, entre ellas 4 menores”.</p> <p>En 30 segundos, se repite la palabra inmigrante una vez; la palabra migrante, otra vez; tres veces la palabra persona rescatada; la palabra patera una vez; pero son 2 pateras y se enfatiza que las personas eran de origen subsahariano.</p> <p>Aunque la noticia sobre el tema no parece ser de mucha importancia por su ubicación y duración, es suficientemente encuadrada para proyectar una sensación de alarma y problema en la opinión pública, sobre todo, al utilizar el tono exclamativo: “Y sigue la llegada de inmigrantes en las costas andaluzas [...]”.</p>

Tabla 41

Telediario - 21 horas - 08/07/18

Fecha	Macro posición temática	Comentarios y análisis
08-07-2018		No hubo noticias sobre inmigración

Tabla 42

Telediario - 21 horas - 09/07/18

Fecha	Macro posición temática	Comentarios y análisis
09-07-2018		No hubo noticias sobre inmigración

Tabla 43

Telediario - 21 horas - 10/07/18

Fecha	Macro posición temática	Comentarios y análisis
10-07-2018		No hubo noticias sobre inmigración

Tabla 44

Telediario - 11 horas - 11/07/18

Fecha	Macro posición temática	Análisis y comentarios
11-07-2018	El tema de la inmigración o refugiado no es parte de los titulares.	<p>El último día que se hizo análisis se nota que el tema de la inmigración se iba desapareciendo y/o perdiendo importancia como tema noticioso. Del mismo modo, el tema sobre el Aquarius ya se había desaparecido como tema noticioso.</p> <p>No hubo noticias propiamente habladas sobre la inmigración. Sin embargo, durante el telediario, hubo una noticia refiriendo al fallo del tribunal constitucional que obliga al Estado Español a tramitar la totalidad de las solicitudes de asilo y protección internacional al considerar que, como parte de las políticas europeas, es una ley vinculante, condenando al Estado Español para que las tramite, aunque esto no implica la concesión o no del estatus de refugiado.</p>

En el siguiente cuadro, se presenta la duración de los telediarios, la duración de la noticia sobre tema del Aquarius y otras noticias relacionadas a la inmigración, así como el porcentaje que representa el tiempo dedicado para hablar del Aquarius, incluyendo otras noticias sobre la movilidad humana o que tengan relación con el tema respecto a la duración del telediario en cuestión.

De todos modos, a medida que iba pasando el tiempo, el tema del Aquarius iba dejando de ser un tema de interés noticioso hasta que se desaparece completamente el 21 de junio. Sin embargo, se seguía hablando de otras noticias sobre la movilidad humana aludiendo o recurriendo al Aquarius.

Tabla 45

Tiempo dedicado al tema del Aquarius y de la movilidad humana. Esta tabla ilustra, por un lado, la duración de noticias sobre el Aquarius y, por otro lado, otras noticias de inmigración utilizadas como marcos para enmarcar las noticias del Aquarius.

Telediarios	Aquarius		Inmigración		Ambas
Edición	Duración	Duración	%	Duración	%
11/06/18	01:04:00	00:11:15	17,42%	00:00:00	0%
12/06/18	01:05:54	00:06:14	9,36%	00:01:35	2,05%
13/06/18	01:02:09	00:06:03	9,71%	00:00:00	0%
14/06/18	01:04:16	00:06:18	9,63%	00:05:30	8,26%
15/06/18	00:27:37	00:02:41	8,80%	00:00:38	1,38%
16/06/18	00:27:36	00:00:00	0%	00:11:44	41,81%
17/06/18	00:54:21	00:19:47	35,9%	00:06:29	11,6%
18/06/18	00:53:37	00:09:25	17,3%	00:04:51	8,4%
19/06/18	00:58:03	00:05:54	9,5%	00:07:57	13,0%
20/06/18	01:02:00	00:01:46	2,3%	00:10:55	16,9%
21/06/18	00:55:35	00:00:00	0%	00:06:59	11,9%

23/06/18	00:27:52	00:00:00	0%	00:09:20	33.4%	33.4%
24/06/18	00:51:12	00:00:00	0%	00:12:27	24.12%	24.12%
26/06/18	00:56:36	00:00:00	0%	00:05:45	10.15%	10.15%
27/06/18	01:02:00	00:01:39	2,24%	00:05:16	8,32%	10,56%
29/06/18	01:02:00	00:00:00	0%	00:05:47	10.48%	10.48%
30/06/18	00:31:20	00:00:00	0%	00:06:12	19,61%	19,61%
01/07/18	00:50:56	00:00:00	0%	00:05:54	17.34%	17.34%
02/07/18	00:55:57	00:00:00	0%	00:01:29	2.65%	2.65%
03/07/18	01:00:00	00:00:00	0%	00:02:44	4.55%	4.55%
04/07/18	01:00:00	00:00:00	0%	00:02:14	3.72%	3.72%
05/07/18	01:04:00	00:00:00	0%	00:00:00	0%	0%
06/07/18	01:02:00	00:00:00	0%	00:00:46	1.23%	1.23%
07/07/18	00:29:09	00:00:00	0%	00:00:30	1.71%	1.71%
08/07/18	00:58:19	00:00:00	0%	00:00:00	0%	0%
09/07/18	01:05:00	00:00:00	0%	00:00:00	0%	0%
10/07/18	01:05:00	00:00:00	0%	00:00:00	0%	0%

Después de contabilizar el tiempo dedicado al tema en cada telediario, el siguiente cuadro presenta el total del tiempo de todos los telediarios en su conjunto contabilizados en horas, minutos y segundos, así como el total del tiempo dedicado al tema del Aquarius y otras noticias sobre movilidad humana en horas, minutos y segundos. También se presenta el correspondiente porcentaje que representa el tiempo dedicado al tema respecto al total del tiempo de los telediarios.

□ Las terminologías

En este apartado, se expone los 7 diferentes términos más utilizados para referirse a las personas a bordo del Aquarius durante el desarrollo de los telediarios. También se incluye las repeticiones de los mismos términos cuando desarrollan otras noticias sobre la movilidad humana en el mismo telediario.

Tabla 46

Las principales terminologías con las que se denominan a las personas que llegaron en el Aquarius

Terminologías	Repeticiones	Enfoque
Inmigrantes	183	Negativo
Migrantes	61	Negativo
Personas	34	Neutro
Inmigración	28	Negativo
Refugiados	10	Neutro
Aquarius	59	Neutro
Pateras	32	Negativo

5.7. Los enfoques y encuadres más utilizados

En lo que respecta a los encuadres, los más utilizados que se ha podido detectar son principalmente negativos utilizando varios marcos, entre los cuales se puede mencionar los siguientes.

□ La inmigración como problema

Las noticias presentaban la información respecto al Aquarius con un encuadre políticamente problemático tanto a nivel del país como a nivel de la UE. Para esto, los telediarios utilizaban varias estrategias mediáticas de encuadre. Algunas de las más utilizadas son:

La estrategia léxica correspondiente al uso semántico ambiguo, sesgado e impreciso de los periodistas con una fuerte explotación de las connotaciones. Dicha estrategia va acompañada de enfoques claramente visibles y presuposiciones plausibles, es decir, estrategia interactiva.

Esta manera y/o estrategia se utiliza transmitiendo diferentes testimonios de diferentes partes, tales como representantes de partidos políticos (PP y Ciudadanos), en los que éstos se mostraban aparentemente opuestos a la decisión del Gobierno, el testimonio de los corresponsables y reporteros.

También las analogías comparativas son muy frecuentes, especialmente, a nivel internacional de la UE, Solo se informaban de los países donde el contexto mostraba un mayor nivel de divergencia política en torno al tema respecto a España. Se informaba particularmente sobre Alemania hasta llegar a asumir que esto pudiera romper la coalición de los 3 partidos que forman el Gobierno actual de ese país.

Por otro lado, se mostraba constantemente el caso de Italia y solamente se informaba sobre las declaraciones y actos del ministro de interior de ese país, que aparentaban estar en contra de la acogida del barco en su nación.

En este mismo nivel de encuadre interactivo, a nivel internacional de los terceros países, se utilizaba continuamente la situación de EE. UU. en materia de inmigración, enlazando los diferentes contextos y pudiendo transmitir a la opinión pública que la inmigración, tal como ellos la presentan, es un problema serio también en otros países.

□ La inmigración y su precariedad

Otro encuadre utilizado en todos los telediarios ha sido la precariedad ligándola a las llegadas en pateras y los muertos en el mar Mediterráneo como una consecuencia de ello.

En este sentido, en varias ocasiones se referían, a modo de equiparación, al año 2015 cuando había llegado 1,011,700 de personas por mar (OIM), principalmente sirias hacia Europa.

Por ejemplo, expresiones como “una vez más la historia se repite”. Asimismo, se ha comparado la muerte de los tres bebés en las aguas del Mediterráneo con el ahogo del niño sirio de tres años, Aylan, que murió en las playas de Turquía.

□ La sobredimensión o exaltación numerosa

En los telediarios analizados se repetían incesantemente muchos números, separadamente y de manera conjunta, utilizando términos que transmiten una idea de alta cantidad, tales como un millar, un centenar, decenas. Al mismo tiempo, se conectaba siempre la noticia sobre el Aquarius con otras llegadas en las diferentes partes del país, principalmente en pateras. De ahí, el encuadre de la imagen de pateras.

□ La imagen de pateras

Durante los telediarios, se utiliza una repetición excesiva de la palabra pateras, y su recurrencia semántica, cayuco y/o embarcaciones. Este encuadre se utiliza específicamente para hablar de las llegadas desde África Subsahariana y de Marruecos por el mar Mediterráneo.

Así pues, estos serían dos ejemplos de cómo los periodistas conectan los temas: “Y hoy como todos los días en esta época, más llegadas de inmigrantes en nuestras costas, 91 han conseguido llegar esta tarde en Califa en 6 pateras”.

Otro ejemplo citado textualmente:

Esta tarde han llegado otras 49 [...], esperamos que esta sea la última operación de rescate de este fin de semana porque hemos tenido un fin de semana muy movido [...] 141 han sido rescatados en 13 pateras [...], la ciudad no da abasto... ya no puede admitir a tanta gente... [].

Otra reportera retoma:

950 inmigrantes han llegado en las costas españolas a bordo de 38 pateras [...], salvamento marítimo ha rescatado a 141 en las aguas de Gibraltar, Canarias también ha sido uno de los puntos calientes en las últimas 48 horas [...] 239 subsaharianos han llegado... [...] en Málaga, 9 de las 320 personas en movilidad rescatadas en 6 pateras han permanecido hospitalizadas en el día de hoy, dos son menores y otra es embarazada.

□ Análisis de la palabra Aquarius

Para el análisis del concepto Aquarius, el nombre del barco que transportaba a las personas hasta el puerto de Valencia, el conteo de las repeticiones del nombre del barco se hace a partir de la plataforma Civio. La cual, según sus propias palabras, es una organización independiente y sin ánimo de lucro que vigila a los poderes públicos, e investiga a fondo su funcionamiento informando a los ciudadanos a través del periodismo y la tecnología.

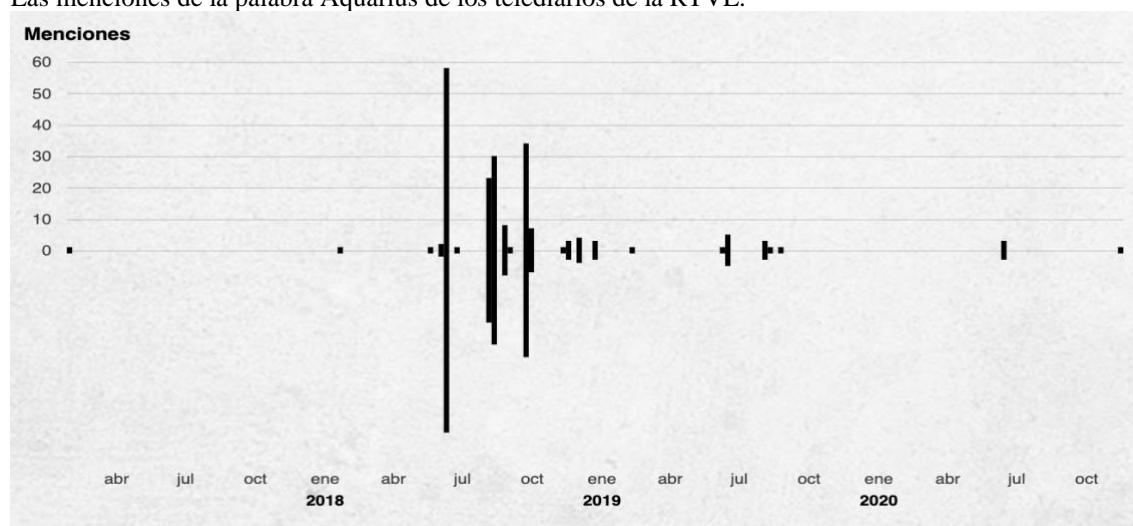
En esta plataforma, se puede investigar las veces que se ha utilizado una palabra en el desarrollo informativo de la RTVE a lo largo de los años desde el 2014. Esta vez se

busca la repetición de la palabra en los 3 telediarios de la RTVE: los TD de las 15 horas, 20 y los de las 21 horas.

De ahí, el análisis del concepto de Aquarius revela que se ha utilizado 189 veces desde el 11 de junio de 2018 hasta la fecha de la redacción de este apartado en 2021, en el conjunto de los telediarios de la RTVE. Se presenta un gráfico de la evolución del uso de la palabra.

Gráfico 20

Las menciones de la palabra Aquarius de los telediarios de la RTVE.



Fuente: Civio, 2018-2021

La palabra aparece en un total de 58 noticias de la RTVE desde 2018. El día que más se repite fue el 12, seguido del día 11 de junio de 2018 con un total de 25 y 16 repeticiones.

Se subraya que no todas las veces se refiere a los 629 (630) personas que llegaron a Valencia el día 17 de junio de 2018, sino también a otras veces que el mismo barco ha rescatado otras personas en el mar Mediterráneo, para establecer paralelismos con la situación de otros barcos con él, o para hacer memoria de lo ocurrido a lo largo del tiempo desde que han llegado las personas a Valencia.

Por ejemplo, el día 8 de agosto de 2018, en los telediarios de las 21 horas, se escucha: “El Gobierno no dará a los inmigrantes del *Open Arms* la autorización excepcional de residencia que si dio a los 600 del buque *Aquarius* que llegaron a Valencia en junio” (TD 21h, 2’22” – 2’25”).

Del mismo modo, el día 9 de agosto de 2018, se escucha:

A los inmigrantes recién llegados a Algeciras se les aplicará el mismo trato que a los llegados por cualquier otro medio y no se les concederán medidas excepcionales, como a los llegados en el *Aquarius* o también en el *Open Arms* (TD 15 horas, 10’36” – 10’39”).

El 11 de agosto de 2018, salió el nombre *Aquarius* en las noticias para referir a otras 141 personas rescatadas en el mar: “[...] desde el jueves hasta hoy, el barco *Aquarius* ha rescatado a 142 personas frente a las costas de Libia” (11/08/2018 TD 15h, 6’59”-7’02”).

Una de nuestras finalidades de analizar los datos sobre el *Aquarius* era poder detectar las veces en las que las noticias han tenido un enfoque positivo y/o incluyente. Esta intención sólo se basa en las noticias desarrolladas en la RTVE, en el marco de las noticias analizadas y las diferentes repeticiones hasta la fecha. Se ignora la posibilidad de enfoques positivos e incluyentes en los demás medios.

En un primer momento, donde se hace un análisis crítico de la realidad y del fenómeno. Por otro lado, donde se incluirían a las personas en movilidad como actores de las noticias son sus propios testimonios.

El día 17 de junio de 2019, se reportó que: “*Favorite* no vio otra salida, “es 50/50, puedes morir o puedes vivir”, en su caso la balanza se inclinó a favor de la vida gracias a la aparición del *Aquarius*” (31’34” – 31’38”).

Otra noticia que pudo haber tenido un enfoque positivo es en la que se reportó que “nueve de las personas han firmado un contrato de trabajo para colaboraren el Festival Brota Música de Rota” (10/08/2019, 22’32” – 22’35”). Sin embargo, se mitigó el efecto

positivo al añadir que fue “todo un ejemplo de solidaridad e inclusión” (10/08/2019, 22’32” – 22’35”).

□ Otros encuadres analizados

No se ha detectado encuadres de delincuencia, inseguridad, o crimen organizado, entre otros marcos cognitivos que suelen ser utilizados para enmarcar estas noticias, y que fueron encontrados en trabajos anteriores tales como los de Igartua y Muñiz (2004) Igartua, et al. (2004); Igartua, Cheng, et al. (2005); Igartua, et al. (2005); Muñiz, et al., (2006); Igartua, et al. (2007); Cheng, et al. (2008); Cheng, et al. (2009) entre otros estudios.

Entre otras conclusiones, la acogida del barco Aquarius como tema y contenido informativo ha sido tema central de varios telediarios, particularmente los días: 16 de junio, el día de la llegada del barco en Valencia con un 42.51% del telediario dedicado al tema; el día 23 de junio, día de la reunión entre los presidentes francés y español sobre la búsqueda de una solución conjunta en materia de migración con un 37.73% del telediario dedicado al tema.

El día 12 de junio, el segundo día después del anuncio hecho por el gobierno español de ofrecer Valencia como puerto seguro a las personas con un 26.53% del telediario dedicado al tema; el día 24 de junio 2018, Día Mundial del Refugiado con un 24.12% del tiempo dedicado al tema; y el día 11 de junio 2018, día del anuncio de la decisión del Gobierno español de recibir a las personas con un 18.54% del telediario dedicado a la temática.

El Aquarius, como objeto de información, empezó desde el día 11 de junio de 2018 y fue perdiendo interés informativo hasta desaparecer de los telediarios totalmente el día 27 de junio, cediendo lugar al naufragio de la embarcación donde al menos 100 personas desaparecieron.

Los telediarios deciden resaltar un alto nivel de polarización política a nivel nacional, al enfrentar siempre, por un lado, las declaraciones en las que miembros del PP y Ciudadanos discrepaban con los de los partidos PSOE y Podemos y, a nivel internacional, se transmitían las historias que mostraban las divergencias políticas respecto al tema, especialmente en Alemania, Italia, Malta y en los EE.UU.

Los protagonistas de las noticias, las personas en movilidad encontradas a bordo del barco, solo han podido hablar un máximo 20 segundos. Las noticias se centran solo en informar, pero nunca en saber realmente el testimonio de las mismas personas que fueron salvados por los barcos.

Los periodistas, reporteros y corresponsales utilizaban más y mucho más las palabras migrantes e inmigrantes para dirigirse a las personas, mientras que los representantes de las ONGs y administraciones públicas se referían más bien a personas y/o seres humanos. Lo que evidencia una diferencia de trato significativo.

Las noticias sobre movilidad humana analizadas durante este periodo hacían hincapié en los números de personas (inmigrantes o migrantes), números de pateras, números de rescatados, números de muertos, números de llegadas y números de embarcaciones.

Así se transmite la sensación de muchas personas, por ejemplo, los 60 inmigrantes del Open Arms que llegan a Barcelona o los 629 migrantes de Aquarius. Así sucesivamente, cuando se podría decir simplemente personas.

Después del Aquarius, en el periodo de tiempo analizado, hubo tres rescates más por barcos de ONGs, y/o barcos comerciales que presentaban las mismas condiciones y similitudes en el trato. Se habla específicamente de:

- personas a la deriva en embarcaciones precarias;
- rescatadas por un barco de una ONG o comercial;

- la negación de un puerto para desembarcar;
- algún país acepta recibirlas. España recibió dos de estos barcos: Aquarius y Open Arms.

Durante el tiempo analizado, fueron 4 barcos con estas mismas características: Aquarius, Lifeline, Maesk y Open Arms, de los cuales, 2 fueron acogidos por el Gobierno de España. Los últimos, particularmente Open Arms, no han hecho tanto eco como lo hizo el Aquarius.

La cobertura de Open Arms solo ha durado intercaladamente 4 días como tema noticioso: el 24 de junio, el 1, 2 y el 4 de julio de 2018. Varios elementos merecen ser subrayados en su caso. Las noticias no han presentado ninguna declaración de ningún representante político que mostraba resistencia y/u oposición al tema como lo hicieron con el Aquarius. En otras palabras, fue como si no hubiese pasado nada.

¿Por qué Aquarius fue más ruidoso que Open Arms? Muchos factores pueden influenciar esta decisión. Se sabe que la misma naturaleza de la *Agenda setting* y el *framing* se da para estos tipos de estrategias, especialmente cuando en ambos casos, resaltan unos aspectos relegando otros (Igartua y Humanes, 2004).

Más allá de los detalles internos a las dos teorías y a la propia profesión de periodismo, resulta interesante el siguiente titular de la BBC News el día 16 de junio de 2018: “Un barco cargado de inmigrantes africanos en el Mediterráneo es rechazado por el Gobierno italiano, y en pocos días el Gobierno de Alemania, la gran potencia de Europa, se tambalea” (BBC News, 2018)¹⁰. La observación de las imágenes que se podrían tener en ambos casos mostró que, en el caso de Aquarius, eran todas subsaharianos, mientras que en el Open Arms eran mayoría personas de piel clara

¹⁰ BBC News (16-06-2018) Cómo el barco Aquarius desencadenó una crisis que amenaza al gobierno de Ángela Merkel. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44504035>.

(blancos, mestizos o amarillos). Es más, los mismos telediarios destacaban que estas personas venían de 14 países distintos de Asia y de África. Acabamos de presentar algunas de las conclusiones más pertinentes del estudio realizado. En el apartado siguiente, se abrirá un espacio de discusión donde se harán, del mismo modo, algunas conclusiones consideradas oportunas.

□ **Debate actual sobre las personas llegadas en el Aquarius**

Tras los estudios de caso como tal, seguimos el debate de los hechos relacionados a la llegada de las personas del Aquarius hasta el momento. Para ello, se ha revisado las diferentes fuentes oficiales y periodísticas para poder identificar las acciones de seguimiento a la acogida de las personas que estaban a bordo del barco.

Dos años después de este suceso, aunque sea en menor proporción, la cuestión por la integración de las 629 (630) personas del Aquarius sigue siendo objeto de debate. La pregunta sigue siendo importante:

¿En qué han deparado los trabajos previstos para su integración en la sociedad, y en la consecución del estatus de refugiado y protección internacional prometida a estas personas? Hablar de esto no es parte del presente trabajo.

No obstante, subrayar esta cuestión puede alentar a nuevos investigadores/as a indagar más acerca del tema. Como parte del seguimiento, formará parte de las futuras líneas y trabajos de investigación planteados por esta tesis. Sin embargo, es importante recordar que no se puede pasar de largo sin tocarlo.

Para guiar nuestra intervención en este caso, algunas fuentes oficiales y periódicas nos acompañan. En primer lugar, se recuerda que de las 629 (630) personas, 418 fueron acogidas por diferentes entidades españolas mediante el Sistema Nacional de Acogida, 80 de ellas por el gobierno francés, unos 64 de ellas fueron atendidas por la Generalitat Valenciana y el resto de los 67 han abandonado el proceso. Ver mapa gráfico.

Gráfico 21

Mapa de reparto de las personas que llegaron en el barco Aquarius



Fuente: Diario ABC

El 4 de abril de 2019, el diario ABC publicó una noticia sobre la estancia de las personas que llegaron en el barco. Se conoce mediante esta publicación que solo en Valencia se albergan 199 de las personas, seguido por Sevilla con 29; Murcia, con 26; Castellón, con 20; y Alicante, Navarra y Madrid, con 19 cada una de estas ciudades (ABC,15/04/2119).

El 16 de junio 2019, en la sección de crisis migratoria del periódico El Mundo (2018), se publicó que se “han formalizado su solicitud de protección internacional de 371 de los rescatados”¹¹ pero no estaba claro si se les concedieran el estatus de refugiado y/o de protección internacional. En la misma fecha, *Europa Press* publicó en su sección de migración: ¿Qué ha sido de los 629 migrantes del Aquarius un año después?¹² Subrayó las mismas irregularidades del periódico mencionado anteriormente. Esta misma noticia fue reportada por varios periódicos y medios de comunicación más.

¹¹ El Mundo (2019, 16 de junio) ¿Dónde están los 629 inmigrantes del Aquarius un año después de llegar al puerto de Valencia? <https://www.elmundo.es/espana/2019/06/16/5d05fd2bfc6c838b2f8b45a6.html>.

¹² Europa Press (16-06-2019): ¿Qué ha sido de los 629 migrantes del Aquarius un año después? Disponible en <https://www.europapress.es/epsocial/migracion/noticia-sido-629-migrantes-aquarius-ano-despues-20190616113053.html>

En su informe anual de 2019, el CEAR reportó que el 1 de agosto 2018, cuando terminó el permiso de estancia de cuarenta y cinco días después de que el Ejecutivo había otorgado a las personas por razones humanitarias, el Servicio Jurídico de CEAR en Valencia formalizó decenas de solicitudes de asilo tras las cuales, 608 personas registraron su petición de asilo.

De ellas, 365 fueron trasladadas a recursos del sistema estatal de acogida, otras 52 fueron derivadas a recursos sociales de la Generalitat Valenciana, que también se hizo cargo de 73 niñas y niños no acompañados que llegaron; otro adulto fue acogido en un centro de protección de menores autonómico porque su hermano se encontraba allí ingresado, entre otras derivaciones. Tras esto, la pregunta por su integración en la sociedad española sigue siendo importante.

El 15 de junio 2015, la Agencia Internacional de noticias española – EFE¹³ reportó que el presidente de la asociación Aquarius, Moses Von Kallon, ha criticado que las personas rescatadas y acogidas por el Gobierno español en el puerto de Valencia fueron usadas “políticamente para luego ser olvidadas y quedarse sin ayuda para regularizar su situación, y ha asegurado que ninguno tiene la documentación definitiva, tampoco podían hacerlo debido a las dificultades burocráticas” (EFE, 2020).

El diario digital El Periódico califica la recepción del Aquarius de acto de propaganda (El Periódico, 2020)¹⁴. La razón reportó citando a una persona: “fuimos utilizados políticamente para luego ser olvidados. No tenemos ayudas”¹⁵. De ser así, la pregunta por la integración de las personas en movilidad nos traslada a considerar los

¹³ EFE (15-06-2020) Los migrantes del Aquarius se sienten "olvidados" dos años después. Disponible en <https://www.efe.com/efe/comunitat-valenciana/sociedad/los-migrantes-del-aquarius-se-sienten-olvidados-dos-anos-despues/50000880-4271744>.

¹⁴ El Periódico (2020, 17 de junio). La recepción del 'Aquarius' fue un acto de propaganda. <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20200617/la-recepcion-del-aquarius-fue-un-acto-de-propaganda-8003239>

¹⁵ La Razón (15-06-2020). Dos años de la llegada del Aquarius: ¿qué ha pasado con los migrantes? “Fuimos utilizados políticamente para luego ser olvidados. No tenemos ayudas”. <https://www.larazon.es/comunidad-valenciana/20200615/zkqvz2cw2jarxokbrksti6f3ry.html>

diferentes puntos de vistas, posiciones, opiniones, así como el marco teórico ya existente respecto a este tema.

Hasta el día de hoy, la RTVE dispone de una sección llamada “SOS a bordo del Aquarius” en que están disponibles las principales noticias sobre el barco a través de los años. Se puede consultar en este enlace siguiente: <https://www.rtve.es/noticias/barco-aquarius/>.

5.8. Conclusiones

Hasta este momento, los diferentes documentos, estudios e informes revisados muestran que la llegada del barco Aquarius han tenido mucha relevancia, no solamente a nivel de los medios de comunicación sino también a nivel político y social.

Sin embargo, resulta importante ahondar un poco en torno a los conceptos y las palabras utilizadas para contar las historias. Por tanto, se va subrayar algunas de las principales conclusiones que pueden ayudarnos a formular la propuesta de cambio.

En adelante, las principales conclusiones serán representadas por letras y números como C1, C2 y C3, así sucesivamente.

C1.- Hay un exceso de uso de los conceptos de inmigrante, migrantes y pateras. Del mismo modo, un exceso de utilización de conceptos reforzadores empleando figuras retóricas como la connotación, la denotación, las metáforas, el paralelismo, las analogías, entre otras figuras literarias y estrategias de encuadres que inflan el significado, principalmente negativo del concepto inmigrante o que, en la medida que la noticia se refiere a algo positivo, mitiga los aspectos positivos de las personas.

C2.- Los encuadres más dominantes en el desarrollo de los telediarios han sido los siguientes:

- Asociación de la inmigración con un problema tanto a nivel nacional como internacional.
- Las imágenes de pateras expresadas en una secuencia de numeración.
- La precariedad del fenómeno migratorio.
- La sobredimensión del fenómeno.

C2.- En este preciso periodo que va del 11 de junio al 11 de julio y los telediarios analizados de la RTVE, no hay evidencias de encuadres de violencia, delincuencia e inseguridad asociados a la movilidad humana como plantean estudios anteriores (Igartua et al., 2004, 2005, 2007; Muñiz et al., 2006, 2007; Cheng et al. 2008, 2009, 2010).

Esta conclusión no desestima que en otros telediarios de otros canales de televisión, radio y periódicos y prensa virtual tales como YouTube, FaceBook, Twitter, entre otras redes sociales, haya la existencia de tales encuadres. Esta suposición abre espacio para nuevos trabajos de investigación en este campo de estudio.

C3.- Hubo un exceso de exaltación de la movilidad humana como un problema internacional. Dicho encuadre se hace evidente en los telediarios al asociar la llegada del barco constantemente con otras noticias en ámbitos internacionales como en los EE. UU, Italia, en ocasiones Malta y el debate de que el asunto de la movilidad humana provocaba entre los socios del gobierno de Alemania.

C4.- A nivel nacional, las noticias representan el hecho como un elemento de polarización entre dos bloques políticos. De una parte, el bloque en el poder representado especialmente por PSOE y Podemos. Por otra parte, el bloque representado por PP, Vox y Ciudadanos. El hecho se presenta como un elemento disolvente y como un punto de desacuerdo en los diferentes partidos políticos y sectores de la sociedad.

C5.- El tema del Aquarius dominó los primeros 15 días de los 30 analizados con un promedio de 10% por telediario por día. Durante estos días, otras noticias sobre

movilidad humana también se abordaron en diferentes contextos geográficos. El tema fue gradualmente desapareciendo, pero cediendo lugar a otras noticias de índole migratoria tales como el caso de Open Arms, y otros rescates de personas en movilidad en el mar Mediterráneo.

C6.- El porcentaje de tiempo dedicado al desarrollo de las noticias de índole migratorio es un porcentaje considerablemente alto. Un promedio de 10% de los telediarios se han dedicado al tema.

C7.- Existe una correlación entre los resultados del análisis de los informes del CIS (2008-2017) respecto a los conceptos más asociados a la movilidad humana, con los hallazgos del informe de CEAR (2008) en el marco de la llegada de Aquarius en Valencia y los resultados del estudio de caso de los telediarios de la TVE. Al menos, los conceptos de inmigrantes, migrantes y pateras son los más repetidos en los tres escenarios analizados.

C8.- Tras las conclusiones preliminares, la pregunta de si la cobertura de la llegada del barco el Aquarius puede contribuir al aumento de las preocupaciones sociales sobre la movilidad humana hasta considerarla como uno (el quinto) de los problemas más importantes que afectaba al país en ese tiempo, sigue siendo objeto de debate. Sin embargo, fue evidente que los periodistas no han sido tan generosos con el tratamiento noticioso sobre el Aquarius y/o las personas que llegaban en este barco.

Tras subrayar estos puntos importantes, los indicios apuntan a un problema serio en la manera de presentar a determinados grupos de personas en movilidad en la cobertura noticiosa de los medios de comunicación, en este caso, en la RTVE. Dicho problema se refiere a lo que se denomina violencia cultural mediática, que consiste en exaltar los aspectos más negativos de las personas en movilidad que visibilizan más su otredad.

Visto de esta manera, desde el marco de esta tesis doctoral, se entiende que, para facilitar la integración de las personas en movilidad, es importante un cambio substancial en el modo de comunicar las informaciones y, desde luego, en la manera como representan a las personas.

Estas conclusiones preliminares nos permiten tener una idea global de la situación mediática en el tratamiento de las informaciones referentes a la movilidad humana. También nos permite ver que hay una constancia en el uso de determinadas terminologías a lo largo del tiempo, los cuales son utilizadas de forma preponderante en las noticias de manera negativa sobre la movilidad humana.

Por tanto, se plantea la posibilidad de una propuesta de giro semántico lingüístico:

Por un lado, nuevos conceptos que ayudan a revalorizar el fenómeno migratorio como un derecho trascendental de las personas. Por otro lado, deconstruir los imaginarios sociales, reconstruyendo a la misma vez nuevos discursos que rescatan los aspectos positivos de la movilidad humana. Plantear posibilidades de un observatorio de los discursos mediáticos en el tratamiento noticioso de la movilidad humana, que ayudan a desarrollar marcos más incluyentes en lo que respecta a las personas en movilidad y que fomentan la cohesión y la integración social de una manera pacífica.

Los planteamientos en el siguiente apartado son solamente una pequeña parte de las diferentes propuestas existentes en un intento de contribuir a la mejora de las alternativas, para la creación de una sociedad más pacífica donde las personas en movilidad puedan sentirse parte de las diferentes sociedades donde llegan y querrán construir un proyecto de vida.

CAPÍTULO VI

**DE LA VIOLENCIA CULTURAL AL GIRO
SEMÁNTICO LINGÜÍSTICO COMO PROPUESTA
DE CAMBIO EN LA REPRESENTACIÓN DE LAS
PERSONAS EN MOVILIDAD**

6. Introducción

En el capítulo anterior, se ha comprobado el nivel de problematización de la movilidad humana en el tratamiento informativo de La RTVE al asociar la llegada del barco Aquarius con otras noticias de inmigración que la colocan como una parte más de los problemas que confronta el país respecto a la migración. Aunque se detecta la presencia de un discurso humanitario, no deja de ser artificial, efímero y con poca profundidad en los verdaderos factores y causas que están a la base del desplazamiento de las personas en estas condiciones. Los resultados muestran un alto nivel de encuadres y enfoques negativos con una carga semántica que no favorece al fenómeno. De ahí que, en este capítulo, se plantea la necesidad de la propuesta de cambio denominado giro semántico lingüístico que consiste en un cambio terminológico y de enfoque discursivo tanto a nivel formal y a nivel práctico a la hora de abordar el tema de la movilidad humana.

6.1. Delimitación del giro semántico lingüístico

El Giro Semántico Lingüístico consiste en una nueva propuesta ético-semántico, filosófica, comunicativa y educativa a nivel de los medios y canales de comunicación y a nivel de la educación social, reivindicando el papel del lenguaje como instrumento de fomento y promoción de la cohesión sociocultural a través del uso de los discursos de manera que sean convenientes a las relaciones sociales, humanas e interpersonales pacíficas.

Teniendo en cuenta el papel configurativo (Wittgenstein, 2010) y el poder de transformación del lenguaje, la propuesta quiere destacar su función de cohesión social para convertirse en una herramienta que sea pedagógicamente incluyente, comunicativamente propiciadora de la integración social en contextos de diversidad, y semánticamente constructiva para la paz.

La propuesta nació en el contexto de los medios de comunicación y movilidad humana en un entorno donde los discursos mediáticos no son benévolos con determinados grupos de personas a la hora de tratar la información relacionada al fenómeno.

Sin embargo, puede ser aplicado y puesto en valor en cualquier campo de investigación y disciplina donde el factor lingüístico y comunicacional son predominantes y, donde haya cualquier colectivo víctima del abuso arbitrario de los discursos excluyentes. En lo que respecta al tratamiento informativo de la movilidad humana, el planteamiento implica un trabajo que envuelve tanto un proceso comunicativo, lingüístico y educativo como vía de deconstrucción y desaprendizaje de la violencia cultural.

A la misma vez, implica un proceso de reaprendizaje, reeducación, así como la reconstrucción de los discursos para resignificar los conceptos que utilizamos y los fenómenos, en concreto el de la movilidad humana. Por otro lado, implica un cambio en la manera de hacer las cosas como es recomendado en el giro epistemológico de Martínez Guzmán (2001, 2002, 2003, 2004).

Este giro semántico lingüístico está pensado con el objetivo de facilitar la integración estructural de las personas en movilidad respecto al conjunto de la sociedad mediante el fomento de discursos que fomentan la cohesión y la integración.

En estas perspectivas, la re-educación y el des-aprendizaje son más posible cuanto más nos hacemos conscientes de la evidencia de la violencia cultural que vehicula a través de los medios de comunicación. La propuesta tiene en cuenta que las palabras son los elementos básicos de cualquier discurso y juegan una función de modelamiento y de condicionamiento de la opinión mediante sus efectos psicosociales. Un proceso mental de codificación y decodificación significativamente complejo. Para entender mejor de lo que se quiere hablar, es fundamental la delimitación de la semántica lingüística.

6.2. La semántica y el significado lingüístico

La delimitación de la semántica lingüística como ciencia del significado es fundamental para entender el giro semántico lingüístico. Es por esto se va a definirla como una manera de introducción para facilitar la aprensión de los fundamentos de la propuesta. La semántica viene del concepto griego: *semantikós* que significa significado. A menudo es usado como sinónimo de la semasiología y es definido por Bulajovskii (1953) quien es citado por Schaff (1962) “como la rama de la lingüística que trata del significado y los cambios de significado de las palabras y las expresiones” (Schaff, 1962: 17). Bréal (1897; 1924), la define en su libro *Essai de sémantique: science des significations*, como una rama de la lingüística y es la ciencia de los significados de la palabra [...], la ciencia de los sonidos hablados (Schaff, 1962, p. 15).

Según Mounin (1972), la semántica es la ciencia o la teoría de los significados lingüísticos (Mounin, 1972, p. 9). Este último autor pone énfasis en el hecho de que siempre que se habla de semántica se está refiriendo, desde luego a los signos lingüísticos por lo que la semántica es solamente la teoría de los significados de la lengua (Mounin, 1972, p. 9).

Desde la perspectiva saussureana, la lengua es el vehículo y código de comunicación (Ullman, 1962, p. 23). Existe en estado potencial y, es un sistema de signos almacenado en nuestra memoria, dispuesto para ser actualizado, traducidos a sonidos físicos, en el proceso del habla (Ullman, 1962, p. 23).

Se hace esta precisión porque paralelamente a la semántica, existe la semiología que se encarga del procedimiento y otros sistemas de comunicación como la pintura que también tiene un significado, pero aquí, desde la perspectiva del giro semántico

lingüístico, se está hablando únicamente de los significados lingüísticos, los significados de las palabras, de los conceptos y de las expresiones lingüísticas.

También hay que considerar que, en espacios como algunos medios de comunicación tales como la televisión, el cine, las palabras se acompañan de imágenes, juegos de roles, videos, que refuerzan los significados. De esta particularidad, también se hablará más adelante.

Del mismo modo, hay que recordar del uso que Krippendorf (2007) hace de la semántica en su libro titulado: *Semantic Turn: a new foundation for design* donde utiliza el concepto como sinónimo de significado para referirse al valor que tiene los artefactos para sus usuarios, pero no la ciencia del significado. Según este autor el lenguaje es el principal portador de este significado.

Además, más allá de las definiciones anteriores, es importante subrayar la definición de Bréal (1924) considerado como el primero en utilizar el concepto de semántica. Según él, la materia o el objetivo de esta nueva ciencia que es la semántica sería: [...] el de investigar el por qué las palabras, una vez creadas y dotadas de cierto significado, lo amplían o lo contraen, lo trasladan de un grupo de ideas a otro, elevan o rebajan su valor; en una palabra, producen cambios, es decir, la ciencia del significado (Schaff, 1962, p. 16).

Si se considera estos cambios de los cuales habla Bréal (1924), se puede hablar de muchos tipos de cambios, pero en especial se quiere enfatizar en los cambios sociales y culturales que producen las palabras. En las palabras de Schaff (1962), esto revela que, para Bréal (1924):

la semántica era la ciencia cuya materia la constituía el estudio de la causa y estructura de los procesos de cambios en los significados de las palabras: ampliación y reducción de significados, transferencia de significados, elevación y degradación de su valor, etc.” (Schaff, 1962, p. 16).

Esta aportación de Bréal trae unos ingredientes elementales para el giro semántico lingüístico, al involucrar los procesos de traslado, reducción y cambios de significados que sufren algunas palabras y los efectos negativos que esto produce en algunos contextos socioculturales.

Tras la delimitación de la semántica lingüística como ciencia del significado, se pasa a la metodología del giro semántico lingüístico. A grandes rasgos, se va a subrayar las diferentes etapas y pasos que requiere seguir durante la estrategia y los procesos de cambio semántico y epistemológico a nivel de los medios de comunicación en el tratamiento de las informaciones respecto a la movilidad humana.

6.3. Metodología del giro semántico lingüístico

Para alcanzar los objetivos propuestos, el GSL propone unas etapas y unos pasos a seguir. Para que los procesos de desaprendizaje y deconstrucción de la violencia cultural sea llevado a cabo de manera adecuada y de modo que favorezca, entre otras cosas la inclusión y la integración estructural de las personas en movilidad de una manera pacífica y cohesionada. Dicho proceso, fases y pasos a seguir se reúne bajo la metodología del Análisis Semántico-Lingüístico del Discurso (ASLD) consistiendo en establecer las condiciones que permiten entender los procesos de construcción, transmisión y desplazamiento de significados y que influyen en las relaciones sociales que surgen en las diferentes estructuras culturales, sociales, organizacionales e institucionales.

En otras palabras, el giro semántico lingüístico parte de la analogía de que, de la misma forma que se utiliza el lenguaje para condicionar negativamente la opinión pública, se puede utilizar para producir la mayor cohesión posible más allá de las diferencias y, de manera que fortalezca la construcción de las nuevas ciudadanías basadas

en la igualdad de oportunidades para todas las personas en cualquier contexto de diversidad sociocultural. Estos pasos son:

6.4. El desaprendizaje y la deconstrucción de la violencia cultural

Antes de empezar, es necesario definir la violencia cultural la cual, según Galtung (1969, 2003), es el conjunto de “aquellos aspectos culturales y simbólicos como ideas, símbolos, formas, actos materializados en religión, ideologías, lengua, arte, ciencias y que pueden ser utilizados para justificar o legitimar violencia directa y estructural” (Galtung, 2003, p. 7; Calderón Concha, 2009, p. 75; Galtung, 1969; 1990).

En la medida que estos elementos pueden ser utilizados para desintegrar un sistema de convivencia social, lo ideal es buscar una alternativa capaz de contener, suspender e, incluso impedir su proliferación. Una de las mejores formas posibles de proceder es mediante el uso de un lenguaje ponderado y favorable a ello. Es decir, la educación. La deconstrucción de la violencia cultural es mucho más eficiente cuanto más favorable es el lenguaje que ayude a su comprensión. Es decir, no basta con prohibirla o castigarla. Es decir, no basta decir no o ¡basta! Teniendo en cuenta que son conductas aprendidas, para poder deconstruirla, la propuesta contempla que, primero es necesario llevar a la persona a entender la naturaleza de este aprendizaje.

Este proceso se adaptará a las características de cada comunidad en la que se aplica: en las escuelas, los colegios, las iglesias, las universidades, los lugares de trabajo, las instituciones, los congresos de diputados y senadores, las ONG, los medios de comunicación, entre otros ámbitos de fomento de la violencia cultural, en la que se aplica.

Esta primera etapa ayuda a la consciencia del *juicio* (ser conscientes de los prejuicios) respecto a los colectivos marginados, en este caso las personas en movilidad.

Los pasos a seguir durante esta etapa son:

- Llevar a las personas a reconocer e identificar las violencias culturales y sus diferentes formas de manifestaciones, así como los actos, conceptos que directo e indirectamente; explícita e implícitamente representan y transmiten dichas violencias. Llevar a las personas a entender qué es lo que ocurre cuando actúan de determinada forma violenta u otra.
- Debatir y concientizar las personas sobre sus consecuencias en la convivencia social en las diferentes comunidades, instituciones y organizaciones sociales sea en las familias, en los círculos de amigos, en la universidad, en el trabajo, entre otros lugares donde conviven personas de diferentes condiciones. Llevar a las personas a identificar las consecuencias de sus actos violentos a nivel colectivo y a nivel personal.
- Involucrar a las personas en la elaboración de propuestas de mejora comunicativa que ayuda a mitigar los efectos negativos ya producidos por los medios de comunicación o cualquier fuente de proveniencia de los prejuicios, debido a las violencias culturales e imagen negativa transmitida por ellos.

6.5. La reeducación social y reconstrucción de los discursos

Reeducar significa volver a educar o educar de nuevo e implica la reconstrucción de los discursos de una manera que ayude a la comprensión del fenómeno de manera crítica, teniendo en cuenta los factores que inciden en ello. El término *reconstrucción* es utilizado en la filosofía para hacer las paces de Martínez Guzmán (2005, 2009^a, 2009^b) y nos sirve de guía, en este caso.

Si mediante las diferentes utilizaciones de los conceptos de inmigrante e inmigración, los medios de comunicación transmiten contenidos y significados negativos que desfavorecen la concepción y la comprensión de los mismos, al asociarlos con marcos

negativos, la finalidad del giro semántico lingüístico es la restauración de los verdaderos valores y contenidos de los mismos mediante un cambio de enfoques comunicativos y semántico-lingüísticos enlazándolos con marcos positivos. Este proceso implica visibilizar los aspectos positivos de la movilidad humana.

La posibilidad de un tal trabajo depende de la re-educación social y de la reconstrucción de los discursos desde múltiples aspectos, campos y áreas de trabajo, poniendo énfasis particularmente en los contenidos, los enfoques y los encuadres que se utilizará para hacer entendible los discursos. Esta etapa constituye la reformación del juicio (la reconstrucción de los prejuicios).

Se propone, por tanto, los siguientes pasos:

- Destacar los valores positivos de la movilidad humana y las múltiples aportaciones de los movimientos migratorios para las diferentes comunidades y culturas receptoras. ¿Por qué las noticias tienen que ser negativas cuando hay múltiples historias positivas que contar también? Los mismos estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas–CIS (2008–2017) revelan que el aspecto más positivo de la movilidad humana percibido por la audiencia es el enriquecimiento cultural CIS (2008–2017). Esto es, sin lugar a duda, algo vital y elemental.
- Abordar el fenómeno, sus distintas realidades, causas y efectos de una manera crítica. Es decir, de manera que permite a las personas informarse de los verdaderos factores que motivan y afectan la movilidad humana, así como los principales aspectos positivos de la misma y que ayuda a la asimilación de los nuevos procesos de cambio social provocado por la misma movilidad humana, fomentando la cohesión dentro de la misma diversidad social. Esto requiere un trabajo de re-formación, re-educación, re-comunicación de las historias con

énfasis en las causas reales y las causas aparentes, así como en los efectos reales y efectos aparentes de la movilidad humana contrariamente a como son presentados por los medios de comunicación. Por tanto, es necesario:

- Explicar los diferentes factores –políticos, familiares, económicos, guerras civiles, búsqueda de trabajo, entre tantos– que motivan la movilidad humana. Para esto, hay que utilizar las palabras correctas abordando el fenómeno con una visión y enfoque integrativo teniendo en cuenta los diferentes contextos superando los sesgos y el simplismo. En este mismo caso, es vital el debate sobre los intereses y/o el desinterés de los diferentes actores implicados, así como la complejidad que hay detrás de todo el fenómeno.
- Visibilizar y explicar las razones, criterios y motivos (las ideologías) por las cuales, determinados medios de comunicación optan o no por transmitir una imagen negativa respecto a determinados grupos de personas en movilidad. Explicar también por que los medios de comunicación y algunos gobernantes y actores políticos, según sus intereses, utilizan estas estrategias para promover el odio y la xenofobia.
- Re-conceptualizar el fenómeno ya que los actuales conceptos son meramente excluyentes y discriminatorios. ¿por qué algunas personas inmigrantes y otras son expatriadas o son consideradas como fuga de cerebro? En el otro lugar, las formas conceptuales que los medios utilizan para sobre dimensionar la movilidad humana tales como: drama, avalancha, riada, marea, aluviones, invasión, colonia, entre otros conceptos que aludan a fenómenos catastróficos

incontrolables por seres humanos que, a su vez generan efectos alarmantes en la sociedad, no permiten un mejor entendimiento del fenómeno.

- No visibilizar a las otras culturas desde sus supuestos aspectos negativos exaltando su otredad sino más bien desde aquellos aspectos que sirven de fuerzas para acercar más a los diferentes pueblos sobre todo cuando conviven en una misma comunidad. Fomentar buenas prácticas de convivencia en contextos socioculturales diversas. Es decir, en los trabajos, en el transporte, en los medios de comunicación, en los centros educativos incluyendo la universidad y los centros de formación profesional para que las personas sean capaces de desarrollar la habilidad de reconocimiento personal en los demás y no lo contrario.

6.6. Epistemología ético-semántica del giro semántico lingüístico

Por epistemología del giro semántico lingüístico, se refiere, en un primer momento a los marcos o líneas de actuación sin los cuales no se puede hablar de cambios semántico-lingüísticos substanciales. En un segundo momento, se refiere a las acciones positivas y concretas pudiendo ser llevado a cabo para fomentar un lenguaje y actos con efectos de cohesión y de integración de una manera pacífica. Es la praxis del giro semántico lingüístico.

Estos principios de actuación rigen la propuesta y guían las acciones facilitadoras. Los que rigen la propuesta se denominan principios rectores y los que la guían se denominan principios operacionales. Estos están pensados para facilitar, posibilitar y

dinamizar los procesos de integración, la cual implica un trabajo de doble vía donde cada una y todas las partes tienen algo que aportar, algo que negociar e intereses por defender.

En cualquier caso, se requiere un trabajo desde dentro como fuera de cualquier institución y organización. En el caso de los medios de comunicación también. Se hace más énfasis en los primeros, es decir los principios rectores que se detallan a continuación.

6.6.1. Los principios rectores

Los principios rectores son:

- La prudencia que consiste en sopesar las palabras antes de decir las sobre todo cuando hay claras evidencias de que el uso de los conceptos y los marcos de encuadre conllevan a malentendidos y condicionamiento negativo en la audiencia.
- La contextualización que consiste en establecer una tercera vía que equilibre la carga semántica mediante explicación y las circunstancias y los contextos previa enunciación de la proposición; es en cierto sentido una dialéctica entre el testimonio acústica [la imagen sonora] de este concepto y el significado [positivo y de lo negativo] que puede suponer cuando llega a la audiencia de destino. Es hacer uso de los conceptos en un contexto a ayuda a la audiencia a entender de lo que se está hablando en realidad.
- La cohesión socio cultural como un fin a alcanzar. Si el lenguaje es la base fundamental de las relaciones humana (Stewart y D'Angelo, 1975), es también la principal herramienta de cohesión entre las personas, en las culturas y sociedades. Al respecto, los anteriores autores consideran que “la comunicación se hace interpersonal cuando los individuos se sienten a gusto compartiendo su humanidad” (Stewart y D'Angelo, 1975). La comunicación

debe favorecer esta cohesión social superando las diferencias. Está es razón suficiente para considerar que hay que usarla comunicación para promover y estimular acciones y prácticas hacia este fin, haciendo uso de un discurso cuya base es inclusiva e incluyente y, que conduce a la cohesión.

- El inconformismo pacífico. Si el giro semántico lingüístico es un ejercicio ético de denuncia de la violencia cultural en todas sus formas y medios, se desprende que, ante cualquier caso de violencia cultural como la fomentada por los medios de comunicación respecto determinados grupos de personas en movilidad, se puede y se debe intervenir para denunciar aquellos discursos que generan la discordia y la exclusión, buscando siempre aquello que promueva la paz y la concordia.

6.6.2. Los principios operacionales

Los principios operacionales facilitan la integración. Algunos de ellos son:

- La inclusión como una acción social e institucional necesaria para generar cambios sociales y suscitar la integración de las personas. En todo caso, la epistemología de los procesos de inclusión es fundamental ya que las formas de hacerla determinarán los beneficios de las partes incluyentes e incluidas. Para esto, es necesario operar algunos cambios internos que facilitan la adaptación de las personas. En el otro lugar, es importante que las personas estén abiertas y dispuestas a dar de su parte para asimilar los nuevos procesos de adaptación ya que se trata de un proceso de ida y vuelta donde todo el mundo tiene algo que compartir y asimilar.
- La normatividad y legalidad. Se está refiriendo a los marcos legales. Para que los cambios sean garantizados, requieren un marco legal de referencia que

servirá de guía para la gestión de los procesos. Dicho marco normativo será mucho más eficiente cuantos más actores se comprometen para su elaboración y velar por su implementación. También implica un proceso honesto de querer facilitar una interacción pacífica. Por esto, el papel de las administraciones públicas es imprescindible para que sean partes y participes de este proceso como garantes.

- El monitoreo. Se está refiriendo a un observatorio de inclusión e integración que acentúa en las formas de llevarlas a cabo en las diferentes asociaciones e instituciones.

En definitiva, el giro semántico lingüístico exige cambios tanto a nivel formal como práctico. Un giro a nivel del lenguaje, pero también a nivel de las acciones que surgen de los nuevos discursos. Estos cambios no pueden ser desarrolladas de forma separada sino de manera conjunta como las fases de un mismo proceso.

En la tabla siguiente, se resume la propuesta.

Tabla 47
Resumen metodológico del giro semántico lingüístico

Fases	Pasos	Implicaciones epistemológicas
1ª Fase - Deconstruir y desaprender la violencia cultural	1. Reconocer e identificar las violencias culturales y/o simbólicas	- Llevar a las personas a reconocer e identificar los diferentes tipos de violencias culturales en todas sus formas y medios de manifestación en la sociedad y la comunidad.
	2. Reconocer e identificar los efectos y las consecuencias de las violencias	- Llevar a las personas a reconocer e identificar las diferentes consecuencias, los efectos negativos de la violencia cultural en sus formas manifestadas y no manifestadas, visibles y no visibles, directas e indirectas.
	3. Reconocer e identificar los oprimidos y a las víctimas de las violencias	- Llevar a las personas a reconocer e identificar con nombres propios, colectivos, grupos, etc. quienes son considerados oprimidos y víctimas: suelen ser inmigrantes, mujeres, personas con diversidad funcional, LGBTI, etnias, etc.
2ª Fase - Reconstruir nuevos discursos y reeducar la audiencia	4. Identificar los actores, factores y causas reales y aparentes, detonantes decisivos que están a la base de las violencias culturales.	- Analizar la realidad en su conjunto para identificar los factores sociopolíticos, económicos, históricos que inciden en las violencias. Cada país, comunidad, grupo tendrá su propio contexto, aunque ciertos criterios se repiten.
	5. Plantear alternativas de cambio tanto teórico,	- Preguntas importantes: ¿Qué hacer? ¿Qué se puede hacer para mejorar las cosas? Llevar a las personas

3ª Fase
 - **Aplicar los principios ético-semánticos y lingüísticos de la comunicación**

4ª Fase
 - **Pragmatismo semántico**

- | | |
|--|---|
| <p>práctico como estructural, formal y pragmáticas consensuadas.</p> | <p>a discutir, debatir y buscar alternativas por ellas mismas de manera consensuada.</p> |
| <p>6. Identificar los diferentes actores importantes y su papel necesario e importante en los procesos de cambio social en cada comunidad, grupo, organización e institución favoreciendo un diálogo entre iguales</p> | <p>Dos cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Quiénes hacen? Se busca conjuntamente los diferentes actores: instituciones, personas influyentes, organizaciones, universidades, colegios, grupos de apoyo, gobiernos que deben ser involucrados en los procesos de cambios semánticos. - ¿Cómo hacer? Buscar medios, así como la manera de materializarlos en la búsqueda de la solución de acuerdo a los principios del GSL. - Debatir los diferentes aspectos específicos, eventos, factores, situaciones, entre otras cosas de cada área considerado como puntos críticos que pueden ser utilizados para perpetrar la violencia cultural. |
| <p>7. Identificar puntos críticos: elementos de debilidad que puede afectar el Giro Semántico Lingüístico y elementos de perpetración de las violencias.</p> | <p>- Establecer los criterios rectores de las propuestas y las alternativas conjuntamente consensuadas. Si es posible, elaborar marcos legales y normas jurídicos que regulan, vigilan y sancionan las violencias.</p> |
| <p>8. Identificar y fortalecer los puntos de consensos, negociando los puntos de desacuerdo de manera conjunta en base a criterios favorables a todas las partes.</p> | <p>- Fomentar la aplicación de los principios rectores y operacionales garantizan que los cambios lingüístico-semánticos sean socialmente incluyentes, pedagógicamente favorable la inclusión integrativa y comunicativamente favorable a la cohesión, inclusión e integración social de la comunidad, grupo, institución, etc.</p> |
| <p>9. Fomentar la epistemología ético-semántica y el buen funcionamiento de los principios operacionales y rectores del giro semántico Lingüístico.</p> | <p>- Implementación de la formación para la deconstrucción de la violencia cultural mediante la realización de los cursos, seminarios, talleres y congresos de comunicación y educación para la integración estructural.</p> <p>- Se plantea instituir el observatorio para impulsar buenas acciones y buenas acciones para fomentar la inclusión y la integración en la diversidad.</p> |
| <p>10. Implementación de cursos, seminarios, talleres, congresos de comunicación y educación para la integración estructural, foros, discusiones, encuentros, etc.</p> | <p>- Se plantea instituir el observatorio para impulsar buenas acciones y buenas acciones para fomentar la inclusión y la integración en la diversidad.</p> |
| <p>11. Fomentar marcos normativos y legales de los principios operacionales.</p> | <p>- Se plantea instituir el observatorio para impulsar buenas acciones y buenas acciones para fomentar la inclusión y la integración en la diversidad.</p> |
| <p>12. Instituir el observatorio de la integración en la diversidad.</p> | <p>- Se plantea instituir el observatorio para impulsar buenas acciones y buenas acciones para fomentar la inclusión y la integración en la diversidad.</p> |

6.7. Giro semántico lingüístico a nivel conceptual

En este apartado, se subraya el hecho de que los términos inmigrantes, migrantes e inmigración son utilizados principalmente para vincular a las personas a hechos negativos mediante la asociación de los términos con temas de índole negativa. Los telediarios analizados demuestran la utilización excesiva de estos dos conceptos y se vinculan a encuadres que exaltan su carácter de *otro*.

Sobre todo, son enmarcados desde una perspectiva alarmante que exalta el carácter problemático del fenómeno de la movilidad humana. Queda por determinar en que medida esto afecta la integración de las personas en el contexto español. Se requiere y se anima a llevar a cabo futuras investigaciones para determinarlo. Entre tanto, esta investigación plantea los siguientes cambios conceptuales.

Tabla 48

Planteamiento conceptual del giro semántico lingüístico

Usos actuales de los conceptos de inmigrante e inmigración en los medios	Propuestas de nuevos conceptos del giro semántico lingüístico	Implicaciones prácticas para la educación y comunicación para la paz
<p>Inmigrante</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizado para visualizar a determinados grupos de personas en movilidad con base en casos aislados que, en el marco de esta tesis, se denomina, verdades aparentes en contraste con las verdades reales que se define a continuación. - Refiere a determinados grupos en contextos negativos, con base en verdades aparentes. - Estigmatiza y estereotipa negativamente a las personas dando lugar a prejuicios desacreditadores. - Se usa principalmente cuando la noticia asocia a las personas a hechos negativos. - No todos los inmigrantes son inmigrantes. 	<p>Para que las historias y el tratamiento informativo sea incluyente, los conceptos deben ser enmarcados con enfoques positivos, por lo que se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas transnacionales - Ciudadano transnacional - Ciudadana transnacional - Persona en movilidad transnacional - Persona transnacional proveniente de 	<ul style="list-style-type: none"> - Visibilizar los aspectos positivos de las personas. - Evitar la generalización, los estereotipos y prejuicios desacreditadores. - Evitar la polarización y mitigación de los aspectos positivos. - Visibilizar la diversidad sociocultural en las organizaciones e instituciones - Fomentar la inclusión organizacional e institucional - Favorecer el análisis crítico de la realidad y los diferentes factores incidentes. - Fomentar el respeto a las diferencias y enfoques incluyentes. - Evitar el alarmismo y las informaciones simplistas.
<p>Inmigración</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Persona/s transnacional/es - Ciudadanía transnacional 	

- | | | |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - A menudo, el termino es utilizado principalmente cuando determinadas personas se asocian a aspectos negativos - Investigaciones previas la enmarcan con enfoques de precariedad, riada, problema político, invasión, drama y sobre dimensión, etc. | <ul style="list-style-type: none"> - Movilidad humana - Procesos de movilidad transnacional - Movilidad humana transnacional | <ul style="list-style-type: none"> - Promover la adaptación y la asimilación sociocultural bidireccional. |
|---|---|--|

6.7.1. De la ciudadanía transnacional

La ciudadanía transnacional se refiere a la condición de la persona que, por la razón que fuera y que motive su movilidad, no pierde sus derechos fundamentales y humanos, tampoco sus obligaciones y deberes frente a la nueva sociedad en la que se incorpora por su condición migratoria; ni mucho menos pierde su condición de persona humana; tampoco pierde sus antecedentes socioculturales, ancestrales y costumbres. Teniendo en cuenta el enfoque comunitarista de integración debe garantizar un espacio de disfrute de las costumbres, raíces, creencias y singularidades culturales de cada persona o grupo de pertenencia (Madaule, 2016).

Las personas transnacionales se movilizan con todos sus derechos –excepto aquellos que, por razones políticos, se otorgan por méritos– y sus deberes y deben ser capaces de ejercer y disfrutarlos más allá de las fronteras del país de proveniencia, raza, color, etnia, religión, nacionalidad, entre otras condiciones. Es transnacional por sus derechos y deberes que trascienden los límites de cualquier espacio estado nación.

En otras palabras, las personas en movilidad, al desplazarse de un país a otro, no dejan de ser sujetos de derechos y de deberes; son personas que buscan constantemente posibles formas de realizarse, disfrutar de sus derechos y ejercer sus deberes, pero en otros países, en otras tierras, en otras condiciones, bajo leyes diferentes más allá de sus orígenes.

Ahí donde se encuentran, deben tener las garantías para la construcción de su nueva historia y nueva vida sin que, por ninguna de sus condiciones, sean objetos de discriminación y/o violencias culturales.

Visto de esta manera, desde el giro semántico lingüístico, se considera que el derecho a la no violencia cultural debe ser considerada como uno de los nuevos derechos humanos de las personas en movilidad; por tanto, un aspecto del derecho internacional público y privado de la migración garantizada tanto por los diferentes organismos e instituciones internacionales como por los propios estados que se preocupan por la cohesión social de los habitantes de sus naciones.

En el otro lugar, lo transnacional se refiere a los procesos de adaptación y cambios familiares, económicos, socio-culturales, afectivos y políticos que implican desenvolverse en varios contextos nacionales e internacionales distintos. Estas personas tienen parte de ellas en los diferentes países donde hayan estado y, por este mismo hecho, disfrutan de todos sus derechos y tienen todos los deberes que implica ser personas humanas más allá de las lógicas de origen, color, religión, nacionalidad, cultura, formas de vestir, apellidos, entre otras formas que las hacen diferentes.

También, lo transnacional, en este caso de la movilidad humana, añade nuevos ingredientes jurídicos en el derecho internacional de las migraciones que implica que dos o varios gobiernos pueden ponerse de acuerdo y negociar diplomáticamente los aspectos normativos y legales tanto en los países de procedencias como en los países de llegadas para favorecer y facilitar el bienestar de estas personas sin importar donde se encuentran.

Abordar la movilidad humana desde los países de origen y transito, tal como lo sugiere la UE, en diferentes documentos, es un elemento interesante en este aspecto ya que dicha iniciativa es fundamental en la valoración de la movilidad humana como un fenómeno transnacional.

En el otro lugar, lo transnacional implica lazos socioculturales y familiares que van más allá de la noción de familia tradicional como un aspecto fundamental. Por ejemplo, soy haitiano, tengo una hija de madre española. Este hecho añade nuevos ingredientes en las relaciones sociales que, de ahí emanan.

Mi hija Chloé Dantil Andreu es española y haitiana con los derechos y deberes que, en ambos casos implica. Sin embargo, por el hecho de ser hija de dos sujetos con proveniencias distintas, las relaciones familiares trascienden los límites de la península y de la parte occidental de la isla y, se extienden, por tanto, a una dimensión transnacional. Los lazos afectivos y familiares se extienden más allá de estos límites.

Realidades como está se ven todos los días en nuestros países. Por esto mismo, ya se está hablando de familias transnacionales (González Torralbo, 2016; Fernández-Hawrylak, y Heras Sevilla, 2019; Urbiola Solis, 2020). En esta búsqueda de oportunidad, las personas en movilidad dejan una parte de sí en cada lugar donde pasan. También recojan elementos que, de una manera u otra, complementan su vida a lo largo de este pasaje.

6.7.2. Verdades aparentes y verdades reales

Las verdades aparentes, en inglés *apparent truths* y, en francés *vérités apparentes* son informaciones notablemente visibles, palpables, directas e identificables a primera vista. En el caso de las informaciones sobre las personas migrantes, son casos aislados que todo el mundo puede ver que la prensa y los discursos políticos tienden a generalizar. Suelen ser parte de lo denominado informaciones oficiales que están en todos los medios convencionales, en los canales de comunicación, están visibles, son *a priori* que se pueden ver, se pueden escuchar, se pueden leer, se pueden comer, tocar, tienen todas las formas de ser “verdades” y “verídicas” pero no hay que confiar en ellas. Hacen parte del

mundo sensible que describe Platon en su teoría de las ideas o teoría de las formas. Pueden ser muy engañosas. Son informaciones e indicios que tienen como misión de opacar y obstaculizar a las “verdades reales”, las cuales sólo se puede alcanzar mediante el análisis crítico e investigaciones seriamente profundas.

Por otro lado, las verdades reales, en inglés *actual truths* y, en francés, *vérités réelles*, son relatos e indicios de como pasan y como son las cosas tales como son pero, por ejemplo en el caso de las informaciones sobre la migración, son escondidas, no divulgadas y, por tanto inaccesibles a la gran mayoría de la audiencia. Las verdades reales constituyen lo que, realmente ha pasado, se ha dicho, se ha visto y, se ha hecho.

Son informaciones peligrosas, inesperadas, clasificadas, chocantes, desconcertantes que pueden afectar considerablemente la sensibilidad de las personas, llegando a causar, incluso daño emocional. Son informaciones protegidas que pueden costar hasta la vida si intentas llegar al fondo de ellas porque son muy salvaguardadas.

Sin embargo, pueden estar en tus narices y no las puedes ver. Son las más importantes pero, por unos pocos, no conviene ponerlas a disposición de la opinión pública.

En definitiva, las verdades aparentes son rápidamente identificables ya que están construidas con estas características y con este fin, y en base a indicios reales ya conocidos por todo el mundo. Del mismo modo, sus autores, sus causas, sus efectos y circunstancias son fáciles de identificar ya que se construyen en base a hechos e informaciones preestablecidas o realidades que luego se interpretan erróneamente de manera que confunden a los receptores.

Del mismo modo, los autores tienen mucho afán de ponerlas a la luz como una manera de opacar a las verdades reales y desorientar al público. En una sociedad dominada por los medios de comunicación convencionales y canales de comunicación no

convencionales, éstos nos las informan desde las ventanas que ellos mismos diseñan con el alto peligro de tener solamente esta pequeña parte torcida que nos transmiten. Por esto, es importantísimo cuestionar las informaciones que nos llegan de los medios de comunicación.

Al menos, es recomendable preguntar por el tipo de verdad que quieren contarnos: ¿la aparente o la real? ¿Quién nos las cuenta? ¿Los opresores o las víctimas? ¿Qué palabras y discursos utilizan? ¿Qué marcos utilizan y con que las relacionan?

En circunstancias políticas y económicas de grandes dimensiones, son simples distracciones puestas en marchas para distraer a la gran mayoría de manera que tengan tiempo para hacerse con las suyas.

6.7.3. Recapitulación

Hasta ahí, se ha revisado los diferentes marcos normativos y el sistema legal de la integración de las personas en movilidad provenientes de terceros países en la UE. Aunque está contemplado unos programas y mecanismos para combatir la discriminación, estos programas no llegan a materializarse en la sociedad, ni mucho menos en los gobiernos de los estados miembros. Tampoco existe un marco normativo del tratamiento informativo de la inmigración que ayuda a combatir la discriminación y la violencia cultural respecto a ello. La gestión de la movilidad humana se reduce principalmente a un aspecto teórico legal con pocas adaptaciones favorables para las personas. No hay una cohesión comunitaria sobre la gestión de la misma.

Respecto a la normativa estatal a nivel del Reino de España, con punto de partida en 2004, la normativa ha sufrido más retroceso que progreso al pasar de una ley favorable a los derechos y libertades civiles y sociales a una ley restrictiva y reduccionista a su utilidad como mano de obra. Además de su carácter asimilacionista, los constantes

cambios gubernamentales entre los dos partidos, no hay una cohesión política que garantice una gestión profunda e integral de la integración de las personas. La revisión del marco teórico de la integración de la inmigración pone a la luz que, en España predomina el modelo de integración asimilacionista, la cual exige que las personas extranjeras deben esforzarse al máximo para asimilar y adquirir los valores y costumbres locales y nacionales para asemejarse lo más posible a los nacionales. Este proceso es aún más difícil y excluyente debido a la prevalencia de los programas de promoción cultural autonómica de las Comunidades Autónomas que hablan y promueven sus lenguajes o dialectos locales como es el caso de la Comunidad de Valencia, Cataluña y País Vasco, entre otras.

La revisión del marco teórico del tratamiento informativo de los medios de comunicación respecto a la inmigración se hace desde la perspectiva de las teorías de *agenda setting* y de *framing* como dos alas vertebrales de la profesión periodística. Este estudio permite detectar que, en los años analizados (2008-2017) hay un cambio de encuadres considerables, pero con un común denominador: la visibilización de las personas por sus aspectos negativos mitigando sus aspectos positivos.

Si en los primeros años, prevaleció la relación de la inmigración con los encuadres de crimen organizado, la delincuencia, el terrorismo, la competitividad laboral, la invasión y la inseguridad, esta tendencia está dejando lugar a un discurso que prioriza los encuadres de problematización, la precariedad y sus aspectos desafiantes para la sociedad. Lo más importante que se destaca en el contexto español es la apropiación de este discurso por el partido político Vox que, en la opinión pública significa legitimar la violencia cultural hacia estas personas.

El análisis de los telediarios de la Radiotelevisión Española del 11 de junio al 10 de julio de 2018, demuestra el uso exagerado de los conceptos de migrantes e inmigrantes.

Aunque el uso del concepto de personas es elevado, se usa como recurrencia semántica (como recurso y sinónimos) para referirse a las mismas personas. El debate sobre el Aquarius se enmarcó dentro de los encuadres negativos de problema político difícil de superar, la precariedad, la magnificación y la sobredimensión del fenómeno migratorio. y tratado de una manera alarmista y como noticia de primer impacto.

El análisis de los informes sobre las actitudes hacia la inmigración del CIS (2008-2017) permite concluir que los patrones de tratamiento noticioso respecto al tema no han cambiado ni en forma ni en fondos. Solamente han cambiado los contextos, pero sigue siendo superficial sin análisis profundos y, con un enfoque meramente negativo.

De ahí en adelante, se a exponer las principales conclusiones del análisis de caso y responder a la pregunta planteada desde el inicio. ¿Qué terminología es utilizada de forma preponderante en noticias negativas sobre la inmigración?

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES FINALES Y DISCUSIONES

7. Conclusiones finales

Tras el análisis de los diferentes telediarios, así como la revisión de los informes sobre los discursos de los medios de comunicación, se llega a las siguientes conclusiones:

- Primero. Las noticias analizadas muestran el uso de los conceptos de inmigrantes y migrante de forma preponderante para hablar de las personas que llegaron en el barco Aquarius. Aunque en las palabras del propio gobierno de España, la acogida de las personas se hizo como una medida humanitaria, las noticias de la RTVE hicieron más énfasis en el uso de los conceptos de migrantes e inmigrantes en lugar de refugiados o personas refugiadas. Un estudio comparado de los propios informes del CIS (2015) y Hoewe (2018) demuestran que el uso distinto de estos conceptos en los medios para referirse a personas en movilidad genera impactos considerablemente diferentes. La utilización de los conceptos de migrantes e inmigrantes generan más preocupación social por el tema que el uso de refugiados. Entonces, se pregunta ¿puede ser la cobertura noticiosa del Aquarius por la RTVE, la causa de la subida de la preocupación social respecto a la inmigración como uno de los principales problemas que afectaban al país?
- Segundo. La existencia de criterios y factores objetivamente medibles para determinar que la cobertura llegada del Aquarius por la RTVE en sí fuera el elemento principal influyente en el aumento de la preocupación social por la movilidad humana, como uno de los problemas que más afectaban al país, sigue siendo un tema de discusión. Se considera dos elementos. La muestra que incluía únicamente la edición de las 21:00 horas de los telediarios de La 1 no es suficiente para mantener la conclusión. No obstante, todas las condiciones se reúnen para argumentar y sostener tales conclusiones. De todos

modos, como parte de esta investigación se recomienda ampliar la muestra, añadiendo otros medios tales como la radio, la prensa escrita, las revistas, así como el internet. También, se recomienda tener en cuenta otros factores tales como los mismos encuadres, los criterios personales, políticos y socioculturales influyentes en el consumo de los contenidos informativos de los diferentes medios.

- Tercero. Por otro lado, en el marco del desarrollo de la tesis, el análisis de las teorías mediáticas de *agenda setting* y de *framing*, el propio análisis de los telediarios, el análisis de los informes del CIS (2008-2017), CEAR (2018), la revisión de estudios previos realizados sobre la cobertura del Aquarius en diferentes prensas españolas (Martínez Lirola, 2020, 2020^a, 2020b) son elementos fundamentales que pueden apoyar que se cumplen todas las condiciones para que se establecieran las dos agendas. Es decir, una mayor exposición del tema y una mayor dedicación a ello pueden generar más debate en la opinión pública, por tanto, mucha preocupación.
- Cuarta. Por tanto, queda abierto el camino para un debate mucho más amplio, que debe considerar el análisis de los demás medios de comunicación, no solamente de los demás canales de televisión en España, sino también de los demás medios. Tales consideraciones remiten a la pregunta de investigación respecto a la terminología utilizada para contar las informaciones respecto al Aquarius.
- Quinta. Los principales conceptos utilizados: migrantes, inmigración, pateras, inmigración y pateras han sido utilizados de manera que transmiten una sensación de que el país estaba siendo sometido a un verdadero problema. En

otras palabras, fueron utilizadas de una manera predominantemente negativa.

Dicha conclusión nos transmite a los encuadres.

- Sexta. La sobre utilización de los conceptos previamente mencionados no ayuda a entender el fenómeno en sentido positivo. Tampoco facilita una mayor comprensión de los factores sociales, políticos, climáticos, económicos y laborales que influyen la movilidad de las personas de un país a otro.
- Séptima. La utilización de conceptos reforzadores de la otredad de las personas, así como expresiones que sobredimensionan el fenómeno están muy presentes en el desarrollo de las noticias. Términos como un millar, varias decenas, un centenar, avalancha, riada, oleada, invasión, entre otros conceptos. Del mismo modo, conceptos como: desbordamiento, desbordado, problema migratorio, desbordamiento de los centros de los CIES, atención sanitaria, rescate, travesía, drama, catástrofe, fuerzas de seguridad entre otras figuras retóricas como la connotación, la denotación, las metáforas, paralelismo y analogías, entre otros recursos semánticos que refuerzan el carácter precario.
- Octava. Los principales marcos utilizados para enmarcar a las noticias del Aquarius fueron elementales en ese tiempo. El aspecto más importante fue la continua polarización política entre la coalición que forman el gobierno y los demás partidos fuera del gobierno. También la repetida asociación con los contextos migratorios de los EE. UU, Alemania e Italia fueron marcos decisivos para el aumento de la preocupación. A esto, hay que añadir los encuadres de precariedad, problemas políticos causados por la movilidad humana, problemas migratorios, problemas de inmigración, entre otras formas de sobredimensionar el fenómeno.

- Novena. Entre otros criterios, los estudios de los telediarios, investigaciones y estudios de análisis de las fuentes de prejuicios e informaciones periodísticas sobre la movilidad humana, como revelan los estudios y los informes anteriormente señalados, refuerzan las hipótesis que conducen a considerar que estos aspectos de la noticiabilidad del suceso ayudan a aumentar la preocupación social por el tema de la movilidad humana, no solamente durante el mes de junio de 2018 sino durante los 6 meses posteriores a la llegada del barco en Valencia (gráfico 21).

En prelude a la discusión, nos preguntamos: ¿qué posibilidades existen, desde la propuesta del Giro Semántico Lingüístico de plantear nuevos conceptos positivos?

7.1. Discusiones

La transformación de los discursos mediáticos que fomentan la violencia cultural respecto a la movilidad humana no será posible únicamente mediante la autorregulación de los propios medios, sino mediante un proceso de dialogo intersectorial y multidimensional, donde los diferentes actores sociales, académicos, económicos y políticos confluyan hacia una misma dirección. Esto requiere un camino de doble vía en donde la deconstrucción de esta violencia sea posible mediante su desaprendizaje y, por otro lado, por una reconstrucción de los discursos facilitando el reaprendizaje de los nuevos aspectos enfocados al refuerzo de la cohesión social.

Para llegar a esta fase, la reeducación y la re-comunicación de las historias son factores esenciales en este proceso. Por la educación se quiere encaminar a la audiencia hacia un proceso de reaprendizaje de nuevos valores, contenidos y significados de los conceptos y el fenómeno de la migración humana. Por la comunicación se quiere hacer énfasis en la praxis comunicativa que adapta los nuevos valores positivos a la realidad social de manera que fomenta la cohesión, la inclusión y la integración.

Para esto, el giro semántico lingüístico considera que es vital la reeducación de los profesionales de la comunicación, la educación y la pedagogía. Por un lado, educar los educadores en competencias comunicativas críticas, analíticas, incluyentes e integrativas y con habilidades filosófico-lingüísticas para abordar el tema del tratamiento informativo respecto a las personas en movilidad en las escuelas y en las universidades.

Por otro lado, es fundamental formar a los comunicadores en competencias que – teniendo en cuenta que los discursos mediáticos tienen consecuencia en la audiencia, la opinión pública y los grupos sociales e individuales– ayudan a entender mejor los diferentes factores que influyen en los procesos migratorios, así como los efectos

positivos que producen para la sociedad receptora. Del mismo modo, es elemental hacer énfasis en la formación de aquellos factores comunicativos que unen y que cohesionan.

En el capítulo referente al giro semántico lingüístico, se ha detallado los diferentes pasos que debe dar este proceso de deconstrucción-reconstrucción de los discursos, el desaprendizaje de las violencias y el reaprendizaje de nuevas formas, competencias y prácticas comunicativas que fortalecen la cohesión social y facilitan la integración. En los apartados siguientes se va a debatir las diferentes alternativas y propuestas.

7.2. Del uso abusivo de los conceptos al uso favorable a la cohesión e integración social

Es importante recordar que este uso excesivo de los diversos conceptos de inmigrantes, inmigración, pateras, entre otros y; expresiones reforzadoras no facilitan una mejor comprensión del fenómeno. Tampoco ayuda a la sociedad a discernir adecuadamente sobre el fenómeno de la migración y de sus aspectos positivos, ya que las noticias tienden a reducirse al factor de inmediatez, lo breve, lo actual y no profundizan las informaciones de modo que sean entendibles.

En un informe de Málaga Acoge (2019), mediante un análisis del tratamiento informativo de la movilidad humana y el refugio en la prensa de Málaga, coinciden con el análisis de esta tesis subrayando que los conceptos más utilizados en las noticias son de carácter negativo.

El mismo informe señala que las noticias positivas han sido protagonizadas por ONGs y personas en movilidad como fuentes (titulares y protagonistas de las informaciones) y no los medios de comunicación que hacen la cobertura de las historias. Según el estudio, las veces que aparece la palabra pateras, son relativas a denuncias, reivindicaciones de ONGs o noticias que tienen un enfoque más humano y menos

cuantitativo (Málaga Acoge, 17-18). Como acciones complementarias para el tratamiento positivo de la información en los medios, el GSL plantea implementar análisis de fondo y de contexto que permite una mejor comprensión del fenómeno y de manera que produzca cohesión e integración social de una manera positiva y productiva. Se recomienda, por tanto:

- Evitar el uso abusivo de los conceptos de inmigración, inmigrante, migrantes y pateras cuando dicho empleo no es relevante y no ayuda a la comprensión del fenómeno, sino que genera más tensión y distorsión en la comprensión del hecho. La razón por la reivindicación de lo anterior se fundamenta en la siguiente propuesta de cambio.
- Evitar el uso discriminado de los conceptos de inmigración, inmigrante, migrantes cuando se trata de determinados colectivos y grupos de diferentes bajo diferentes criterios de raza, color de piel, proveniencia, nacionalidad, religión, entre otras condiciones de vida de las personas. Se nota que dichos conceptos no se utilizan para todos los grupos de personas en movilidad de forma igualitaria. Por ejemplo, con fecha del 17 de junio 2018 de los telediarios analizados, mientras que la reportera hacía un paralelismo respecto a la situación de los aspectos problemáticos del fenómeno de la migración, la periodista utilizaba el concepto de expatriado para referirse a personas en movilidad provenientes de América Latina y, en especial a personas en movilidad provenientes de Colombia.
- Utilizar el mismo concepto para todo el mundo que vive en las mismas circunstancias de personas en movilidad o evitar utilizarlo en cualquiera de sus casos para evitar distorsión en la comprensión del fenómeno. Los estudios del CIS (2008-2017) revelan que el concepto de inmigrante traslada a los

encuestados de forma inmediata y en mayor proporción a 5 nacionalidades y/o grupos de personas, en particular marroquíes, rumanos, latinoamericanos, africanos, negros, árabes y musulmanes entre otros grupos, en los que figuran recientemente árabes y musulmanes. Al Respecto, Muriel y otros (2009) coinciden en que “la representación mediática de la inmigración en los países europeos ha jugado un papel especial en el desarrollo de actitudes prejuiciosas a través de los discursos racistas que tradicionalmente se han realizado contra los pueblos no europeos” (Muriel y otros, 2009, p. 119). Desde la propuesta del GSL, se entiende que el uso discriminado de los conceptos no ayuda a la cohesión social, tampoco a la integración de las personas si las visibilizan siempre como inmigrantes sabiendo que dicho concepto traslada a un referente principalmente negativo y que no ayuda a la sociedad.

El análisis de los informes del CIS (2008-2017) revela datos parecidos. Las personas entrevistadas revelan en una gran proporción que las principales fuentes de los prejuicios respecto a la movilidad humana son mediáticas particularmente la televisión. Del mismo modo, los medios transmiten una imagen muy negativa respecto a las personas (CIS, 2008-2017).

En la medida que el fenómeno migratorio es presentado con encuadres y enfoques negativos, esto afecta la comprensión social del mismo y condiciona no solamente la opinión pública al respecto, sino que condiciona la interacción social entre las personas tales como revelan los estudios del CIS (2008-2017) según los cuales los nacionales tratan a las personas en movilidad en base a su cultura, nacionalidad y posición económica (en ese orden) con desconfianza, desprecio, amabilidad, indiferencia, agresividad y con normalidad.

7.3. De los encuadres negativos a la reformulación y reconstrucción de la imagen de la movilidad humana

Los informes del CIS (2008-2017) revelan que la imagen que los medios de comunicación transmiten respecto a las personas en movilidad es (muy) negativa. Además, el análisis de los telediarios de la RTVE analizados en el marco de este trabajo comprueba el hecho. La desproporcionalidad del uso de los conceptos de inmigración, migrantes, pateras e inmigración se ha hecho de una manera abusiva y sin profundización.

Los encuadres negativos más dominantes en el desarrollo de los telediarios han sido los de asociar la inmigración con un problema serio que amenaza la estabilidad del estado y de la propia comunidad europea. Se llega a esta conclusión tras observar el coloquio informativo que polarizaba constantemente los dos bloques políticos dominantes a nivel nacional. El bloque gobernante integrado por PSOE y Podemos y bloque de la oposición integrado por PP, Vox y Ciudadanos.

A nivel de la Unión Europea se utilizó constantemente la negativa de los gobiernos de Malta e Italia ante el desembarco del Aquarius y, de manera particular las discrepancias entre los socios del gobierno de coalición en Alemania. Las noticias llegan a calificar estas discrepancias en torno al tema de la inmigración, como un elemento disolvente del propio gobierno del mencionado país.

Otros encuadres negativos utilizados para tratar las informaciones del Aquarius han sido: la exaltación de las imágenes de pateras, expresada en una secuencia de numeración excesiva. Por ejemplo: el 23 de junio 2018, el reportero puntualiza: “[...] en las últimas horas, llegar a las costas andaluzas, 342 a bordo de 7 pateras han sido rescatadas en el mar de Alborán. En una de las 7 pateras, viajaban 29 varones de origen magrebí. Ha sido en el estrecho donde se ha localizado el mayor número de pateras: 17 pateras con 298 personas a bordo [...]”.

La precariedad del fenómeno migratorio es otro de los aspectos negativos más visibilizados también, de manera que se transmite la sensación de un verdadero problema.

por ejemplo, el mismo día 23 de junio 2018, reportaron la siguiente noticia:

de nuevo hemos tenido una llegada masiva de inmigrantes, unos 640 magrebíes y subsaharianos han sido rescatados por salvamento marítimo [...] a lo largo de todo el día han llegado unos 640, como hemos dicho, se han visto desbordados los CIE, por eso el ayuntamiento de Califa tuvo que habilitar el pabellón de la Marino para prestar servicio a estas personas mientras la policía termina su trabajo y repartidos por otras provincias (Cristina Almandós, TD, 23/06/2018).

A esto la reportera Cristina Almandós añade: “aquí en Gran Canaria ha llegado un cayuco con 129 inmigrantes a bordo dos de ellos mujeres, llegaban cansados, deshidratados [...]”.

La sobredimensión del fenómeno es otro de los aspectos negativos del tratamiento noticioso, ya que transmite la idea de que el país está sometido a una entrada excesiva de personas en movilidad. Por ejemplo, la reportera Cristina Almandós dice: “no son los únicos, otras 640 personas, 342 a bordo de 7 pateras han sido rescatadas...”. También el corresponsable Juan Giráldez se refirió al tema para hablar de la llegada masiva de subsaharianos y magrebíes. Otra reportera, enfatizó: “no son los únicos, otras 640 personas, 342 a bordo de 7 pateras han sido rescatadas...”. Ante esta realidad, el planteamiento del GSL propone lo siguiente:

- Visibilizar los aspectos positivos de la movilidad humana de modo que contribuya a la cohesión e integración de las personas. A este respecto, el periodismo de paz propuesto por Arévalo Salinas (2014), se caracteriza por reconvertir y modificar los tradicionales criterios en la elaboración de las noticias, refiriéndose directamente a la profesión de periodismo en sus labores de contar y reconstruir las historias (Arévalo Salinas, 2014, p. 64).
- Abordar el fenómeno de manera crítica de manera que ayude a los telespectadores a entender los diferentes factores que influyen las

dinámicas de movilidad humana, así como las medidas gubernamentales que deben ser llevadas a cabo para remediar la situación y facilitar la cohesión y su integración en la sociedad.

- Identificar los actores claves en este proceso de cambio tales como el propio gobierno, la sociedad, los centros educativos y los propios medios de comunicación, quienes deben comprometerse a informar a la ciudadanía sobre el fenómeno de la movilidad humana en base a los criterios que suscitan la cohesión y la integración de las personas en el conjunto de la sociedad.
- Cambiar los enfoques de las informaciones, esto supone pasar de los enfoques negativos a los positivos del fenómeno. Esta propuesta del GSL tiene en cuenta los estudios del año 2015 en el que se evidencia que, a pesar del alto número de personas llegadas a la Unión Europea a lo largo de ese año, debido a la guerra civil de Siria, los datos del CIS revelan un descenso considerable del nivel de preocupación social por el tema de movilidad humana en el país. Todo se debió a un cambio de enfoque, al utilizar el concepto de refugiado en vez de inmigración. Del mismo modo, las noticias mostraban un alto involucramiento de la sociedad civil y de las diferentes administraciones públicas para atender a la situación de las personas. Todo esto nos convence de que, si se cambian los encuadres y los enfoques negativos por otros más positivos, esto puede cambiar considerablemente el modo en la sociedad aprehende y percibe el fenómeno.

Las reflexiones previas nos remiten a una pregunta clave sobre la relación existente entre la cobertura noticiosa de la llegada de Aquarius a Valencia y la subida de la preocupación social por el tema de inmigración, como uno de los principales problemas

que afectaba al país en ese momento, como lo ha reflejado el barómetro del CIS (julio 2018) en ese momento.

7.4. ¿Puede la cobertura informativa del Aquarius ser la causa de la subida de preocupación social por el tema de la inmigración?

Por el propósito del estudio de caso, nos corresponde responder y debatir esta pregunta. Con base en los barómetros del CIS (julio – diciembre 2018), el análisis del informe de CEAR, así como el estudio de caso de los telediarios de la RTVE, se puede afirmar que, en definitiva, la cobertura de la llegada del barco el Aquarius puede contribuir al aumento de las preocupaciones sociales sobre la inmigración hasta considerarla como uno (el quinto) de los problemas más importantes que afectaban al país durante ese tiempo, tal y como lo reflejó el barómetro del CIS (Julio 2018).

Las propias dimensiones socio políticas del suceso coinciden con los factores de inmediatez, lo nuevo, lo oficial que rodeaban la llegada del Aquarius, le concedieron una visibilidad pública considerable que atraviesa todos los sectores de la sociedad desde lo público hasta lo privado.

La conclusión se basa en los siguientes supuestos:

- Se considera que, al estar expuesto a una secuencia informativa constante sobre los hechos, en base a las mismas consideraciones de la teoría de la *agenda setting*, que estipula que una mayor exposición del público a un tema de noticia puede elevar el nivel de preocupación por el tema, se puede concluir que, efectivamente, la cobertura de la llegada del barco Aquarius en el puerto de Valencia con las 629 (630) personas en movilidad a bordo, provenientes mayoritariamente de África subsahariana, en el conjunto de los encuadres y enfoques utilizados para tratar las informaciones referentes al barco es un

elemento de causalidad de la subida de preocupación social por el tema de la movilidad humana.

- La duración media del 9.21% del tiempo dedicado al tema Aquarius y otras noticias sobre la movilidad humana durante los telediarios es un tiempo considerablemente elevado, que puede afectar la percepción de la opinión pública sobre la importancia del tema. De echo los informes de CEAR (2018) coinciden con esta afirmación. Así mismo, tal como esta estipulado por la *Agenda setting*, mayor tiempo de dedicación a un tema significa más importancia y, del mismo modo, más probabilidad de generar debate y/o preocupación a nivel público. Es decir, la prensa nos estaría diciendo sobre qué pensar (Lippmann, 1922).

7.5. Consideraciones de otras investigaciones

Para apoyar la respuesta a la pregunta de investigación, también se considera las investigaciones previas. Del mismo modo, se considera lo que dice los propios medios de comunicación al respecto de la subida de la preocupación social por la movilidad humana.

Para mencionar algunas investigaciones previas, Rodríguez Días (2004) subraya que “mediante el análisis de contenido de los medios y el sondeo a la audiencia se descubre que, en efecto, existe una elevada correlación entre los temas a los que dan importancia los medios de difusión y los que interesan a sus audiencias” (López-Escobar, et al., 1996e, p. 9).

Esto sugiere que, si la prensa dedica mucha atención a hablar de un tema, en este caso el tema del Aquarius, el público lo percibe como un tema importante también y, esto genera debate. En esta mismo línea, Cristóbal Ponce (2004) destaca que en diferentes investigaciones realizadas en países como: Alemania, Argentina, España, Estados Unidos

y Japón, sobre asuntos relacionados con temporadas electorales y no electorales efectuadas desde el año 1968 hasta el momento de publicación del artículo en cuestión, concluyen que existen evidencias de un alto grado de correspondencia y correlación entre las prioridades de la agenda de los medios y las subsecuentes prioridades de la agenda del público (Cristóbal Ponce, 2004).

En esta misma dirección, Shaw (1979), señala que “la gente tiende a incluir o a excluir de sus propios conocimientos lo que los medios incluyen o excluyen de su propio contenido” (Shaw, 1979). El mismo autor enfatiza señalando dos características fundamentales de la teoría de la *Agenda Setting*. En primer lugar, la opinión pública sólo conoce lo que los medios le ofrecen e ignora cualquier otra noticia.

En segundo lugar, conforme a la importancia prestada a un tema noticioso por los medios, así lo hará también su público (Shaw, 1979, p. 96). Todo esto nos apoya para sostener que, el tiempo dedicado por la RTVE en el pasado periodo analizado es determinante en la subida de la preocupación social sobre la inmigración percibiéndola como un problema grave que afectaba al país. Desde luego, esto nos remite, una vez más a la teoría de la *Agenda setting*, la cual esta mejor delimitada por McCombs en el fragmento siguiente:

Y en todos los medios informativos, la repetición de un tema un día y otro día es el más potente de todos los mensajes para que nos quede clara su importancia. El público echa mano de estas pistas de relevancia que le dan los medios para organizar su propia agenda y decidir, de este modo, cuáles son los temas más importantes [...]. En consecuencia, la agenda de los medios informativos se vuelve, en gran medida, la agenda pública. En otras palabras, los medios informativos establecen la agenda del público (McCombs, 2006, p. 25; Puebla Martínez y Navarro Sierra, 2016, p. 85).

En otras palabras, los medios redirigen la atención de la opinión pública hacia una pequeña parte de la realidad acerca de lo que, para ellos (los medios), vale la pena tener una opinión.

Las consideraciones sirven de apoyo a la idea de que, el tiempo que la televisión ha dedicado al tema del Aquarius tiene una estrecha correlación con el hecho de que el barómetro del CIS (julio, 2018) del mencionado mes reflejará este nivel de preocupación social respecto al tema de la inmigración como un problema nacional. Para apoyar nuestra conclusión y respuesta a la pregunta de investigación se ha tenido en cuenta también la propia opinión de algunos medios de comunicación.

7.6. ¿Qué opinan los medios de comunicación?

Diferentes medios de comunicación tales como El Confidencial (2018), El Español (2018), ABC (2018), El Diario.es (2018), RTVE (2018), entre otros, pese a no confirmar la cobertura noticiosa que influencia esta relación, coinciden en que la subida de la preocupación social por el tema de la movilidad humana tiene relación con la llegada de barco Aquarius al puerto de Valencia, así como a los debates que suscitó el tema en su momento.

Después de afirmar en su titular que “la inmigración, el 'problema' que más crece en el CIS y que está sobrestimado” (El Confidencial, 2018, 2 de agosto), el periódico El Confidencial asocia el aumento de esta preocupación con la llegada del Aquarius, subrayando que, a pesar que las personas en movilidad transnacional proveniente de África solo representaban solo el 13% del total de todas las personas en movilidad en España.

En el mes de septiembre. 2018, El Diario.es publicó que “en julio (2018), aumentó en ocho puntos el porcentaje de encuestados por el CIS, que valoraban la inmigración como uno de los tres principales problemas del país” (El Diario.es, 2018, 25 de septiembre). La prensa. citada atribuyó este aumento a la acogida de las personas en movilidad llegada a Valencia a bordo del barco.

La propia Radiotelevisión Española, medio que se analiza en el marco de este trabajo doctoral, opina que:

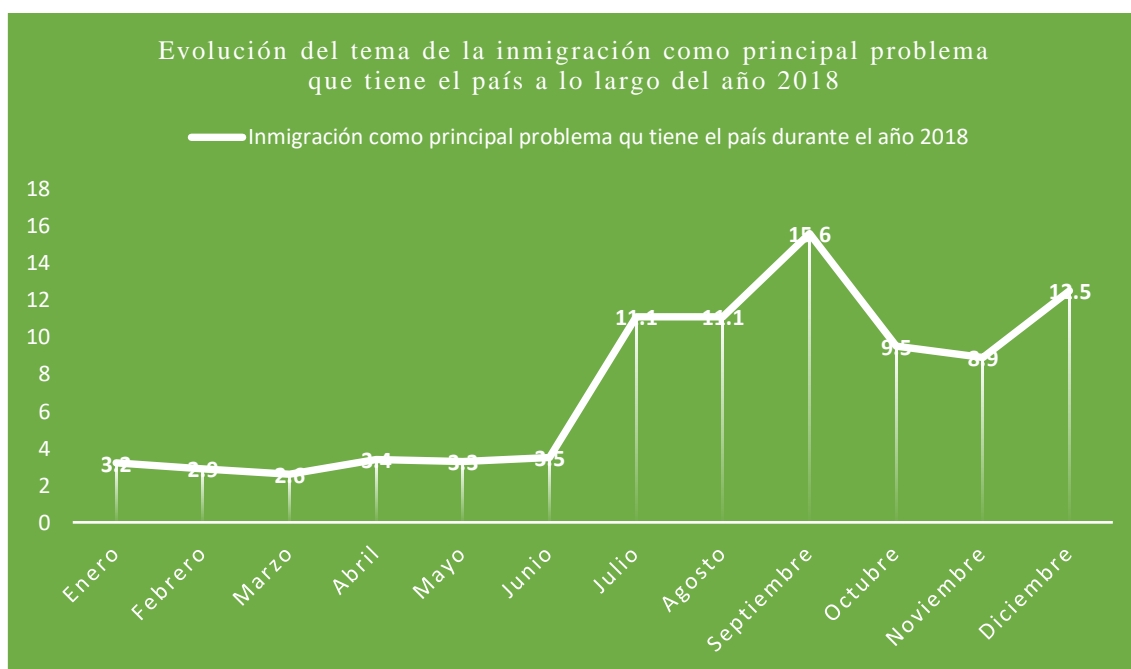
la inmigración irrumpe como quinto problema nacional tras la llegada del Aquarius, en el ranking de preocupaciones. Tras el debate sobre la inmigración, este tema volvió al primer plano del debate político en España, después de que el pasado 11 de junio el Gobierno de Pedro Sánchez aceptara acoger en el puerto de Valencia al barco Aquarius, con más de 600 personas en movilidad a bordo (RTVE, 2-08-2018).

Todo apunta que el papel que han jugado los medios de comunicación en esta subida de preocupación social por el tema es considerablemente importante, sobre todo en la manera en como narran las noticias desde una perspectiva alarmista e inmediata (CEAR, 2018). Relacionado a lo anterior, echando una mirada en los resultados del barómetro del CIS (2018) de los meses posteriores a la llegada de Aquarius (julio-diciembre), el índice de preocupación social por el tema de movilidad humana era aún más alto en agosto, septiembre y diciembre 2018 (CIS, 2018).

Resumimos estos datos en este gráfico.

Gráfico 22

La evolución de la preocupación social por el tema de inmigración en España



Fuente: realización propia a partir de los datos del CIS (2018)

Frente a esta realidad y praxis mediáticas, se planea lo siguiente:

Las propuestas de cambio se volcán sobre dos ejes: el eje comunicativo que implica directamente a los medios de comunicaciones, y el eje educativo que implica la intervención multisectorial para un trabajo de deconstrucción de la violencia cultural y reeducación social.

7.6.1. Educación y comunicación para la inclusión e integración estructural

A nivel externo de los medios de comunicación, se plantea las siguientes propuestas, las cuales son previstas en el marco de los principios operativos del giro semántico lingüístico.

□ La inclusión

En base a que las historias contadas por los medios de comunicación son contadas por otros, la opinión pública tiene únicamente una parte de las informaciones. Según los estudios previos mencionados en este mismo trabajo, estos datos son poco profundos, mal analizados y superficiales. Por tanto, es importante que haya inclusión de las personas en movilidad, otras culturas y fuentes en los diferentes medios de comunicación.

Lo más importante es que las personas en movilidad cuenten sus propias historias de movilidad con sus propias palabras. Esto dará lugar a que la audiencia tenga una visión más amplia y mejor analizada que tenga en cuenta los hechos y los diferentes factores y los intereses que están a la base de la migración humana. Al respecto, como es citado en Arévalo Salinas et Al., (2021, p. 154), Van Dijk (2006, p. 25) afirma que la escasa diversidad dentro de los medios de comunicación permite entender la ausencia de otras voces y fuentes. Esta misma conclusión se destaca en el informe sobre el tratamiento informativo de la inmigración y el refugio en la prensa de Málaga que subraya que hay.

poca presencia de los propios protagonistas de los eventos, ya que “apenas el 5% de las noticias son narradas por sus protagonistas, las personas migrantes y refugiadas” (Málaga Acoge, 2018:39). Esto impide comprender el tratamiento mediático de la inmigración únicamente a través de aspectos de contenidos, sino como un conjunto de variables que han ido conformando una estructura mediática poco diversa, que se traducirá más tarde en una discriminación discursiva (Reisigl y Wodak, 2005, p. 81).

También, esto puede llevar a que los protagonistas de los hechos suelen adoptar un papel secundario o pasivo (Arévalo Salinas et Al., 2021, p. 154). Varios estudios tales como (Kalfeli et Al., 2020; Alsina y Martínez, 1997; Retis, 2013, 2016; Van Dijk, 2018 y Bañón Hernández, 2019) han destacado esta característica en los tratamientos periodísticos de las migraciones

El acercamiento analítico de la construcción social de la identidad migratoria en España y en la UE ha demostrado que nunca las personas en movilidad han podido representarse a sí mismas en las coberturas informativas de los medios convencionales. No tienen ni voz ni representación en los diferentes espacios, medios de comunicación. Las organizaciones son las que se prestan para narrar las historias en sus nombres, pero sin contar con los testimonios de las personas en movilidad quienes son los verdaderos protagonistas de las historias.

Al respecto, Arévalo Salinas et Al., (2021, p. 160) cita que “el testimonio puede llegar a ser una interesante herramienta para otorgar cercanía y realismo a la noticia y, como aclara Málaga Acoge (2018, p. 39), ya que a través de historias humanas se puede “generar empatía, explicar el origen y el contexto de los procesos migratorios y desmontar los discursos del odio”. De este modo, la percepción que se tiene en la opinión pública es la construida por los diferentes medios de comunicación. Los juicios que se construyen en la opinión pública se hacen en base a la imagen construida por estos medios y canales

de comunicación; una imagen sesgada que, desde luego no refleja la totalidad de la realidad. De ahí, destaca diferenciar la imagen de la inmigración y la imagen que los medios construyen y transmiten respecto a ella. Esta diferenciación se hace en modo de reivindicación exigiendo que las personas puedan tener voz en las informaciones que se transmiten respecto a ellas para transmitir sus propias opiniones, vivencias, historias, experiencias, entre otras cosas en base a los diferentes factores que inciden en la movilidad de las personas.

□ Desarrollo de un código ético y normativo del tratamiento informativo de la movilidad humana

Es necesario la creación de un código ético externo que emana del consenso de los diferentes actores externos a los medios de comunicación, para así superar la lógica de la autorregulación de los medios de comunicación.

Un proceso en el que deben ser parte: la sociedad civil, los mismos medios de comunicación, el sector académico, las ONGs, el estado español, entre otros actores, planteando las pautas de un adecuado tratamiento informativo respecto a los medios de comunicación. La academia tiene un papel y una responsabilidad importante e insustituible en la formulación de estas propuestas.

La elaboración del dicho código ético y normativo tendrá como base reguladora y rectora de la educación en la transformación de la conciencia humana y el papel de la comunicación en la transmisión de valores. Tendrá en cuenta también la aportación de los diferentes manuales de estilos ya en marcha tales: como el manual de estilo del Colegio de Periodistas de Cataluña (2002; 2009; 2010), el Consejo Audiovisual de Cataluña (2002), el manual de estilo de la misma RTVE (2010), el *Diversity Toolkit for factual programmes in public service television de la European Broadcasting Union*

(EBU), la guía de la Asociación de la Prensa de Madrid (ApMadrid), herramientas de un tratamiento mediático adecuado de la movilidad humana de SOS Racismo (2014), la Guía rápida para combatir los bulos sobre inmigración de La Marea (2019) entre otros manuales disponibles. De estos últimos, hay que extraer los puntos que ayuden al tratamiento informativo, suponiendo que la cobertura informativa produzca cohesión social, suscita la integración social y fomenta la inclusión. Para asegurar estos resultados, es importante vigilar los procesos. De ahí, la importancia de un observatorio.

□ La implementación de medidas de buenas prácticas informativas

Paralelamente al manual ético-normativo y regulador del tratamiento informativo, la puesta en marcha de diferentes mecanismos de veedurías del tratamiento informativo en los medios de comunicación. Se plantea instituir, entre otras cosas, un consejo audiovisual, unos defensores de la audiencia, un manual de estilo, un observatorio, guías y leyes de tratamiento informativo de la inmigración.

La implementación de estas propuestas de buenas prácticas y praxis informativas tendrán la finalidad orientar, vigilar e inspeccionar la profesión periodística y las prácticas informativas en los medios de comunicación tradicional.

A estas medidas, se implementará acciones que incentiven las prácticas de los profesionales y las empresas de la información en su labor de las coberturas informativas que realizan sobre el fenómeno de migración. Estos incentivos pueden incluir premios, reconocimientos, así como menciones de diferentes tipos para los creadores de contenido audiovisuales, el estilo de los Premios Enfoques y el Observatorio de Medios para el cambio social COMCAMBIO, propuesto por Arévalo Salinas (2019). Se presenta unos cuadros propositivos de lo expuesto anteriormente de manera detallada.

Tabla 49. Propuestas alternativas pragmáticas del tratamiento informativo de la movilidad humana planteadas por el giro semántico lingüístico

Alternativas pragmáticas		Explicación
Alternativas pragmáticas	Código ético	Rige los principios ético-semánticos de los discursos
	Manual de estilo	Plantea los criterios de redacción e interpretación lingüístico-discursiva del ejercicio del activismo periodística de la movilidad de las personas.
	Defensor de la audiencia	Sus atribuciones son, por un lado, la defensa de los derechos de la audiencia a la información creíble y, por otro lado, la defensa de los derechos de las personas en movilidad a ser visibilizadas de manera que garantice su cohesión, inclusión e integración social.
	Observatorio informativo	Su función es vigilar las prácticas informativas de los medios y de los profesionales de la información respecto a las personas en movilidad.
	A quienes van dirigidos	Los medios de comunicación, periodistas, investigadores/as de ciencias sociales y humanidades, centros de investigaciones, etc.
	Colectivos	Personas migrantes (inmigrantes), minorías étnicas, entre otros colectivos

Tabla 50. Código ético del tratamiento informativo de la movilidad humana

Principios		Detalles y explicaciones
Código Ético	Verdad	Inspirado de la teoría de la acción comunicativa de Jürgen Habermas, significa que los contenidos de la información deben corresponder a la realidad y visibilizadas mediante el análisis y síntesis crítica.
	Crítica	Es la aptitud de indagación de los factores y los elementos que implican la construcción de toda la verdad de los contenidos de las informaciones divulgadas respecto a las personas en movilidad de manera consistente.
	Inclusión	Esto significa que los discursos del tratamiento informativo deben ser aptos para favorecer la inclusión de las personas.
	Integración	Esto significa que los discursos del tratamiento informativo deben ser aptos para favorecer la integración de las personas en las diferentes estructuras de la sociedad.
	Veracidad	Inspirado de la teoría de la acción comunicativa de Jürgen Habermas, significa que lo que se dice como expresión de su pensamiento debe ser lo que realmente se cree, con base en informaciones verificadas.
	Inconformidad	La inconformidad implica no callarse o quedarse en la pasividad ante las circunstancias que vulneran los derechos de las personas.
	Paz	Es el ideal de satisfacción de las necesidades directamente ligadas a los factores que garantizan el bienestar de las personas en movilidad, particularmente la inclusión, la integración y la cohesión social.

Tabla 51. Manual de estilo del tratamiento informativo de la inmigración

Detalles		Explicaciones
Colectivos		Inmigrantes (personas en movilidad transnacional) y minorías étnicas
A quienes va dirigido		Periodistas, empresas de comunicación e investigadores/as
Manual de estilo	Recomendaciones sobre el uso y emción de los conceptos para describir a las personas y al fenómeno de la inmigración.	Inmigrante - Se recomienda usar este concepto y su variante migrante para todo el mundo indistintamente independientemente de su origen, color, nacionalidad, religión y otras condiciones. Se puede utilizar por personas o personas en movilidad transnacional.
		Nacionalidad - No es necesario mencionar o asociar la nacionalidad de las personas al concepto de inmigrante ya que, debido a estas asociaciones negativas, crean interacciones y tratos diferenciados que no garantizan la inclusión y la integración de los colectivos asociados al concepto. Además, se ha comprobado que crea actitudes de rechazo y malos tratos a

	determinados grupos, debido a estas generalizaciones y estereotipos desacreditadores.
El color, la religión, otras condiciones.	De ningún modo es recomendado mencionar el color de las personas, al tratar y cubrir las noticias e informaciones relacionadas a la movilidad humana al menos que sea relevante para entender la noticia.
Recursos semánticos	Aludir a los fenómenos naturales como: riada, aluvión, marea, avalancha, drama, y cualquier otro concepto negativo para comparar a la inmigración va en contra de la dignidad de las personas.
Encadres noticiosos	Las noticias e informaciones relacionadas a la movilidad humana, por el mismo hecho de que involucran, implican e influyen en los procesos de sociabilidad, deben ser abordadas de forma crítica haciendo énfasis en los factores influyentes.
Protagonismo	Dar más espacios a las personas en movilidad en las noticias para que ellas mismas cuenten las historias por ellas mismas.

Tabla 52. Defensoría de la audiencia de los medios de comunicación convencional respecto al tratamiento informativo de la movilidad humana

Nombre		Defensoría de la audiencia
Defensoría de la audiencia	Funciones de la defensoría de la audiencia	Defender la información verdadera respecto a las personas en movilidad de acuerdo a las propuestas del giro semántico lingüístico.
		Defender el análisis crítico y profundo del fenómeno con énfasis en los factores incidentes en base a los criterios de análisis del GSL.
		Defender el rescate y la visibilización de los aspectos positivos del fenómeno.
		Defender los derechos de la audiencia a informaciones verdaderas verificadas y contrastadas que ayudan a la cohesión, inclusión e integración social estructural de las personas por encima de la diversidad y las diferencias.
		Sugerir a las entidades mediáticas la rectificación y retiro de informaciones consideradas no aptas para la convivencia social pacífica.
		Formular y proponer legislación relativa al tratamiento informativo de la inmigración.

Tabla 53. Observatorio del tratamiento informativo de la movilidad humana en los medios de comunicación convencional

Nombre		Observatorio de Tratamiento Informativo de la Inmigración [OTII]
Observatorio	Funciones	Vigilar la cobertura informativa de la inmigración en base a los criterios del GSL.
		Auditar las informaciones tratadas y su re significación para la convivencia social
		Proponer y evaluar criterios ético-semánticos del lenguaje periodístico.
		Elaboración de estudios críticos e investigaciones para su difusión de modo que ayudan a la audiencia a comprender el lenguaje periodístico.
		Realizar informes sobre las informaciones cubiertas por la prensa respecto a la movilidad humana.
		Premiar a los profesionales e instituciones que aplican criterios de análisis que ayudan a la comprensión del fenómeno y que fomentan la cohesión, inclusión e integración social estructural.
Apoyar las labores de la defensoría de la audiencia mediante grupos de apoyo, grupos de debate, foros de discusión y otras acciones que garantizan el derecho a la información contrastada que favorecen la integración social pacíficas.		

7.6.2. Comunicación y educación para la cohesión, inclusión, e integración social

Habiendo supuesto que la educación juega un papel importante en el desarrollo de la formación de la consciencia moral humana, a nivel educativo se plantean las siguientes acciones, las cuales serán llevadas a cabo dependiendo del público y población en cuestión, teniendo en cuenta las diversas fuentes de transmisión de los prejuicios respecto a las personas en movilidad.

Por el propósito de este trabajo de tesis doctoral, se enfoca únicamente en los aspectos que implican los medios de comunicación. También se enfoca esta parte únicamente a los centros de educación primaria y universitaria.

Se aplicará la regla de las tres fases contempladas desde los planteamientos del GSL según el cuadro elaborado en el capítulo VI consistente en: la deconstrucción de la violencia cultural en sus tres pasos, la reeducación y la reconstrucción de una nueva imagen de las personas en movilidad en sus tres pasos y, la aplicación de la epistemología ético-semántica del lenguaje y de las comunicaciones.

8. Futuras líneas y acciones de investigación

Como consecuencias de esta investigación, se plantea realizar nuevas investigaciones en torno al Aquarius para determinar si –y en qué nivel– la cobertura informativa en otros canales de televisión y otros medios de comunicación tales como: la radio, la prensa escrita e internet han sido decisivos en la transmisión de imágenes e imaginarios sociales desacreditadores para estas personas, que estaban a bordo y, desde luego para el propio fenómeno de la movilidad humana.

En estas nuevas investigaciones y líneas de investigaciones, se pretende fomentar la integración estructural como finalidad, planteando nuevas maneras de comunicar y educar como el principal objetivo del GSL, que será transversal en todos los estudios. Teniendo en cuenta que los medios de comunicación son importantes en el fomento de los prejuicios y percepciones negativos hacia determinados grupos de personas en movilidad.

De ser así, se destacan varias líneas de investigación que se quieren impulsar, desde las bases del GSL y los medios de comunicación (TV, Radio, Prensa e Internet).

- Estudio comparado de la cobertura informativa de la llegada del barco Aquarius en los medios de comunicación en España.
- El papel del internet en el fomento de la violencia cultural hacia personas en movilidad. Estos trabajos tienen la finalidad de analizar el papel que están teniendo las redes sociales en el fomento de la xenofobia, ya que los últimos datos del CIS (2008-2017) revelan un aumento de estos medios como fuente de reproducción de los prejuicios contra la movilidad humana.
- Investigaciones sobre el papel que las ONGs tienen en el mantenimiento de la violencia cultural hacia y respecto a determinados grupos de personas en movilidad en los países de la Unión Europea. Este estudio pretende visualizar

las prácticas de ayudas. de las ONGs que tropieza con una convivencia social sin prejuicio.

- Estudios sobre la violencia cultural en las teologías y la desigualdad de género. Estos estudios tienen como finalidad la identificación de los aspectos teológicos, que contribuyan a mantener las desigualdades entre hombres y mujeres. Del mismo modo, destacarán las diferentes formas religiosas de fomentar y mantener estas desigualdades.
- Estudios sobre violencia cultural hacia personas en movilidad en los centros educativos y universitarios. Estos estudios tienen el objetivo de hacer un estudio investigativo para identificar los diferentes mecanismos académicos que utilizan la academia para fomentar prejuicios contra la movilidad. Este estudio tiene en cuenta los resultados de los informes del CIS (2008-2017) revelan que hay un aumento de cifras que identifican los centros educativos como fuente de prejuicios y xenofobia.
- Talleres de formación en comunicación y educación para la integración estructural. Este taller consiste en la puesta en práctica del giro semántico lingüístico en contextos y entornos socioculturales diversos. Se constituye en un ciclo de formación que pretende ser impartido en los centros educativos, organizaciones, centros de trabajos o cualquier institución, así como entre profesionales de diferentes disciplinas con la finalidad de fomentar buenas prácticas y habilidades sociales, que garanticen la cohesión y la Integración de la diversidad social. Este proyecto pretende involucrar a todos los sectores y poderes del estado para convertirse en ley y proyecto de formación en ámbitos escolares e institutos a nivel de España sobre comunicación y educación para la cohesión e integración estructural. El propósito de estos talleres es formar a

los educadores en habilidades comunicativas incluyentes y capacidades analíticas para abordar el fenómeno de la inmigración en las academias. A la misma vez, plantea reforzar aptitudes de análisis y síntesis del fenómeno de la movilidad humana. Este objetivo específico tiene en cuenta las conclusiones de destacadas investigaciones sobre el framing que deducen que los diferentes encuadres y atributos utilizados para caracterizar el fenómeno de la inmigración (Entman, 1993; Sádaba, 2008), llevan consigo efectos cognitivos, emocionales y actitudinales en los receptores (de Vreese, 2003; Price, Tewksbury y Powers, 1997; Dijker, 1987; Melek y Ulucay, 2019) y que generan percepciones negativas y discriminatorias hacia los determinados grupos de personas en movilidad (Igartua, Otero, Muñiz, Cheng, Gómez, 2007, p. 226).

REFERENCIAS

- OBRADOR, J.L. (2008, 29 DE ABRIL). La Comunitat Valenciana obligará a firmar un contrato de integración a los inmigrantes. 20 minutos. <https://www.20minutos.es/noticia/373801/0/contrato/integracion/valencia/>.
- PONCE, M. (2008, 26 DE NOVIEMBRE). El contrato de integración que las Cortes aprueban hoy, entre los más abiertos del mundo. Diario ABC. https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-contrato-integracion-cortes-aprueban-entre-mas-abiertos-mundo-200811260300-911508576128_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F.
- ACOSTA SÁNCHEZ, M.A. Y REMI NIJKI, M. (2010). STJUE de 17 de febrero de 2009, C-465/07, Asunto Elgafagi c. Staatssecretaris van Justitie. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 35, 239-255.
- AGRELA, B. (2002). De fundamentalismos institucionales y discursos cultura-listas: la construcción de otredades en la política de inmigración española. En García y Muriel (eds.), *La inmigración en España*, II, 407-420. Granada: Laboratorio de Estudios Interculturales.
- AGUELO NAVARRO, P. (2016). Refugiados, desplazados, migrantes. El complejo fenómeno de las migraciones internacionales, su relación con la protección internacional y los movimientos mixtos. *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, 41, 273-307.
- ALSTON ET AL. (1976). Los Orígenes de la filosofía analítica: Moore, Russell, Wittgenstein, Madrid: Tecnos.
- ÁLZATE ZULUGA, M.L. Y ROMO MORALES, G. (2017). La agenda pública en sus teorías y aproximaciones metodológicas. Una clasificación alternativa, *Revista Enfoques*, XV (26), 13-35.
- ARANGO, J. (2005). Nuevos retos y perspectivas para la política de inmigración europea. En Cinco Años después de Tampere, Fundación CIDOB, Barcelona, 151-156.
- ARÉVALO SALINAS, A., ET AL., (2021). Representaciones de la inmigración en los medios informativos españoles y su visibilidad como fuentes informativas, *Historia y comunicación social* 26(1), 153-164.
- ARÉVALO SALINAS, A.I. ET AL. (2019). *Comunicación y cambio social*. Tirant lo Blanch. España.
- (2014). *Periodismo de paz*. Tesis doctoral. Universitat Jaume I.
- ARUGUETE, N. (2016, enero). Agenda setting y framing: un debate teórico inconcluso. *Revista Más Poder Local*. 30, 36-42.
- BALDACCINI, A. (2009). The EU Directive on return: principles and protests. *Refugee Survey Quarterly*, 28 (4), 114-138. <https://doi.org/10.1093/rsq/hdq002>.
- BAÑÓN HERNÁNDEZ, A. M. (2019). Medios de comunicación y procesos migratorios: reflexiones para el debate. En Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (ed.). *El fenómeno migratorio en España: reflexiones desde el ámbito de la Seguridad Nacional*. Madrid: Ministerio de la Presidencia, 353-359.
- Bañón Hernández, A. M. y Romero, S. R. (2013). *Ánimo. Estamos con vosotros: Messages of solidarity written in a visitors' book during a sit-in conducted by a group of immigrants in Spain*. *Discourse and Society*, 24(1), 3-26.
- JOHANSON, M. (2014, 15 de octubre). La nueva ola de emigrantes españoles en Latinoamérica. BBC News. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/10/141009_vert_cap_emigrantes_espanoles_latinoamerica_yv.

- BERNABÉ VILLODRE, MARÍA DEL MAR (2012, junio). Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente, *Revista Educativa Hekademos*, 11, V.
- BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, ISABEL (2008). El marco común europeo para la integración de inmigrantes: el papel de CCAA y Regiones. En BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, I. (Dir.), *Regiones, Unión Europea e integración de inmigrantes. Una perspectiva desde el Derecho comparado*, Barcelona, Atelier, 43-68.
- BOOTH, TONY (2009). El uso del Index for Inclusion en Inglaterra. En CLIMENT GINÉ, DAVID DURAN, JOSEP FONT Y ESTER MIQUEL (COORDS.): *La educación inclusiva. De la exclusión a la plena participación de todo el alumnado*, 143-160. Barcelona: Horsori.
- BRUNO, M. (2016, abril). Media representations of immigrants in Italy: framing real and symbolic borders. In REMHU - Rev. Interdiscip. Mobil. Hum., Brasília, XXIV (46), 45-58.
- CACHÓN, L. (2004). España y la Directiva 2000/43 de la «ocasión perdida» a una Legislación General sobre igualdad de trato, en *Tiempo de Paz*, (73), 13-22.
- CNN (2001, 11 de septiembre). *Text of Bush's address: The text of President Bush's address Tuesday night, after terrorist attacks on New York and Washington*. <http://edition.cnn.com/2001/US/09/11/bush.speech.text/>.
- CALDERÓN CONCHA, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung, Instituto de la paz y los conflictos. https://www.ugr.es/~revpaz/tesinas/rpc_n2_2009_dea3.pdf.
- CARABALÍ, J. (2020). Migrantes y refugiados en la Unión Europea y España no hay crisis migratoria en Europa, el humanismo europeo es la crisis. doi: [10.13140/RG.2.2.18662.98880](https://doi.org/10.13140/RG.2.2.18662.98880).
- CARLOTA E. RAMÍREZ (2017). Críticas a García Albiol (PP) por lo que ha dicho sobre la islamofobia y los musulmanes, disponible en https://www.huffingtonpost.es/2017/08/30/criticas-a-garcia-albiol-pp-por-lo-que-ha-dicho-sobre-la-islamofobia-y-los-musulmanes_a_23190243/.
- CARNAP, R. (1998). *Filosofía y sintaxis lógica*, UNAM, México.
- (1947). *Meaning and Necessity. A Study in Semantics and Modal Logic*, Chicago: University of Chicago Press.
- (1963). *Intellectual Autobiography*, en Schilpp, Paul Arthur (ed.), *The Philosophy of Rudolf Carnap*, La Salle, Ill.: Open Court, 1963, pp. 1-84.
- CASTELLANOS, A. (2003). Imágenes racistas en ciudades del sureste. En Castellanos, A. *Imágenes del racismo en México* (35-143). México: Universidad Autónoma Metropolitana/Plaza y Valdés.
- BERZOSA, C. (2008). Carta abierta al Ministro de Interior: El derecho de asilo no puede esperar. *CEAR*. <https://www.cear.es/carta-abierta-al-ministro-de-interior-el-derecho-de-asilo-no-puede-esperar/>.
- CEAR (2018, 30 de octubre). CEAR condena las devoluciones exprés de 55 personas desde Melilla a Marruecos. <https://www.cear.es/cear-condena-las-devoluciones-expres-de-55-personas-desde-melilla-a-marruecos/>.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (2017, 21 de septiembre). Actitudes hacia la inmigración, 3190. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE). http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3180_3199/3190/es3190mar.pdf.
- (2016, 19 de noviembre). Actitudes hacia la inmigración, 3161. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).

- (2015, 19 de noviembre). Actitudes hacia la inmigración, 3119. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).
http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3100_3119/3119/Es3119_mapa_pdf.html.
- (2014, 11 de marzo). Actitudes hacia la inmigración, 2817. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).
http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3000_3019/3019/es3019mar.pdf.
- (2012, 31 de octubre). Actitudes hacia la inmigración, 2967. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).
http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2960_2979/2967/es2967mar.pdf.
- (2011, 5 de noviembre). Actitudes hacia la inmigración, 2918. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).
http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2900_2919/2918/Es2918.pdf.
- (2010, 21 de septiembre). Actitudes hacia la inmigración, 2846. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2840_2859/2846/Es2846.pdf.
- (2009, 14 de octubre). Actitudes hacia la inmigración, 2817. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2800_2819/2817/es2817.pdf.
- (2008, 20 de septiembre). Actitudes hacia la inmigración, 2773. Ministerio de Trabajo e Inmigración. http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2760_2779/2773/Es2773.pdf.
- CHECA, J. C. Y A., SOLANES, A. (2011). Spaniards' perspective of immigration. The role of the media. *Comunicar*, 19(37), 141-148.
- CLARK, R. ET AL. (1999). *Racism as a Stressor for African Americans*. *American Psychologist*, 54(10), 805-816.
- COMISIÓN EUROPEA (2014, 3 de marzo). Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Directrices de aplicación de la Directiva 2003/86/CE, sobre el derecho a la reagrupación familiar.
[http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/documents/com/com_com\(2014\)0210_/com_com\(2014\)0210_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/documents/com/com_com(2014)0210_/com_com(2014)0210_es.pdf).
- (2000, 22 de noviembre). Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política comunitaria de inmigración, de 22 de noviembre de 2000. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52000DC0757&from=ES>.
- (2001, 11 de julio). Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a un método abierto de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52001DC0387&from=EN>.
- (2003, 3 de junio). Comunicación al Consejo, al Parlamento Europeo, al Consejo Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre Inmigración, Integración y Empleo. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52003DC0336&from=ES>.
- (2005, 1 de septiembre). Comunicación al Consejo, al Parlamento Europeo, al Consejo Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre una Agenda Común de Integración. Marco para la integración de los nacionales de terceros países en la Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:52005DC0389>.
- (2007). Manual sobre la Integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales, 2. Dirección General de Justicia, Libertad y. Seguridad, Luxemburgo.

- (2006). Informe sobre Inmigración en la UE y Políticas de Integración: Cooperación entre gobiernos regionales y locales y las organizaciones de la sociedad civil, Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- (2002). Informe sobre Inmigración, Asilo e Integración social, Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- PARLAMENTO EUROPEO (2003, 20 de junio). Conclusiones de la Presidencia del Consejo europeo de Salónica. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/DOC_03_3.
- CONSEJO EUROPEO (2014, 26 de mayo). Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros sobre los Principios Básicos Comunes de Integración, Consejo de Asuntos de Justicia e Interior, Bruselas. <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9905-2014-REV-1/es/pdf>.
- (2004). El Programa de La Haya: refuerzo de la libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea, Bruselas.
- Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros sobre una Agenda Común de Integración, Consejo de Asuntos de Justicia e Interior, Bruselas, 1 y 2 de diciembre de 2005.
- DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (2007). Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre el refuerzo de las políticas de integración promoviendo la unidad en la diversidad, Consejo de Asuntos de Justicia e Interior, Luxemburgo.
- (2007). Decisión del Consejo de 25 de junio de 2007 por la que se establece el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países para el período 2007-2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios». <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32007D0435>.
- EL PARLAMENTO EUROPEO (1999, 27 de octubre). Conclusiones de la Presidencia del Consejo europeo de Tampere. <https://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P5-TA-1999-0052+0+DOC+XML+V0//ES>.
- (2004, 5 de noviembre). Programa de La Haya: refuerzo de la libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea, Bruselas.
- (2005, 2 de diciembre). Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros sobre una Agenda Común de Integración, Consejo de Asuntos de Justicia e Interior, Bruselas.
- (2007, 13 de junio). Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros sobre el refuerzo de las políticas de integración promoviendo la unidad en la diversidad, Consejo de Asuntos de Justicia e Interior, Luxemburgo.
- (2007). Decisión del Consejo de 25 de junio de 2007 por la que se establece el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países para el período 2007-2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios».
- (2003). Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las Directrices de aplicación de la Directiva 2003/86/CE, sobre el derecho a la reagrupación familiar. [http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/documents/com/com_com\(2014\)0210/com_com\(2014\)0210_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/documents/com/com_com(2014)0210/com_com(2014)0210_es.pdf).
- CHENG, L. ET AL. (2009). Aversión vs Aceptación, dos caras de la misma moneda: un estudio empírico de encuadres noticiosos sobre inmigración en la prensa regional de Castilla y León. Zer, 14 (26), 35-57.

- COHEN, B. (1963). *The Press and Foreign Policy*. Princeton, Princeton University Press.
- COHEN-E. Y ROTHBERG A. (2015). La méthode des chocs culturels, Rennes, les Presses de l'EHESP. *Common Market Law Review*, 28(3), 549-570.
- SOLANES CORELLA, A. (2014). Derechos humanos y asilo: sobre las deficiencias del SECA y la regulación jurídica española. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá*, 7, 181-210.
- SPIKERBOER, T. (2007). The human costs of burden control. *European Journal of Migration and Law*, 9 (1), 147-161.
- COMUNIDAD DE MADRID (2018). Plan de Inmigración de la Comunidad de Madrid 2019-202. <http://www.madrid.org/es/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-inmigracion-comunidad-madrid-2019-2021>.
- COUNCIL OF EUROPE PORTAL (2018). Report of the fact-finding mission by Ambassador Tomáš Boček, Special Representative of the Secretary General on migration and refugees, to Spain, 18-24 March 2018, Information Documents. SG/Inf (2018)25. https://search.coe.int/cm/Pages/result_details.aspx?ObjectId=09000016808d2c31# Toc521315632.
- DAMSTRA, A. ET AL. (2019). The impact of immigration news on anti-immigrant party support: unpacking agenda-setting and issue ownership effects over time, *Journal of Elections, Public Opinion and Parties*. doi: <https://doi.org/10.1080/17457289.2019.1607863>.
- DANI DOMÍNGUEZ, D. (2018, 22 de octubre). El discurso ultraderechista del PP y Pablo Casado sobre la inmigración. <https://blogs.publico.es/conmde/2018/10/22/el-discurso-ultraderechista-del-pp-y-pablo-casado-sobre-la-inmigracion/>.
- DE AQUINO, T. (2001). *Summa Theologica*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos. <http://biblioteca.campusdominicano.org/1.pdf>.
- DEARING, J. Y ROGERS, E. (1988). Agenda-setting research: Where has it been, where is it going? *Communication Yearbook*. 11: 555-594.
- DE BEAUVOIR, S. (1998). *El segundo sexo*, Madrid, Cátedra Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer.
- DE BUSTILLO, R. M. Y ANTÓN J-I. (2010). De la España que emigra a la España que acoge: contexto, dimensión y características de la inmigración latinoamericana en España, Ediciones Universidad de Salamanca.
- DEL RINCÓN, D.; ARNAL, J; LATORRE, A; SANS, A. (1995). *Técnicas de investigación en ciencias sociales*. Madrid: Dykinson.
- DEL VALLE GALVÉS, A. (2016a). Unión europea, crisis de refugiados y *limes imperii*. *Revista General de Derecho Europeo*, 38, 1-13.
- DE VREESE, C. H. (2003). *Framing Europe. Television news and european integration*. Amsterdam: Aksant.
- (2016b). Los refugiados, las fronteras exteriores y la evolución del concepto de frontera internacional. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 55, 759-777.
- DE LUCAS MARTÍN, J. (2012). *Sobre los fundamentos de la igualdad y del reconocimiento. Un análisis crítico de las condiciones de las políticas europeas de integración ante la inmigración*. X Premio de investigación Francisco Javier de Landaburu Universitat 2011, País Vasco, Eurobask, 11-91.

- _____ (2003b). *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*, Gedisa.
- DE SAUSSURE, F. (1945): *Curso de lingüística general*, Buenos Aires, Editorial Lozada.
- DÍAZ, SUSANA (2018). Tratamiento informativo en los medios escritos valencianos de las llegadas por costas de personas migrantes y refugiadas durante el verano de 2018, Unió de Periodistes Valencians, disponible en: <https://sensetopics.org/wp-content/uploads/2018/10/CEAR-Informe-Tratamiento-Informativo-Medios-Cast.pdf>.
- DIÓGENES, L. (1999). *Vidas de los más ilustres filósofos griegos*, Barcelona, Ediciones Folio, S.A.
- DONAIRE VILLA, F.J. (2010). El Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia tras el Tratado de Lisboa: entre supranacionalidad e integración diferenciada. *Revista Española de Derecho Europeo*, 35, 337-364.
- (2015). ¿De qué hablamos cuando hablamos de coordinación en el ámbito de la Unión Europea y, por tanto, del ELSJ? En F.J. Donaire Villa y Alesti Rayo (dirs.). *Técnicas y ámbitos de coordinación en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia*, 13-46. Madrid: Marcial Pons.
- DURKHEIM, E. (1956). *Les règles de la méthode sociologique*, Paris, Presses Universitaires de France.
- _____ (1987). *La división social del trabajo*, Madrid, Akal.
- _____ (1975). *Las Reglas del Método sociológico*, Buenos Aires, Editorial La Pleyade.
- ECHÉITA, G. (2006). *Educación para la inclusión o educación sin exclusiones*. Madrid: Narcea.
- ECHÉITA, G. Y AINSCOW, MEL. (2011). La educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente, *Tejuelo*, 12, 26-46.
- GRASSO, D. (2018, 2 de agosto). La inmigración, el problema que más crece en el CIS (y que está sobrestimado). EL CONFIDENCIAL. https://www.elconfidencial.com/espana/2018-08-02/inmigracion-cis-problema-percepcion_1600693/.
- GEREHOU, M. (2020, 21 de junio). No es EEUU, es España: 40 casos de insultos, agresiones y discriminaciones racistas en los últimos cinco años. elDiario.es. https://www.eldiario.es/desalambre/eeuu-espana-insultos-agresiones-discriminaciones_1_6067164.html.
- ELDIARIO.ES (2019, 24 de octubre). La Comunidad de Madrid, condenada a indemnizar con 7.500 euros a una familia por no evitar que su hija sufriera acoso escolar racista. https://www.eldiario.es/sociedad/comunidad-madrid-condenada-indemnizar-sufriera_1_1291370.html.
- OLÍAS, L.; ORDAZ, A. Y CASTRO, I. (2018, 25 de septiembre). La preocupación de los ciudadanos por la inmigración se dispara coincidiendo con el auge del discurso xenófobo. elDiario.es. https://www.eldiario.es/desalambre/discurso-preocupacion-ciudadanos-inmigracion-cis_1_1924555.html.
- EL MUNDO (2008, 29 DE ABRIL). Los inmigrantes de la Comunidad Valenciana deberán firmar un 'compromiso de integración'. <https://www.elmundo.es/elmundo/2008/04/28/valencia/1209391692.html>.
- GONZÁLEZ, M. (2019, 31 DE OCTUBRE). Vox pide que se aplique la prioridad nacional para discriminar a los extranjeros. El País. https://elpais.com/politica/2019/10/31/actualidad/1572526392_520673.html.
- EL PAÍS (2018, 12 DE JUNIO). España se ofrece a acoger al barco Aquarius en Valencia por razones humanitarias. El capitán del buque asegura que ve imposible llegar a España: “Es poner en

riesgo a las personas rescatadas”.

https://elpais.com/ccaa/2018/06/11/catalunya/1528714656_208328.html.

- EL PAÍS (2018, 15 DE JULIO). La inmigración es un problema grave para el 40%. Encuesta de Sigma Dos para el Mundo. <https://www.elmundo.es/espana/2018/07/15/5b49f24922601d43678b4578.html>.
- FAJARDO DEL CASTILLO, T. (2009). La directiva sobre el retorno de los inmigrantes en situación irregular. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 33, 453-499.
- FERNÁNDEZ-HAWRYLAK, M. Y HERAS SEVILLA, D. (2019). Familias transnacionales, familias inmigrantes: Reflexiones sobre su inclusión en la escuela. *Revista de Sociología de la Educación (RASE)* 2019, 12(1).
- France 24 (2018). Entrevista con Josep Borrell, ministro de los asuntos exteriores del gobierno de España, video: <https://www.youtube.com/watch?v=W2talr8CEs0>.
- FUNDACIÓN CIDOB (Ed.). Cinco años después de Tampere, CIDOB, Barcelona, 2005.
- GALTUNG, J. (1998). Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia, Bilbao, Gernika Gogoratz.
- (2003). *Violencia Cultural*, Guernika-Lumo, Gernika Gogoratz.
- GARCÍA MAHAMUT, R. (2016). La ductilidad del derecho a la protección internacional (refugio y protección subsidiaria) ante las crisis humanitarias: un desafío para Europa y para el Sistema Común de Asilo. *Teoría y Realidad Constitucional*, 38, 211-238.
- GARGANTÉ, S. ET AL., (2003). La discriminación racial. Propuestas para una legislación antidiscriminatoria en España, Icaria, Barcelona.
- BRUGEDDES, A. Y NIESSEN, J. (Coord.) (2005). European Civic Citizenship and Inclusion Index, British Council, Bruselas. Versión española: Índice europeo de Ciudadanía e Inclusión, CIDOB, Barcelona, 2006. Parlamento Europeo: Informe sobre Estrategias y Medios para la integración de inmigrantes en la Unión Europea, Estrasburgo.
- GONZÁLEZ ENRIQUEZ, C. (2015). La crisis de los refugiados y la respuesta europea. *Análisis del Real Instituto Elcano de Estudios Estratégicos*. ARI 67/2015, de 18 de noviembre, 1-13. www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/web/rielcano_en/contenido.
- GREENHILL, K.M. (2016). Open arms behind barred doors: fear, hypocrisy and policy schizophrenia in the European migration crisis. *European Law Journal*, 22 (3), 317-332. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/eulj.12179>.
- GONZÁLEZ ENRIQUEZ Y MARTÍNEZ, R. (2018). Debilidades de la emigración española. En Real Instituto Elcano, ARI 6/2018 - 22/1/2018. http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/demografia+y+poblacion/ari6-2018-gonzalez-enriquez-martinezromera-debilidades-emigracion-espana.
- GIMÉNEZ, C. (2003): *¿Qué es la inmigración?* Barcelona, RBA Editores.
- GOYTISOLO, J. Y SAMI, N. (2001). El peaje de la vida. Madrid: Santillana.
- GRANADOS, A. (2002). ¿Es virtual la realidad de la inmigración?: la construcción mediática de la inmigración extranjera en España. En García y Muriel (eds.): *La inmigración en España*, II, 437-448). Granada: Laboratorio de Estudios Interculturales.
- GONZÁLEZ TORRALBO, H. (2016). Las familias transnacionales ¿una tautología? Más allá de la dicotomía “distancia/proximidad geográfica”. *Polis: Revista Latinoamericana*, 15(43).

- GONZÁLEZ PÉREZ, V. (2000). La inmigración irregular de africanos en España, balances y perspectivas. En *Investigaciones Geográficas*, 23, 47-58.
- GONZÁLEZ, M. (2019, 31 octubre). Vox pide que se aplique la prioridad nacional para discriminar a los extranjeros. https://elpais.com/politica/2019/10/31/actualidad/1572526392_520673.html.
- HEMPEL, C. (1988). *La Lógica de la Explicación. La Explicación Científica*, Editorial Paidós. Barcelona.
- (1979). *La explicación científica*, Barcelona, Ariel.
- HABERMAS, J. 1985 (2002). *Conciencia moral y acción comunicativa*, Barcelona: Península.
- HAMILTON, D. L. Y TROLIER, T. (1986). Stereotypes and Stereotyping, an overview of the cognitive approach. En j. f. Dovidio, s. l. Gaertner, (eds.), *Prejudice, Discrimination and Racism*, San Diego, Academic Press, 127-157.
- HEGEL, G. W. F. (1996). *Fenomenología del espíritu*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica.
- HOY (2013, 10 de diciembre). Joven reitera Dirección le negó pasaporte por apellido afrancesado. <http://hoy.com.do/toussaint-desmiente-directora-de-pasaporte/>.
- IGARTUA, J. J. Y MUÑIZ, C. (2004). Encuadres noticiosos e inmigración: un análisis de contenido de la prensa y televisión españolas». En *Zer: Revista de estudios de comunicación*, Universidad del País Vasco, 16. http://www.ehu.es/zer/zer16/articulo_6.htm.
- IGARTUA, J. J. ET AL. (2008). Recepción e impacto socio-cognitivo de las noticias sobre inmigración. En *Revista de Psicología Social*, Fundación Infancia y Aprendizaje, 1(23), 3-16.
- IGARTUA, J. J. Y MUÑIZ, C. (2005). Encuadres noticiosos e inmigración: un análisis de contenido de la prensa y televisión españolas. En *Zer: Revista de estudios de comunicación*, Universidad del País Vasco, 16. http://www.ehu.es/zer/zer16/articulo_6.htm.
- IGARTUA, J. ET AL. (2007). El tratamiento informativo de la inmigración en los medios de comunicación españoles. Un análisis de contenido desde la Teoría del Framing
- INELI-CIGER, M. (2016). Time to activate the temporary protection Directive. Why the Directive can play a key-role in solving the migration crisis in Europe. *European Journal of Migration and Law*, 18 (1), 1-33. <https://doi.org/10.1163/15718166-12342088>.
- IPPOLITO, F. (2015). Migration and asylum cases before the Court of Justice of the European Union: putting the EU Charter of Fundamental Rights to test? *European Journal of Migration and Law*, 17(1) 1-38.
- JUAN JOSÉ, L. O. (2013, setiembre – diciembre). De la integración a la inclusión: evolución y cambio en la mentalidad del alumnado universitario de educación especial en un contexto universitario español, 13(3), 1-27.
- KALFELI, N., FRANGONIKOLOPOULOS, C., Y GARDIKIOTIS, A. (2020). Expanding peace journalism: A new model for analyzing media representations of immigration. En *Journalism*, 1-18. Doi: <https://doi.org/10.1177/1464884920969089>.
- KANT, I. (1991). *Sobre la paz perpetua*, Madrid: Tecnos.
- KARAM, T. (2007). *Lenguaje y Comunicación en Wittgenstein*, en *Razón y Palabra*, 12(57). <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199520710008>.
- KHOSRAVI NIK, M. (2010). Actor descriptions, action attributions, and argumentation: towards a systematization of CDA analytical categories in the representation of social groups. *Critical Discourse Studies*, 7(1), 55-72.

- (2014). Immigration discourses and critical discourse analysis. En C. Hart y P. Cap (Eds.), *Contemporary critical discourse studies*(pp.501-519). Bloomsbury Publishing.
- KRIPPENDORFF, K. Y BUTTER, R. (Eds.) (1989). *Product Semantics. Design Issues (5), 2*.
- LEY ORGÁNICA 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social en España.
- LEY ORGÁNICA 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social en España, 183-192.
- LEY ORGÁNICA 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.
- LEY ORGÁNICA 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- LEY 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana. http://www.docv.gva.es/datos/2008/12/11/pdf/2008_14318.pdf.
- LIPPMANN, W. (1992). *Public Opinion*. New York: Macmillan.
<http://www.redalyc.org/pdf/971/97120369004.pdf>.
- LINARES, M. (2016). Asilo y refugio en la Unión europea: Agenda Europea de Migración y retos del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA). *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, 41, 219-234.
- LISA, P. (2016). The EU-Turkey Agreement: a turning point in the EU's policy approach to the refugee crisis but with the devil lurking in the detail. *Expert Comment*. 15/2016- 8/4/2016.
www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/web/rielcano_en/contenido.
- LÓPEZ-ALMANSA BEAUS, E. (2014). El sistema europeo común de asilo a examen. En I. Reig Fabado (coord.). *Libertad de circulación, asilo y refugio en la Unión Europea*, 41-68. Valencia: Tirant lo Blanch.
- MÁLAGA ACOGE (2019). El tratamiento informativo de la inmigración y el refugio en la prensa de Málaga. Disponible en: <https://malaga.acoge.org/wp-content/uploads/2019/01/Estudio-tratamiento-informativo-de-la-Inmigraci%C3%B3n-y-el-r.pdf>.
- MALGESINI, G. Y GIMÉNEZ, C. (2000): Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad, Madrid, Catarata.
- MAGAZ URQUIDI, J. (2014). STJUE de 10 de diciembre de 2013 (Gran Sala) C-394/12. Asunto Shamsou Abdullah y Bundessaylamt. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 48, 639-654.
- Mangas Martín, A. (2008). Artículo 45: Libertad de circulación y de residencia. En A. Mangas Martín (dir.). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Comentario artículo por artículo*, 718-730. Bilbao: Fundación BBVA.
- MARK, J. (2014) La nueva ola de emigrantes españoles en Latinoamérica.
https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/10/141009_vert_cap_emigrantes_espanoles_latinoamerica_yv.
- MARÍN, L. Y SPENA, A. (2016). The criminalization of migration and European (dis)integration. *European Journal of Migration and Law*, 18 (2), 147-156. <https://doi.org/10.1163/15718166-12342096>.
- MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, J. (2008a). Artículo 18: Derecho de asilo. En A. Mangas Martín (dir.). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Comentario artículo por artículo*, 356-377. Bilbao: Fundación BBVA.
- (2008b). Artículo 19: protección en caso de devolución, expulsión y extradición. En MANGAS

- MARTÍN, A. (dir.). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Comentario artículo por artículo*, 379-386. Bilbao: Fundación BBVA.
- (2012). *La dimensión exterior del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la Unión Europea*. Madrid: Iustel.
- MARTÍNEZ GUZMÁN, V. (2005). *La filosofía para la paz Como racionalidad práctica*, en Investigaciones fenomenológicas 4. <http://revistas.uned.es/index.php/rif/article/viewFile/5441/5215>.
- (2009). La nueva agenda de la filosofía para el siglo xxi: los estudios para la paz, en *Convergencia*, Universidad Autónoma del Estado de México, pgs 91-114.
- (2009a). El derecho a la ciudadanía y la interculturalidad: hospitalidad contra extranjería, *Filosofía para hacer las paces*, Barcelona, Icaria, 277-291.
- (2001). *Filosofía para hacer las paces*, Barcelona: Icaria.
- (2002a). Paz, en Conill, J. (ed.) (2002a), *Glosario para una sociedad intercultural*, Valencia: Bancaja: pp.274-280.
- (2003). Políticas para la Diversidad: Hospitalidad contra Extranjería. *Convergencia: Revista de Ciencias Sociales*, vol. 10, núm. 33, septiembre-diciembre, 2003 Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México.
- MARTÍNEZ LIROLA, M. (2020). Análisis crítico de los principales discursos de la prensa española en torno al rescate del buque Aquarius. En *Tonos Digitales*, 39.
- (2020^a). Explorando el discurso de la prensa en torno a la defensa de los derechos humanos en el rescate del buque Aquarius. En *Migraciones*, 49, 147-170. <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/8971/12029>.
- (2020b). Aproximación al discurso de la acogida y la solidaridad en torno al rescate del buque Aquarius en una muestra de la prensa española. En Fonseca, *Journal of Communication*, 22, 189-205. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/115384/1/Martinez-Lirola_2021_Fonseca.pdf.
- (2017). Linguistic and visual strategies for portraying immigrants as people deprived of human rights. *Social Semiotics*, 27(1), 21-38.
- (2017^a). Discursive legitimation of criminalization and victimization of sub-Saharan immigrants in Spanish El País and ABC newspapers”. En J. Chovanec y K. Molek-Kozakowska (eds.) *Representing the other in European media discourses*, 136-154. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- (2016). Multimodal representation of Sub-Saharan immigrants as illegal: deconstructing their portrayal as victims, heroes and threats in as ample from the Spanish press. *Bulletin of Hispanic Studies*, 93(4), 343–360.
- (2008). *Inmigración, discursos y medios de comunicación*. Colección Colectiva 3, Espagrafic. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/16236/1/IJGALibroInmigracion.pdf>.
- MARTÍNEZ O’FARRILL, L. (2020). La discriminación por color de la piel en el debate educativo actual: ¿antropología frente a educación? *Revista de Comunicación y Salud*, 10(3), 53-65. doi: [https://doi.org/10.35669/rcys.2020.10\(3\).73-85](https://doi.org/10.35669/rcys.2020.10(3).73-85).
- MAY, T. (2016). Discurso sobre el Brexit. Conservative Home. <https://www.conservativehome.com/parliament/2016/04/theresa-mays-speech-on-brexit-full-text.html>.

- MCCOMBS, M. (1977). Newspaper Versus Television: Mass Communication Effects Across Time. EN D.L. SHAW Y MCCOMBS (EDS.). The emergence of American political issues: The agenda-setting function on the press, St. Paul, MN: West Publishing, 89-106.
- (1985), (1975). La comunicación de masas en las campañas políticas: información, gratificación y persuasión. En Moragas, M. de (eds). Sociología de la Comunicación de Masas. Estructura, funciones y efectos, Gustavo Gili, S.A., Barcelona.
- (1992). Explorers and surveyors: expanding strategies for agenda-setting research, Journalism Quarterly, 69, 813 - 824.
- (1994). Influencing the pictures in our heads: two dimensions of Agenda-setting. En Masu Komyunikeishon Kenkyu (Journal of Mass Communication Studies), 45.
- (1994b). The future agenda for agenda-setting research, Journal of Mass Communication Studies, 45, 171-181.
- (1996). Influencia de las noticias sobre nuestras imágenes del mundo. En BRYANT, J. Y ZILLMANN, D. (1996), (1994). Los efectos de los medios de comunicación. Investigaciones y teorías, Paidós, Barcelona, 13-34.
- (1998, octubre). The focus of Public Attention. ponencia presentada en The German Association for Media Effects Research, Frankfurt, Alemania.
- (2004). *Setting the Agenda: The Mass Media and Public Opinion*. Cambridge, UK: Polity Press.
- (2006). *Establecimiento de la agenda, el impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*, Ediciones Paidós Ibérica, S.A. Barcelona. <http://www.teaydeportea.edu.ar/wp-content/uploads/2016/03/Estableciendo-la-agenda-McCombs.pdf>.
- (2004). *Setting the Agenda: The Mass Media and Public Opinion*. Cambridge, UK: Polity Press.
- (2005). A look at agenda-setting: Past, present and future. Journalism Studies. 6(4), 543–557. doi:10.1080/14616700500250438.
- (2006). *Establecimiento de la agenda, el impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A. URL:<http://www.teaydeportea.edu.ar/wp-content/uploads/2016/03/Estableciendo-la-agenda-McCombs>.
- MCCOMBS, M. Y REYNOLDS, A. (2002). News influence on our pictures of the world. Media Effects: Advances in Theory and Research.
- MCCOMBS, M. Y SHAW, D. (1972). The Agenda-Setting Function of Mass Media, The Public Opinion Quarterly, 36(2), 176-187.
- MCCOMBS, M. Y SHAW, D. (Spring 1993). The Evolution of Agenda-Setting Research: Twenty-Five Years in the Marketplace of Ideas" (PDF).
- MCCOMBS, M. Y VALENZUELA, S. (2007). The Agenda Setting Theory, Cuadernos de Información, 20. Santiago: Pontificia Universidad de Chile, 44-50.
- (2014). *Setting the agenda: the mass media and public opinion*. Cambridge, UK: Polity Press.
- (2017). The Agenda-Setting function of mass media, The Agenda Setting Journal 1(2), 105–117. doi 10.1075/asj.1.2.02mcc.
- MCGINN, C. (2002). *The Making of a Philosopher: My Journey through Twentieth-Century Philosophy*, HarperCollins.

- MELEK, G. Y ULUCAY, D. M. (2019). *Media Attributes and Attitude Change: Experiments on the Impact of Second-Level Agenda-Setting on Attitudes towards Syrian Refugees*. En: Estudios sobre el Mensaje Periodístico, 25(1), 381-393.
<https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/63735/4564456549519>.
- MOORE, K., GROSS, B. Y THREADGOLD T.(EDS.). (2012). *Migrations and the Media*. Nueva York: Peter Lang.
- MOTILLA DE LA CALLE, A. (2011). Problemas y retos de la inmigración islámica en Europa. *Revista Electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja*, 9, 7-26. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=2206>.
- MURIEL ET AL. (2009). Narrando la inmigración: análisis del tratamiento informativo y evaluación de los efectos de las noticias en España. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas*, 51 (207) 117-135.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v51n207/v51n207a7.pdf>.
- NICOLAS, X. (2006). Les jeux de langage chez Wittgenstein». Signo. Rimouski (Québec). Dans LOUIS HÉBERT (DIR.), Nicolosi, S.F. (2016). Emerging challenges of the temporary relocation measures under EU Asylum Law. *European Law Review*, 3, 338-361.
- OBSERVATORIO SENSETÒPIC (2018). Tractament informatiu en els mitjans escrits valencians de les arribades per costes de persones migrants i refugiades durant l'estiu de 2018. Valencia, España: Observatorio Sensitivepics. <https://www.sensetopics.org/>.
- OLESTI RAYO, A. (2008). Las políticas de la Unión Europea relativas al control de las fronteras, asilo e inmigración. *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, 10, 13-48.
- (2012). El Espacio Schengen y la reinstauración de los controles en las fronteras de los Estados miembros de la Unión. *Revista d'Estudis Autònoms i Federals*, 15, 44-84.
- ORTIZ HERNÁNDEZ, L.; AYALA GUZMÁN, C. I. Y PÉREZ-SALGADO, D. (2018). Posición socioeconómica, discriminación y color de piel en México. En *Perfiles Latinoamericanos*, Flacso México, 26(51), pp. 215-239. doi: 10.18504/pl2651-009-2018.
- PALACIOS MASA, E. (2011). Identificación de los principales encuadres noticiosos de la inmigración en las rutinas laborales dominantes en las redacciones. En F.J. GARCÍA CASTAÑO Y N. KRESSOVA (COORDS.). *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía*, 207-217. Granada: Instituto de Migraciones.
- PAJARES, M. (1999). *La inmigración en España*. Barcelona: Icaria.
- PANO, A. (2011). El término inmigrantes en los titulares de prensa: entre interculturalidad e hibridación. En *Confluenze*, 3(1), 188-207. [file:///C:/TEMP/Dialnet-ElTerminoInmigrantesEnLosTitularesDePrensaEntreInt-3699520%20\(1\).pdf](file:///C:/TEMP/Dialnet-ElTerminoInmigrantesEnLosTitularesDePrensaEntreInt-3699520%20(1).pdf).
- PARLAMENTO EUROPEO (2016, 10 de junio). Informe sobre los refugiados: inclusión social e integración en el mercado laboral. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2016-0204_ES.pdf.
- (1999, 15 y 16 de octubre). Consejo Europeo de Tampere. https://www.europarl.europa.eu/summits/tam_es.htm.
- PARLAMENTO EUROPEO, Fichas Técnicas de la Unión Europea sobre la política de inmigración. <http://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/home>.
- PARLAMENTO EUROPEO (2020). Fichas Técnicas de la Unión Europea sobre la Unión Europea. <http://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/home>.
- PÉREZ MENAYO, V. (2004, mayo-diciembre). El método abierto de coordinación en la UE. ¿Una fórmula institucional de evaluación? *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 30-31, 71-98.

- PEERS, S. (2013). The second phase of the Common European Asylum System. A brave new world, or lipstick or a pig? *Statewatch Analysis*. 8/4/2013, 1-17 www.statewatch.org/.
- PÉREZ BARAHONA, S. (2003). El estatuto de refugiado en la Convención de Ginebra de 1951. *Revista Electrónica de Derecho de la Universidad de La Rioja*, 1, 225-250. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=2206>.
- PÉREZ SOLA, N. (2011). El derecho de asilo y la condición de refugiado. Balance de veintiséis años de desarrollos legislativos. *Derechos y Libertades. Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, 25, 269-308.
- PLAN DE INMIGRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2019-2021 DE LA COMUNIDAD DE MADRID. <http://www.madrid.org/es/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-inmigracion-comunidad-madrid-2019-2021>.
- PLANCARTE CANSINO, P.A. (2017). Inclusión educativa y cultura inclusiva. *Revista de Educación Inclusiva*, 10(2), 213-226.
- PUIG DE LA BELLACASA, R. (2016). Europa ante sí misma. *Claves de Razón Práctica*, 244, 9-19. Reig Fabado, I. (2015). La directiva de retorno y la tutela judicial efectiva. *Revista Castellana-Manchega de Ciencias Sociales*, 19, 115-126. Disponible en: <https://doi.org/10.20932/barataria.v0i19.29>.
- RENEMAN, M. (2014). *EU asylum procedures and the right to effective remedy*. Oxford: Hart Publishing.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001). *Diccionario de la lengua española*, 22a edición, Madrid, España.
- RED ACOGE (2017). Estudio sobre Periodismo e Inmigración. Inmigracionalismo. Madrid, España: Red Acoge. Recuperado de: <http://www.inmigracionalismo.org/?lang=es/#el-inform>.
- REISIGL, M., Y WODAK, R. (2005). *Discourse and discrimination: Rhetorics of racism and antisemitism*. Londres: Routledge.
- RETIS, J. (2016). The Portrayal of Latin American Immigrants in the Spanish Mainstream Media: Fear of Compassion? En: *The International Journal of Hispanic Media*, (32), 32-45.
- (2013). Immigrant Latina Images in Mainstream Media: Class, Race and Gender in Public Discourse of the United States and Spain. En MARTÍNEZ LIROLA, M. (COORD.). *Discourses on Immigration in Times of Economic Crisis*. Londres: Cambridge, 28-58.
- RIBAS, M. (2002). La inmigración en el discurso parlamentario: una reflexión sobre discurso, poder y representaciones sociales. En GARCÍA Y MURIEL (EDS.). *La inmigración en España* 347-360. Granada: Laboratorio de Estudios Interculturales.
- RODRÍGUEZ, E. C. (2013). Pluralismo jurídico, multiculturalismo e interculturalidad, *Criterio Jurídico Santiago de Cali* (13)2.
- ROMERO-VALIENTE, J.M. (2018). Causas de la emigración española actual: la movilidad exterior y la incidencia de la crisis económica. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 76, 303-328.
- SÁNCHEZ FERNANDÉZ, A. (2013). Inmigración y derechos humanos en la Unión europea. Análisis de la Directiva 2008/115/CE. *Persona y Derecho*, 68, 159-179.
- SÁNCHEZ LEGIDO, A. (2009). Entre la obsesión por la seguridad y la lucha contra la inmigración irregular: a propósito de la nueva ley de asilo. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 18, 1-32. www.reei.org/.
- SHUTTE, J. J. E. (1991). Schengen: its meaning for the free movement of persons in Europe.
- SARTRE, J. P. (1984). *El Existencialismo es un humanismo*, Barcelona: Orbis.

- SOGELOLA, D. (2019). Brexit, Agenda Setting and Framing of Immigration in the Media: The Case of the Daily Mail, LSE Undergraduate Political Review.
- SOLANES, A. (2010). Un balance tras 25 años de leyes de extranjería en España: 1985-2010. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración* (90), 77-101. <https://vlex.es/vid/balance-tras-leyes-extranjeria-302568262>.
- SCHNAPPER, D. (2008). *Integration nationale et integration des migrants: un enjeu européen*, en *Question d'Europe*, 90. Disponible en <http://www.robert-schuman.eu/fr/doc/questions-d-europe/qe-90-fr.pdf>.
- STÉPHANE, M. (2016). Communautarisme ou intégration à un modèle commun? Disponible en <https://www.la-croix.com/Debats/Forum-et-debats/Communautarisme-integration-modele-commun-2016-12-27-1200813158>.
- STROLL, A. (2000). *La filosofía analítica del siglo XX*, Siglo XXI.
- TÁMARA ESPOT, J. (2016). Política europea de inmigración y asilo: razones y (des)equilibrios.
- TILFORD, S. (2016). Britain, immigration and Brexit, Center for European Reform, Issue 105, December 2015-January 2016.
- UNESCO (2005). *Guidelines for inclusion: Ensuring Access to Education for All*. París: UNESCO, Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001402/140224e.pdf>.
- (2009). *Policy Guidelines on Inclusion in Education*. Paris: UNESCO. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001778/177849e.pdf>.
- UNITED NATIONS, DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS (2015). *Trends in International Migrant Stock: Migrants by Destination and Origin* (United Nations database, POP/DB/MIG/Stock/Rev.2015).
- URBIOLA SOLIS, A. E. (2020) Procesos de migración y familias transnacionales de la Sierra Queretana, México. *Revista Internacional de Organizaciones*, nº 24, junio 2020, 135–158.
- VAN DIJK, T. A. (2018). Discourse and immigration. En Zapata-Barrero, R. y Yalaz, E. (eds.). *Qualitative Research in European Migration Studies*. Barcelona: Springer Open, 227-245.
- (2008). Reproducir el racismo: el rol de la prensa. En F. Checa y Olmos (Ed.), *La inmigración sale a la calle. Comunicación y discursos políticos sobre el discurso migratorio*, 19-49. Barcelona: Icaria.
- (2006). Discurso y manipulación, en *Revista Signos*, 39 (60), 49-74.
- VAN DIJK, T. A. (2005). *Racism and discourse in Spain and Latin America*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins.
- (2003). *Racismo y discursos de las elites*, Barcelona, Gedisa.
- (1988). El discurso y la reproducción del racismo. En *Lenguaje en contexto*, 1(1), 131-180.
- _____(1997). *Racismo y análisis crítico de los medios*. Barcelona, Paidós.
- VICENTE BLANCO, D.J. (2004). La construcción social del inmigrante por la legislación de extranjería», en: Varios Autores, *Voces escondidas: Realidad socioeconómica y laboral de la población inmigrante en Castilla y León*, Valladolid, Germania.
- (2003). *Racismo y discursos de las elites*, Barcelona, Gedisa.

- (2003*). *Ideología y discurso*, Barcelona, Ariel.
- WALSH, C. (2009). Interculturalidad, Estado, sociedad. Luchas (de)coloniales de nuestra época. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Abya-Yala.
- (2006). Discurso y manipulación, en *Revista Signos*, 39 (60), 49-74.
- WADSWORTH, J. ET AL. (2015). Brexit and the Impact of Immigration on the UK, Center for Economic Performance, London School of Economics and Political Science.
- WIKE, R., STOKES, B., SIMMONS, K. (2016). Europeans Fear Wave of Refugees Will Mean More Terrorism, Fewer Jobs. Pew Research Center.
<https://www.pewresearch.org/global/2016/07/11/europeansfear-wave-of-refugees-will-mean-more-terrorism-fewer-jobs/>.
- WITTGENSTEIN, L. (2004). *Investigaciones Filosóficas*, Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Barcelona: Editorial Crítica.
- (2004). *Investigaciones Filosóficas*, Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Crítica, Barcelona, España.
- (2010). *Tractatus Lógico-Philosophicus*, Alianza Editorial, S. A., Madrid, España.
- _____ (2010). *Tractatus Logico-Philosophicus*, Madrid: Alianza Editorial, S.A.
- WODAK, R. (2011). Critical linguistics and critical discourse analysis. En J. Zienkowski, J-O Östman, y J. Verschueren (Eds.), *Discursive pragmatics*, 50-70. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- WODAK, R. Y MEYER, M. (2009). Critical discourse analysis: History, agenda, theory and methodology. En R. Wodak y M. Meyer (Eds.), *Methods of critical discourse analysis*, 1-33, 2 ed. Londres: Sage.
- WODAK, R. Y REISIGL, M. (2001). Discourse and racism. En D. Tannen, D. Schiffrin y H. Hamilton (Eds.), *The handbook of discourse analysis*, 372–397). Oxford: Blackwell.
- ZAPPETTINI, F. (2019). The Brexit referendum: how trade and immigration in the discourses of the official campaigns have legitimized a toxic (inter)national logic, University of Liverpool.
<https://doi.org/10.1080/17405904.2019.1593206>.